



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**DIVISIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES DE POSGRADO**

**DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN CON ACREDITACIÓN PNPC (002764)**

***“DIRECTRICES PARA LA CREACIÓN DE UNA LEY MODELO SOBRE ENTORNOS AMIGABLES PARA  
LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”***

**TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE DOCTORA EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN**

**PRESENTA**

**MTRA. MIRIAM GUADALUPE ROGEL ALVAREZ**

**DIRECTOR DE TESIS**

**DR. RICARDO TAPIA VEGA**

**PROFESOR INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO**

**UAEM SNI-1 CONACYT**



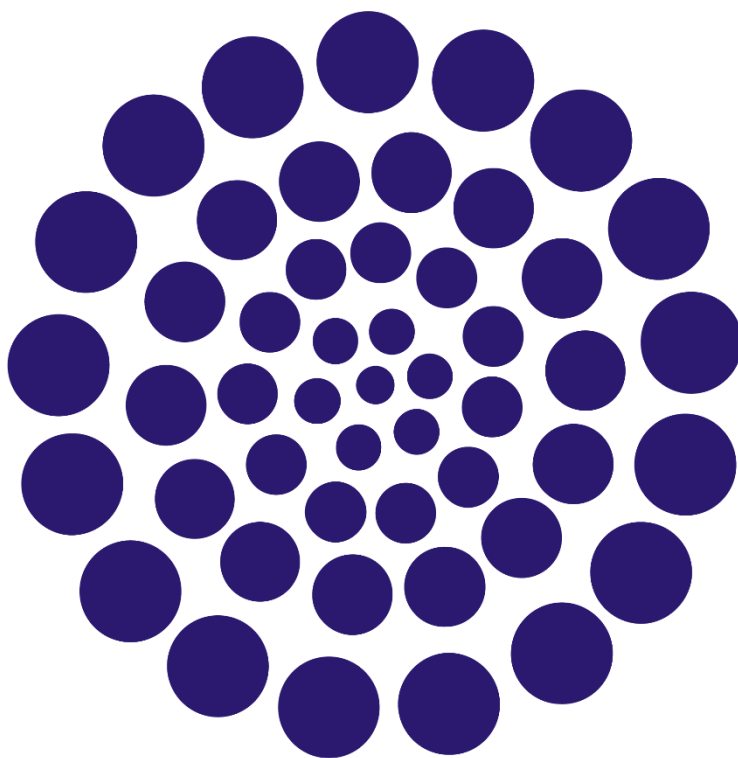
**CONACYT**

**CUERNAVACA MORELOS**

**JUNIO 2024**

**Consejo Nacional de Ciencia  
y Tecnología**

## RECONOCIMIENTO



# CONACYT

La sustentante realizó esta tesis como becaria del Consejo Nacional de Ciencia y tecnología durante el periodo 2019-2022 en el programa educativo de Doctorado en Derecho y Globalización PNPC (002764)

## AGRADECIMIENTOS

A Dios, por acompañarme siempre, por darme todo cuanto tengo.

A mis padres, agradeciendo la vida y el amor que me han dado, por ser el cimiento firme durante toda mi existencia.

A Marcelo, porque su presencia ha sido la chispa que enciende mi ánimo cada día.

A mi hermano Juan Raúl, por estar siempre presente.

A mi asesor, Dr. Ricardo Tapia Vega, por darme la oportunidad de pertenecer con su guía al programa de Doctorado en Derecho y Globalización, por el tiempo invertido, su paciencia, sus consejos, compartir pláticas, experiencia, de quien admiro su persona y alto nivel académico y humano, ¡Mil gracias!

A los doctores parte de mi comité tutorial, al Doctor Eduardo Oliva Gómez a quien admiro por su calidad integral como docente, investigador y humano que me proporcionó consejos clave para desarrollar mi proyecto, al doctor Víctor Manuel Castrillón y Luna por compartir sus conocimientos en clases y sugerencias durante los comités, a los doctores Francisco Xavier García Jiménez, Esteban Bueno y Osmany Licona Quiterio, con especial mención por su apoyo en todo momento, por su disposición para asesorar y animarme; a los doctores Juan Manuel Gómez Rodríguez, Daniela Cerva, Ladislao Adrián Reyes, gracias por el tiempo dedicado, los conocimientos, consejos y orientación.

A mis amigos, Patricia, Almita, Alfredo, Carla, gracias por ser el apoyo en todo momento, la alegría en los éxitos, por compartir las inquietudes y vencer los obstáculos en esta etapa.

A Bianca, mi pequeño asteroide, mi alegría y compañía.

## Tabla de contenido

“DIRECTRICES PARA LA CREACIÓN DE UNA LEY MODELO SOBRE ENTORNOS AMIGABLES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES” .....	9
CAPÍTULO PRIMERO .....	9
1.1 Los derechos humanos y los derechos fundamentales. ....	9
1.2. La visión de los derechos fundamentales posterior a la Segunda Guerra Mundial. ....	14
1.3 Las garantías. ....	18
1.4 El derecho a la igualdad. ....	19
1.5. Los entornos amigables para personas adultas mayores. ....	25
1.6. Globalización y derecho. ....	31
CAPÍTULO SEGUNDO .....	42
Personas adultas mayores y los entornos amigables para éstas .....	42
2.1 Concepto de Persona adulta mayor. ....	42
2.2 Seguridad Ontológica en personas adultas mayores. ....	44
2.3 Envejecimiento activo .....	47
2.4 Calidad de vida y vida digna de las personas adultas mayores. ....	51
2.5 La familia como núcleo de protección social .....	56
2.5.1 Concepto de familia .....	58
2.5.2 Concepto biológico de familia .....	61
2.5.3 Concepto sociológico de familia .....	62
2.5.4. Concepto jurídico de familia .....	63
2.5.5 Familia como núcleo de protección social de la persona adulta mayor. ....	64
2.6 Instituciones que brindan atención a las Personas adultas mayores. ....	66
2.7 Importancia de los entornos de las personas adultas mayores. ....	70
CAPÍTULO TERCERO .....	74
LOS ENTORNOS AMIGABLES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DERECHO INTERNACIONAL Y EN EL DERECHO COMPARADO .....	74
3.1. Instrumentos internacionales de protección a personas adultas mayores. ....	74
3.2. Instrumentos regionales de protección a personas adultas mayores. ....	95
3.2.2. Declaración de San Pedro Sula, hacia una cultura de la no-violencia. ....	98
3.4. Comparativo de legislación en el ámbito federal y en las entidades federativas. ....	111
3.5 Criterios relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y jurisprudencia en Corte Interamericana de Derechos Humanos. ....	115
CAPÍTULO CUARTO .....	119
ESTUDIO ANALÍTICO DE LOS ENTORNOS AMIGABLES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	119

4.1. Análisis de entornos de las personas adultas mayores en las ciudades. ....	119
4.2. Principales acciones favorables para la creación de entornos amigables para .....	129
4.3. Directrices para una propuesta de ley modelo sobre entornos amigables para las personas adultas mayores. Elementos para su integración.....	151
CONCLUSIONES .....	162
CAPÍTULO PRIMERO. ....	162
CAPÍTULO SEGUNDO. ....	165
CAPÍTULO TERCERO.....	168
CAPÍTULO CUARTO .....	170
FUENTES DE INVESTIGACIÓN .....	172
ANEXOS .....	175
ANEXO 1. ....	175
ANEXO 2. ....	179
ANEXO 3. ....	183
ANEXO 4. ....	189
ANEXO 5. ....	202
ANEXO 6. ....	214

## ***“DIRECTRICES PARA LA CREACIÓN DE UNA LEY MODELO SOBRE ENTORNOS AMIGABLES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”***

Introducción.

El envejecimiento de la población en México es un asunto prioritario que requiere de atención urgente y estrategias efectivas para mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores. La creciente población de adultos mayores presenta desafíos significativos en términos de cuidados, integración social y garantía de derechos humanos. Actualmente, las políticas públicas y los entornos urbanos no están adecuadamente preparados para satisfacer las necesidades específicas de este grupo demográfico, lo que resulta en una disminución de su calidad de vida y en un aumento de su vulnerabilidad. Este trabajo de investigación aborda la problemática de la falta de entornos amigables y leyes específicas que protejan y promuevan el bienestar de las personas adultas mayores en México.

La justificación de esta investigación radica en la necesidad de desarrollar directrices claras y efectivas para la creación de una ley modelo que promueva entornos amigables para las personas adultas mayores. A nivel internacional, existen diversos instrumentos y acuerdos que buscan proteger a este grupo, sin embargo, México necesita adaptar y sincronizar su legislación para garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las personas adultas mayores. Este estudio pretende llenar ese vacío, proporcionando un marco teórico y práctico para la implementación de políticas públicas efectivas que mejoren la calidad de vida de este sector de la población.

La metodología utilizada en esta investigación es de carácter cualitativo, con un enfoque multidisciplinario que incluye el análisis de documentos, estudios de caso y revisión de literatura especializada en derechos humanos, políticas públicas y envejecimiento activo. Se realizó un análisis comparativo de legislaciones internacionales y nacionales, además de entrevistas y encuestas a expertos y a

personas adultas mayores para obtener una visión integral y actualizada de sus necesidades y expectativas.

La investigación se desarrolló en cuatro etapas principales: recopilación de datos, análisis documental, entrevista, solicitudes de información a diversas dependencias a través de plataforma de transparencia y elaboración de propuestas.

El trabajo se estructura en cuatro capítulos principales, además de las conclusiones y anexos. En el primer capítulo correspondiente al marco teórico aborda los fundamentos teóricos de los derechos humanos y derechos fundamentales, la visión de estos derechos después de la Segunda Guerra Mundial, y la relación entre globalización y derecho. Se discuten conceptos clave como las garantías y el derecho a la igualdad, así como los entornos amigables para las personas adultas mayores.

En el segundo capítulo, referente a Personas Adultas Mayores y los Entornos Amigables para éstas se define el concepto de persona adulta mayor y se analiza la seguridad ontológica, el envejecimiento activo, y la calidad de vida de las personas adultas mayores. También se explora el papel de la familia como núcleo de protección social y las instituciones que brindan atención a este grupo.

En el Capítulo Tercero, relativo a los Entornos Amigables para las Personas Adultas Mayores en el Derecho Internacional y en el Derecho Comparado, se examinan los instrumentos internacionales y regionales de protección a las personas adultas mayores, así como un comparativo de la legislación en el ámbito federal y en las entidades federativas en México y se analizan criterios relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la jurisprudencia en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En el Capítulo Cuarto se realiza un estudio Analítico de los Entornos Amigables para las Personas Adultas Mayores en el que se formula un análisis de los

entornos de las personas adultas mayores en las ciudades, las principales acciones favorables para la creación de entornos amigables, y se proponen directrices para una ley modelo sobre entornos amigables para las personas adultas mayores.

La investigación subraya la urgente necesidad de adoptar un enfoque multidisciplinario para abordar los desafíos que enfrentan las personas adultas mayores en México. La creación de entornos amigables y la implementación de políticas públicas efectivas son esenciales para mejorar su calidad de vida y garantizar el pleno goce de sus derechos humanos. Esta investigación proporciona una base sólida para la formulación de una ley modelo que pueda servir como referencia para futuros desarrollos legislativos y políticos en este ámbito.

Finalmente, se presentan las conclusiones que resumen los hallazgos más importantes de la investigación y se ofrecen recomendaciones prácticas para la implementación de políticas públicas efectivas que mejoren la calidad de vida de las personas adultas mayores en México. Los anexos incluyen documentos y datos complementarios que respaldan el contenido de la investigación.



# “DIRECTRICES PARA LA CREACIÓN DE UNA LEY MODELO SOBRE ENTORNOS AMIGABLES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”

## CAPÍTULO PRIMERO

### MARCO TEÓRICO

Sumario: 1.1. Derechos humanos y derechos fundamentales. 1.2. La visión de los derechos fundamentales posterior a la segunda guerra mundial. 1.2.1. La redefinición de la soberanía de los estados nacionales y el *ius cogens*. 1.3. Las garantías. 1.4 El derecho a la igualdad. 1.4.1. Las personas en estado de vulnerabilidad y el enfoque diferencial del derecho. 1.4.2. Las garantías para la protección de las personas en estado de vulnerabilidad. 1.4.4. Los adultos mayores como personas en estado de vulnerabilidad. 1.5. Los entornos amigables. 1.5.1. Seguridad de la tenencia de vivienda 1.6. Globalización y derecho. 1.6.1. Unificación y armonización normativas. 1.6.2. Los adultos mayores en el entorno global.

#### 1.1 Los derechos humanos y los derechos fundamentales.

En la construcción del marco teórico de la presente investigación surge la necesidad de considerar algunos conceptos básicos, por lo cual, se cita el siguiente:

Los derechos humanos son aquellos derechos fundamentales de la persona humana, considerada tanto en su aspecto individual como social, que corresponde a ésta por razón de su propia naturaleza, de esencia a un mismo tiempo espiritual y social, y que deben ser reconocidos y respetados por todo poder o autoridad y toda norma jurídica positiva nacional e internacional cediendo en su ejercicio ante las exigencias del bien común.<sup>1</sup>

Atributos inherentes a todo ser humano, es decir, le pertenecen por su sola condición de ser persona. Los derechos fundamentales de las personas no pueden ser arrebatados lícitamente por la sociedad. Estos derechos no dependen de su reconocimiento por el Estado ni son concesiones suyas; tampoco dependen de la nacionalidad de la persona ni de la cultura a la que pertenezca.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Sensibilización para la no discriminación y el respeto a la diversidad. Manual para el servicio público*, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2010, p. 12.

<sup>2</sup> Nikken, Pedro en “*El concepto de derechos humanos*” en *Estudios básicos de derechos humanos*, San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1994, p. 16.

Atributos inspirados en valores de dignidad, justicia, igualdad y libertad, e implican obligaciones a cargo de los Estados y en favor de todas las personas, sin importar condición alguna de éstas.<sup>3</sup>

Para Herranz Gómez<sup>4</sup> los derechos humanos “son exigencias éticas basadas en un determinado modo de entender la humanidad: el concepto de persona, y el de dignidad que la define”.

Cilia López<sup>5</sup> expresa al respecto que:

...los derechos humanos constituyen mínimos de existencia, y al saberse que serán respetados y promovidos, la persona se moviliza con libertad para lograr vivir con dignidad, es decir, la concepción del derecho natural está íntimamente ligada a la de los derechos humanos, la cual en su evolución ha recorrido los más diversos matices, por lo que por arriba del derecho positivo debemos reconocer la existencia de una serie de principios, cuyo fundamento axiológico, es la noción de dignidad humana.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos<sup>6</sup> considera a dichos derechos como el conjunto de prerrogativas sustentadas en la idea de dignidad, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

Cada Estado entonces es responsable de respetarlos, protegerlos, promoverlos y garantizarlos, y en principio sólo él puede ser considerado responsable de violarlos. Una violación a los derechos humanos es la que se comete desde el poder público, o con su aquiescencia, ya sea por acción u omisión, es decir, por aquello que el Estado hizo y no debía hacer o que no hizo y debía hacer.

---

<sup>3</sup> Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Curso básico sobre derechos económicos, sociales y culturales (DESC) p. 16; *Manual para el servicio público*, México, 2004.

<sup>4</sup> Herranz Gómez, Yolanda, *Igualdad bajo sospecha. El poder transformador de la Educación*, Ed. Narcea, España, 2006, p, 23.

<sup>5</sup> Cilia López, José Francisco, *Los jueces nacionales frente a los derechos humanos*, Ed. Porrúa, México, 2013, p. 4.

<sup>6</sup> Cfr. Sitio de internet: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos> (consultado el 20 de Marzo de 2021)

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha manifestado que “la dignidad humana...es la condición y base de todos los derechos humanos”<sup>7</sup> , y el Noveno Tribunal Colegiado en materia Penal del Primer Circuito ha adjetivado también a la dignidad humana “como condición y base de todos los derechos humanos”<sup>8</sup>

Como es de apreciarse, los derechos humanos han evolucionado históricamente, son una construcción social, son todo aquello que incide en el desarrollo pleno de las personas y el Estado está obligado a respetar; en el contexto mexicano, las violaciones a derechos humanos solo pueden ser cometidas por servidores públicos, por acción u omisión.

Para poder conocer con mayor profundidad los derechos de las personas adultas mayores, es necesario, estudiar cómo ha ido evolucionando poco a poco y la gran necesidad que se va generando en este sector tan importante en la sociedad, en razón de que nuestros adultos mayores son considerados como aquellas personas que ya están a punto de concluir con su vida social, laboral, emocional, entre otras, siendo que se tiene un erróneo concepto de cuales son todos y cada uno de los derechos que les asisten.

En México, se ha hecho de lado este tema, debido a que hoy por hoy tenemos grandes y graves problemas derivado de las personas adultas mayores en razón de que se tiene la creencia de que han perdido capacidades, aptitudes y actitudes ante los retos que se nos enfrentan en nuestro mundo, pero si bien es cierto cuentan con una gran experiencia que debe ser tomada en cuenta.

---

<sup>7</sup> Véase la tesis jurisprudencial, 1a.CCXXIV/2011 (9a.), registro 160694, emitida en la novena época, bajo la ponencia del ministro José Ramón Cossío Díaz, de rubro “DERECHO PENAL DE ACTO. RAZONES POR LAS CUALES LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE DECANTA POR DICHO PARADIGMA (INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 1o., 14, TERCER PÁRRAFO, 18, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 22, PRIMER PÁRRAFO)”.

<sup>8</sup> Véase la tesis jurisprudencial, I.9o.P. J/7 (10a.), registro 2003779, emitida en la décima época, bajo la ponencia de las magistradas Emma Meza Fonseca y Guadalupe Olga Mejía Sánchez, de rubro “SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA. SI EL JUEZ PONDERA EL CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PERSONALIDAD PRACTICADO AL INCULPADO PARA NEGARLE DICHO BENEFICIO, TRANSGREDE SU DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA, EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y LA PROHIBICIÓN DE IMPONER PENAS INUSITADAS”. 13 Sanz Hermida, Ágata Ma., La situación jurídica de la víctima en el Derecho Penal, Ed. Tirant lo Blanch, España, 2008, p. 27.

Actualmente, México cuenta con una Ley de los derechos de las personas adultas mayores, donde se establecen los lineamientos relativos a la importancia que le otorga el gobierno federal a este rubro, debido a que contempla a hombres y mujeres a partir de los 60 años como aquellas personas que son catalogadas como adultos mayores, quienes cuentan con beneficios y prerrogativas otorgadas por el gobierno, en razón de ser cimiento de nuestros valores y de la cultura de México.

Hugo Saúl Ramírez y Pedro de Jesús Pallares hacen referencia al concepto de Derechos fundamentales que se ha utilizado a partir del siglo XX con el propósito de subrayar el papel o la función que corresponde a estos derechos en la experiencia constitucional de nuestra época, enfatizando a la que se refiere al paradigma jurídico-político del estado de derecho<sup>9</sup>.

Antonio E. Pérez Luño encuentra una conexión de interdependencia entre los derechos fundamentales, la Constitución y el estado de derecho: “corresponde a los derechos fundamentales un importante cometido legitimador de las formas constitucionales del Estado de Derecho, ya que constituyen los presupuestos del consenso sobre el que se debe edificar cualquier sociedad democrática”<sup>10</sup>.

Pérez Luño distingue derechos fundamentales de derechos humanos, al mencionar que la diferencia radica en que, para los derechos fundamentales existen garantías de cumplimiento en el ordenamiento jurídico, localizadas en la normativa constitucional<sup>11</sup>

Los derechos fundamentales serían eso, los fundamentales, a saber, los derechos más importantes, los más prioritarios, los reconocidos por la Constitución y que gozan de plena tutela judicial<sup>12</sup>

De estos derechos emanarían plenas obligaciones para el Estado porque, en el imaginario socio-político, estas obligaciones sólo serían negativas y proporcionarían un estatus positivo al individuo, en el sentido de que no

---

<sup>9</sup> Ramírez García, Hugo Saúl *et al.*, *Derechos Humanos*, México, Oxford, 2014, p.28.

<sup>10</sup> Antonio E. Pérez Luño, *Los derechos fundamentales*, Tecnos, Madrid, 2005, p.21.

<sup>11</sup> *Ibidem*, p.46.

<sup>12</sup> Aguilar Cavallo, Gonzalo. *Derechos fundamentales-derechos humanos. ¿Una distinción válida en el siglo XXI?*. *Bol. Mex. Der. Comp.*, 2010, vol.43, n.127, pp.15-71. Consultado 25 de Octubre 2020. Disponible en: <[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0041-86332010000100001&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332010000100001&lng=es&nrm=iso)>. ISSN 2448-4873.

implicarían ningún costo para el Estado, ya que se basarían en el dejar hacer del Estado, por lo tanto, se tratarían de un deber que se puede cumplir y exigir su cumplimiento sin ningún problema. Para César Landa, este tipo de derechos son los que configuran, el estatus positivo del individuo<sup>13</sup>

En cambio, los derechos humanos provendrían del ámbito internacional, se encontrarían reconocidos en el derecho internacional público, y reflejarían altos ideales éticos y políticos expresados por la comunidad internacional. Estos derechos manifestarían aspiraciones que motivarían la actuación de los Estados, pero que difícilmente lograrían una tutela judicial en el orden estatal, salvo que hayan sido asumidos por la Constitución.

Normalmente, esto último ocurre con los denominados derechos civiles y políticos, donde generalmente no hay objeción para considerarlos fundamentales por las Constituciones, pero no así con los derechos económicos, sociales y culturales<sup>14</sup>.

Pérez Luño<sup>15</sup> sostiene la separación entre “derechos humanos” y “derechos fundamentales” al señalar que:

Estas dos nociones de derecho no significan lo mismo, por más que exista una profunda interrelación entre ambas. Los derechos humanos poseen una insoslayable dimensión deontológica. Se trata de aquellas facultades inherentes a la persona que deben ser reconocidas por el derecho positivo. Cuando se produce ese reconocimiento aparecen los derechos fundamentales, cuyo nombre evoca su función fundamentadora del orden jurídico de los Estados de derecho. Por tanto, los derechos fundamentales constituyen un sector, sin duda el más importante, de los ordenamientos jurídicos positivos democráticos.

En el contexto occidental, principalmente, Derechos Humanos se entiende como un “conjunto de prerrogativas sustentadas en la idea de dignidad, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona”, estos obedecen a una concepción sociocultural.

---

<sup>13</sup> Landa Arroyo, César, *Constitución y fuentes del derecho*, Lima, Palestra, 2006, p.16.

<sup>14</sup> Aguilar Cavallo, Gonzalo, *op. cit.*

<sup>15</sup> Pérez Luño, Antonio Enrique, *Los derechos fundamentales*, Ed. Tecnos, España, 2005, p. 46.

La idea de Derechos fundamentales se ha equiparado con el concepto de Derechos Humanos utilizándolo como un sinónimo, sin embargo, cuando los derechos humanos se positivizan se convierten en derechos fundamentales. Todos los derechos fundamentales son derechos humanos, pero no todos los derechos humanos son derechos fundamentales.

Es importante revisar el contexto en que se encuentra cada concepto, como sucede en el artículo 1º Constitucional que menciona “derechos humanos reconocidos” = derechos positivizados = derechos fundamentales.

Del Estado de derecho al Estado constitucional de Derecho hay una transición mediante la cual el “Derecho no es ya creación exclusiva de consensos de mayoría, sino que principalmente es producto del propio Derecho”, pues en su elaboración deben respetarse los derechos fundamentales como límites infranqueables; actualmente es el modelo que prevalece.

## 1.2. La visión de los derechos fundamentales posterior a la Segunda Guerra Mundial.

Posterior a la segunda guerra mundial las naciones del mundo entraron en un proceso de reflexión sobre las instituciones tradicionales relativas a las fuentes y mecanismos de tutela de los derechos de las personas, siendo trascendental el tránsito del paradigma del Estado de Derecho al del Estado Constitucional de Derecho, la aparición de instrumentos internacionales y regionales de reconocimiento y tutela derechos fundamentales, la redefinición de la soberanía en la unificación y armonización normativas y el reconocimiento del *ius cogens*.

Por lo que en 1789 Jeremías Bentham utilizó por primera vez el término de derecho internacional, basándose como en el derecho de gentes, que son los pueblos que se encuentran organizados políticamente y no menos importante de la evolución y desarrollo del derecho internacional y de los tratados, lo es la solución pacífica de las controversias internacionales, por lo que a finales del siglo XIX se desarrolla esta idea mediante arreglos pacíficos como lo es la negociación, buenos oficios o mediación, entre otros ordenamientos.

A partir de este importante periodo, es donde renace el tema de los derechos humanos, referente a México fue hasta el 2011 donde surge la necesidad de reformar la constitución política de los estados unidos mexicanos, en primer plano surge el cambio de garantías individuales por lo que se conoce hoy como derechos humanos, mismos que se consagran del artículo primero al vigésimo noveno. Reconociendo el Estado Mexicano la interacción entre normas nacionales e internacionales

Immanuel Kant señala que el hombre existe por sí mismo y no meramente como medio para uso de la voluntad, sino este debe ser considerado en todo momento como un ser racional denominado persona<sup>16</sup>. La persona, aunado a lo anterior es generados de derechos y obligaciones que el Estado debe respetar, proteger y garantizar en todo momento atendiendo al surgimiento y evolución de la protección a la persona a través de la norma.

Cabrera refiere que el fortalecimiento del derecho internacional y las nuevas reformas se han dado en la mayoría de los países latinoamericanos, se debe atender a los principios pro homine y pro persona, esto es que el Estado en todo lo concerniente a la persona debe aplicar el mejor derecho que beneficie a la persona y a su entorno, esto tiene en cuenta lo que se ha plasmado en la colaboración del derecho internacional y la celebración de tratados o convenir internacionales donde en muchos de ellos México es parte al aceptar y ratificar.

Referente a la reforma en México su artículo 1 señala:

*Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

*Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su*

---

<sup>16</sup> Kant, Immanuel, *Cimentación para la metafísica de las costumbres México*, Aguilar, 1973, p.111

*libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

De lo anterior México está obligado a proteger en todo momento los derechos humanos de todas las personas que se encuentran dentro del territorio nacional, toda vez que se ve al individuo como ser humano garante de protección, esto de forma individual y colectiva, a efecto de lograr el alcance y trascendencia en un entorno global del ser humano, lo que satisface las necesidades y expectativas de la sociedad, teniendo un enfoque global referente a la aplicación igualitaria de los derechos humanos.

#### 1.2.1. La redefinición de la soberanía de los estados nacionales y el *ius cogens*.

Con la aparición de los instrumentos internacionales tanto de *soft law* (como la Declaración Universal de los Derechos Humanos o la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, dictados por organismos internacionales) como de *hard law* (como los tratados internacionales y reglas adoptadas por los Estados, que una vez adoptados, los vinculan ante la ley) incluido como el primer instrumento internacional la Convención para eliminación de todas las formas de discriminación, ejemplos de instrumentos internacionales con los cuales se reconocen derechos a las personas, son sujetos de protección internacional, no sólo nacional como se hacía anteriormente.

Fue surgiendo entre los estados la convicción de que el respeto de ciertas prerrogativas básicas de las personas no era una cuestión exclusiva de cada uno de ellos, sino de interés general de la comunidad internacional<sup>17</sup>, apreciándose la idea de la existencia de una categorización metalegal y metaconstitucional de los derechos fundamentales, donde el Estado no sólo se encuentra limitado en el interior por dichos derechos reconocidos en sus órdenes constitucionales, sino que encuentra también límites externos en relación a los derechos fundamentales

---

<sup>17</sup> Cfr. Suprema Corte de Justicia de la Nación, *La protección no jurisdiccional de los derechos humanos*, Ed. Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2008, p. 105.



reconocidos a nivel internacional<sup>18</sup>, pensándose que incluso no resulta posible invocar la soberanía ni el principio de no intervención si esos derechos son vulnerados.

Así, presenciamos el advenimiento de una visión internacionalizada de los derechos fundamentales, que nos presenta un doble escenario de tuición en el que la persona está protegida, tanto por el derecho interno como por el derecho internacional, que cuenta con sistemas de protección en el ámbito regional y en ámbito mundial.<sup>19</sup>

Aunque atento al principio de subsidiaridad, para que una petición o comunicación sea admitida por un órgano supranacional, se requiere, entre otros aspectos, que se hayan interpuesto y agotado los recursos de jurisdicción interna, pues es a los Estados a quienes corresponde, en primera instancia, respetar y hacer respetar tales derechos en el ámbito de su jurisdicción, y sólo cuando a nivel interno no se ha brindado una protección adecuada y efectiva, la jurisdicción internacional debe ejercer su competencia.

Existe una categoría de normas consuetudinarias, de fuente internacional, denominadas *ius cogens*, que se ubican en la cúspide del derecho internacional, habiéndose reconocido explícitamente, luego de la segunda posguerra mundial, en el artículo 53 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, así como los artículos 64 y 71 de dicha Convención, como “norma imperativa de derecho internacional general...aceptada y reconocida por la comunidad internacional...no admite acuerdo en contrario y que sólo puede ser modificada por una norma ulterior...que tenga el mismo carácter” (*ius cogens superveniens*).

Así, “las normas de *ius cogens* tienen como objetivo proteger los valores esenciales de la comunidad internacional como un todo siendo normas de

---

<sup>18</sup> Coello Garcés, Clicerio, *El estado democrático postnacional. Dimensiones actuales del principio de soberanía y ciudadanía*, Ed. Tirant lo Blanch, México, 2013, p. 114.

<sup>19</sup> Cfr. Tesis aislada, I.4o.A.7 K (10a.), de número de registro 2002357, pronunciada en la décima época por el Cuarto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, bajo la ponencia del magistrado Jean Claude Tron Petit, de rubro “PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD. SU CONCEPTO EN EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS”.

importancia colosal en el reconocimiento y respeto de la dignidad humana”<sup>20</sup> . En esas condiciones, el *ius cogens* se encuentra en la cúspide del derecho internacional general<sup>21</sup>, conllevando la obligación de la comunidad internacional de protegerlo por cuanto a que su violación afecta valores básicos de dicha comunidad como un todo<sup>22</sup> .

Las normas de *ius cogens* “...son normas de derecho consuetudinario...no pueden eludirse por un tratado o acuerdo, sino únicamente por la formación de una norma consuetudinaria subsecuente de efecto contrario. Los efectos menos controvertidos de esta clase son la prohibición de una guerra de agresión, la ley del genocidio (su prohibición), el principio de no discriminación racial, los crímenes contra la humanidad...”, si hubiera una pirámide en el punto más alto se encontraría el *ius cogens*, visto como costumbre internacional.

### 1.3 Las garantías.

Referente a la reforma de 2011, se inicia una revolución que atiende a satisfacer las necesidades del ser humano, entre una de ellas fue el cambio de denominación de garantías por el de derechos humanos, dentro de la justificación del legislador atiende a concientizar y a humanizar más los derechos que tiene la persona por su esencia, por su calidad y capacidad como persona, toda vez que a través de la historia ha sido deficiente la aplicación de los derechos humanos en México.

La definición de garantías entendida como los derechos que adquiere una persona por encontrarse en el territorio mexicano, atiende a la constitución de 1917, misma que se le asigna después de los derechos del hombre en la constitución de 1957.

---

<sup>20</sup> Quispe Remón, Florabel, *Ius cogens en el sistema interamericano: su relación con el debido proceso*, en “Revista de Derecho”, No. 34, Universidad del Norte (Barranquilla, Colombia), 2010, p. 52. <http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n34/n34a04.pdf> (consultado el 2 de junio de 2020).

<sup>21</sup> . Cfr. *ibídem*, pp. 45 y 50.

<sup>22</sup> Cfr. Quispe Remón, Florabel, *Las normas de ius cogens: ausencia de catálogo*, en “Anuario español de derecho internacional”, vol. 28, Universidad de Navarra (España), 2012, p. 183, visible en el sitio de internet: <http://www.unav.edu/publicaciones/revistas/index.php/anuario-esp-dchointernacional/article/view/2534/2407> (consultado el 22 de junio de 2020).

Mencionando a Luigi Ferrajoli, para la realización efectiva de los derechos fundamentales, se requiere de herramientas tendentes a reducir la distancia estructural entre normatividad y efectividad, y por tanto, encaminadas a posibilitar la máxima eficacia de esas prerrogativas en coherencia con su estipulación constitucional.

A esas herramientas tutelares se les ha denominado “garantías”, pues se constituyen en deberes correlativos a los referidos derechos, que instauran ya obligaciones de prestación o prohibiciones de lesión (garantías primarias), o bien, de sanción, reparación o nulificación respecto de las violaciones a dichos derechos (garantías secundarias).

Algunos textos constitucionales entre los que se encuentra el mexicano hacen reenvíos a otros textos normativos, dando a éstos últimos, a virtud de ese reenvío una jerarquía constitucional, lo se denomina *bloque de constitucionalidad*. Esto es, se predicen constitucionales normas originadas en diversos textos siempre que la Constitución haga reenvío a ellas.

En México se inicia la aplicación real de los derechos humanos a partir de la reforma del 10 de junio de 2011, pero es importante observar los avances que se han generado a la fecha y que es lo que puede mejorar para garantizar, proteger y respaldar lo ordenado en la reforma.

#### 1.4 El derecho a la igualdad.

La Real Academia Española define a la igualdad como “el principio que reconoce la equiparación de todos los ciudadanos en derechos y obligaciones”.<sup>23</sup>

Por lo tanto, la igualdad se nos presenta como un derecho humano, pues connota una exigencia ética o prerrogativa sustentada en la idea de dignidad y su realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona en el modo actual de entender la humanidad.<sup>24</sup>

Este derecho lo encontramos a nivel internacional, regional y nacional:

---

<sup>23</sup> Véase en el sitio de internet: <https://dle.rae.es/igualdad>. Consultado el 20 de Junio de 2020.

<sup>24</sup> Tapia Vega, Ricardo. “El interés superior de niños, niñas y adolescentes como garantía primaria dual del derecho humano a la igualdad”, *Los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el sistema judicial mexicano*. México, Escuela de Derecho, posgrados y práctica jurídica, p.42.

A nivel Internacional, en el Pacto internacional de Derechos Civiles y políticos<sup>25</sup>, que menciona:

Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones públicas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

A nivel regional, dentro de la Convención Americana sobre Derechos Humanos<sup>26</sup>, en su artículo 24, dispone que “Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley”.

Por último, a nivel nacional, encontramos el derecho de igualdad en el artículo 1º De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>27</sup> reformado el 10 de Junio de 2011:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

En los diversos textos mencionados, independientemente del nivel en que se encuentran positivizados, la igualdad se aprecia como un derecho fundamental mediante el cual las personas han de ser iguales ante la ley e iguales en la aplicación de la ley.<sup>28</sup>

---

<sup>25</sup> Véase el sitio de internet: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>. Consultado el 20 de Junio de 2020.

<sup>26</sup> Véase el sitio de internet: *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)* (oas.org), Consultado el 20 de Junio de 2020.

<sup>27</sup> Véase el sitio de internet: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>. Consultado el 20 de Junio de 2020.

<sup>28</sup> La tesis jurisprudencial P./J.20/2014 (10ª), registro 2006224, 10ª época, emitida por el Pleno de la SCJN, “DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, CONSTITUYEN EL PARÁMETRO DE CONTROL DE

#### 1.4.1. Las personas en estado de vulnerabilidad y el enfoque diferencial del derecho.

La oficina del Alto Comisionado en Colombia,<sup>29</sup> reflexiona en su boletín de acceso público respecto a la idea de enfoque diferencial del derecho lo siguiente:

Una conceptualización bien fundamentada debe empezar por decir que el enfoque diferencial tiene un doble significado: es a la vez un método de análisis y una guía para la acción. En el primer caso, emplea una lectura de la realidad que pretende hacer visibles las formas de discriminación contra aquellos grupos o pobladores considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico. En el segundo caso, toma en cuenta dicho análisis para brindar adecuada atención y protección de los derechos de la población.

El enfoque diferencial funge como herramienta que debe manejar todo funcionario público, y en especial aquellas instituciones cuya obligación está en velar por el bienestar y el goce de los derechos de los ciudadanos y permite:<sup>30</sup>

Visibilizar el recrudecimiento de la violencia y violación de los derechos humanos en forma sistemática a poblaciones y grupos considerados histórica y culturalmente con criterios discriminatorios.

Evidenciar la ausencia de políticas públicas con enfoque de derechos.

Señalar las dificultades y resistencias para reconocer las asimetrías, desigualdades, vulnerabilidad y necesidades de las poblaciones consideradas como diferentes.

---

REGULARIDAD CONSTITUCIONAL, PERO CUANDO EN LA CONSTITUCION HAYA UNA RESTRICCIÓN EXPRESA AL EJERCICIO DE AQUELLOS, SE DEBE ESTAR A LO QUE ESTABLECE EL TEXTO CONSTITUCIONAL. Se refiere a los derechos fundamentales del control de regularidad constitucional y en este caso refuerza la idea de igualdad que se encuentra en los instrumentos internacionales.

<sup>29</sup> Boletín de Derechos Humanos. Alto Comisionado en Colombia. Marzo 2003. *¿QUÉ ES EL ENFOQUE DIFERENCIAL?* (*hchr.org.co*) Consultado el 20 Marzo 2021.

<sup>30</sup> *Idem.*

Mostrar la invisibilización y visión limitada sobre las características de dichas poblaciones.

En el sistema de Naciones Unidas, los órganos de supervisión de derechos humanos como el “Comité de Derechos Humanos” y el “Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”, este último para supervisión del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, donde se plasman los compromisos de los Estados con las situaciones específicas de vulnerabilidad de ciertos grupos.

Encontramos entonces diversas acepciones: enfoque direncial y género, enfoque diferencial y enfoque étnico, otros sujetos del enfoque diferencial,<sup>31</sup> dentro de éste último grupo se pueden considerar como sujetos de atención diferencial las siguientes poblaciones, transversalizadas por dos variables, ciclo vital y género:

Población en situación de discapacidad; población en situación de desplazamiento; ciudadanos-as habitantes de calle; población privada de la libertad; población en situación y/o ejercicio de prostitución; personas de sectores LGBTIQ+; personas de la tercera edad y niños y niñas.

La aplicación de este enfoque tiene grandes potencialidades cuando se convierte en una guía para la formulación y ejecución de políticas públicas, por las siguientes razones<sup>32</sup>:

Actúa sobre el efecto y despropósito que la violencia y la desigualdad tiene entre algunos grupos, puesto que permite dar una respuesta integral que consulte sus necesidades particulares.

Permite reconocer las múltiples vulnerabilidades, discriminaciones que niños y niñas, mujeres, indígenas, afrodescendientes, personas privadas de libertad, personas en ejercicio de la prostitución, personas LGBTI, habitantes de la calle, enfrentan.

Facilita el desarrollo de programas que permitan entender las características, problemáticas, necesidades, intereses e interpretaciones

---

<sup>31</sup> *Idem*

<sup>32</sup> *Idem.*

particulares que tengan las poblaciones y que redunden en una adecuación de las de las modalidades de atención a los mismos permitiendo la integralidad de la respuesta estatal.

El enfoque diferencial permite realizar acciones positivas que no solo disminuyen las condiciones de discriminación, sino que apuntan a modificar condiciones sociales, culturales y estructurales.

#### 1.4.2. Las garantías para la protección de las personas adultas mayores.

El enfoque diferencial respecto a personas adultas mayores se establece dentro del artículo 3 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores; “Adoptarán y fortalecerán todas las medidas legislativas, administrativas, judiciales, presupuestarias y de cualquier otra índole, incluido un adecuado acceso a la justicia a fin garantizar a la persona mayor un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos”.<sup>33</sup>

Los principios que fungen como garantías para protección de personas adultas mayores enunciadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos son las siguientes:<sup>34</sup>

**Igualdad de oportunidades:** Las personas adultas mayores sin importar su lugar de origen, género, edad, discapacidad, condición social o de salud, religión, preferencias, estado civil, tienen derecho a toda oportunidad de formación y realización, así como a la alimentación, el agua, la vivienda, vestido, atención sanitaria, oportunidad de un trabajo remunerado, educación y capacitación, a vivir en un entorno seguro y adaptado a sus necesidades, que privilegie su integridad física, su salud y su vida.

**Participación:** Las personas adultas mayores tienen derecho a la participación activa en la aplicación de las políticas que incidan directamente en su bienestar, a compartir sus conocimientos y

---

<sup>33</sup> Art. 3º. OAS. Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. En: OEA :: SAJ :: Departamento de Derecho Internacional :: Tratados Multilaterales Interamericanos (oas.org). Consultado 12 Noviembre de 2021.

<sup>34</sup> Portal de Comisión Nacional de Derechos Humanos, México. En: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derecho-de-las-personas-adultas-mayores>. Consultado 12 de Noviembre de 2021.

habilidades con las generaciones más jóvenes y a formar movimientos o asociaciones.

**Cuidados:** Las personas adultas mayores tienen derecho a beneficiarse de los cuidados de su familia, a tener acceso a servicios sanitarios y a disfrutar de los derechos humanos y libertades fundamentales cuando residan en hogares y en instituciones donde se les brinden cuidados y tratamiento.

**Autorrealización:** Las personas adultas mayores tienen derecho a aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial, mediante el acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales, recreativos y a la participación política.

**Dignidad:** Las personas adultas mayores tienen derecho a vivir con seguridad, ser libres de cualquier forma de explotación, maltrato físico o mental y recibir un trato digno.

**Acceso a la justicia:** Las personas adultas mayores tienen derecho a ser oídas, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por un Juez o Tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ellas, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

Se garantizará la debida diligencia y el tratamiento preferencial a las personas adultas mayores para la tramitación, resolución y ejecución de las decisiones en procesos administrativos y judiciales. La actuación judicial deberá ser particularmente expedita en casos en que se encuentre en riesgo la salud o la vida de la persona mayor.

**Enfoque de Derechos y calidad de vida:** Toda acción a favor de las personas adultas mayores representa un cambio estructural en el diseño de la política pública de vejez, con una visión integral de las condiciones que propicien su desarrollo humano.

**Enfoque de ciclo de vida y visión prospectiva:** El envejecimiento es un proceso involutivo que ocurre durante toda la vida y que requiere valorar los efectos de las acciones que se realizaron en etapas anteriores de la vida y elaborar alternativas que consideren escenarios futuros para la población.

#### 1.4.4. Los adultos mayores como personas en estado de vulnerabilidad.



Respecto a la condición de vulnerabilidad especial de las personas adultas mayores con la aparición de la pandemia por SARS COV-2, la Dra. Teresa Cárdenas Puente menciona:<sup>35</sup>

... son las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad las que se ven más afectadas, y con mucha mayor intensidad, las personas adultas MAYORES y con DISCAPACIDAD, por múltiples factores de riesgo preexistentes y generados por esta pandemia: i) Mayor vulnerabilidad al contagio por la presencia o predisposición a enfermedades, ii) Limitaciones físicas y/o sensoriales, iii) Dependencia de otras personas, iv) Abandono, entre otros; personas que en la mayoría de casos subsisten con pensiones u otros beneficios de asistencia social que brindan los gobiernos; se trata de quienes debido a su discapacidad afrontan dificultades de transporte y desplazamiento.

#### 1.5. Los entornos amigables para personas adultas mayores.

De acuerdo al diccionario de la Real academia Española, “*entorno*” se deriva de en- y torno, 1. m. Ambiente, lo que rodea; 2. m. Inform. Conjunto de características que definen el lugar y la forma de ejecución de una aplicación.

Tratándose de los entornos para personas adultas mayores, se considera por la autora del presente trabajo de investigación, entorno saludable para este colectivo el “Conjunto de condiciones o circunstancias físicas, sociales y económicas que rodean a la persona adulta mayor y que tiene por ideal prolongar su autonomía para el goce pleno de sus derechos humanos”.

Los importantes cambios que se han experimentado en el perfil demográfico de América Latina y el Caribe durante las últimas décadas, han traído consigo consecuencias en la planificación y gestión de los servicios sociales. El tema de la vivienda no ha estado ajeno a ello y se vincula con una alta inequidad social y con un importante rezago en la atención de las necesidades de la

---

<sup>35</sup> Cárdenas Puente, Teresa, “Garantías judiciales para la protección de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad en estado de emergencia sanitaria”, *Asociación Internacional de Mujeres Jueces*, Perú, Abril 2020.

población.<sup>36</sup> Destaca que el proceso de envejecimiento se da en un contexto de carencias de vivienda y de dificultades de accesibilidad a servicios básicos y de convivencia en las ciudades.

Desde el punto de vista de los derechos humanos, el acceso a la vivienda es un derecho humano, cuya atención requiere ajustes territoriales y perspectiva sustentable, por lo que contar con una vivienda digna resulta en una vida segura, independiente y autónoma, deseable para las personas adultas mayores.

Lo anterior permite reflexionar acerca de que la vivienda impacta directamente la vida diaria de las personas, quienes en la mayoría de los casos destina parte prioritaria de su gasto familiar a crear el ambiente cotidiano que lo satisfaga.

Una prolongación del derecho a la vivienda tiene que ver con el entorno y con el diseño urbanístico en general. En este sentido, las cuestiones habitacionales admiten por lo menos tres niveles de análisis: 1) la vivienda como unidad, 2) su entorno inmediato y 3) el medio urbano o rural como marco existencial y modo de vida. En consecuencia, el grado de dignidad y adecuación de la vivienda no debe circunscribirse sólo a la unidad-vivienda, sino a su entorno inmediato, y de modo especial, al marco urbano.<sup>37</sup>

El diseño de políticas habitacionales y de entornos debe abordarse desde una visión renovada de la inclusión social para todos, y los programas urbanos pueden contribuir a que las personas adultas mayores desarrollen plenamente sus actividades, favoreciendo así una vejez saludable e integrada en condiciones dignas, a su entorno residencial.

#### 1.5.1. Seguridad de la tenencia de vivienda.

Entre los atributos que debe tener una vivienda adecuada, la estabilidad residencial es de gran importancia ya que da seguridad en la disposición o acceso

---

<sup>36</sup> Arriagada, Camilo, *El déficit habitacional en Brasil y México y sus dos megaciudades globales: estudio con los censos de 1990 y 2000*, serie Población y desarrollo, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Publicación de las Naciones Unidas, 2005.

<sup>37</sup> Bassols Coma, Martín, "Consideraciones sobre el acceso a la vivienda en la Constitución española de 1978", *Revista de derecho urbanístico*, Madrid, N.º 85, Editorial Montecorvo. 1983.

a la vivienda a lo largo del tiempo y posibilita la vinculación social y territorial con el entorno.<sup>38</sup>

Se debe considerar tanto el tiempo de residencia como la situación legal de tenencia u ocupación y determinar el grado de seguridad del habitante con respecto al horizonte de tiempo en que desea habitar la vivienda. Así, el régimen de propiedad estaría reflejando la estabilidad de las viviendas donde viven las personas mayores, puesto que mide la seguridad residencial e indica mayor grado de protección al desalojo.

En los países en que se cuenta con información sobre el censo del año 2000 respecto de este tema, realizado por el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la CEPAL, sobre la base de procesamientos especiales de microdatos censales se aprecia que más del 80% de las personas mayores declara vivir en una vivienda propia. Entre áreas urbanas y rurales no hay un patrón común.

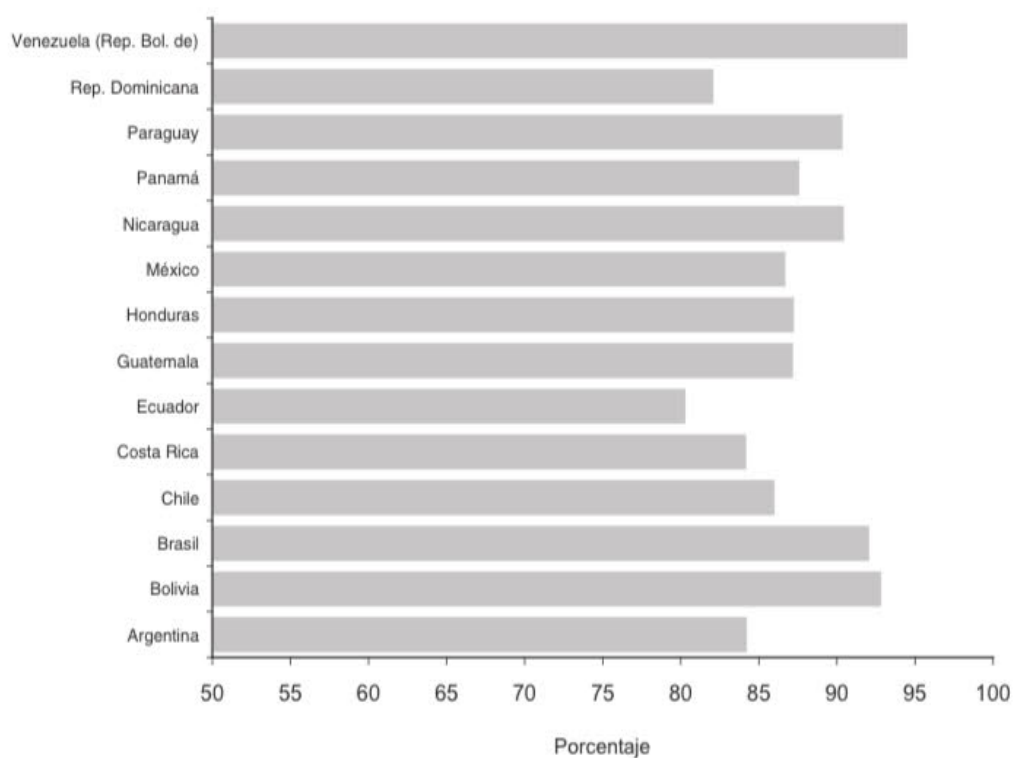
En dicho censo se observa que el porcentaje de tenencia es mayor en las áreas rurales (Bolivia, Costa Rica, el Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, el Paraguay y la República Dominicana) mientras que en la Argentina, el Brasil, Chile y la República Bolivariana de Venezuela la tasa de tenencia es mayor entre las personas mayores que viven en áreas urbanas.

---

<sup>38</sup> Huenchuan, Sandra, *Envejecimiento, derechos humanos y políticas públicas*, Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2009, p. 178.

América latina y el caribe. Personas adultas mayores que viven en vivienda propia. Censo 2000. CELADE.

AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (PAÍSES SELECCIONADOS):  
PERSONAS MAYORES QUE VIVEN EN VIVIENDA PROPIA,  
CENSOS DE 2000



Fuente: Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la CEPAL, sobre la base de procesamientos especiales de microdatos censales.

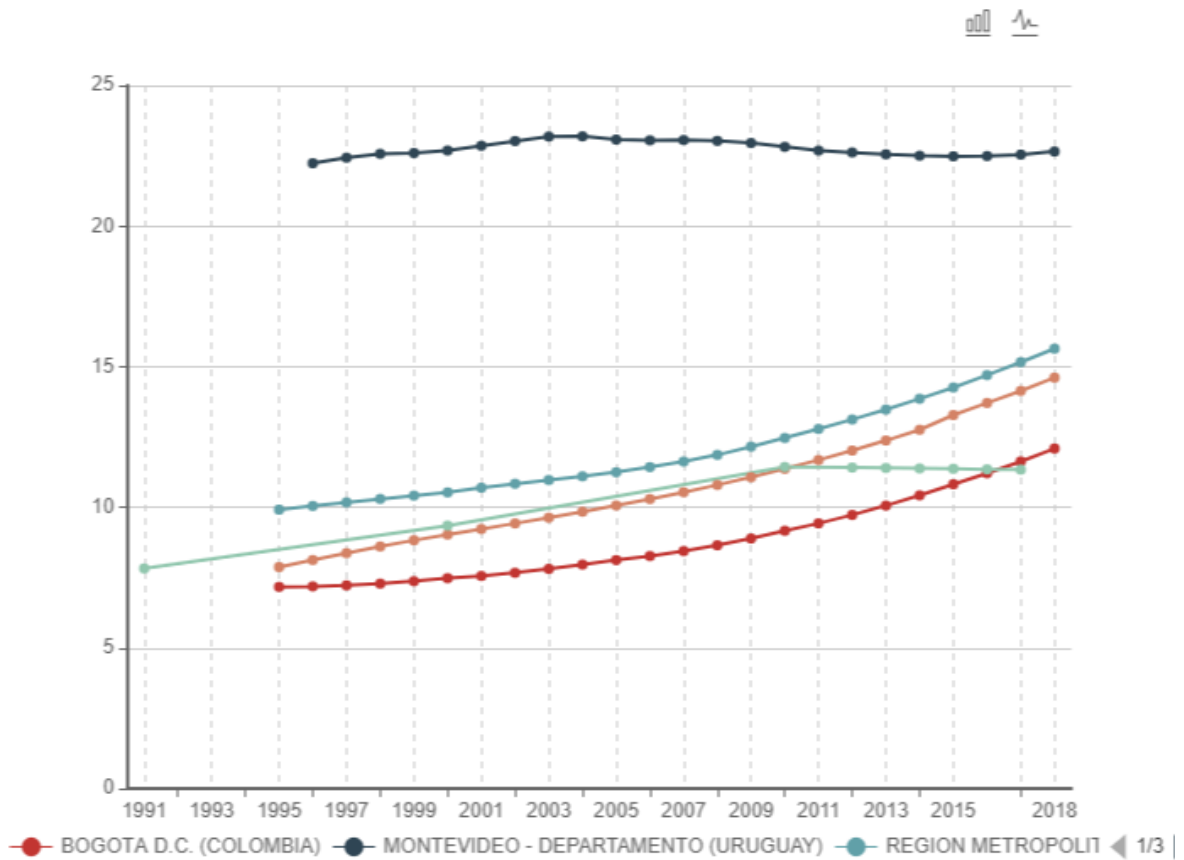
Fuente: consultada en Huenchuan, Sandra, Envejecimiento, derechos humanos y políticas públicas, Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2009, p. 178.

Relación de dependencia demográfica de las personas adultas mayores de 64 años por cada 100 personas entre 15 y 64 años.

Temas transversales / Ciudades / Sociales

### Relación de dependencia demográfica de los adultos mayores

(Mayores de 64 años por cada 100 personas entre 15 y 64 años)



Fuente: CEPALSTAT - CEPAL - NACIONES UNIDAS

CEPALSTAT, Bases de Datos y Publicaciones Estadísticas, Temas transversales, consultado en <https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?theme=4&lang=es>, el 15 de Febrero 2022.

### 1.5.2. Acceso a servicios básicos en la vejez y desigualdades por zona de residencia.

Todas las personas tienen derecho a disponer de agua potable en cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades esenciales y a utilizar instalaciones sanitarias aceptables que tengan en cuenta las exigencias de higiene, la dignidad humana, la salud pública y la protección del medio ambiente.<sup>39</sup>

Los Estados incorporaron dentro de los objetivos de desarrollo del Milenio, la meta 10 que se compromete a “Reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso sostenible a agua potable y a servicios básicos de saneamiento”. El panorama de la región respecto al acceso de estos servicios por parte de las personas mayores es heterogéneo y poco conocido.

Existen diferencias entre los países según su nivel de desarrollo y hay también variaciones en la accesibilidad dentro de los mismos según la zona de residencia. De 14 países considerados, 5,8 millones de personas mayores carecen de acceso a agua potable dentro de la vivienda, lo que corresponde al 17% de la población adulta mayor considerada para el análisis.

Existe una amplia brecha urbano-rural. Mientras que en las zonas urbanas las personas mayores sin acceso a agua potable dentro de la vivienda representan el 8% (2,2 millones), en el ámbito rural 3,6 millones de personas mayores carecen de este servicio. Así, prácticamente la mitad (48%) de las personas mayores que vive en áreas rurales presenta esta carencia.

Ello se debe a que los niveles de cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento en los países de la región son significativamente más altos en las áreas urbanas que en las rurales. Como resultado de esta situación, muchas de las soluciones (tales como camiones cisterna) a las cuales deben recurrir las personas mayores son similares a las de las personas pobres en la mayoría de las

---

<sup>39</sup> Huenchuan, Sandra, *Envejecimiento, derechos humanos y políticas públicas*, Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2009, p. 182.

zonas sin acceso a servicios, que son de altísimo costo, con lo cual terminan gastando en agua más que las personas en mejor situación económica<sup>40</sup>.

Además, estas soluciones representan un elevado riesgo para la salud puesto que no garantizan la calidad del agua obtenida. La cantidad de personas mayores residentes en hogares sin servicio sanitario es de 2,5 millones (7,3%) y se trata de una situación que afecta más severamente a las áreas rurales. Hay 1,6 millones de personas mayores rurales (22%) que no cuentan con instalaciones sanitarias aceptables, mientras que en el área urbana solo el 3,1% de la población mayor de 60 años reside en hogares sin servicio sanitario.

Además, es común que las soluciones tecnológicas adoptadas en las Envejecimiento, derechos humanos y políticas públicas 183 regiones rurales (como pozos, tanques sépticos y letrinas) no aseguren un nivel de calidad o de funcionalidad de los servicios comparable al existente en las ciudades, especialmente en las conexiones domiciliarias.<sup>41</sup>

#### 1.6. Globalización y derecho.

El término globalización agrupa un conjunto de conceptos que se encuentran relacionados entre sí y juntos construyen su propio concepto, por lo cual se hace referencia enseguida a ellos.

Por globalismo se entiende la concepción según la cual el mercado mundial desaloja o sustituye al quehacer político; es decir, la ideología del dominio del mercado mundial o la ideología del liberalismo. Ulrich Beck, menciona en su obra *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*, que: Ésta procede de manera monocausal y economicista y reduce la pluridimensionalidad de la globalización a una sola dimensión, la económica, dimensión que considera asimismo de manera lineal, y pone sobre el tapete (cuando, y si es que, lo hace) todas las demás dimensiones, las globalizaciones

---

<sup>40</sup> Jouravlev, Andrei, "Los servicios de agua potable y saneamiento en el umbral del siglo XXI", serie Recursos naturales e infraestructura, Santiago de Chile, *Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Publicación de las Naciones Unidas*, Nº 74, LC/L.2169-P, 2004.

<sup>41</sup> Idem

ecológica, cultural, política y social, sólo para destacar el presunto predominio del sistema de mercado mundial.

Con esto no se niega ni minimiza la gran importancia de la globalización económica en cuanto opción y percepción de los actores más activos. El núcleo ideológico del globalismo reside más bien en que da al traste con una distinción fundamental de la primera modernidad, a saber, la existente entre política y economía.

La tarea principal de la política es delimitar los marcos jurídicos, sociales y ecológicos dentro de los cuales el quehacer económico es posible y legítimo socialmente, se sustrae así a la vista o se enajena. El globalismo pretende que un edificio tan complejo como Alemania -es decir, el Estado, la sociedad, la cultura, la política exterior- debe ser tratado como una empresa. En este sentido, se trata de un imperialismo de lo económico bajo el cual las empresas exigen las condiciones básicas con las que poder optimizar sus objetivos.<sup>42</sup>

Globalidad significa que hace ya bastante tiempo que vivimos en una sociedad mundial, de manera que la tesis de los espacios cerrados es ficticia. No hay ningún país ni grupo que pueda vivir al margen de los demás. Es decir, que las distintas formas económicas, culturales y políticas no dejan de entremezclarse y que las evidencias del modelo occidental se deben justificar de nuevo. Así, “sociedad mundial” significa la totalidad de las relaciones sociales que no están integradas en la política del Estado nacional ni están determinadas (ni son determinables) a través de ésta.<sup>43</sup>

En la expresión, significa según esto diferencia, pluralidad, y significa estado de no integración, de manera que (tal y como sostiene M. Albrow) la sociedad mundial se puede comprender como una pluralidad sin unidad. Esto presupone varias cosas muy diferenciadas; por ejemplo, formas de producción transnacional y competencia del mercado del trabajo, informes mundiales en los

---

<sup>42</sup> Beck, Ulrich, *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*, Paidós, 2008 España. P. 13.

[https://ocw.uca.es/pluginfile.php/1496/mod\\_resource/content/1/beckulrichqueeslaglobalizacion.pdf](https://ocw.uca.es/pluginfile.php/1496/mod_resource/content/1/beckulrichqueeslaglobalizacion.pdf)

<sup>43</sup> *Ídem*



medios de comunicación, boicots de compras transnacionales, formas de vida transnacionales, crisis y guerras percibidas desde un punto de vista, utilización militar y pacífica de la energía atómica, la destrucción de la naturaleza, etc.<sup>44</sup>

Por su parte, la globalización significa los procesos en virtud de los cuales los Estados nacionales soberanos se entremezclan e imbrican mediante actores transnacionales y sus respectivas probabilidades de poder, orientaciones, identidades y entramados varios. Un diferenciador esencial entre la primera y la segunda modernidad es la irrevisabilidad de la globalidad resultante. Lo anterior afirma que existe una afinidad entre las distintas lógicas de las globalizaciones ecológica, cultural, económica, política y social, que no son reducibles -ni explicables- las unas a las otras, sino que, antes bien, deben resolverse y entenderse a la vez en sí mismas y en mutua interdependencia.<sup>45</sup>

La globalidad nos recuerda el hecho de que, a partir de ahora, nada de cuanto ocurra en nuestro planeta podrá ser un suceso localmente delimitado, sino que todos los descubrimientos, victorias y catástrofes afectarán a todo el mundo y que todos deberemos reorientar y reorganizar nuestra vidas y quehaceres, así como nuestras organizaciones e instituciones, a lo largo del eje «local-global». Así entendida, la globalidad ofrece a nuestra consideración la nueva situación de la segunda modernidad.

A partir de este concepto de globalidad, el concepto de globalización se puede describir como un proceso (antiguamente se habría dicho: como una dialéctica) que crea vínculos y espacios sociales transnacionales, revaloriza culturas locales y trae a un primer plano terceras culturas - «un poco de esto, otro poco de eso, tal es la manera como las novedades llegan al mundo» (Salman Rushdie).

La singularidad del proceso de globalización radica actualmente (y radicará sin duda también en el futuro) en la ramificación, densidad y estabilidad de sus recíprocas redes de relaciones regionales-globales empíricamente comprobables

---

<sup>44</sup> *Ídem*

<sup>45</sup> *Ibidem* P.14

y de su autodefinición de los medios de comunicación, así como de los espacios sociales y de las citadas corrientes irónicas en los planos cultural, político, económico, militar y económico.

La sociedad mundial no es, pues, ninguna megasociedad nacional que contenga -y resuelva en sí- todas las sociedades nacionales, sino un horizonte mundial caracterizado por la multiplicidad y la ausencia de integrabilidad, y que sólo se abre cuando se produce y conserva en actividad y comunicación.

De acuerdo con Castell, la globalización no es sinónima de internacionalización. En sentido estricto es el proceso resultante de la capacidad de ciertas actividades de funcionar como unidad en tiempo real a escala planetaria. Es un fenómeno nuevo porque sólo en las dos últimas décadas del siglo XX se ha constituido un sistema tecnológico de sistemas de información, telecomunicaciones y transporte, que ha articulado todo el planeta en una red de flujos en las que confluyen las funciones y unidades estratégicamente dominantes de todos los ámbitos de la actividad humana.

Las redes globales articulan individuos, segmentos de población, países, regiones, ciudades, o barrios, al tiempo que excluyen otros tantos individuos, grupos sociales o territorios. Todos los países y territorios están atravesados por dicha lógica dual, de forma que se crean redes transnacionales de componentes dinámicos de la globalización, al tiempo que se segregan y excluyen segmentos sociales y territorios al interior de cada país, región o ciudad.<sup>46</sup>

#### 1.6.1. Unificación y armonización normativas.

Para entender el panorama global se debe hacer una breve reseña de cómo el sistema monetario diseñado y desarrollado a través de las instituciones de Bretton Woods, tales como el FMI, Banco Mundial y GATT, proporcionaron estabilidad financiera, crecimiento económico y bajos niveles de inflación al mundo durante varias décadas.

---

<sup>46</sup> Castells Manuel, Globalización, identidad y Estado en América Latina, PNUD, Santiago de Chile, 1999.

Su principal objetivo era permitir que los países miembros pudieran reconciliar sus objetivos de pleno empleo y estabilidad de precios, a la vez que alcanzar equilibrios en sus cuentas externas, sin necesidad de imponer restricciones al comercio internacional.

La interacción económica a nivel global era necesaria para mantener la paz y seguridad internacional, razón por la cual se reunieron expertos para crear las instituciones de Bretton Woods. Continuando en orden cronológico, los países desarrollados abandonaron los tipos de cambio fijo a principios de 1973. El nuevo sistema de tipos de cambio flotante motivaba a que los bancos centrales no ejercerían ninguna intervención para apoyar sus monedas nacionales, en caso de existir presiones devaluatorias.

Después de que en 1958 se reinstaurara la convertibilidad de las monedas europeas, los mercados financieros de los países se integraron más, la política monetaria fue menos eficaz (excepto para Estados Unidos) y los movimientos de las reservas internacionales se hicieron más volátiles<sup>47</sup>.

Se tenían que utilizar políticas de desviación del gasto así como políticas de variación del gasto, ésta última con riesgo de provocar aumento de los flujos especulativos de capital que socavarán los tipos de cambio fijos, y así fue como Estados Unidos se enfrentaba al problema de la confianza, que podía surgir si las tenencias oficiales de dólares por parte de los países extranjeros crecían hasta exceder las reservas de oro de Estados Unidos y aquí se mostraba la principal debilidad del sistema Bretton Woods.

En 1971 la economía estadounidense entra en recesión y el sistema decae en 1973, derivado de la política fiscal expansiva de Estados Unidos que contribuyó a la necesidad de devaluar el dólar a principios de los setenta, y los temores de que esto ocurriese desencadenaron unos flujos especulativos de capitales huyendo del dólar, lo que infló las ofertas monetarias de los países extranjeros.

El mayor crecimiento monetario de Estados Unidos alimentó la inflación interior y la extranjera, haciendo que los países fueran cada vez más reacios a

---

<sup>47</sup> Krugman, Paul R, Maurice Obstfeld y Marc J. Melitz, *Economía Internacional, Teoría y Política*. 9a. Edición. Madrid. Pearson Educación, S.A, 2012, p.556.

continuar importando la inflación estadounidense a través de los tipos de cambio fijos y poco a poco se desligó el dólar del oro y de los tipos de cambio fijos respecto al dólar por parte de los países industrializados. La experiencia en este caso es no existe ningún sistema de tipos de cambio que funcione correctamente cuando se rompe la cooperación económica internacional.

En relación con la experiencia de la Unión de la Unión Europea con respecto a la unificación monetaria, destaca las principales medidas asumidas por los países miembros para alcanzar los acuerdos que derivaron en el establecimiento del Euro como la moneda europea, siendo que históricamente incluso estos países miembros han tenido diversas dificultades en su interacción, sin embargo, su unificación monetaria ha sido ejemplo de la voluntad por unir esfuerzos económicamente entendiendo que sólo así puede fortalecerse cada economía local y también regional con forma de mercado a nivel continente.

Un punto interesante es que al inicio de la gestión por la unificación, se desconfió de Alemania, como pudo haberse dado con cualquier otro país si hubiera intervenido directamente en las gestiones o en la sustitución de su propio banco por el del Banco Central Europeo, destacando que todos los países tienen el mismo nivel de participación respecto a decisiones del propio sistema.

Europa siempre será un ejemplo por cuanto a ese intento por utilizar una única moneda siendo un grupo grande y diverso de Estados soberanos con intención de integrarse económica y políticamente, factible siempre y cuando se puedan librar las diferencias de crecimiento económico de cada país siendo que por el momento son desiguales y considerando que Europa no es un área monetaria óptima.

Hablando de la situación política de la Unión Europea, no se previó más allá que el establecimiento de la moneda única, sin embargo, ha tenido un alcance inesperado a través de la unión económica.

La unificación económica europea tiene un poder central (el BCE) y una manifestación tangible en el euro; la contrapartida política es mucho más débil. Muchos europeos esperan que la unión económica llevará a una unión política

más estrecha, pero también es posible que las disputas acerca de las políticas económicas saboteen este objetivo<sup>48</sup>.

Derivado de esto, en ausencia de un centro político fuerte de la Unión Europea pone en duda la legitimidad política del Banco Central ante la opinión pública y se refleje en el ánimo de las votaciones dentro de la región.

Por otra parte, el tema del mercado de capitales, el cual tuvo su crecimiento a partir de las décadas de los años 1980 y 1990 teniendo como consecuencia la existencia de entidades bancarias multinacionales al ser el mercado en el que intercambian activos los residentes de diferentes países compuesto por el mercado de divisas.

El desarrollo de la banca que naturalmente se encuentra en el centro del mercado internacional de capitales y los depósitos off shore, que operan fuera de los países donde se encuentran sus oficinas centrales y que son una constante en el mundo, ha traído ventajas y riesgos para todos los países.

Varios países en desarrollo claves del este de Asia fueron afectados por importantes pánicos y devastadoras depreciaciones en 1997. Los efectos de la crisis se trasladaron a países como Rusia y Brasil, reflejando el elemento de contagio de las modernas crisis financieras internacionales aunado a que países del este asiático casi no habían tenido problemas antes de su crisis.

Las propuestas para reformar la arquitectura internacional pueden agruparse como medidas preventivas o medidas a posteriori, siendo las medidas preventivas: la mayor transparencia respecto a las políticas y posiciones financieras de los países; una mejor normativa para la banca nacional; y mayores líneas de crédito, ya sea de fuentes privadas o del FMI. Las medidas a posteriori que se han sugerido incluyen una mayor facultad prestamista del FMI<sup>49</sup>.

---

<sup>48</sup> Krugman, Paul R, Maurice Obstfeld y Marc J. Melitz, *Economía Internacional, Teoría y Política*. 9a. Edición. Madrid. Pearson Educación, S.A, 2012, p.620.

<sup>49</sup> Krugman, Paul R, Maurice Obstfeld y Marc J. Melitz, *Economía Internacional, Teoría y Política*. 9a. Edición. Madrid. Pearson Educación, S.A, 2012, p.694.

Mencionado por el autor y con lo que se coincide, es que los países en desarrollo intentarán controles de capital, dolarización, sistemas de tipos de cambio flexibles y otros regímenes, sin embargo, no está claro cuál debe ser la política para intentar sacar a los países pobres de su pobreza, destacando únicamente la importancia de apostar por la educación.

Los anteriores antecedentes son necesarios para entender el panorama que se plantea enseguida, entender el envejecimiento en el marco de la globalización.

#### 1.6.2. Los adultos mayores en el entorno global.

Reflexionar sobre la edad y los roles que se van imponiendo en nuestra sociedad cada vez se requiere visualizar un nuevo paradigma desde la niñez, la adolescencia y la etapa adulta, debido a que se ha pensado desde la historia que los adultos mayores van disminuyendo las capacidades en todos sus ámbitos y su entorno familiar, por lo tanto, es necesario retomar y realizar una concientización más profunda sobre este tema.

Los adultos mayores, traen actualmente una etiqueta social en la sociedad, además de sostener una carga negativa sobre su situación, que no sucede necesariamente con otras categorías de edad como lo son los niños y los adolescentes<sup>50</sup>, siendo que la principal razón de esta visión deriva en una serie de hechos que tienden a dibujar la imagen de la vejez como deterioro, dependencia, en breve como una carga para todos.

Esta percepción deriva de la construcción social de la vejez, que desde las ciencias sociales y los diferentes abordajes se fueron creando con los cambios sociales que se construye a partir de la compleja relación entre sociedad y vejez.

---

<sup>50</sup> Bruno Fernando y Jesus Acevedo Aleman. “*Vejez y sociedad en México: Las visiones construidas desde las Ciencias Sociales*” Fórum Sociológico Serie II número 29. México 2016 <https://journals.openedition.org/sociologico/1453>

Por cuanto a México tiene implicaciones particulares porque entre los roles, las normas y las costumbres locales, se suma el tiempo que también ha transformado las características y magnitudes de la vejez, resaltando la construcción social de la vejez en México, a partir de algunos de los hallazgos, con el objetivo final de reelaborar una nueva agenda de los desafíos para afrontar nuevas investigaciones que son tan necesarias para garantizar una vejez digna y segura rodeado del entorno familiar que es el pilar fundamental en toda sociedad.

Al comenzar la investigación sobre el tema de la vejez en México, existen algunos hechos que se enfatizan, como por ejemplo la velocidad del proceso de envejecimiento en México y los desafíos que ello implica en el plano social y económico.

Además, la mayor esperanza de vida para hombres y mujeres más que un logro positivo, parece transformarse en una carga social negativa. Esta situación se extenderá hasta la primera mitad del siglo XXI cuando el mismo indicador comenzará a revertirse.

De acuerdo a estudios del Instituto Belisario Domínguez, en México casi la mitad de los adultos mayores con empleo recibe un solo salario mínimo y no tienen derecho a servicios de salud por parte de su empleo; el 26% de las personas mayores presentan alguna discapacidad para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, mientras que el 36% señala que tienen limitaciones para caminar, subir y/o bajar escalones; el 44% de la población adulta mayor, y la mitad de las personas adultas mayores que viven en situación de pobreza, considera que le resultaría muy difícil o imposible conseguir ayuda.

Con las nuevas políticas implementadas en la gestión del actual Presidente de la República, Andrés Manuel López, mismas que se encuentran en su plan Nacional de Desarrollo, el 73.5% de las personas mayores de 60 a 67 años no reciben pensión o jubilación contributiva, sólo los de 68 años y más reciben una pensión no contributiva equivalente a la mitad de un salario mínimo, que es muy

baja y no alcanzaría para la subsistencia de una persona adulta mayor. El 47% de los adultos mayores viven de ayuda económica de familiares.

Es preocupante también el gran porcentaje, sobre todo mujeres de más de 70 años, que han sido víctimas de algún tipo de violencia, abuso y discriminación por razones de edad.

De acuerdo a datos recientes de Abril 2020 de la OCDE<sup>51</sup>, se aprecia que la condición en que se encuentra la economía mexicana actualmente es precaria, en lo cual se puede percibir, en éste primer año de gestión de gobierno que las cifras no son satisfactorias para estar en condiciones de cubrir las obligaciones que se contraerían de darse la firma de la Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, pues tan sólo pensar en el rubro de infraestructura necesaria para garantizar la movilidad personal del sector de personas mayores implicaría una gran aplicación de presupuesto del cual adolece nuestra economía y que explicaría por qué desde gobiernos anteriores no se ha tomado la decisión de firmar pese a los exhortos del Senado.

Y esto es sólo un ejemplo de las necesidades y derechos de las personas adultas mayores, que requieren tener garantizados todos sus derechos que por el momento se encuentran “enunciados” en la Ley de los derechos de las personas adultas mayores, y no sean operativos como se desearía, cuyo texto se encuentra vigente desde Junio de 2002, pero sin mayor trascendencia que la difusión de los derechos en sí, sin embargo dista de alcanzar la meta a la que se refiere el artículo 6º de la mencionada Ley, que expresa: “Artículo 6o. El Estado garantizará las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores con el fin de lograr plena calidad de vida para su vejez. Asimismo, deberá establecer programas para asegurar a todos los trabajadores una preparación adecuada para su retiro.”

Aunado a esto, la contingencia de COVID-19 aumenta los inconvenientes de obtener la firma y ratificación del Instrumento Internacional citado, al tener que aplicar presupuesto para sostener el sector salud ante el inminente peligro del

---

<sup>51</sup> OCDE, *Iniciativas de país México, Política monetaria y regulación prudencial*, actualizadas el 25 de Abril 2020. Disponible en: <https://www.oecd.org/coronavirus/country-policy-tracker/#Monetarypolicyandprudentialregulation>.



colapso hospitalario en nuestro país, lo que dificulta y retrasa la protección y garantía de los derechos propios del colectivo estudiado, que a su vez contiene otros colectivos de población, como el colectivo de personas adultas mayores pertenecientes a comunidad LGTTTIQ+, todos ellos vinculados a la globalización.

La globalización y sus efectos, positivos y negativos, influyen las decisiones que toman los Estados al interactuar entre sí. Se observan las diferencias cuando nos detenemos a observar las relaciones que cada país tiene con otros, su historia, sus decisiones particulares, sus compromisos adquiridos.

En el caso de México, se adiciona la cercanía con Estados Unidos de Norteamérica, el cual influye aún más en las decisiones, que hablando específicamente de la Convención más conveniente, próxima por firmar y ratificar que se ha detallado al final del desarrollo del trabajo, obedece a temas económicos del país, pues de firmarse la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores sería imposible prácticamente cumplir con las obligaciones contraídas con los preceptos de la Convención.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### Personas adultas mayores y los entornos amigables para éstas

Sumario: 2.1. Concepto de persona adulta mayor. 2.2. Seguridad ontológica de las personas adultas mayores. 2.3. Envejecimiento activo. 2.5. Calidad de vida y vida digna de las personas adultas mayores. 2.6. La familia como núcleo de protección social. 2.6.1. Concepto de familia. 2.6.2. Concepto biológico de familia. 2.6.3. Concepto sociológico de familia. 2.6.4. Concepto jurídico de familia. 2.6.5. Familia como núcleo de protección social de la persona adulta mayor. 2.7. Instituciones que brindan atención a las Personas adultas mayores. 2.7.1. Instituciones Privadas. 2.7.2. Instituciones Públicas. 2.8. Importancia de los entornos de las personas adultas mayores. 2.8.1. Ciudades amigables con las personas adultas mayores.

#### 2.1 Concepto de Persona adulta mayor.

En la Asamblea Mundial de Envejecimiento, celebrada en Viena en 1982, se acordó acotar en esta categoría al segmento de la población que comprende 60 años y más, pero sobre esto aún se discute mucho. No todas las personas envejecen de la misma manera, así la edad cronológica puede ser un criterio útil pero no forzosamente exacto, pues al parecer existe un tiempo de envejecimiento que es propio de cada persona<sup>52</sup>.

Laslett apunta que el establecimiento de una edad para la vejez es una construcción social, que solo parcialmente está determinada por factores biológicos o psicológicos. Este autor menciona la posibilidad de distinguir 4 etapas del ciclo de vida: la "primera edad", relacionada con la infancia y la juventud; la "segunda edad", vinculada con la vida activa y reproductiva; la "tercera edad" (60-75 años), referida a la etapa activa de retiro; y la "cuarta edad" (más de 75 años), que alude a la fase de declinación, mayor dependencia y deterioro más acelerado<sup>53</sup>.

---

<sup>52</sup> Martínez, Antonio Julián y os. *Ancianos y salud*. Rev Cubana Med Gen Integr, Ciudad de La Habana, v.24, n.4, dic.2008. Disponible en [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0864-21252008000400010](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252008000400010).

<sup>53</sup> García, Pedro, *Introducción a la investigación bioantropológica en actividad física, deporte y salud*. Congreso de Asociación Latinoamericana de Antropología. Universidad Central de Venezuela, 2006.p.142.

Otros términos que se utilizan son los de edad avanzada, adulto mayor y personas de edad.

En México, la Ley de los derechos de las personas adultas mayores, define a dichas personas como “Aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional”<sup>54</sup>.

Complementando lo anterior, el concepto que la ley mencionada le da a asistencia social es: “el Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”<sup>55</sup>.

Para la autora del presente trabajo de investigación, persona adulta mayor es “la persona mayor a sesenta años que se encuentre dentro de la República Mexicana y que desee adherirse total o parcialmente a la asistencia social que el Estado le ofrece”.

Una persona adulta mayor se concibe en un colectivo, agrupado, de personas que comparten características biológicas y de interacción, por lo que se reconoce que “... en la medida en que la complejidad social implica la existencia de una pluralidad de grupos –y por tanto de reglas y de aspiraciones normativas-, puede entenderse que en una sociedad no haya tantos consensos y el etiquetamiento sea al mismo tiempo recurrente y central. La diversidad religiosa, cultural, étnica o poblacional también puede procesarse de esta forma y dar lugar a conflictos característicos de la contemporaneidad”<sup>56</sup>

---

<sup>54</sup> Ley de los derechos de las personas adultas mayores. Cámara de diputados del honorable Congreso de la Unión, disponible en: <http://www.cddhcu.gob.mx>, consultado 25 de Mayo de 2020.

<sup>55</sup> *Idem*.

<sup>56</sup> Semán, Pablo, “¿Cómo hacer preguntas productivas sobre el consumo de marihuana?”, en Becker Howard, *Cómo fumar marihuana y tener un buen viaje, una mirada sociológica*, 1a ed., Ciudad de México, Siglo veintiuno editores, 2017, p. 13.

## 2.2 Seguridad Ontológica en personas adultas mayores.

Un punto importante de esta sección de protección internacional es el que relaciona los Derechos humanos, en específico de las personas adultas mayores, con la seguridad ontológica que requiere este sector de la población.

La palabra ontología proviene del griego *óntos* (ser, ente) y *logos* (estudio, conocimiento) que significa estudio del ser. La ontología estudia las características fundamentales que tiene toda clase de ser.<sup>57</sup>

“La ontología es la rama de la filosofía que se dedica a reflexionar sobre los modos esenciales de existencia de las cosas.”<sup>58</sup> La ontología como rama de la filosofía es la ciencia de lo que es, de los tipos y estructuras de los objetos, propiedades, eventos, procesos y relaciones en cada área de la realidad.<sup>59</sup> La ontología es la ciencia que estudia el ser y lo que puede ser (lo que podría existir).

La Seguridad Ontológica, es entendida como el sentimiento de confianza que tienen los seres humanos en sí mismos, en los otros y en las instituciones que los representan.<sup>60</sup>

“El concepto de Seguridad Ontológica tiene un eco notable en la sociedad actual al describir el estado emocional del hombre en la modernidad tardía”<sup>61</sup> éste concepto fue propuesto por Giddens como una dimensión general existencial en el mundo social.

---

<sup>57</sup> Hernández Franco, Juan Abelardo, *Curso de filosofía del derecho*, Oxford University Press, 2018. En: <https://books.google.com.mx/books?id=PEi1DwAAQBAJ&pg=PT90&dq#v=onepage&q&f=false>. Fecha de consulta: 21 de mayo 2020.

<sup>58</sup> Posada-Ramírez, Jorge. *Ontología y Lenguaje de la Realidad Social*, 2014, pp.70-79. En: [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0717-554X2014000200003](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-554X2014000200003). Fecha de consulta 21 de mayo 2020.

<sup>59</sup> Smith, Barry. "Ontology". In *Ontology*, Leiden, The Netherlands: Brill, 2012, p.47. En: <https://brill.com/view/book/edcoll/9789401207799/B9789401207799-s005.xml>. Fecha de consulta: 21 de mayo 2020.

<sup>60</sup> Secretaria Distrital de Integración Social, *Modelo analítico de seguridad ontológica, metodología para el análisis de las protecciones sociales como hechos políticos*, Bogotá, 2011, p 44. En: [https://www.researchgate.net/publication/318795010\\_Modelo\\_analitico\\_de\\_seguridad\\_ontologica\\_Metodologia\\_para\\_el\\_analisis\\_de\\_las\\_Protecciones\\_Sociales](https://www.researchgate.net/publication/318795010_Modelo_analitico_de_seguridad_ontologica_Metodologia_para_el_analisis_de_las_Protecciones_Sociales). Fecha de consulta: 25 de abril 2020.

<sup>61</sup> Callejo, Javier, “Buscando determinantes de la seguridad ontológica en la España de la crisis”, *Política y Sociedad*, Núm. 2, 2016, p.381. En: <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/download/49367/48918/>. Fecha de consulta: 23 de abril 2020.

“La seguridad ontológica del ser humano hace referencia a la confianza que la mayor parte de los seres humanos tenemos en la continuidad de nuestra identidad y en la continuidad de nuestros entornos sociales y naturales de acción.”<sup>62</sup> Es decir, la confianza que genera el ser humano en su conciencia al saber que su vida seguirá la misma rutina, por lo tanto, la confianza es conseguida a través de la seguridad ontológica.

Por otro lado, las sociedades de riesgo representan una amenaza constante a la Seguridad Ontológica, ya que estas conllevan una alteración a la regularidad de las experiencias de los individuos. La disrupción de la vida cotidiana producto del aumento de riesgos sociales en las sociedades de riesgo, ocasionan una reducción de la confianza del individuo que pone en riesgo la autoidentidad del individuo.<sup>63</sup>

Como resultado de lo anterior, la confianza en sus experiencias se ve superadas por los cambios impuestos en las sociedades de riesgo.

La modernidad tardía (modernidad superior), al ser una cultura de riesgo da nuevos parámetros de riesgos desconocidos y al ser de orden post tradicional da origen al déficit de la Seguridad Ontológica, ya que altera radicalmente la naturaleza de la vida cotidiana (la rutina) del individuo.

En la globalización, el sentimiento de Inseguridad Ontológica se encuentra latente por los riesgos de carácter globalizado como: Una catástrofe ecológica, el colapso del mecanismo económico global o el riesgo masivo de una guerra por el avance tecnológico de fabricación de armas.<sup>64</sup>

La Seguridad Ontológica es la confianza del individuo en su identidad, experiencias previas, instituciones que lo rodean y otros, que dan como resultado las experiencias cotidianas y regulares del individuo en sociedad.<sup>65</sup>

Es en esta percepción de regularidad y estabilidad que le otorgan confianza al individuo (persona adulta mayor) en un mundo rodeado de sistemas complejos

---

<sup>62</sup> Giddens, A., Berlain, J., Beck, U., Luhmann, N., Bauman, Z., Berlain, J., *Las Consecuencias Perversas De La Modernidad*. Barcelona: Anthropolos, 2011, p.26.

<sup>63</sup> Giddens, op. cit. pp 33 -37.

<sup>64</sup> *Ibíd*em, p. 37-43.

<sup>65</sup> *Ibíd*em, pp.46-47.

y desequilibradores, operando como una barrera que previene el efecto desesperanzador de la realidad detrás de los eventos cotidianos en los individuos.

El concepto de seguridad ontológica tiene un eco notable en la sociología actual para describir el estado emocional del hombre de la modernidad tardía. Sin embargo, el concepto creado por Giddens en los años ochenta se ha utilizado poco en la investigación empírica preocupada por cubrir diversas fuentes de riesgo o incertidumbre.

### Seguridad ontológica vs seguridad deontológica

La deontología (del griego *δέον*, *-οντος déon*, *-ontos* 'lo que es necesario', 'deber' y *-logía* 'conocimiento', 'estudio') es la rama de la ética que trata de los deberes, especialmente de los que rigen actividades profesionales, así como el conjunto de deberes relacionados con el ejercicio de una profesión.

Hay diferentes instrumentos de protección de las personas adultas mayores a nivel mundial. Cronológicamente los Instrumentos internacionales derivados de trabajos de la ONU, mencionando en primer lugar, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales de 1966, en los cuales, por su carácter general de protección a todas las personas, se entienden incluidos dentro de esta protección sin ser especialmente mencionadas las personas adultas mayores.

Se mencionan los cinco primeros principios de independencia, participación, cuidados, autorealización y dignidad en la Resolución 46/91 sobre principios en favor de las Personas de Edad (1991); y después vienen la Proclamación sobre el Envejecimiento (1992); Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador) en el cual se reconocieron los derechos de las personas adultas mayores, en aspectos de bienestar y asistencial; la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), Estrategia Regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2003); la Declaración de Brasilia (2007), el Plan de Acción de la Organización

Panamericana de la Salud sobre la salud de las personas mayores, incluido el envejecimiento activo y saludable (2009), la Declaración de Compromiso de Puerto España (2009) y la Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe (2012).

Los principales instrumentos internacionales han sido la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y Envejecimiento activo: un marco político, de la Organización Mundial de la Salud como “el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen”<sup>66</sup>

### 2.3 Envejecimiento activo

Es importante llegar a la vejez en las mejores condiciones posibles: sin enfermedades asociadas, en buena salud física y mental y ser autónomos e independientes en las actividades cotidianas.<sup>67</sup> Si a esto se añade una actitud positiva ante el proceso del envejecimiento y una participación social activa se está hablando de “envejecimiento activo”.

Definido por la Organización Mundial de la Salud como “el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen”<sup>68</sup>. El término “activo” se refiere a la participación continua de las personas mayores, ya sea de forma individual o colectiva, en actividades sociales, económicas, culturales, deportivas y de voluntariado, no solo en lo puramente laboral.

Pretende mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen, favoreciendo sus oportunidades de desarrollo para una vida saludable,

---

<sup>66</sup>Bernardini, Diego, *La segunda mitad: Los 50+, vivir la nueva longevidad*, grupo Editorial Argentina, Argentina 2019. p. 10.

<sup>67</sup> I. Martín Lesende y otros, “*Envejecimiento activo, la mejor receta para prevenir la dependencia*”. Revista Especializada en Geriatría, Gerontol. 2007. pp. 4-6.

<sup>68</sup> Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud. Organización Mundial de la Salud. 2015. P.248.[https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/186466/9789240694873\\_spa.pdf?sequence=1](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/186466/9789240694873_spa.pdf?sequence=1)

participativa y segura. El envejecimiento activo implica entender esta etapa de la vida como un ciclo más de crecimiento personal, añadiendo “vida a los años y no solamente años a la vida”<sup>69</sup>.

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), son tres los pilares del envejecimiento activo. En primer lugar, el bienestar físico, mental y social; en definitiva, la salud. En segundo lugar, la participación en la sociedad de acuerdo con las necesidades, capacidades y deseos de las personas mayores, tanto individual como colectivamente y, por último, la seguridad y la protección; es decir los cuidados de las personas que necesitan de asistencia.

Para ello, es necesario apoyarse en el desarrollo de hábitos de vida saludable, físicos y mentales, la formación a través del reconocimiento de capacidades y competencias, la promoción de la igualdad de oportunidades, el fomento de la autoestima y la participación de las personas mayores en la sociedad, desde su experiencia, formación, valores, incidiendo en el papel de la familia y la comunidad. Lo importante es mantener la autonomía y la independencia a medida que se envejece.

El 2012 fue el Año Europeo del Envejecimiento activo y de la Solidaridad Intergeneracional y su objetivo fue fomentar el envejecimiento activo en tres ámbitos<sup>70</sup>:

*1. Empleo: al aumentar la esperanza de vida en toda Europa, las edades de jubilación se están retrasando, y mucha gente teme que no tendrá la capacidad necesaria para permanecer en su trabajo o encontrar otro hasta que pueda jubilarse con una pensión digna. Tenemos que dar mejores posibilidades en el mercado laboral a los trabajadores mayores. En este sentido hay que señalar el Real Decreto-ley 5/2013 (de 15 de marzo de 2013) que favorece la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promueve el envejecimiento activo. Consiste en la posibilidad que se concede a todos los trabajadores que se encuentren en el ámbito de los regímenes del sistema de la Seguridad Social de poder compatibilizar empleo y cobro del 50% de la pensión, todo con unas*

---

<sup>69</sup> *Idem.*

<sup>70</sup> Ministerio de sanidad, política social e igualdad, *Envejecimiento activo, Libro blanco*. España, 1ª ed. 2011 [https://www.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/8088\\_8089libroblancoenv.pdf](https://www.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/8088_8089libroblancoenv.pdf)



*obligaciones de cotización social limitadas.*

*2. Participación en la sociedad: dejar el trabajo no significa quedarse mano sobre mano. La contribución de las personas mayores a la sociedad como cuidadores de otras personas, generalmente sus propios padres, sus cónyuges o sus nietos, muchas veces se pasa por alto, como actividad de voluntariado. El Año Europeo quiere que se reconozca en mayor grado lo que las personas mayores aportan a la sociedad y crear unas condiciones que les ofrezcan más apoyo.*

*3. Autonomía: nuestra salud va flaqueando según envejecemos, pero se pueden hacer muchas cosas para enfrentarse a ello. Unos cambios insignificantes a nuestro alrededor pueden suponer una gran diferencia para quienes sufren problemas de salud y discapacidad.*

El envejecimiento activo también significa poner los medios para que, al envejecer, podamos mantener nuestra autonomía el máximo tiempo posible. Ello incluye disminuir las discapacidades asociadas a enfermedades crónicas, la necesidad de asistencia sanitaria y social, la dependencia, asegurar su participación en el ámbito económico, social, cultural y político tanto a través de trabajos remunerados como de colaboraciones gratuitas<sup>71</sup>.

Los 4 pilares en los que se apoya el envejecimiento activo son:<sup>72</sup>

Primero, mantener un estilo de vida saludable: Trata de los hábitos de vida saludable, sobre todo la nutrición y la actividad física, incluye la actividad física, alimentación y nutrición adecuadas; para evitar sobrepeso, mantener hidratación adecuada, aportar minerales y vitaminas; evitar hábitos tóxicos, sobre todo el tabaco y el consumo excesivo de alcohol; realizar los controles de salud programados para detectar hipertensión arterial, diabetes, hipercolesterolemia, osteoporosis y cribados de cáncer ginecológico, de mama, colon, próstata, etc. y vacunaciones.

Segundo, fomentar la actividad cognitiva: Con el envejecimiento, el cerebro va experimentando ciertos cambios y, de forma global, su volumen y peso van

---

<sup>71</sup> *Idem.*

<sup>72</sup> *Libro blanco del envejecimiento activo.* Junta de Andalucía. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. 2010.

disminuyendo<sup>73</sup>.

La velocidad a la que se procesa la información en la mente humana, la capacidad para atender a la información relevante sin distraerse con estímulos irrelevantes y la capacidad para recordar información almacenada previamente, son procesos que se deterioran con la edad<sup>74</sup>.

Tercero, atender a las emociones: Variables de personalidad como el optimismo y el pensamiento positivo están asociadas a satisfacción con la vida en la vejez, el afecto positivo reduce la mortalidad de las personas mayores. La actitud o afecto positivo es un protector contra el declive físico y funcional en mayores.

Cuarto, participar en la sociedad: el modelo de envejecimiento activo apunta la importancia de las relaciones sociales, la competencia social, la participación y la productividad.

La palabra activo contrasta con la palabra pasivo y se usa para superar la idea de que la vejez es una etapa de pasividad. Un estilo de vida activo implica mucho más que realizar actividad física o trabajar; también incluye participar en la sociedad, ya sea en relación con otras personas, en los eventos sociales y culturales de nuestra comunidad, en la práctica religiosa o en los temas cívicos que nos interesen.

La vejez y la globalización se encuentran relacionados en todos los aspectos de la vida de la persona adulta mayor, Alfonso Osuna<sup>75</sup> en su artículo "Globalización y envejecimiento" hace referencia a "El envejecimiento poblacional está caracterizado por el aumento en los gastos de salud destinados al manejo de padecimientos crónicos como las enfermedades cardiovasculares, diabetes mellitus, enfermedad de Alzheimer, enfermedades oncológicas, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) y problemas músculo esqueléticos. Los sistemas de salud serán desbordados por estos problemas.

Los actos médicos de detección precoz, intervención apropiada, manejo y

---

<sup>73</sup> V. Pérez y F. Sierra, "*Biología del envejecimiento*". Rev. Med. Chile 2009; 137: 296-302.

<sup>74</sup> J. M. Marín, "*Envejecimiento*". Salud Pública, Chile, 2003; p. 28-33.

<sup>75</sup> Osuna Ceballos Jesús Alfonso. Globalización y envejecimiento. Rev. Venez. Endocrinol. Metab. [Internet]. 2009 Feb. Disponible en: [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1690-31102009000100002&lng=es](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1690-31102009000100002&lng=es).

seguimiento de estas enfermedades crónicas tiene lugar preponderante en el ámbito de la atención primaria. La OMS considera que los Centros de Atención Primaria son el mecanismo ideal para ofrecer el cuidado de los gerontes a nivel de la comunidad.

Sobre este problema la Dirección General de Enfermedades no Reportables y Salud Mental dice: Ayudar a la gente mayor a permanecer saludables y asegurar una buena calidad de vida en sus últimos días es uno de los desafíos más grandes del sector de salud en todos los países.”

#### 2.4 Calidad de vida y vida digna de las personas adultas mayores.

La acepción de calidad de vida en la vejez, la cual no sólo se refiere a los aspectos biológicos o médicos de las personas adultas mayores, sino que contempla la autonomía, condiciones económicas, vivienda, entorno urbano, actividades recreativas y de ocio, relación con cuidadores y capacidad de toma de decisiones, en general, la satisfacción y bienestar del ser humano como ente biopsicosocial.

En el estudio “Los mexicanos vistos por sí mismos, los grandes temas nacionales”, los encuestados identificaron como limitantes de la calidad de vida de las personas adultas mayores la situación económica, la falta de atención en su cuidado, la falta de servicios médicos, el deterioro físico, el aislamiento, el deterioro mental y el maltrato.<sup>76</sup>

En el mismo estudio se preguntó a los entrevistados acerca de si se consideraba que los adultos mayores en México cuentan con una vida digna y su percepción respecto de quién debería ser responsable del cuidado de las personas adultas mayores.

A continuación, se muestran dicho cuadro y las gráficas mencionadas

---

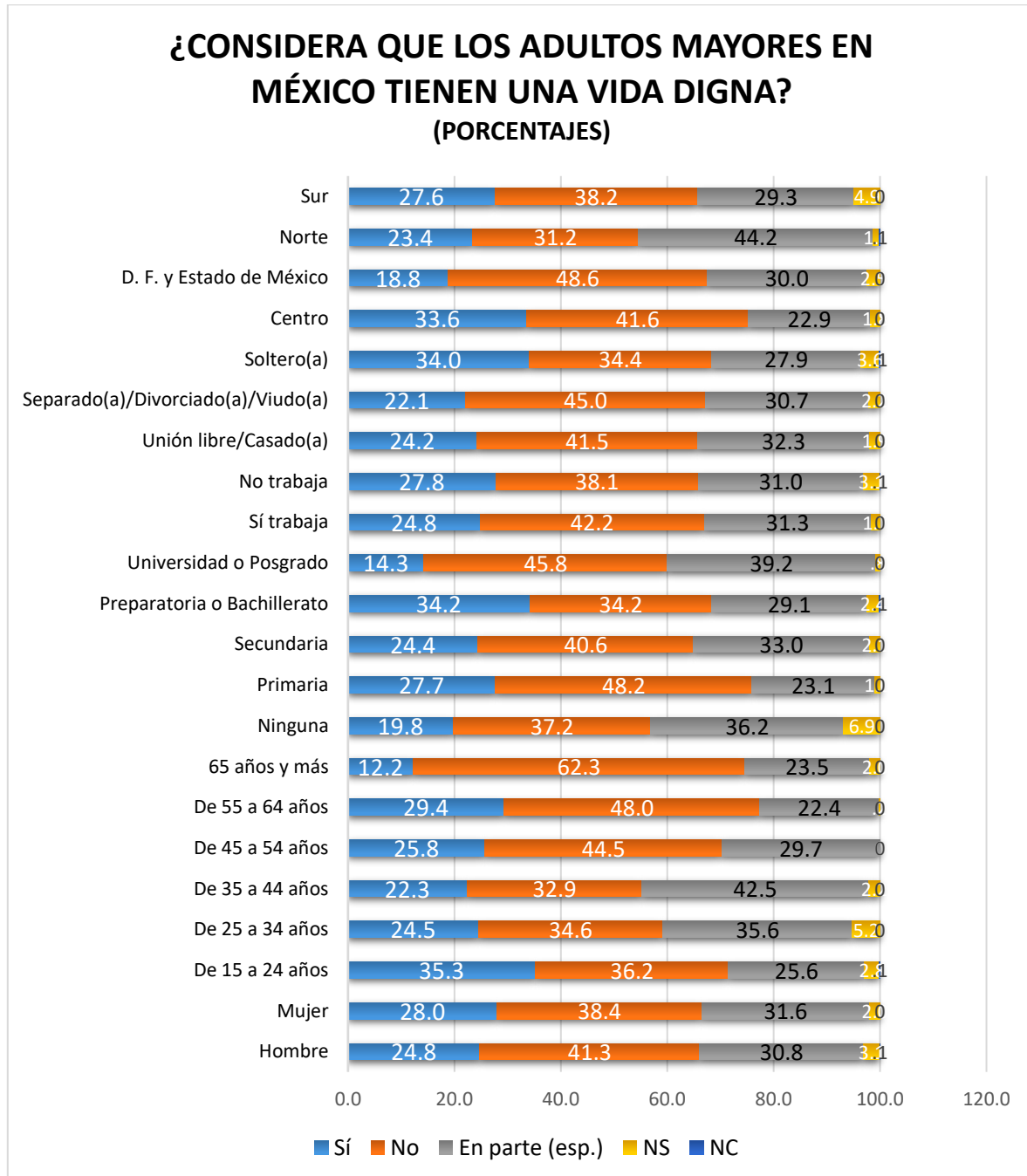
<sup>76</sup> Gutiérrez Robledo, L; Giraldo Rodríguez L, *Realidades y expectativas frente a la nueva vejez*. UNAM, 2015. P.47

Tabla 1

		¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES LIMITANTES PARA LOS ADULTOS MAYORES EN RELACIÓN A SU CALIDAD DE VIDA? (PORCENTAJES)						
		La situación económica	La falta de servicios médicos de calidad	La falta de atención en su cuidado	El aislamiento	El deterioro físico	El deterioro mental	El maltrato
Sexo	Hombre	84.5	46.9	50.3	29.1	36.9	14.6	13.5
	Mujer	80.5	43.7	57.0	27.9	35.4	18.4	13.0
Edad	De 15 a 24 años	82.7	34.6	50.9	29.8	34.1	19.4	14.7
	De 25 a 34 años	84.7	44.4	59.5	23.0	39.2	18.5	10.9
	De 35 a 44 años	75.9	56.3	58.1	31.1	34.1	12.3	14.7
	De 45 a 54 años	86.7	46.6	50.2	31.7	30.4	14.7	14.7
	De 55 a 64 años	78.7	56.1	44.9	31.3	35.4	17.6	10.5
	65 años y más	87.1	38.6	51.5	25.5	46.2	15.9	12.7
Escolaridad	Ninguna	75.4	41.0	49.4	29.6	33.4	21.3	13.0
	Primaria	86.2	48.3	54.6	27.5	39.6	13.2	15.0
	Secundaria	83.1	48.6	53.2	31.4	33.2	15.5	12.4
	Preparatoria o Bachillerato	85.6	42.5	58.4	26.5	34.4	13.6	12.9
	Universidad o Posgrado	72.8	38.1	46.1	19.9	56.5	30.6	16.6
Condición de	Sí trabaja	84.3	47.7	49.0	29.5	35.9	19.9	14.8
	No trabaja	80.9	43.2	57.4	27.6	36.5	14.0	12.1
Estado Civil	Unión libre/Casado(a)	82.7	47.6	53.8	28.6	35.2	15.7	14.2
	Separado(a)/Divorciado(a)/Viudo(a)	80.6	50.4	50.3	25.5	32.9	21.1	10.0
	Soltero(a)	82.7	39.2	54.4	28.2	39.4	17.0	13.0
	Más de \$10,237.51 (Más de 5 SM)	76.5	48.9	39.7	25.4	44.2	29.1	22.9
Región	Centro	77.1	38.2	52.4	23.9	37.0	11.9	14.8
	D. F. y Estado de México	81.9	48.5	47.8	26.0	42.2	20.3	7.1
	Norte	88.0	47.1	59.9	34.6	32.8	15.2	16.4
	Sur	83.4	48.4	54.8	29.7	32.3	19.7	14.6

Fuente: "Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales"<sup>77</sup>  
 Diseñada y levantada por el Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2015.  
 \*Tabla correspondiente a la pregunta 37 de la Encuesta Nacional de Envejecimiento.  
 Tabla correspondiente a pregunta de respuesta múltiple, los porcentajes no suman 100.

Tabla 2



<sup>77</sup> Gutiérrez Robledo, L; Giraldo Rodríguez L, *Realidades y expectativas frente a la nueva vejez*. UNAM, 2015. P.49

Fuente: "Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales" Diseñada y levantada por el Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2015.

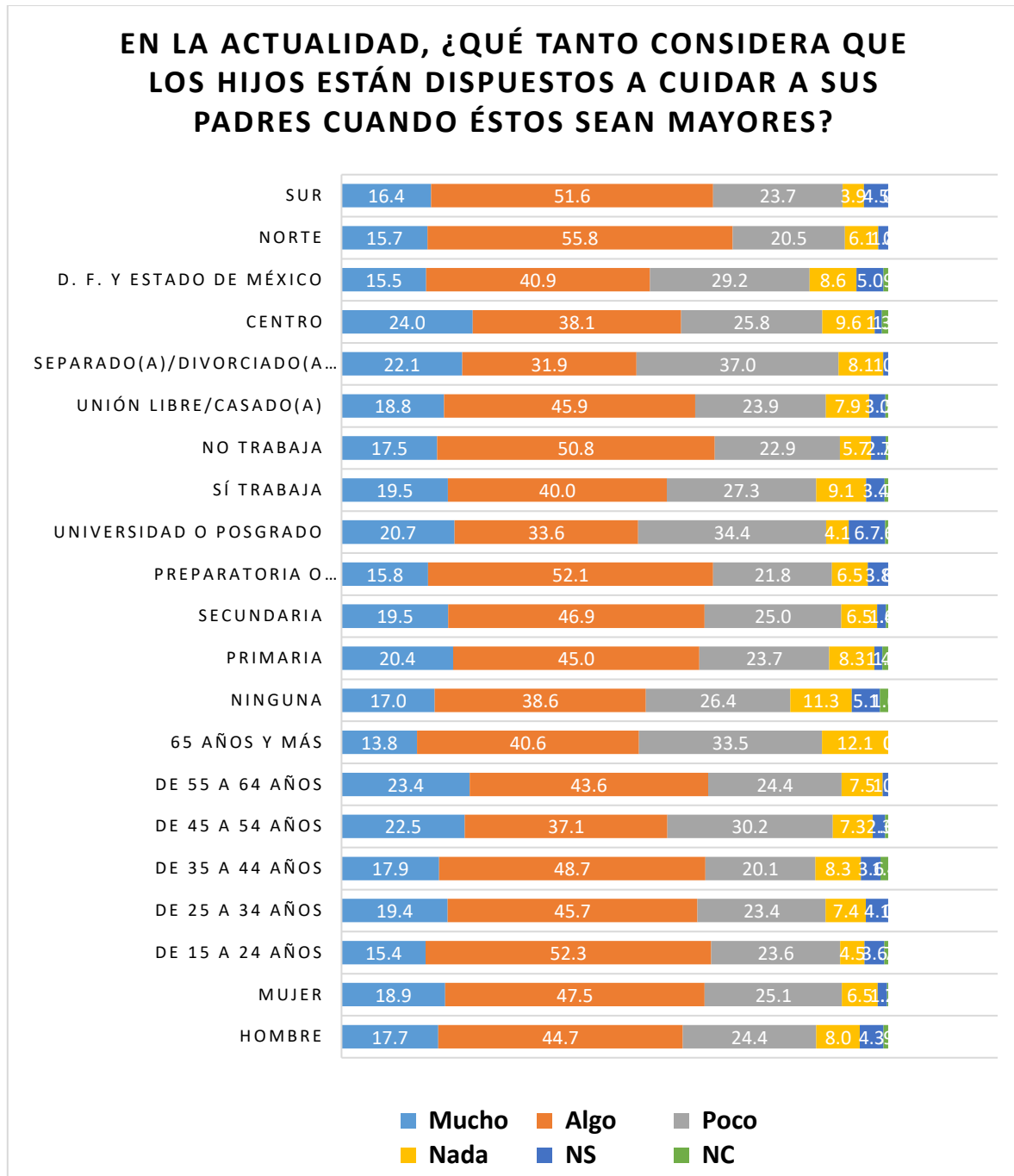


Tabla 3

Fuente: "Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales" Diseñada y levantada por el Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2015.

Como puede observarse, se menciona la importancia de la permanencia dentro de un núcleo familiar al mencionar las percepciones y valores en torno a los cuidados de las personas adultas mayores, cobrando relevancia el hecho del crecimiento de la población mexicana en cuanto a la proporción de personas mayores de 60 años, que de acuerdo al Consejo Nacional de Población se duplicará en menos de 20 años, mismo que nos hace preguntarnos el impacto que tendrá ese ritmo de crecimiento en cuanto a los sistemas de asistencia social y de salud para atender al sector de personas adultas mayores.

Resulta que el apoyo informal es un factor determinante del envejecimiento, sano y activo. El apoyo familiar y de distintas redes sociales que proporciona soporte emocional, económico o incluso para llevar a cabo actividades de la vida diaria reduce el impacto de los acontecimientos negativos en el bienestar de las personas adultas mayores.

El proceso de envejecimiento global, en el cual México también está inmerso, aunado a múltiples cambios en el ámbito social ha transformado, entre otros factores, la composición y dinámica de los hogares. El cambio demográfico y la transformación social cobrarán mayor relevancia hacia los años 2025-2030 cuando el país alcance el mayor crecimiento de la población envejecida, impactando tanto la demanda de bienes y servicios como la disponibilidad de recursos humanos que la provean<sup>78</sup>.

Lo anterior nos permite pensar y tratar de encontrar soluciones viables a los factores que conllevará el cuidado de los adultos mayores, preguntándonos en primer lugar quién debe ser responsable de las personas adultos mayores.

En la encuesta mencionada, se preguntó a los entrevistados en quien recae la principal responsabilidad del cuidado de las personas adultas mayores en el

---

<sup>78</sup> Idem.

país, sobre el gobierno, la familia, las mismas personas adultas mayores o si debe ser una responsabilidad compartida entre todos.<sup>79</sup>

Se observa que las respuestas respecto de quién es la principal responsabilidad de las personas adultas mayores en el país varían con la edad, observando una clara tendencia en las personas de 18 a 59 años a favor del Estado, tanto entre los más jóvenes como entre los más viejos; sin embargo, para todos los grupos de edad la familia se reconoce como la principal responsable.

## 2.5 La familia como núcleo de protección social

El apoyo social para los adultos mayores es de suma importancia, debido a que las tendencias sociodemográficas en México indican una clara disminución poblacional de niños y jóvenes, así como el aumento considerable de las personas mayores, por lo que se espera que en el 2050 habrán en nuestro país 41.4 millones de habitantes con más de 60 años<sup>80</sup>.

Este proceso de envejecimiento de la población, unido a cambios de tipo económico, tecnológico, político, cultural y biológico, ha determinado que los patrones de salud y enfermedad se transformen continuamente. El paso de las enfermedades infecciosas comunes a las no transmisibles, las lesiones y los padecimientos mentales ha sido una de las principales características que se hacen evidentes en la población envejecida donde no sólo influyen las condiciones actuales del adulto mayor, sino también su exposición a factores de riesgo durante etapas anteriores.

El aumento en la duración de los males crónicos y la presencia de medidas paliativas, que disminuyen la mortalidad, han llevado a un incremento de la prevalencia de las enfermedades y como consecuencia de la discapacidad

---

<sup>79</sup> Fuente: Encuesta Nacional de Envejecimiento, *“Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales”*, México, Área de Investigación aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2015.

<sup>80</sup> Instituto Nacional de las Personas adultas mayores. *Por una cultura del envejecimiento* [http://www.inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/Documentos\\_Inicio/Cultura\\_del\\_Envejecimiento.pdf](http://www.inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/Documentos_Inicio/Cultura_del_Envejecimiento.pdf) consultado en noviembre 2020



asociada<sup>81</sup>. “La transición epidemiológica conlleva una transformación profunda en el significado social de la enfermedad. De ser un proceso agudo y transitorio, que se resuelve ya sea con la curación o con la muerte, el padecimiento llega a constituirse en un estatus crónico, frecuentemente estigmatizado, en el que la carga psicológica, social y económica se acrecienta.”

En un país como México, los factores psicológicos, sociales y económicos que acompañan al panorama de una mortalidad descendente junto con una morbilidad creciente en los adultos mayores, constituyen características altamente heterogéneas entre grupos sociales y regiones del país cuyas condiciones varían de manera importante no sólo durante la vejez sino a lo largo de la vida.

En este sentido, cobra relevancia el concepto de carga alostática, definido como la exposición acumulada durante la vida a condiciones que incrementan el riesgo de diferentes formas de discapacidad y de enfermedades crónicas.

Dentro de estas condiciones, las desigualdades sociales en salud de los adultos mayores en México<sup>82</sup> están representadas en primer lugar por un número significativo de hogares cuyos miembros viven en condiciones económicas sumamente adversas, con ingresos inferiores a los mínimos indispensables para satisfacer las necesidades de salud.

Esta situación conlleva a deducir que la Institucionalización de la persona adulta mayor integrante de una familia sea, para mayoría de los casos, una carga económica difícil de asumir en una Institución privada.

Debido a lo anterior, se considera que alargar la estancia de la persona adulta mayor dentro del núcleo familiar, conservando en la mayor medida de lo posible su autonomía para sus actividades integrales, constituye la mejor opción tanto para la economía de las familias como para la persona adulta mayor.

En ese orden de ideas, también se justifica la creación o modificación a los entornos de las personas adultas mayores, con el objetivo de lograr una sano

---

<sup>81</sup> Idem.

<sup>82</sup> Instituto Nacional de las Personas adultas mayores. *Por una cultura del envejecimiento* [http://www.inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/Documentos\\_Inicio/Cultura\\_del\\_Envejecimiento.pdf](http://www.inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/Documentos_Inicio/Cultura_del_Envejecimiento.pdf) consultado en noviembre 2020.

desarrollo de su personalidad y como incentivo para aumentar su autonomía.

### 2.5.1 Concepto de familia

El presente trabajo de investigación centra su objetivo en la permanencia del adulto mayor dentro de un núcleo familiar, para con ello lograr continuar con su autonomía el mayor tiempo posible, por este motivo, dado el constante cambio social y diversas conformaciones de familia es necesario recurrir a algunas las definiciones emitidas por expertos en la materia de Derecho Familiar.

Se considera a la familia como “(...) la célula primaria y fundamento de la sociedad (...)”<sup>83</sup>, toda vez que, es dentro de la familia donde se forjan los principios y valores de cada uno de sus integrantes, asimismo, en donde la ayuda mutua y la solidaridad son el soporte de la misma.

Felipe de la Mata Pizaña y Roberto Garzón Jiménez, establecen que *“Desde la perspectiva jurídica debemos entender por familia aquella institución natural de orden público compuesta por las personas unidas por lazos de parentesco, matrimonio, concubinato o sociedades de convivencia y que surte efectos jurídicos por lo que hace a cada miembro respecto de sus parientes, en línea recta sin limitación de grado y la colateral hasta el cuarto grado.”*<sup>84</sup>

Con lo antes citado, se considera que la familia no es en todas sus acepciones de orden público, debido a que el Estado no interfiere en los sentimientos, emociones, menos aún en las preferencias sexuales de cada individuo, por tanto, no determina qué tipo de relación deben tener y como deben conformar una familia.

Por otra parte, el autor en cita nos hace alusión a que la familia también se da dentro de una sociedad de convivencias, sin embargo, no en todas las legislaciones se encuentra regulada esta figura, cabe mencionar que, una sociedad de convivencia puede existir diversas preferencias sexuales, por lo que

---

<sup>83</sup> Rodríguez López, Rosalía y Bravo Bosch, Ma. José (eds.), *Experiencias jurídicas e identidades femeninas*, Madrid, Dykinson, 2010, p.393.

<sup>84</sup> Mata Pizaña, Felipe de la y Garzón Jiménez, Roberto, *Derecho Familiar y sus reformas más recientes en la legislación del Distrito Federal*, 6ª ed, México, Porrúa, 2014, p.8.

se genera un nuevo modelo de familia que se vive en pleno siglo XXI y genera derechos y obligaciones entre los contrayentes.

Asimismo, se puede dilucidar a la sociedad de convivencia desde dos concepciones, es decir, lo que es una sociedad<sup>85</sup> y una convivencia<sup>86</sup>, en donde la sociedad se integra por un conjunto de individuos o personas que no necesitan ser esencialmente de sexos distintos, en el cual se asignan roles y se crean derechos y obligaciones recíprocos; por otra parte, la convivencia va encaminada a la compañía, afectos y la cohabitación.

Desde esta tesitura, la sociedad de convivencias forma parte de un modelo de familia que se debe ayuda mutua, se forjan lazos afectivos y por su parte, se crean derechos y obligaciones entre los integrantes.

Por su parte, Antonio Vela Sánchez, alude que *“La familia es un concepto previo al Derecho, es decir, metajurídicamente es una multiplicidad de personas físicas vinculadas entre sí, bien por el matrimonio, bien por un vínculo de sangre (madre soltera con sus hijos), o, simplemente, por un efecto, que constituye un solo núcleo de convivencia”*.<sup>87</sup>

Con el concepto propuesto por el autor de referencia, de una forma más sencilla esboza que la familia va más allá de lo jurídicamente establecido, en virtud de que no sólo es aquella conformada por madre, padre e hijos biológicos, o bien, por medio de una monoparental formada por el padre o la madre y sus hijos, sino aquella conformada por otro grupo familiar.

---

<sup>85</sup> Sociedad: La sociedad es un conjunto integrado de individuos que establecen relaciones a base de conductas recíprocas orientadas por objetivos propios y por el comportamiento esperado de otro u otros (interacciones).

Cada relación se da desde posiciones asignadas o ganadas por cada uno (roles) a las que asocian y reconocen deberes y ventajas específicas (*status*). Parte de las relaciones sociales son motivadas, organizadas y dirigidas para realizar en conjunto propósitos comunes que exigen acciones coordinadas, cooperación para cumplir metas o fines deseados; los individuos adquieren conciencia de solidaridad y desarrollan un sentimiento de pertenencia; se forman así los "grupos" sociales. En Diccionario Jurídico, disponible en: <http://www.diccionariojuridico.mx/?pag=vertermino&id=97>, consultado en 15 de marzo de 2018.

<sup>86</sup> Convivencia: Cohabitación, vida en compañía de otras personas, compartiendo al menos casa, con frecuencia también la mesa, y en ocasiones el lecho, | Referida a la sociedad, pacífica o jurídica coexistencia de los habitantes de un país. Enciclopedia jurídica, disponible en: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/convivencia/convivencia.htm>, consultado en 16 de marzo de 2018.

<sup>87</sup> Vela Sánchez, Antonio J., *“Derecho civil para el grado IV Derecho de Familia”*, Madrid, Dykinson, 2013, p.21.

Con la multiplicidad de la que entraña Antonio Vela Sánchez, la familia puede ser de tipo extensa, reconstituida, concubinaria, homoparental o bien, monoparental, pues la sociedad va cambiando día con día y hablar de una familia tradicional se estaría discriminando otros tipos de familia que socialmente es una realidad su existencia.

A juicio de Carlos Muñoz Rocha, la familia "(...)" es el conjunto de personas entre las cuales existen vínculos jurídicos recíprocos, por la interdependencia de sus miembros, emergentes de la unión intersexual, la procreación, el parentesco que son reconocidos por la ley"<sup>88</sup>, es menester hacer mención que, la procreación no es la finalidad primordial de la familia, debido a que esta puede formarse entre los cónyuges sin tener la intención de querer o no hijos.

La procreación<sup>89</sup> biológicamente hablando crea un nuevo organismo de vida, empero, no es un fin primordial para todos los individuos; las personas se unen para convivir y compartir dentro de un mismo techo, conocerse, cuidarse mutuamente, incluso, para formar un patrimonio familiar antes de procrear hijos.

Ahora bien, a criterio de Oscar Buenaga Ceballos,<sup>90</sup>

*Aunque la familia es un conjunto de miembros unidos por vínculo de parentesco dotado de cierta estabilidad, es una institución dinámica, en el sentido de que se encuentra sometida a un ciclo de desarrollo o desenvolvimiento, ya que la familia tiene su momento de fundación de la misma, distintas alteraciones en la composición del grupo (nacimiento de nuevos miembros, muerte de los mismos, separación o divorcio, abandono del hogar o regreso al hogar de parte de los componentes de la familia), o distintas circunstancias que llevan a la extinción del grupo familiar.*

Con lo anterior, se desprende que la familia no sólo se forma por medio de los vínculos de sangre, toda vez que, con los constantes cambios que se han venido suscitando en los últimos tiempos, la familia se va transformando y evolucionando a las necesidades individuales de los miembros de esta. Oscar

---

<sup>88</sup> MUÑOZ ROCHA, Carlos I, *Derecho Familiar*, Oxford, México, D.F., 2013, p.18.

<sup>89</sup> Reproducción: f. (Fisiol.) Proceso biológico que permite la producción de nuevos organismos y que es común a todas las formas de vida conocidas; las dos modalidades básicas son la asexual o vegetativa y la sexual o generativa. Diccionario médico-biológico, histórico y etimológico, disponible en: <http://diccionmed.eusal.es/palabra/reproduccion>, consultado en 16 de marzo de 2020.

<sup>90</sup> Buenaga Ceballos, Oscar, *"La Familia y la Seguridad Social"*, Madrid, Dykinson, 2014, p. 27.

Buenaga, no sólo ve a la familia como aquella que se une, sino también prevé una desintegración familiar no sólo por el divorcio, también por la muerte de uno de sus miembros o la separación de los cónyuges, concubinos o convivientes dependiendo de la unión de que se trate.

A diferencia de los autores citados, éste, da una concepción más apegada a lo que vive la familia del siglo XXI, toda vez que no es permanente las uniones, su composición y descomposición no son la misma, no es estática, se transforma con el tiempo y las necesidades de cada uno de sus miembros.

Con base en lo anterior, Eduardo Oliva Gómez, apunta que<sup>91</sup>:

*(...) con independencia del matrimonio y divorcio, la familia existe, subsiste, permanece y continua con la misma o mayor aún preponderancia en la organización de la sociedad humana, en la que lo único que cambia es el modelo de conformación, de estilo, de forma, de estructura, de desarrollo, pero las relaciones interpersonales y afectivas que caracterizan a la familia, de sentimientos y emociones, de dependencias e interdependencias, continúan vigentes y se renuevan día a día en nuevas formas de expresión.*

Por tanto, la familia sea cual sea su integración no deja de ser un núcleo familiar, asimismo, el hecho de que se generen nuevas familias no quiere decir que, ésta, rompe vínculos afectivos, es decir, cuando medie hijos en una separación o divorcio, las relaciones paterno/materno filiales siguen subsistiendo, el amor entre padres e hijos de la misma forma sólo que su forma será distinta.

En este contexto, se divide a la familia en tres extensiones las cuales serán estudiadas desde su enfoque biológico, sociológico y jurídico.

### 2.5.2 Concepto biológico de familia

“Hasta la modernidad tardía, las familias han tenido como propósito principal, la reproducción biológica de descendientes aptos para la reproducción social del linaje o de la clase en cuestión, o sea el matrimonio heterosexual”<sup>92</sup>. Los lazos de

---

<sup>91</sup> Tapia Vega, Ricardo y Oliva Gómez, Eduardo (Coords.) “*Temas selectos. Hacia el ámbito del Derecho Municipal. No. 1*”, Morelos, Ediciones Eternos Malabares S.C., 2014, p. 29.

<sup>92</sup> Meler, Irene, “*Las Familias*”, en Revista Subjetividad y Procesos Cognitivos, Número 12, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Buenos Aires, Argentina, 2008, p. 166.

consanguinidad predominan en la vida tanto social como jurídica debido a que los humanos por naturaleza cumplen con un instinto de reproducción.

“La familia como fenómeno biológico abarca a todos los que por el solo hecho de descender unos de otros, o de un progenitor común, generan lazos sanguíneos entre sí; debido a ello, el concepto biológico de *familia* indefectiblemente implica los conceptos de *unión sexual* y *procreación*”<sup>93</sup>, siendo predominante en esta acepción la procreación mediante un acto sexual, siendo el parteaguas a la conformación de la familia por hechos biológicos.

Con la implementación de las Técnicas Humanas de Reproducción Asistida, puede darse una procreación biológica que no precisamente se debe a una unión sexual, ya que el donante de espermatozoides puede ser un hombre distinto al cónyuge o concubino, o bien, el ovulo es de una mujer distinta a la cónyuge o concubina, por tanto, el vínculo sanguíneo no es de ambos, sino de uno solo.

Fausto Rico menciona que “*Conforme al sentido genético de la palabra familia, un adoptado no tendría vinculación familiar alguna con los adoptantes, mientras que conservaría un lazo de familia con sus progenitores y con las demás personas con quienes compartiera información genética*”.<sup>94</sup>

### 2.5.3 Concepto sociológico de familia

“La familia es un elemento clave en la vida social, un fenómeno con un alcance y una profundidad que muy pocos tienen”<sup>95</sup>, por lo cual, la sociología la ha definido como “(...) una relación sexual definida y permanente para promover la

---

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=339630251009>, consultado en 15 de marzo de 2020.

<sup>93</sup> Baqueiro Rojas, Edgar y Buenrostro Báez, Rosalía, “*Derecho de Familia*”, 2ª ed, México, Oxford University Press, 2009, p.4.

<sup>94</sup> Rico Álvarez, Fausto, et al, “*Derecho de Familia*”, México, Porrúa, 2011, p.2.

<sup>95</sup> Domingues, José Mauricio, “*Familia, modernización y teoría sociológica*”, en *Revista Estudios Sociológicos*, Vol. XXXIV, Número 100, El Colegio de México, A.C., Distrito Federal, México, 2016, p. 164. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59844201006>, consultado en 01 de abril de 2016.

procreación y educación de los hijos o la agrupación relativamente permanente y socialmente autorizada de los padres e hijos (...)"<sup>96</sup>.

La sociología sigue observando a la familia como una "relación sexual y permanente", además para "promover la procreación", se considera que las figuras citadas han quedado superadas, las ideologías sociales han cambiado, si bien no del todo, si para una parte de la población.

La sociología refiere a grupos sociales y "Los miembros de ese grupo se encuentran unidos por lazos parentales y de consanguinidad, con carácter temporal. Configura además un conjunto de intereses, roles, y funciones, a cada miembro familiar, estructurando un sistema de valores que define una sociedad en una etapa histórica determinada"<sup>97</sup>.

En este contexto, se estudia a la familia como grupos sociales, los cuales serán distintos de otros no sólo por su conformación, sino por los fines, intereses u objetivos que surjan de cada uno de ellos. No en todas las familias los principios y valores son los mismos, cada grupo busca la forma más óptima para convivir dentro de una sociedad, y como bien se establece, ir marcando una evolución a través del tiempo.

Dentro de una sociedad, la familia juega roles o papeles con visiones ideales y personalistas en la que se considera el comportamiento social exclusivamente desde un punto de vista normativo y las relaciones sociales sólo como relaciones interpersonales.

#### 2.5.4. Concepto jurídico de familia

Pérez Contreras dice que *"La familia puede ser definida desde el punto de vista jurídico, en un sentido estricto, como: el grupo formado por la pareja, sus ascendientes y sus descendientes, así como por otras personas unidas a ellos por*

---

<sup>96</sup> Mangione Muro, Mirta Hebe, *"Derecho de Familia-Familia y Proceso de Estado"*, Argentina, Universidad Nacional del Litoral, 2000, p.22.

<sup>97</sup> Ortega Giménez, Alfonso, et al (Coords.), *"Hacia la protección de la familia. Perspectiva del derecho de familia hoy: preguntas, respuestas y propuestas"*, España, 2012, p. 101.

*vínculos de sangre, matrimonio, concubinato o civiles, a los que el ordenamiento positivo impone deberes y obligaciones.*<sup>98</sup>

En este sentido, se considera que este concepto es más amplio y concreto jurídicamente hablando, viendo a la familia por cuanto a sus clases, órdenes y grados, agregando los deberes y obligaciones que impone el Estado.

Antonio López Álvarez, establece que, “(...) la familia, desde una perspectiva jurídica, se estructura en base a los siguientes elementos: sujeción, convivencia, parentesco, y filiación. Y estos requieren una protección jurídica por parte del Estado.”<sup>99</sup>.

La legislación mexicana atiende a estos supuestos, sin embargo, en cada ordenamiento jurídico difieren en algunos criterios. En el Estado de Morelos con las últimas reformas que han dado, marca como tipos de parentesco el de consanguineidad y el de afinidad, anterior a la reforma contemplaba el civil como un tipo de parentesco.

#### 2.5.5 Familia como núcleo de protección social de la persona adulta mayor.

De acuerdo a lo que establece la Ley de Derechos de personas adultas mayores, la familia de la persona adulta mayor deberá cumplir su función social; por tanto, de manera constante y permanente deberá velar por cada una de las personas adultas mayores que formen parte de ella, siendo responsable de proporcionar los satisfactores necesarios para su atención y desarrollo integral.

Obligaciones de la familia para con las personas adultas mayores:<sup>100</sup>

- I. *Otorgar alimentos de conformidad con lo establecido en el Código Civil;*
- II. *Fomentar la convivencia familiar cotidiana, donde la persona*

---

<sup>98</sup> Pérez Contreras, María de Montserrat, “*Derecho de familia y sucesiones. Colección Cultura Jurídica*”, México, Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010, p. 23.

En: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3270/3.pdf>. consultado el 10 de Septiembre de 2020.

<sup>99</sup> Ortega Giménez, Alfonso, et al (Coords.), *Hacia la protección de la familia. Perspectiva del derecho de familia hoy: preguntas, respuestas y propuestas*, España, 2012, pp. 101 y 102.

<sup>100</sup> Ley de derechos de las personas adultas mayores, 2016, art.9.



- adulta mayor participe activamente, y promover al mismo tiempo los valores que incidan en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo, y*
- III. *Evitar que alguno de sus integrantes cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia y actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos.*

Derivado de lo anterior, destaca la importancia del núcleo familiar como una agrupación permanente en nuestra sociedad que constantemente cambia para adaptarse a las necesidades sociales de cada época.

En el Estado de Morelos, dentro del Código Familiar, se contempla la reciprocidad alimentaria, entendiendo esto que la persona adulta mayor se encuentra en posibilidad de demandar alimentos a sus hijos y éstos tienen dicha obligación de proporcionarlos a sus ascendientes.

Se realizó una consulta al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos en los años comprendidos del año 2012 al 2016 respecto las solicitudes de alimentos por parte de personas adultas mayores, misma que se anexa al final del presente trabajo de investigación en la sección ANEXOS, resultando:

Juzgado décimo civil en materia familiar y de sucesiones de primera instancia del primer distrito judicial en el Estado: 2 expedientes por juicio de alimentos definitivos.

Juzgado séptimo civil en materia familiar y de sucesiones de primera instancia del primer distrito judicial en el Estado: 1 expediente por juicio de alimentos definitivos.

Juzgado sexto civil en materia familiar y de sucesiones de primera instancia del primer distrito judicial en el Estado: 6 expedientes por juicio de alimentos definitivos.

Juzgado quinto civil en materia familiar y de sucesiones de primera instancia del primer distrito judicial en el Estado: 2 expedientes por juicio de alimentos definitivos.

Lo anterior denota una baja asistencia a los juzgados familiares para promover juicios de alimentos a sus descendientes, en muchos casos ante la nula

difusión de los derechos de las personas adultas mayores, quienes ante las necesidades diarias acuden a personas cercanas a su domicilio, amistades, compañeros, vecinos, convirtiéndose en lazos cercanos sin vínculos de parentesco.

Visto lo que antecede, se plantea una propuesta al final de la presente investigación en la cual se señale la importancia de permanecer dentro de una familia, para el desarrollo saludable de las personas adultas mayores y su relación con la acepción de calidad de vida en la vejez, la cual no sólo se refiere a los aspectos biológicos o médicos de las personas adultas mayores, sino que contempla la autonomía, condiciones económicas, vivienda, entorno urbano, actividades recreativas y de ocio, relación con cuidadores y capacidad de toma de decisiones, en general, la satisfacción y bienestar del ser humano como ente biopsicosocial.

## 2.6 Instituciones que brindan atención a las Personas adultas mayores.

### 2.6.1. Instituciones Privadas.

En México, de acuerdo a la actividad que realizan es posible encontrar Instituciones privadas que brindan sólo alojamiento a cambio de una contraprestación pecuniaria; Instituciones privadas sin fines de lucro, constituidas en Asociaciones Civiles cuyo objetivo es similar al de las residencias antes mencionadas, con dos diferencias: son gratuitos y están destinados a personas adultas mayores indigentes o que no cuentan con familiares, brindando estancia de día, estancia de noche, casa hogar, promoción del sano desarrollo físico, mental y social; prevención, rehabilitación, terapia y habilitación de discapacidad.

Por cuanto a las Instituciones privadas que brindan sólo alojamiento a cambio de una contraprestación pecuniaria en el Estado de Morelos, no existe un registro total de ellas, siendo encontradas la mayor parte de manera individual en páginas de internet o concentradas en mayor parte en la publicación comercial

impresa o web de la “sección amarilla”:<sup>101</sup>

*RESIDENCIA GUADALUPE AC  
ASILO BECASAN  
GERIATRICO VISTA HERMOSA  
VILLA BERENICE  
CASA DE REPOSO ETERNA PRIMAVERA  
ASILO Y RESIDENCIA HUEHUETEOTL  
MI TERCER HOGAR RESIDENCIA GERIATRICA OAXTEPEC AC  
RAINBOW HOGAR PARA DESCANSO  
ASILO CASA HOGAR MAXIMILIANO Y CARLOTA  
ASILO DE ANCIANOS EL BUEN SEÑOR  
ASILO FRANCISCO DIAZ DE LEON AP  
ASILO LA CASA DE MAXIMILIANO Y CARLOTA  
ASILO LA GRAN FAMILIA  
CASA DE BIENESTAR PARA ADULTOS MAYORES ATENEA  
CASA DE REPOSO FIDELITA ORTIZ  
CASA DE REPOSO MI BELLO ANGEL  
CASA PALMIRA FUNDACION AYUDA VIDA AC  
CENTRO YA LENTAY AC  
CLINICA MEDICA INTEGRAL REYNA SOFIA SPA  
EISHEL NUESTRO HOGAR  
LAS MARAVILLAS DE CUERNAVACA  
LOS AÑOS DORADOS  
RESIDENCIA GERIATRICA LAS FUENTES  
RESIDENCIA GUADALUPE AC  
RESIDENCIAL NUEVO AMANECER  
RESIDENCIA LOS ABETOS  
ASILO BECASAN*

Sin embargo, estas Instituciones son un pequeño porcentaje de las que realmente operan en el Estado de Morelos, principalmente en la Ciudad de Cuernavaca, lo que denota la preferencia por la institucionalización de las personas adultas mayores sobre el cuidado en el entorno familiar consanguíneo.

En el Estado de Morelos se percibe un aumento de éste tipo de Instituciones, las cuales brindan Acogimiento Residencial de la personas adultas mayores, sin embargo, no se encuentran supervisadas respecto al trato personalizado que se les brinda por parte de alguna Institución que proteja los

---

<sup>101</sup> Cfr: Sección amarilla Cuernavaca.  
<https://www.seccionamarilla.com.mx/resultados/asilos/morelos/1>, consultado el 12 de Diciembre de 2018.

derechos humanos como la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Morelos, sino que se deja a la mera satisfacción del “cliente” quienes resultan ser en la mayor parte de los casos los descendientes de la persona adulta mayor interna en la Institución.

Respecto a las Instituciones privadas sin fines de lucro, en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social, se encuentran los nombres de las siguientes Instituciones registradas en el Estado de Morelos y su objeto social, mismas que cuentan con el servicio de albergue para personas adultas mayores:<sup>102</sup>

*Casa Hogar Heredia López A.C., Establecimiento de asilos para ancianos de ambos sexos. La realización de todas las operaciones de naturaleza civil, mercantil, industrial y cualquier otra, que se relacionen, directamente con todo o parte, del objeto enunciado y todo aquello que sirva para su buena marcha y mejor desarrollo.*

*Quinta Guadalupe, A.C, Proporcionar a los ex alumnos y/o ex alumnas de la tercera edad, de los colegios Guadalupanos, que lo requieran, un hogar para recibir, brindándoles los servicios asistenciales necesarios para su seguridad y bienestar físico y espiritual, procurando fortalecer los lazos de unión, comprensión entre los residentes y el personal de la institución. Dar cursos y realizar programas especializados de índole social, cultural, recreativo y fortalecimiento espiritual.*

*Geriátrico Villa Berenice, A.C., La asociación es una organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos, comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad. La atención a requerimientos básicos de atención como alimentación, vestido y vivienda.*

*Elsa María Jiménez Galindo, Cuidar, atender, rehabilitar y dar asistencia integral a personas de la tercera edad, discapacitados, con profesionalismo, entrega y amor.*

*Casa Hogar para Ancianos Olga Tamayo del Sistema Nacional DIF, Brindar servicios asistenciales a personas adultas mayores de 60 años sujetas de asistencia social, en las modalidades de residencia y*

---

<sup>102</sup> Cfr: Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social, Secretaría de Salud y Sistema Dif Nacional. <http://dnias.dif.gob.mx/instituciones/download/pdf/?srv=0&edo=17&type=0&pob=0&nom=> consultado el 10 de Diciembre de 2020.

*programa de día.*

*Marco Antonio Sámano Hernández (Centro Integral de Atención al Adulto Mayor), Asilos y otras residencias del sector privado para el cuidado de los ancianos.*

*Residencia y Centro de Desarrollo Integral Cava, S.C.; La prestación de servicios especializados para la atención de los adultos mayores con el objeto de fomentar su salud física, psicológica y de cuidados y asistencia personalizada, brindar atención residencial, cuidados y asistencia personal, para efecto de otorgar estancia conveniente, cómoda y placentera.*

*Acompañamiento para la Vida Centro Albanta, A.C., Tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos; que realicen actividades para lograr las mejores condiciones de subsistencia y desarrollo a las comunidades indígenas y a los grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad intelectual y múltiple, sin discriminación alguna, con el fin de lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo de la comunidad; así como la aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad.*

#### 2.6.2. Instituciones Públicas.

Por último, se menciona a las Instituciones Públicas, dependientes del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia que cuenta con los siguientes objetivos y servicios:

Albergue para el Adulto Mayor<sup>103</sup>

En este albergue se ofrece alojamiento, alimentación, además de atención integral a los Adultos Mayores, en situación emergente de abandono, maltrato o indigencia.

El Albergue tiene carácter temporal donde la persona adulta mayor satisface sus necesidades básicas, se le brinda alimentación, vestido, atención médica, psicológica, trabajo social, actividades recreativas y culturales, talleres,

---

<sup>103</sup> Cfr: <http://dif.morelos.gob.mx/albergues/albergue-de-atencion-al-adulto-mayor> consultado el 25 de Noviembre de 2019.

apoyos funcionales y servicios por defunción.

Dentro de los servicios que ofrece el Sistema DIF se encuentran las Casas de día, que ofrecen atención integral para Adultos Mayores, brindándoles: servicio de comedor atención médica, psicológica, trabajo social, enfermería, transporte, actividades culturales y recreativas, terapias ocupacionales (manualidades y juegos de mesa) activación física y pláticas de auto cuidado.

Instituto Nacional de las personas Adultas Mayores (INAPAM) en Morelos<sup>104</sup>

*Programas, servicios y acciones*

*1.Cultura del Envejecimiento: Tarjeta Inapam.*

*2.Envejecimiento Activo y Saludable: Diplomados y seminarios en gerontología, conferencias de prevención para la salud, servicio médico (cuota de recuperación mínima).*

*3. Seguridad Económica: Tarjeta Inapam y Bolsa de Trabajo.*

*4.Protección Social: Asesoría Jurídica.*

*5.Derechos de las Personas Adultas Mayores: Pláticas sobre los Derechos de las Personas Adultas Mayores.*

## 2.7 Importancia de los entornos de las personas adultas mayores.

Se define como entornos: “todos los factores del mundo exterior que forman el contexto de vida de una persona, como el hogar, la comunidad y la sociedad en general; en estos entornos se encuentra una serie de factores que incluyen el entorno construido, las personas y sus relaciones, las actitudes y los valores, las políticas, los sistemas y los servicios de salud y sociales”<sup>105</sup>.

Entornos adaptados a las personas mayores son: los “Entornos (como el hogar o la comunidad) que alientan el envejecimiento saludable y activo al fomentar y mantener la capacidad intrínseca a lo largo de toda la vida y permitir

---

<sup>104</sup> Cfr: <https://www.gob.mx/inapam/acciones-y-programas/morelos-79123> consultado el 25 de Noviembre de 2019.

<sup>105</sup> Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud. Organización Mundial de la Salud. 2015. P.248.[https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/186466/9789240694873\\_spa.pdf?sequence=1](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/186466/9789240694873_spa.pdf?sequence=1)

una mayor capacidad funcional en una persona con determinado nivel de capacidad”<sup>106</sup>.

### 2.7.1 Ciudades amigables con las personas adultas mayores.

El proyecto de la Red de "Ciudades amigables con los mayores" surge en junio de 2005, en la sesión inaugural del decimoctavo Congreso Mundial sobre Gerontología en Río de Janeiro. El proyecto fue desarrollado por los trabajadores de la OMS (Organización Mundial de la Salud) Alexandre Kalache y Louise Plouffe, y su filosofía era la consideración de la OMS de que el envejecimiento activo constituye un proceso que dura toda la vida<sup>107</sup>.

La Organización Mundial de la Salud exploró en este proyecto denominado “Ciudades Globales Amigables con los Mayores”<sup>108</sup>, ocho temas para proveer un panorama integral del nivel de amigabilidad con la edad de las estructuras, el entorno, los servicios y las políticas de la ciudad que reflejan los factores determinantes del envejecimiento activo.

Los tres primeros temas se refirieron a espacios al aire libre y edificios, transporte y vivienda. Como características clave del entorno físico de una ciudad, éstos influyen fuertemente sobre la movilidad personal, la seguridad contra lesiones y contra el crimen, la conducta hacia la salud y la participación social.

Otros tres temas reflejan distintos aspectos del entorno social y de la cultura que afectan la participación y el bienestar mental. El respeto y la inclusión social se refieren a las actitudes, el comportamiento y los mensajes de otras personas y de la comunidad en su conjunto hacia las personas mayores.

La participación social hace referencia a la participación de las personas mayores en actividades de recreación, socialización, culturales, educativas y

---

<sup>106</sup> *ídem*.

<sup>107</sup> Portal web del Ayuntamiento de Madrid. *Madrid, ciudad amigable con los mayores*. 2013. <https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El-Ayuntamiento/Medios-de-Comunicacion/Notas-de-prensa/Madrid--ciudad-amigable-con-los-mayores?vgnextfmt=default&vgnextoid=783b87966390f310VgnVCM100000b205a0aRCRD&vgnextchannel=6091317d3d2a7010VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD>. Consultado 10 de Abril 2022.

<sup>108</sup> Organización Mundial de la Salud. *Ciudades globales amigables con los mayores : una guía*. Ediciones OMS, 2007. p.12.

espirituales. La participación cívica y el empleo se refiere a las oportunidades de ciudadanía, trabajo remunerado y no remunerado; está asociada tanto al entorno social como a los determinantes económicos del envejecimiento activo.

Las dos últimas áreas temáticas: comunicación e información y servicios de apoyo comunitario y de salud, involucran tanto a los entornos sociales como a los determinantes de salud y servicios sociales. Los determinantes transversales del envejecimiento activo relativos a cultura y género sólo fueron incluidos en este proyecto en forma indirecta, ya que su impacto sobre el envejecimiento activo trasciende la vida urbana<sup>109</sup>.

El envejecimiento y la urbanización de la población son dos tendencias globales que, juntas, constituyen fuerzas importantes que caracterizan el siglo XXI. A medida que las ciudades crecen, su proporción de residentes de 60 años de edad y más va en aumento. Las personas mayores son un recurso para sus familias, comunidades y economías en entornos de vida sustentadores y facilitadores.

Basada en este enfoque de la OMS hacia el envejecimiento activo, el propósito es lograr que las ciudades se comprometan a ser más amigables con la edad, con el fin de aprovechar el potencial que representan las personas de edad para la humanidad. Una ciudad amigable con los mayores alienta el envejecimiento activo mediante la optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad a fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen<sup>110</sup>.

Por lo anterior resulta importante lograr uniformidad en criterio dentro de los planes nacionales de desarrollo en nuestro país para lograr los objetivos de la OMS.

Esta iniciativa, busca lograr que las ciudades se comprometan a ser más amigables con las personas mayores, aprovechando el potencial que representan para la humanidad. Una ciudad amigable con los mayores, alienta el envejecimiento activo mediante la optimización de las oportunidades de salud,

---

<sup>109</sup> Organización Mundial de la Salud. *Ciudades globales amigables con los mayores : una guía*. Ediciones OMS, 2007. p.14.

<sup>110</sup> Ídem.



participación y seguridad a fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen.

Esta Red Mundial pone a disposición de sus miembros, una plataforma que permite el intercambio de buenas prácticas, información y apoyo mutuo en la que se ofrece además orientación, promoviendo en ese contexto, la adquisición de conocimientos sobre cómo evaluar el grado de adaptación de una ciudad o comunidad a las personas mayores, cómo integrar una perspectiva que tenga en cuenta a estas personas en la planificación urbana y cómo crear entornos adaptados a las mismas.

La Red Mundial de la OMS de Ciudades y Comunidades Adaptadas a las Personas Mayores se estableció para fomentar el intercambio de experiencia y el aprendizaje mutuo entre ciudades y comunidades de todo el mundo, desde el reconocimiento de que los esfuerzos por adaptarse mejor a las personas mayores se desarrollan en diversos contextos culturales y socioeconómicos.

Por lo anterior, cualquier ciudad o comunidad que esté comprometida con la creación de entornos integradores y accesibles en beneficio de su población de edad avanzada y quiera unirse a la Red, es bienvenida<sup>111</sup>.

---

<sup>111</sup> Portal Web de Ciudades amigables con las personas mayores. <https://ciudadesamigables.cl/sobre-el-proyecto/> Consultado el 19 de Agosto de 2021.

## CAPÍTULO TERCERO

### LOS ENTORNOS AMIGABLES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DERECHO INTERNACIONAL Y EN EL DERECHO COMPARADO

3.1. Instrumentos de protección a personas adultas mayores en el Derecho Internacional relacionados con aspectos de Entornos amigables. 3.2. Instrumentos de protección a personas adultas mayores en el Derecho Comparado. 3.2.1. Principios en favor de las personas adultas mayores. 3.2.2. Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento 2002. 3.2.2.1. Mejoramiento del diseño ambiental y de la vivienda para promover la independencia de las personas de edad teniendo en cuenta sus necesidades, particularmente las de quienes padecen discapacidad. 3.2.3. Seguimiento al Plan Madrid, Informe de Secretario General ONU, 2012. 3.2.4. Red Mundial de Ciudades y Comunidades Adaptadas a las Personas Mayores. 3.3. Instrumentos regionales de protección a las personas adultas mayores. 3.3.1. Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores. 3.3.2. Declaración de San Pedro Sula. 3.3.3. Declaración de Brasilia. 3.3.4. Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe. 3.3.5. Plan de Acción de la Organización Panamericana de la Salud sobre la Salud de las Personas Mayores Incluido el Envejecimiento Activo y Saludable. 3.4. Derecho comparado respecto a entornos saludables para personas adultas mayores. 3.4.1. Protección de derechos de las personas adultas mayores en el derecho Mexicano. 3.4. Comparativo de legislación referente a derechos de personas adultas mayores en el ámbito federal y en las entidades federativas.

#### 3.1. Instrumentos internacionales de protección a personas adultas mayores.

Aun cuando los compromisos internacionales se pactan a través de instrumentos en la modalidad de tratados, debe tomarse en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, inciso a), de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, de la que es parte el Estado mexicano, por "tratado" se entiende el acuerdo celebrado por escrito entre uno o varios Estados y una o varias organizaciones internacionales, o entre organizaciones internacionales, ya conste ese acuerdo en un instrumento único o en varios conexos, cualquiera que sea su denominación particular, de lo que resulta que la noción de tratado es puramente formal e independiente de su contenido, pues desde el punto de vista de su carácter obligatorio los compromisos internacionales pueden considerarse como tratados, convenciones, declaraciones, acuerdos, protocolos o cambio de notas, además de que no hay consenso para fijar las reglas generales a que deben sujetarse las diferentes formas que revisten tales compromisos

internacionales, los que, en consecuencia, pueden consignarse en diversas modalidades (Tesis 184562)<sup>112</sup>.

Hay diferentes instrumentos de protección de las personas adultas mayores a nivel mundial. Cronológicamente los Instrumentos internacionales derivados de trabajos de la ONU, mencionando en primer lugar, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales de 1966, en los cuales, por su carácter general de protección a todas las personas, se entienden incluidos dentro de esta protección sin ser especialmente mencionadas las personas adultas mayores.

Se mencionan los cinco primeros principios de independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad en la Resolución 46/91 sobre principios en favor de las Personas de Edad (1991); y después vienen la Proclamación sobre el Envejecimiento (1992); Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador) en el cual se reconocieron los derechos de las personas adultas mayores, en aspectos de bienestar y asistencial; la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), Estrategia Regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2003); la Declaración de Brasilia (2007), el Plan de Acción de la Organización Panamericana de la Salud sobre la salud de las personas mayores, incluido el envejecimiento activo y saludable (2009), la Declaración de Compromiso de Puerto España (2009) y la Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe (2012)

Los principales instrumentos internacionales han sido la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y Envejecimiento activo: un marco político, de la Organización Mundial de la Salud como “el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y

---

<sup>112</sup> Tesis 184562. 2a. XXVII/2003. Segunda Sala. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XVII, Marzo de 2003, Pág. 561.

seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen”<sup>113</sup>.

### 3.1.1. Principios en favor de las personas adultas mayores.

#### a) Dignidad.

De acuerdo a la Real Academia Española, dignidad es la “Cualidad del que se hace valer como persona, se comporta con responsabilidad, seriedad y con respeto hacia sí mismo y hacia los demás y no deja que lo humillen ni degraden”.

Castilla de Cortázar, al respecto, señala *“Hace referencia al valor inherente al ser humano por el simple hecho de serlo, en cuanto ser racional, dotado de libertad.”*<sup>114</sup>

Dentro de los principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de Edad y aspectos implicados elaborado sobre la base de Naciones Unidas, Resolución 46/91, “ejecución del plan de acción Internacional sobre el envejecimiento y actividades conexas”, se encuentran los aspectos de vivir dignamente y con seguridad, no sufrir explotación, malos tratos físicos y mentales, ser tratado decorosamente, con independencia de la edad, sexo, raza, etnia, discapacidad, situación socioeconómica o cualquier otra condición social y ser valorado con independencia de la situación económica.

Debido al aumento en la esperanza de vida, el porcentaje de la población mundial mayor de 60 años va en aumento. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre los años 2000 y 2050 la proporción de los habitantes del planeta mayores de 60 años se duplicará, pasando del 11% al 22%, lo que equivaldría a cerca de 2000 millones para el 2050.

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI procesados por el Instituto de Geriátrica, la población mexicana con 60 años y más se estima

---

<sup>113</sup>Bernardini, Diego, *La segunda mitad: Los 50+, vivir la nueva longevidad*, grupo Editorial Argentina, Argentina 2019. p. 10.

<sup>114</sup> Castilla de Cortazar, Blanca, *En torno a la fundamentación de la dignidad personal*, Foro nueva época 18, 2015, p. 76.

en 9.06%, lo que equivaldría a cerca de 10 055 379 personas, excluyendo a la población que no especificó su edad.

Preocupada por la situación de las personas adultas mayores en el mundo, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 66/127, designó el 15 de junio como el Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez<sup>115</sup>, representando el día en que todo el mundo expresa su oposición a los abusos, maltratos y sufrimientos que afectan a los adultos mayores.

Para la Organización Mundial de la Salud, el maltrato a las personas adultas mayores se define como “un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza”, pudiendo adoptar diversas formas, como el maltrato físico, psicológico, emocional, sexual, la negligencia, sea esta intencional o no y el abandono. Por otro lado, la Organización de las Naciones Unidas estima que entre el 4% y el 6% de las personas mayores de todo el mundo han sufrido alguna forma de abuso y maltrato.

A este respecto, el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) cuenta con una línea de investigación en Salud y grupos vulnerables, en la que se incluye a los adultos mayores. La investigación desarrollada por este grupo de trabajo busca identificar y entender cómo operan las determinantes sociales de la salud que impactan a los adultos mayores, especialmente los que viven en contextos de pobreza, para elaborar recomendaciones en torno a intervenciones, programas y políticas y así contribuir a la reducción de la vulnerabilidad en este grupo poblacional.

b) Participación socio-cultural.

De acuerdo a la Real Academia Española, participación sociocultural es “lo perteneciente o relativo al estado cultural de una sociedad o grupo social”.

Dentro de los principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de Edad y aspectos implicados elaborado sobre la base de Naciones Unidas, Resolución 46/91, “ejecución del plan de acción Internacional sobre el

---

<sup>115</sup> Respetemos los derechos y la dignidad de los adultos mayores, consultado el 25 de Octubre 2020, disponible en: <https://www.insp.mx/avisos/3293-derechos-adulto-mayor.html>

envejecimiento y actividades conexas”, se encuentran los aspectos de Inclusión en la formulación y aplicación de las políticas que afectan su bienestar, posibilidad de compartir conocimientos y aptitudes con las generaciones más jóvenes, y formación de movimientos y asociaciones.

En el año 2002 tuvo lugar en Madrid la celebración de la II Asamblea Mundial sobre Envejecimiento. Dentro de sus propuestas de actuación se destacó la relevancia de la participación social de las personas mayores con relación a dos dimensiones: su contribución a la sociedad y su calidad de vida<sup>116</sup>.

La contribución de las personas mayores a la dinámica social debería ser un fenómeno ya asumido, dado que tanto la esperanza de vida como el peso relativo que tienen las personas de edad en el conjunto de la población, propician que su representación y participación en la sociedad civil sea el modelo de vejez necesario.

Este modelo tiene en su contra los mitos y las imágenes negativas que rodean la fase vital de la vejez y que actúan como represores del nuevo proyecto de vida que implica esta etapa. La imagen de las personas mayores aparece sustancialmente vulnerable debido a la asociación de factores negativos como la edad, bajos niveles educativos, económicos, así como la imagen de sus usos del tiempo ligados a actividades informales poco valoradas.

En el II Congreso Estatal de personas mayores, celebrado en el año 2001, cuyo título fue “Una sociedad para todas las edades”<sup>117</sup>, se enmarcaban unas pautas operativas encaminadas a desterrar todos aquellos mitos y estereotipos que merman la participación activa de las personas de edad.

Las medidas propuestas sitúan la participación social como centro y pilar básico en la contribución de las personas mayores a la sociedad, solicitándose a las diferentes administraciones públicas la apertura de todos los caminos posibles

---

<sup>116</sup> Segunda Asamblea Mundial sobre envejecimiento 2002.

<sup>117</sup>La participación social de los adultos mayores. Gobierno de España 2016. Consultado el 20 de Octubre de 2020, disponible en: <http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/11005partsocialmay.pdf>

para que las personas mayores estén presentes activamente en los ámbitos de opinión, participación, gestión y control de la gestión<sup>118</sup>.

La participación de las personas mayores en la toma de decisiones de los distintos ámbitos sociales y políticos es un proceso imprescindible tanto por el valor de su experiencia vital como por la necesidad de una representación adecuada en términos cuantitativos<sup>119</sup>. De esta manera, muchas de las medidas formuladas en congresos y asambleas van dirigidas a dotar de contenido la participación real y efectiva de las personas mayores para que su plena integración en la vida social sea lo más firme posible.

Simultáneamente, la participación social de las personas mayores contribuye a la calidad de vida de estas. Diversos estudios relacionan la participación social con la calidad de vida medida en índices de satisfacción, depresión, integración, etc. La disponibilidad de tiempo conlleva la planificación de este, dotando de proyectos y formación a la etapa de mayor edad.

El envejecimiento positivo tiene que ir más allá de la participación de las personas mayores en iniciativas solidarias. La incorporación de otras dimensiones como fuente de participación social es necesaria para que se visualice la realidad de las personas mayores y su aportación a la sociedad<sup>120</sup>.

c) Independencia.

De acuerdo a la Real Academia Española, Independencia es la “cualidad o condición de independiente; entereza, firmeza de carácter”

Dentro de los principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de Edad y aspectos implicados elaborado sobre la base de Naciones Unidas, Resolución 46/91, “ejecución del plan de acción Internacional sobre el envejecimiento y actividades conexas”, se encuentran los aspectos de Acceso a

---

<sup>118</sup> La participación social de los adultos mayores. Gobierno de España 2016. Consultado 20 de Octubre de 2020, disponible en: <http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documentos/binario/11005partsocialmay.pdf>

<sup>119</sup> Idem.

<sup>120</sup> Boletín del programa Iberoamericano de cooperación sobre adultos mayores. [http://www.oiss.org/wp-content/uploads/2000/01/BOLETIN\\_OISS\\_5-2.pdf](http://www.oiss.org/wp-content/uploads/2000/01/BOLETIN_OISS_5-2.pdf). Consultado 20 de Octubre 2020.

alojamiento adecuado, comida, agua, vivienda, vestido y atención en salud, realización de trabajo remunerado, acceso a la educación y a la información.

Si la independencia se identifica con la autosuficiencia estricta de la libertad para la toma de decisiones y la ejecución de lo decidido, hay que concluir que la independencia plena no solo no existe nunca, sino que es extraña a la condición humana.

El hecho de que los seres humanos sean intrínsecamente sociales significa que siempre son interdependientes. Sus independencias parciales se engarzan con dependencias parciales que, amparadas convenientemente, hacen posibles a las primeras<sup>121</sup>. Esas dependencias parciales se resuelven positivamente si se abocan a la recepción de apoyos pertinentes de quienes tienen independencias. Aquello que varía en forma relevante a lo largo de la biografía de una persona son los modos y las intensidades de dependencias e independencias que están complejamente engarzadas.

Esta realidad permite observar que las independencias solo existen asentadas en un sustrato de solidaridad, lo que debe prevenir a las personas contra el orgullo por la autosuficiencia de la autonomía que una persona puede experimentar cuando la percibe en ella misma.

Por lo tanto, lo llamado a ser rechazado no es la condición de dependencia, constitutiva del ser humano frágil y auto insuficiente al que como tal hay que acoger, sino la dominación de unas personas por otras.

Es dominación toda iniciativa humana que, por acción u omisión, de forma estructural o en el marco de relaciones personales<sup>122</sup>, abusando de la condición de vulnerabilidad de las personas, daña la dignidad, ya sea mediante la destrucción o la explotación, ya sea mediante la generación de dependencias evitables.

Estas últimas se producen por tres vías que no se excluyen entre sí, sino que pueden sumarse:

- I) la creación, por iniciativas humanas intencionales, de dependencias que no existían;

---

<sup>121</sup> Etxeberria Maulón Xabier. Las personas mayores de la independencia a la interdependencia. <https://www.cepal.org/es/enfoques/miradas-perspectivas>.

<sup>122</sup> Idem



- II) II) la atención inadecuada de dependencias existentes, que las agranda, y
- III) la falta de atención o la omisión de dependencias existentes, que, de nuevo, las acrecienta o contribuye a que se asiente lo que pudo ser transitorio.

La interdependencia permite observar que las dependencias reales no deben ser atribuidas meramente a deficiencias funcionales que las personas podrían experimentar a la hora de realizar acciones necesarias y valiosas. Deben ser atribuidas a la interacción entre esas deficiencias personales y las estructuras y dinámicas sociales<sup>123</sup>.

En una sociedad inclusiva, que se expresa a través de la accesibilidad universal, la no discriminación, la distribución de los recursos orientada a garantizar la igualdad de oportunidades y la oferta de apoyos ante las limitaciones, entre otros elementos, la dependencia que podría ligarse a la deficiencia funcional se reduce drásticamente, mientras que aumenta crudamente en las sociedades excluyentes. Por eso, acoger la condición de dependencia de las personas supone crear sociedades inclusivas ante los déficits de capacidad funcional. La sociedad inclusiva es la expresión global y general de la interdependencia solidaria.

d) Cuidados.

De acuerdo a la Real Academia Española, cuidado “implica la acción de cuidar, asistir, guardar, conservar”.

Dentro de los principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de Edad y aspectos implicados elaborado sobre la base de Naciones Unidas, Resolución 46/91, “ejecución del plan de acción Internacional sobre el envejecimiento y actividades conexas”, se encuentran los aspectos de disfrute de la atención familiar y acceso a la asistencia médica y Garantía de los derechos y libertades fundamentales cuando se encuentren en residencias o en instituciones de cuidado y tratamiento.

e) Autorrealización.

---

<sup>123</sup> Idem.

Desde el punto de vista de Golstein, se trata del motivo principal del organismo, el único motivo real: “la tendencia de realizarse a sí mismo tanto como sea posible es el impulso básico... el impulso de autorrealización”<sup>124</sup> es la motivación verdadera.

Dentro de los principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de Edad y aspectos implicados elaborado sobre la base de Naciones Unidas, Resolución 46/91, “ejecución del plan de acción Internacional sobre el envejecimiento y actividades conexas”, se encuentran los aspectos de acceso a recursos educativos, espirituales y recreativos.

En América Latina se estima que para el año 2025 habrá alrededor de 98 millones de personas mayores y, para el 2050 este grupo etario constituirá el 23,4 % de la población total de la región, es decir, prácticamente uno de cada cuatro latinoamericanos será una persona adulta mayor.

En el caso de Argentina, considerado el segundo país más envejecido de la región después de Uruguay, se registra en el último censo del año 2001 una población total de 36.260.130 personas, de las cuales 4,9 millones pertenecen al grupo de personas de más de 65 años de edad, lo que representa el 13,5 % de la población. Según las proyecciones, la proporción de adultos mayores seguirá en aumento<sup>125</sup> ya que, hacia la mitad del milenio se considera que aproximadamente uno de cada cuatro habitantes del país pertenecerá al grupo de personas de mayor edad.

Asimismo, la esperanza de vida se ha incrementado notablemente logrando prologarse por más de seis décadas, especialmente en el grupo femenino que alcanza actualmente los 77 años de edad según lo revelado por el último censo nacional. Ahora bien, la imagen que la sociedad tiene de las personas mayores, de la vejez como fenómeno social y del envejecimiento como proceso y estado demográfico, está asociada de forma casi automática a elementos negativos.

---

<sup>124</sup> Goldstein, citado por Arnold H. Modell, “*The private self*”. Harvard, 1993, p.44.

<sup>125</sup> Millares, Ivana. Vejez Productiva. Kairos revista remas sociales, Universidad Nacional de San Luis año 14 numero 26 noviembre 2010 file:///C:/Users/lenovo/Downloads/Dialnet-VejezProductiva-3702472.pdf consultado el 20 de Octubre 2020.

Culturalmente, ha prevalecido una visión de la vejez que tiende a identificar a las personas mayores como un grupo poblacional supuestamente homogéneo caracterizado por la inactividad, improductividad y dependencia, condicionando de este modo el rol social de los adultos mayores.

Así pues, gran parte de los estudios sociológicos se realizan desde un enfoque asistencialista y excluyente de la vejez, centrándose en el impacto y las consecuencias alarmistas que tendrá el acelerado envejecimiento de las poblaciones en cuestiones de salud, previsión social, modificaciones de la fuerza de trabajo en el mercado laboral, en fin, aspectos que relacionan al conjunto de las personas de avanzada edad con el espacio de la carga presupuestaria y social, el retiro, las pérdidas y la ruptura de vínculos sociales.

f) Libre desarrollo de la personalidad humana.

Este derecho busca proteger y tutelar los diversos aspectos indispensables a la dignidad y calidad de persona humana, es decir, al valor supremo del ser humano frente al ordenamiento jurídico. Angela Aparisi menciona que: En este sentido y de la amplitud de caracteres propios del ser humano, jurídicamente relevantes, se extrae la primera característica general definitoria de este derecho, a saber: El libre desarrollo de la personalidad es el atributo jurídico general de ser persona humana, atributo en el cual se incluyen todos los derechos y características indispensables al estatus jurídico de persona<sup>126</sup>.

Puede considerarse plenamente asentada la idea según la cual el ámbito de los derechos de la personalidad, no rigen las reglas generales de capacidad de obrar. Dado que el núcleo básico de estos derechos es la libertad y la dignidad de la persona, y su ejercicio contribuye al libre desarrollo de la personalidad, debe permitirse a todo individuo tomar sus propias decisiones en éste campo siempre que tenga el suficiente discernimiento para comprender el acto que realiza.

Para el eficaz ejercicio de los derechos de la denominado “capacidad natural”, que puede ser definida como la capacidad de entendimiento y juicio

---

<sup>126</sup> Aparisi Miralles, Ángela, El principio de la dignidad humana como fundamento de un bioderecho global. Cuadernos de Bioética, en línea 2013, XXIV, Mayo-Agosto, Consultado 20 Octubre 2020. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87528682006>.

necesarios para comprender el alcance y consecuencias del acto de que se trate y adoptar una decisión responsable.

### 3.1.2. Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002<sup>127</sup>

Este instrumento internacional consiste en garantizar que la población pueda envejecer con seguridad y dignidad, creado para ayudar a los encargados de la formulación de políticas a considerar las prioridades básicas asociadas con el envejecimiento de los individuos y de las poblaciones.

Consta de tres ejes: Desarrollo de Personas adultas mayores, salud y bienestar en la vejez y la creación de un entorno propicio y favorable. Este último corresponde a la materia de la presente investigación, por lo cual se aborda para abundar específicamente:

La orientación prioritaria número tres es la creación de un entorno propicio y favorable, se encuentra el fomento de un entorno propicio para el desarrollo social, mismo que constituye un objetivo principal convenido en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Ese objetivo fue reafirmado y fortalecido en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado al desarrollo social.

Siguiendo el contenido de dicho instrumento incluye un marco de condiciones esenciales, tales como sistemas políticos transparentes, el buen gobierno en los planos nacional e internacional, como se estipula en la Declaración del Milenio; el reconocimiento de la naturaleza universal, indivisible, interdependiente e interrelacionada de todos los derechos humanos; el aumento de la asistencia externa a los países en desarrollo mediante la asistencia oficial para el desarrollo y el alivio de la deuda; el reconocimiento de la importante interacción entre las políticas ambientales, económicas y sociales; un mejor acceso de los países en desarrollo y los países con economías en transición a los mercados de los países desarrollados; y la reducción de las consecuencias adversas de las perturbaciones financieras internacionales.

---

<sup>127</sup> ONU, Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Nueva York, 2002. Consultado el 25 de Abril 2021. Disponible en: <http://undocs.org/es/A/CONF.197/9>

La realización de esos y otros aspectos de un entorno propicio, junto con el crecimiento económico y el desarrollo social al que contribuyen, se prospectó la posibilidad para lograr los objetivos y políticas convenidos en el Plan de Acción Internacional, considerándose incluso la movilización de recursos nacionales e internacionales destinados al desarrollo social es un componente esencial para la aplicación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento.

Desde el año 1982 se presta una atención cada vez mayor a las reformas encaminadas a promover la utilización eficaz y eficiente de los recursos existentes y las deficiencias en la generación y recaudación de los ingresos nacionales, más los problemas de los servicios sociales y los sistemas de protección social como consecuencia, de cambios demográficos y de otros factores, hacen peligrar la financiación de los servicios sociales y los sistemas de protección social en muchos países<sup>128</sup>.

Otra situación es la deuda a que se enfrentan los países en desarrollo más endeudados constituye uno de los obstáculos principales para que se pueda progresar en el desarrollo sostenible centrado en las personas y en la erradicación de la pobreza, dado por el crecimiento de deuda limitando el desarrollo social y el otorgamiento de servicios básicos.

Estuvo presente la preocupación de equilibrar la obtención de recursos necesarios para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio. El logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente exige una nueva asociación entre los países desarrollados y en desarrollo.

El mencionado instrumento genera el compromiso a adoptar políticas saneadas, a llevar a cabo una buena administración a todos los niveles y a aplicar el principio de legalidad, así como disponibilidad de recursos nacionales, a atraer corrientes internacionales, a promover el comercio internacional como motor del desarrollo, a aumentar la financiación internacional y la cooperación técnica para el desarrollo, la financiación sostenible de la deuda y el alivio de la deuda externa, mejorar los sistemas de comercio, financieros y monetarios internacionales.

---

<sup>128</sup> Idem.

Son también indispensables los compromisos de fortalecer las políticas y programas con el objeto de crear sociedades inclusivas y cohesionadas para todos hombres y mujeres, niños, jóvenes y personas adultas mayores, sin importar la circunstancia en que se encuentren, todas ellas tienen derecho a vivir en un entorno que realce sus capacidades, por lo que el presente trabajo de investigación pone especial interés en mencionar este instrumento.

Para explicar lo anterior, se considera que, si bien algunas personas adultas mayores necesitan un alto grado de atención y apoyo físico, la mayoría quieren seguir siendo activas y productivas, incluso mediante actividades voluntarias, y son capaces de hacerlo; para ello es necesario adoptar políticas que habiliten a las personas de edad y respalden sus aportaciones a la sociedad y acceso a los servicios básicos.

Es necesario, también, adoptar políticas que fortalezcan el desarrollo y la independencia durante toda la vida y presten apoyo a las instituciones sociales sobre la base de los principios de la reciprocidad y la interdependencia. Los gobiernos deben desempeñar una función primordial en la formulación y aplicación de políticas que promuevan un entorno propicio de esa índole y al mismo tiempo hagan participar a la sociedad civil y a las propias personas de edad.

Se encuentra la siguiente reflexión importante dentro del instrumento: “Para las personas de edad, la vivienda y el entorno son particularmente importantes debido a factores como la accesibilidad y la seguridad, la carga financiera que supone mantener un hogar y la importante seguridad emocional y psicológica que brinda el hogar. Es un hecho reconocido que una vivienda satisfactoria puede ser beneficiosa para la salud y el bienestar. También es importante que, siempre que sea posible, las personas de edad tengan la posibilidad de elegir debidamente el lugar donde quieren vivir, factor que es preciso incorporar a las políticas y programas”<sup>129</sup>.

En los países en desarrollo y en algunos países con economías en transición, dentro de los cuales se encuentra la República Mexicana, se está produciendo un envejecimiento demográfico rápido en un marco de urbanización

---

<sup>129</sup> Ibidem.

constante, y un número cada vez mayor de personas que está envejeciendo en las zonas urbanas carece de vivienda y servicios públicos mínimos. Simultáneamente, un gran número de personas está envejeciendo en soledad en las zonas rurales y no en el entorno tradicional de la familia extensa, subsistiendo a sus propios medios, por lo que es frecuente carezcan de transporte adecuado y de sistemas de apoyo.

En los países desarrollados, las zonas edificadas y el transporte adecuado para las personas de edad son también causa de creciente preocupación. Las nuevas zonas residenciales suelen estar pensadas para familias jóvenes que cuentan con medios de transporte propios.

El transporte es problemático en las zonas rurales porque las personas adultas mayores, a medida que van envejeciendo, dependen más del transporte público, que suele ser deficiente en esas zonas. Por otra parte, algunas personas de edad tal vez sigan viviendo en casas que ya no pueden mantener después de que sus hijos han dejado el domicilio familiar o después de la muerte del cónyuge<sup>130</sup>.

Un objetivo primordial es promover el envejecimiento en la comunidad en que se ha vivido, teniendo debidamente en cuenta las preferencias personales y las posibilidades en materia de vivienda asequible para las personas de edad, por lo que en el mencionado instrumento se distinguen las siguientes medidas:

Promover el desarrollo de comunidades en que se integren las distintas edades, coordinar los esfuerzos multisectoriales que se realicen para apoyar el mantenimiento de la integración de las personas de edad con sus familias y comunidades; alentar las inversiones en infraestructuras locales como las de transporte, salud, sanidad y seguridad, concebidas en apoyo de comunidades multigeneracionales; instaurar políticas y apoyar iniciativas dirigidas a facilitar el acceso de las personas de edad a los bienes y servicios; promover la asignación equitativa de viviendas sociales a las personas de edad; vincular la vivienda asequible con los servicios de protección social para lograr la integración de las

---

<sup>130</sup> ONU, Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Nueva York, 2002. Consultado el 25 de Abril 2021. Disponible en: <http://undocs.org/es/A/CONF.197/9>

condiciones de alojamiento, la atención a largo plazo y las oportunidades de interacción social; promover el diseño de viviendas adaptadas a la edad de sus habitantes y accesibles, y garantizar la facilidad de acceso a los edificios y espacios públicos; proporcionar a las personas de edad, a sus familias y a las personas que las cuidan información y asesoramiento, de modo oportuno y eficaz, sobre las opciones de que disponen en materia de vivienda; garantizar que en las viviendas destinadas a las personas de edad se tengan suficientemente en cuenta sus necesidades de asistencia y culturales; promover la creciente variedad de opciones existentes en materia de vivienda para las personas de edad<sup>131</sup>.

3.1.3. Mejoramiento del diseño ambiental y de la vivienda para promover la independencia de las personas de edad teniendo en cuenta sus necesidades, particularmente las de quienes padecen discapacidad.

Este abarca las siguientes medidas<sup>132</sup>:

a) Velar por que en los nuevos espacios urbanos no haya obstáculos a la movilidad y el acceso; b) Promover el uso de tecnología y de servicios de rehabilitación concebidos para propiciar una vida independiente; c) Diseñar alojamientos y espacios públicos que satisfagan la necesidad de disponer de viviendas compartidas y multigeneracionales; d) Ayudar a las personas de edad a conseguir que sus viviendas estén libres de obstáculos a la movilidad y el acceso.

Otro objetivo consistió en plantear mejorar la disponibilidad de transporte accesible y económicamente asequible para las personas de edad, en el multicitado instrumento se trató de las siguientes medidas para este rubro:

Mejorar la disponibilidad de servicios eficientes de transporte público en las zonas rurales y urbanas; facilitar el crecimiento de las nuevas formas de transporte público y privado en las zonas urbanas como las

---

<sup>131</sup> Ídem.

<sup>132</sup> Ídem.



empresas y servicios basados en la vecindad; promover el adiestramiento y la evaluación de los conductores de edad, el diseño de carreteras más seguras y de nuevos tipos de vehículos que tengan en cuenta las necesidades de las personas de edad y de las personas con discapacidades.

Por cuanto a Asistencia y apoyo a las personas que prestan asistencia:

La asistencia a quienes la necesitan, ya sea prestada por personas de edad o destinada a ellas, corre a cargo principalmente de la familia o la comunidad, especialmente en los países en desarrollo. Las familias y las comunidades también desempeñan una función fundamental en la prevención, la atención, el apoyo y el tratamiento para las personas afectadas por el VIH/SIDA.

Cuando quienes prestan asistencia son personas de edad, deben tomarse medias para ayudarles, y cuando son esas personas las que reciben la asistencia, es necesario establecer y reforzar los recursos humanos y las infraestructuras de salud y sociales como medida ineludible para lograr unos servicios eficaces de prevención, tratamiento, asistencia y apoyo. Este sistema asistencial debe estar respaldado y reforzado por políticas públicas a medida que aumenta la proporción de población necesitada de esa asistencia.

Aún en los países que cuentan con políticas de buena asistencia, los vínculos intergeneracionales y el sentimiento de reciprocidad hacen que la mayor parte de la asistencia que se presta siga siendo no estructurada. La asistencia no estructurada tiene un carácter complementario y no sustituye a la asistencia profesional.

En todos los países se considera que lo ideal es envejecer en el seno de la propia comunidad. Sin embargo, en muchos la atención familiar no remunerada está creando nuevas tensiones económicas y sociales. Se reconoce, en particular, el costo que representa para la mujer, que sigue prestando la mayor parte de la asistencia no estructurada<sup>133</sup>.

Las mujeres que la prestan deben soportar el costo financiero de una contribución reducida a los regímenes de pensiones debida a sus ausencias del

---

<sup>133</sup> Ídem.

mercado laboral, a la pérdida de oportunidades de ascenso y a sus menores ingresos. También deben afrontar el costo físico y emocional de las tensiones resultantes de intentar compaginar las obligaciones laborales con las domésticas. Esa situación se presenta frecuente en las mujeres con hijos que deben atender también a personas adultas mayores.

La atención comunitaria y el envejecimiento en el seno de la propia comunidad han pasado a ser un objetivo de las políticas de muchos gobiernos. En ocasiones el motivo subyacente ha sido financiero, porque, partiendo del supuesto de que las familias prestaran la mayor parte de la atención, se espera que la asistencia comunitaria cueste menos que la residencial. Si no se les presta una ayuda suficiente, los miembros de la familia encargados de atender a las personas de edad pueden verse superados por esa carga.

En los casos en que existen sistemas estructurados de asistencia comunitaria, éstos suelen carecer de la capacidad suficiente porque tienen escasos recursos y están mal coordinados. En consecuencia, la asistencia residencial puede ser la solución preferible para las personas de edad enfermas y para los encargados de atenderlas.

Dada la variedad de aspectos que se presentan, es conveniente disponer de diversas soluciones económicamente asequibles que abarquen desde la asistencia familiar hasta la institucional. En última instancia, la participación de las personas de edad en la evaluación de sus propias necesidades y la supervisión de la prestación de los servicios es decisiva a la hora de optar por la solución más conveniente.

El abandono, el maltrato y la violencia contra las personas de edad pueden adoptar muchas formas física, psicológica, emocional, financiera y se producen en todas las esferas sociales, económicas, Étnicas y geográficas.

El proceso del envejecimiento entraña la reducción de la capacidad de recuperarse, por lo que las personas de edad que han sido víctimas de malos tratos pueden no llegar a recobrase nunca del todo, física o emocionalmente, de la experiencia sufrida. El efecto de la experiencia traumática puede verse

agravado por el hecho de que la vergüenza y el miedo producen una renuencia a pedir ayuda<sup>134</sup>.

Las comunidades deben trabajar unidas para prevenir los malos tratos, el fraude al consumidor y los delitos contra las personas de edad. Es necesario que los profesionales reconozcan los riesgos de abandono, maltrato o violencia por parte de los encargados, profesionales o no, de atender a las personas de edad en el hogar o en contextos comunitarios o institucionales.

Las mujeres del grupo de personas adultas mayores son más vulnerables y corren mayor riesgo de ser objeto de maltrato físico y psicológico debido a las actitudes sociales discriminatorias y a la no realización de los derechos humanos de la mujer. Algunas prácticas tradicionales y costumbres perjudiciales se traducen en malos tratos y violencia contra las mujeres de edad, situación que suele verse agravada por la pobreza y la falta de acceso a la protección de la ley.

La pobreza de la mujer se relaciona directamente con la ausencia de oportunidades económicas y autonomía, la falta de acceso a los recursos económicos, incluidos el crédito, la tenencia de la tierra y la herencia, la falta de acceso a la educación y los servicios de apoyo, y su participación mínima en los procesos de adopción de decisiones. Asimismo, la pobreza puede poner a la mujer en situaciones en que es vulnerable a la explotación sexual.

### 3.1.4 Seguimiento al Plan Madrid, Informe de Secretario General ONU, 2012.

El 26 de julio de 2012, el Secretario General presentó un informe en el que destaca, por una parte, la discriminación múltiple: género, origen étnico, lugar de residencia, discapacidad, orientación sexual, pobreza o nivel de alfabetización y los tipos de exclusiones de que son objeto las personas adultas mayores.<sup>135</sup>

En dicho informe se analizaron los principales retos que afrontan en este sentido y en el goce de sus derechos humanos; 1) Exclusiones, laboral, médica, financiera, beneficios y servicios, exclusión política, 2) Integración social: Contribuciones económicas y sociales como trabajo, empleo, participación

---

<sup>134</sup> Ídem.

<sup>135</sup> El informe se presentó en acatamiento a la Resolución AG/66/127 de la Asamblea General.

comunitaria social, participación cívica y política; acceso a bienes y servicios en el que se incluyen ingresos, servicios y acceso a asistencia sanitaria, y el punto relacionado directamente con la presente investigación:

Entornos vitales y residenciales a las personas de edad: a) Vivienda adecuada. Que permita acoger a las personas con movilidad y fortaleza limitada, en un entorno limpio y seguro dentro y fuera del hogar, a fin de permitir vivir confortablemente y permanecer activas e implicadas en la sociedad en general. b) Transporte asequible y accesible. Para favorecer la participación e independencia de las personas mayores, así como contar con tarifas reducidas, vías peatonales, señales de tránsito que permitan suficiente tiempo para cruzar las calles con seguridad, lugares para descansar en el exterior. c) Ayuda a domicilio y atención a largo plazo. Cuidados en entornos institucionales como en residencias privadas con el fin de mantener la salud, calidad de vida e independencia de las personas mayores.<sup>136</sup>

### 3.1.5 Red Mundial de Ciudades y Comunidades Adaptadas a las Personas Mayores.

En 2006, con el apoyo de la Agencia Nacional de Salud Pública del Canadá (PHAC), la Organización Mundial de la Salud (OMS) dirigió un estudio en 33 ciudades de 23 países para definir las medidas que ciudades y comunidades podían aplicar para fomentar un envejecimiento activo y, de este modo, adaptarse a las personas mayores.

En el estudio se pidió específicamente a personas mayores que describieran ventajas y dificultades que experimentan en ocho esferas de la vida urbana: vivienda, transporte, información y comunicación, espacios y edificios al aire libre, apoyo comunitario y servicios de salud, participación social, participación cívica y empleo y respeto e inclusión social.

En la mayoría de las ciudades se completaron los informes de las personas mayores con datos de grupos focales de cuidadores y proveedores de servicios en

---

<sup>136</sup> ONU, *Informe del secretario general sobre el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento*, A/67/188, 26 de julio de 2012.

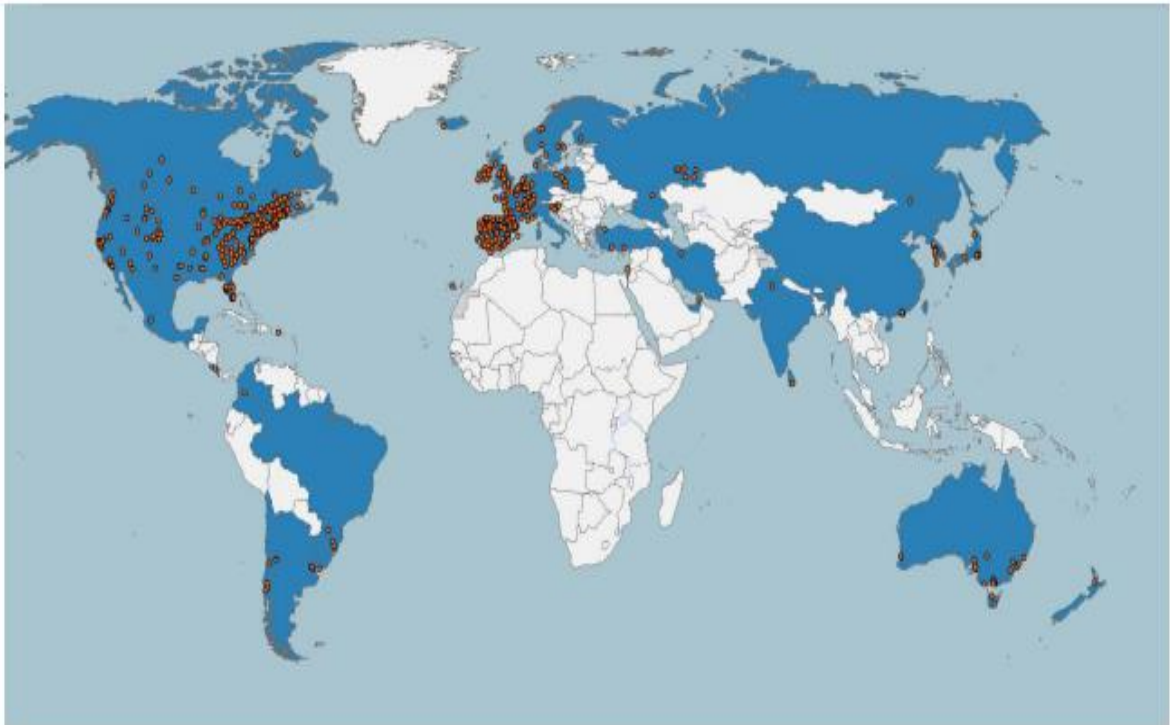
los sectores público, privado y de voluntariado. Los resultados del estudio condujeron al desarrollo de la iniciativa de la OMS, Ciudades adaptadas a las personas mayores, y a varias listas de comprobación para esas ciudades que se exponen en el documento Ciudades globales amigables con los mayores: una guía de la OMS. El planteamiento pronto ganó popularidad y, en respuesta a las demandas de apoyo de ciudades y comunidades, la OMS estableció en 2010 la Red Mundial de Ciudades Adaptadas a las Personas Mayores (GNAFCC).<sup>137</sup>

La creación de entornos adaptados a las personas mayores requiere la acción en muchos sectores (salud, atención crónica, transporte, vivienda, trabajo, protección social, información y comunicación) y por muchos actores (Gobierno, proveedores de servicios, sociedad civil y personas mayores y sus organizaciones, familias y amigos). Trabajar para crear ciudades y comunidades sostenibles y accesibles para todos implica un proceso a lo largo de la vida en el que se mejora progresivamente la armonización entre las necesidades de las personas y los entornos en los que viven.

---

<sup>137</sup> Organización Mundial de la Salud. *La Red Mundial de Ciudades y Comunidades Adaptadas a las Personas Mayores: Revisar el último decenio y mirar con optimismo hacia el siguiente*. Ginebra.; 2018 (WHO/FWC/ALC/18.4).

## Mapa de países que son miembros de la Red Mundial



Fuente: Organización Mundial de la Salud, mapa a 1 de septiembre de 2018.

Estados Miembros de la OMS por región OMS que trabajan en entornos adaptados a personas adultas mayores.

**Cuadro 1. Estados Miembros de la OMS por región OMS que trabajan en entornos adaptados a las personas mayores**

Región AAA (número total de países)	Países con ciudades/comunidades inscritas en la Red Mundial	Países con programas nacionales sobre entornos adaptados a las personas mayores
Región de África (15)		Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Congo, Cote d'Ivoire, Gabón, Gambia, Ghana, Lesotho, Madagascar, Senegal, Seychelles, República Unida de Tanzania y Zimbabwe
Región de las Américas (19)	Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Estados Unidos de América, Uruguay	Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Bolivia, Cuba, Guatemala, Honduras, Paraguay, Perú, San Vicente y las Granadinas
Región de Asia Sudoriental (9)	India, Sri Lanka	Bangladesh, República Popular Democrática de Corea, Indonesia, Maldivas, Nepal, Tailandia, Timor-Leste
Región de Europa (38)	Andorra, Bélgica, Finlandia, Francia, Alemania, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Federación de Rusia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Reino Unido	Albania, Armenia, Austria, Bulgaria, Chipre, Chequia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, República de Moldova, ex República Yugoslava de Macedonia, Rumania, Serbia, Eslovaquia
Región del Mediterráneo Oriental (8)	Irán, Emiratos Árabes Unidos	Bahrein, Iraq, Jordania, Libia, Qatar, Arabia Saudita
Región del Pacífico Occidental (10)	Australia, China, Japón, Nueva Zelandia, República de Corea	Camboya, Malasia, Mongolia, Singapur, Viet Nam

Fuente: Organización Mundial de la Salud, 2018.

México se encuentra entre los países de la región de las Américas con ciudades/comunidades inscritas en la Red Mundial.

### 3.2. Instrumentos regionales de protección a personas adultas mayores.

3.2.1. Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores.

El 15 de Junio de 2015, surge la Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores siendo el primer instrumento jurídico específico, en materia de derechos humanos de personas adultas mayores para promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas adultas mayores que viven en la región, a fin de incluir su plena inclusión y participación en la sociedad.

Dentro de los principios destacados de esta Convención la dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor, la igualdad y no discriminación, la participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad, la autorrealización, la equidad e igualdad de género y enfoque de curso de vida, el enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor, el respeto y valorización de la diversidad cultural, la responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna<sup>138</sup>.

Dentro de los principales deberes de los Estados partes se encuentran adoptar medidas para prevenir, sancionar y erradicar aquellas prácticas contrarias a la Convención, adoptar las medidas afirmativas y realizarán los ajustes razonables que sean necesarios para el ejercicio de los derechos establecidos en la Convención y abstenerse de adoptar cualquier medida legislativa que sea incompatible con la misma, fortalecer todas las medidas legislativas, administrativas, judiciales, presupuestarias y de cualquier otra índole, incluido un adecuado acceso a la justicia a fin garantizar a la persona mayor un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos y promover instituciones públicas

---

<sup>138</sup> Organización de los Estados Americanos. *La Convención Interamericana para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Un aporte de las Américas al Mundo*. [http://conferencias.cepal.org/seminario\\_envejecimiento/Pdf/Betilde%20Mu%C3%B1oz%20Pogossi%20an.pdf](http://conferencias.cepal.org/seminario_envejecimiento/Pdf/Betilde%20Mu%C3%B1oz%20Pogossi%20an.pdf) Consultado el 12 de Enero de 2022.



especializadas en la protección y promoción de los derechos de la persona mayor y su desarrollo.

Esta Convención considera a las personas adultas mayores como susceptibles de goce de derechos humanos con sus particularidades específicas, no como sujetas de asistencialismo que había sido la percepción general al referirse a este sector por décadas.

La referida Convención está abierta a la firma, ratificación y adhesión por parte de todos los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos y entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que se haya depositado el segundo instrumento de ratificación o adhesión en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

La convención se ha firmado por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, El Salvador y Uruguay. México no ha iniciado el proceso para la firma y posterior ratificación de este importante instrumento de Derechos Humanos.

Durante la pasada Legislatura el Senado de la República exhortó al Titular del Poder Ejecutivo a que inicie los trabajos protocolarios que permitan la adhesión y ratificación de la Convención Interamericana de sobre la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

El 15 de junio 2017, la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República y el Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Envejecimiento y Vejez, de la Universidad Nacional Autónoma de México, llevaron a cabo la Mesa de Análisis: a dos años de la suscripción de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores ¿En qué estamos y hacia dónde vamos? los panelistas de dicha mesa, provenientes de instituciones como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Comité de Derechos Humanos Ajusco A. C. y la Universidad Estatal del Valle de Toluca, reiteraron la importancia de que el Estado Mexicano suscriba la multicitada Comisión a fin de

replantear la manera de atender a la población adulta mayor y de homologarla en los estados de la República<sup>139</sup>.

Dado que son diversos los momentos del procedimiento de maduración de un tratado, se distinguen tres fases: negociación, firma y ratificación. Nuestra carta magna no las regula por separado, y se refiere únicamente a la celebración de los tratados a cargo del presidente de la República y de su aprobación por parte del Senado. La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, ley suprema de la Unión, distingue y regula estas fases y otros aspectos de la compleja contratación entre los sujetos de derecho internacional.

### 3.2.2. Declaración de San Pedro Sula, hacia una cultura de la no-violencia.

Destaca la importancia de adoptar las medidas necesarias para prevenir, impedir y penalizar la violencia, segregación, explotación y discriminación ejercida contra grupos en situación de vulnerabilidad, tales como los adultos mayores, entre otros; así como de procurar asegurar que la legislación nacional aborde los actos de violencia contra ellos y procure garantizar que las víctimas reciban la asistencia legal que se requiera para obtener la reparación que corresponda<sup>140</sup>

### 3.2.3 La Declaración de San Pedro Sula<sup>141</sup>, hacia una cultura de la no-violencia.

Se trata de un documento firmado por los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la ciudad de San Pedro Sula, Honduras, el 4 de febrero de 2009.

En esta Declaración se analizaron algunos aspectos importante sobre la violencia resaltando que trata es un problema grave que afecta a todos los países

---

<sup>139</sup> Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. *Relatoria Mesa de Análisis: a dos años de la suscripción de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores ¿En qué estamos y hacia dónde vamos?* 2017. p.4

<sup>140</sup> Asamblea General, OEA, Declaración de San Pedro de Sula: Hacia una cultura de la no violencia, AG/DEC. 60 (XXXIX-O/09), 39º período de sesiones. Consultado el 9 de Marzo de 2022.

<sup>141</sup> <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7215.pdf>

de las Américas, que tiene un impacto negativo en el desarrollo social, económico y político de los países, para combatirla es necesario un enfoque integral para en el que los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado deben trabajar juntos para construir una cultura de paz y no violencia.

En esta declaración los estados miembros de la OEA se comprometieron a promover una cultura de paz y no violencia en las Américas, prevenir y combatir todo tipo de violencia, incluyendo la violencia social, la violencia criminal, la violencia contra las mujeres, los niños y los adolescentes, y la violencia basada en la discriminación, fortalecer los sistemas de justicia para que sean más justos y eficientes, promover la educación para la paz en todos los niveles de enseñanza., sensibilizar a la población sobre la importancia de la no violencia y cooperar entre sí para prevenir y combatir la violencia.

El documento proporciona un marco para la acción y una serie de recomendaciones concretas que pueden ser implementadas a nivel nacional y local.

Destaca la importancia de adoptar las medidas necesarias para prevenir, impedir y penalizar la violencia, segregación, explotación y discriminación ejercida contra grupos en situación de vulnerabilidad, tales como los adultos mayores, entre otros; así como de procurar asegurar que la legislación nacional aborde los actos de violencia contra ellos y procure garantizar que las víctimas reciban la asistencia legal que se requiera para obtener la reparación que corresponda<sup>142</sup>

### 3.2.4 Declaración de Brasilia.

La Declaración de Brasilia: en la Segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe realizada en el 2012, es un documento fundamental que marca un hito en la región en materia de derechos y bienestar de las personas mayores.

---

<sup>142</sup>Asamblea General, OEA, Declaración de San Pedro de Sula: Hacia una cultura de la no violencia, AG/DEC. 60 (XXXIX-O/09), 39º período de sesiones. Consultado el 9 de Marzo de 2022.

Esta Declaración hace un reconocimiento del envejecimiento poblacional y sus desafíos: con base el rápido crecimiento de la población adulta mayor en la región, lo que implica nuevos desafíos y oportunidades para las sociedades, además enfatiza la necesidad de políticas públicas y acciones concretas para abordar estos desafíos y garantizar una vida plena y activa para las personas mayores.

Bajo el enfoque en los derechos fundamentales reafirma el compromiso con los derechos humanos y libertades de las personas mayores, sin discriminación por edad ni ningún otro motivo, y establece que las personas mayores deben tener acceso a todos los derechos humanos en igualdad de condiciones con las demás personas.

Reconoce que el envejecimiento es un proceso continuo que comienza en el nacimiento y se extiende a lo largo de la vida por lo resulta importante considerar las necesidades y aspiraciones de las personas mayores y reconoce que las mujeres y los hombres mayores experimentan el envejecimiento de manera diferente y que la diversidad cultural es un aspecto importante de este proceso, por lo que se debe de tener en cuenta las perspectivas de género y respetar las diferentes culturas y tradiciones de las personas mayores en las políticas y programas relacionados con el envejecimiento.

Por lo anterior es importante plantear una serie de objetivos ambiciosos para la región, como promover la salud y el bienestar de las personas mayores, proteger sus derechos, combatir la discriminación y el abuso, fomentar su participación en la sociedad y garantizar su acceso a servicios sociales y económicos de calidad. además, de incluir recomendaciones específicas para que los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado trabajen en conjunto para alcanzar estos objetivos.

Sirve como un marco para la acción y una guía para los esfuerzos regionales y nacionales para construir una sociedad para todas las edades en América Latina y el Caribe. Ha inspirado políticas públicas, programas y acciones en toda la región para promover el bienestar y la inclusión de las personas mayores.

Finalmente esta declaración muestra un interés y voluntad de los gobiernos por impulsar un tratado internacional para proteger los derechos humanos de las personas mayores, tal como fue expresado en el párrafo 26 de la Declaración: “Nos comprometemos a realizar las consultas pertinentes con nuestros gobiernos para impulsar la elaboración de una convención sobre los derechos humanos de las personas de edad en el seno de las Naciones Unidas”.<sup>143</sup> Pone de manifiesto la intención de los Estados de adoptar acciones para lograr una sociedad para todas las edades y de protección social basada en derechos.

Esta declaración muestra un interés y voluntad de los gobiernos por impulsar un tratado internacional para proteger los derechos humanos de las personas mayores, tal como fue expresado en el párrafo 26 de la Declaración: “Nos comprometemos a realizar las consultas pertinentes con nuestros gobiernos para impulsar la elaboración de una convención sobre los derechos humanos de las personas de edad en el seno de las Naciones Unidas”.<sup>144</sup> Pone de manifiesto la intención de los Estados de adoptar acciones para lograr una sociedad para todas las edades y de protección social basada en derechos.

### 3.2.5. Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe.

En esta carta, los Estados reafirmaron su compromiso expresado en la Declaración de Brasilia para trabajar en la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia y crear redes de protección de las personas mayores para hacer efectivos sus derechos<sup>145</sup>.

---

<sup>143</sup> CEPAL, Declaración de Brasilia; Segunda conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe: hacia una sociedad para todas las edades y de protección social basada en derechos, celebrada del 4 al 6 de diciembre de 2007 en la ciudad de Brasilia, Brasil.

<sup>144</sup> CEPAL, Declaración de Brasilia; Segunda conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe: hacia una sociedad para todas las edades y de protección social basada en derechos, celebrada del 4 al 6 de diciembre de 2007 en la ciudad de Brasilia, Brasil.

<sup>145</sup> Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/21534-carta-san-jose-derechos-personas-mayores-america-latina-caribe>. Consultado el 9 de marzo de 2022.

En el numeral 7, apartado relativo a los acuerdos de Seguridad social se pactó: “c) Asegurar que los programas de seguridad social se complementen con otras políticas sociales, en particular la prestación de atención en salud y vivienda”, así como el inciso j) “Proteger, mediante mecanismos de supervisión y control periódicos, los derechos y la dignidad de las personas mayores que residen en instituciones públicas y privadas y en establecimientos médicos” refiriéndose de manera directa al entorno inmediato, sin embargo, el apartado “Servicios sociales” a partir del inciso o) se vincula con los entornos saludables para las personas adultas mayores mediante el mejoramiento de los mismos o con la adecuación de espacios para diversas actividades que reditúan en beneficio de las personas adultas mayores.

Dichos incisos debido a su relevancia con el tema del entorno saludable para personas adultas mayores se transcriben a continuación<sup>146</sup>:

- o. Crear y garantizar los servicios sociales necesarios para brindar cuidado a las personas mayores en consideración de sus necesidades y características específicas, promoviendo su independencia, autonomía y dignidad,
- p. Desarrollar la atención a domicilio como forma complementaria de la institucional, promoviendo que las personas mayores puedan permanecer en sus propios hogares y mantener su independencia, teniendo en cuenta las posibilidades de los diferentes países,
- q. Diseñar de manera permanente medidas de apoyo a las familias mediante la introducción de servicios especiales, en particular para quienes brindan atención a las personas mayores
- r. Favorecer las iniciativas de conciliación de la vida laboral y personal como estrategia dedicada a mejorar la capacidad de las familias para prestar cuidado,
- s. Garantizar que las personas mayores que viven solas tengan acceso al apoyo formal, complementado a través de las redes informales,

---

<sup>146</sup> *Ibidem*, pp.11-12

- t. Generar espacios de coordinación intersectorial mediante la inclusión de trabajos en redes integradas que generen planes de atención integral y progresiva a las personas mayores,
- u. Incluir en los planes operativos de las instituciones estatales actividades de coordinación y cooperación con las organizaciones de personas mayores,
- v. Garantizar que las personas mayores tengan todas las facilidades para obtener sus documentos de identidad,
- w. Garantizar también el trato diferenciado y preferencial de las personas mayores con enfermedades neurodegenerativas en las instituciones públicas y privadas, como los centros de día, especializados y de larga estadía,
- x. Promover acciones dirigidas a prestar atención especial a la situación de las personas mayores migrantes para facilitar el acceso a servicios, beneficios y prestaciones en las comunidades de origen, tránsito y destino,
- y. Garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas mayores privadas de libertad,

La tercera Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe fue organizada por la CEPAL y el Gobierno de Costa Rica. La Conferencia se realizó en San José de Costa Rica, del 8 al 11 de mayo de 2012, y contó con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

### 3.2.6. Plan de Acción de la Organización Panamericana de la Salud sobre la Salud de las Personas Mayores Incluido el Envejecimiento Activo y Saludable.

Este plan de acción hace referencia en primera instancia a la importancia que tienen socialmente las personas adultas mayores rompiendo estigmas y prejuicios respecto a su propia persona: “las personas mayores sanas e

independientes contribuyen al bienestar de la familia y la comunidad y constituye un mito presentarlas como receptoras pasivas de servicios sociales o de salud”<sup>147</sup>

Define las prioridades de acción para este grupo social para el período 2009-2018, identificando cuatro áreas críticas, representadas en el plan de acción como cuatro áreas estratégicas interdependientes que vinculan compromisos, valores, recursos, capacidades y oportunidades, y constituyen una estrategia y un plan de acción, participativos y eficaces para cumplir con los compromisos contraídos:

- Salud de las personas mayores en las políticas públicas.
  - Idoneidad de los sistemas de salud para afrontar los retos asociados con el envejecimiento de la población.
  - Capacitación de los recursos humanos necesarios para afrontar este reto.
  - Creación de capacidad destinada a generar la información necesaria para ejecutar y evaluar las acciones que mejoren la salud de la población mayor.

Los mencionados instrumentos de protección interamericana constituyen un grupo de documentos denominados soft law, lo que implica que aunque tienen valor jurídico no alcanzan el nivel de vinculación equiparado a un tratado internacional que impone compromisos específicos que los Estados deben cumplir, pero su utilidad radica en visibilizar la problemática de las personas adultas mayores y los Estados de la región incluyen en sus agendas políticas el impulso a la protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores.

---

<sup>147</sup> Organización Panamericana de la Salud, Plan de Acción de la Organización Panamericana de la Salud sobre la Salud de las Personas Mayores Incluido el Envejecimiento Activo y Saludable, CD49/8 (Esp.), 10 de julio de 2009.



3.3. Derecho comparado respecto a entornos saludables para personas adultas mayores.

3.3.1. Derecho comparado respecto a entornos saludables para personas adultas mayores.

Comparar los sistemas jurídicos existentes sobre entornos saludables para personas adultas mayores es crucial porque permite identificar mejores prácticas y soluciones innovadoras al analizar las legislaciones y políticas de diferentes países, se pueden identificar las mejores prácticas y soluciones innovadoras que han demostrado ser efectivas para crear entornos más seguros, cómodos y favorables para las personas mayores.

Esto permite a los países aprender de las experiencias de otros y adaptar las mejores prácticas a sus propios contextos lo anterior tiende a fortalecer la protección de los derechos de las personas mayores, puede ayudar a identificar vacíos legales o áreas donde la protección de los derechos de las personas mayores es insuficiente.

Además se puede contribuir a la armonización de estándares en materia de entornos saludables para personas mayores lo que facilita la cooperación internacional, el intercambio de conocimientos y la transferencia de tecnología, lo que puede beneficiar a todos los países involucrados y estimular la investigación y el debate sobre los mejores enfoques para crear entornos saludables para personas mayores incide en conducir al desarrollo de nuevas ideas, políticas y prácticas que mejoren la calidad de vida de las personas mayores en todo el mundo.

Al garantizar que los entornos sean accesibles y seguros para las personas mayores, se promueve su inclusión y participación en la sociedad. Esto les permite disfrutar de una vida plena y activa, contribuyendo a su bienestar físico, mental y social, por lo anterior se podría:

- Identificar mejores prácticas y soluciones innovadoras.
- Fortalecer la protección de los derechos de las personas mayores.
- Promover la armonización de estándares.

- Estimular la investigación y el debate.
- Fomentar la inclusión y la participación social.

En la actualidad, existe una creciente tendencia a nivel global de desarrollar e implementar legislaciones específicas que buscan crear entornos más saludables, seguros y favorables para las personas adultas mayores. Si bien el enfoque y los alcances varían de un país a otro, se deben focalizar los aspectos más trascendentes de cada país que cuente con normativa aplicable a favor de los entornos para las personas adultas mayores.

### 3.3.2. Ley de Dependencia en España

La Ley 39/2006, promulgada el 14 de diciembre, relativa al fomento de la autonomía individual y al cuidado de las personas dependientes, comúnmente conocida como «Ley de dependencia», representa un marco legislativo en España.

Esta ley establece el actual Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, que abarca una gama de servicios y beneficios diseñados para mejorar la autonomía personal y garantizar el bienestar de las personas, que se prestan a través de entidades públicas y privadas debidamente autorizadas.

La legislación delimita la autonomía personal como la «capacidad de gestionar, abrazar y tomar decisiones individuales de forma autónoma, además de realizar las tareas diarias fundamentales», mientras que la dependencia se define como la «afección duradera en la que las personas, debido a factores relacionados con la edad, la enfermedad o la discapacidad, junto con la ausencia o el declive de la independencia física, mental, intelectual o sensorial, necesitan la ayuda de otras personas o un apoyo significativo para realizar las actividades diarias esenciales, o, en el escenario de personas con discapacidades intelectuales o trastornos de salud mental, requieren una ayuda adicional para su autonomía».

Las personas clasificadas como dependientes entran en esta categoría, ya sea debido a una afección o evento de salud debilitante, o como consecuencia de

la edad avanzada. En consecuencia, la dependencia personal denota la incapacidad funcional para llevar a cabo de forma independiente las actividades de la vida diaria y la necesidad de asistencia para llevarlas a cabo.

La Ley de dependencia introduce un marco para la evaluación y el reconocimiento de la dependencia, con el objetivo de determinar el nivel de confianza de las personas e identificar la atención y los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades. Además, establece una amplia gama de servicios y ventajas para las personas en situación de dependencia, que abarcan la asistencia domiciliaria, los servicios de tele asistencia, las instalaciones diurnas, las residencias institucionales y otros modos de asistencia y apoyo.

Una característica destacable de esta legislación es la puesta en marcha del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), un sistema gubernamental de beneficios y servicios diseñado para garantizar el bienestar y la atención de las personas en situación de dependencia. Este sistema ofrece una amplia cobertura a todas las personas que se encuentran en situaciones de dependencia, independientemente de su situación financiera o afiliación a la seguridad social.

Además, la Ley de Dependencia describe los mecanismos financieros para la ejecución de sus cláusulas, con contribuciones tanto de la administración central como de las administraciones regionales. Además, fomenta la colaboración entre los diversos servicios y organizaciones que se dedican a atender a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de brindar una atención integral y de alta calidad.

Una persona alcanza la autonomía cuando posee la capacidad de tomar decisiones de forma independiente con respecto a su estilo de vida y realizar las tareas diarias esenciales. Estas actividades fundamentales incluyen el aseo personal, las tareas domésticas básicas, la movilidad crucial, la identificación de personas y objetos, la orientación, la comprensión y ejecución de instrucciones o tareas sencillas.

Por el contrario, una persona experimenta un estado de confianza cuando no puede lograr la autonomía de forma independiente y necesita la ayuda de otra persona para realizar las actividades diarias fundamentales.

La legislación 39/2006, comúnmente conocida como la «ley de dependencia», se centra en la promoción de la autonomía personal, que a menudo se pasa por alto con el calificativo de «promoción de la autonomía personal». Esta ley tiene una importancia significativa, ya que reconoce la mejora de la autonomía personal como un «derecho subjetivo de la ciudadanía», haciendo hincapié en la promoción de la propia autonomía «por igual». Afirma el derecho a «la capacidad de gestionar, afrontar y determinar de forma independiente, de acuerdo con las propias normas y preferencias, cómo vivir y ejecutar las tareas diarias esenciales».

En cuanto a la población de edad avanzada, la legislación establece criterios específicos que deben cumplirse para acceder a los derechos relacionados con la dependencia. Estos criterios incluyen ser ciudadano español, tener un nivel de dependencia según lo definido por la ley y residir en territorio español durante un mínimo de cinco años, dos de los cuales son inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

La legislación sobre la dependencia describe las condiciones para que las personas que necesitan cuidados puedan optar a la prestación de un asistente personal, incluidas las que no tienen la ciudadanía española, los menores y otros grupos relevantes.

El concepto de dependencia se clasifica en tres grados: - Grado I: Dependencia moderada, que requiere ayuda para realizar las actividades diarias básicas de forma recurrente o tiene necesidades limitadas de apoyo para la autonomía personal. - Grado II: dependencia grave, que requiere ayuda para realizar las actividades diarias básicas varias veces al día sin la presencia continua de un cuidador o tiene grandes necesidades de apoyo para la autonomía personal. - Grado III: dependencia alta, que implica la asistencia frecuente a las actividades diarias básicas debido a la pérdida total de la autonomía física, mental, intelectual o sensorial, por lo que se requiere el apoyo constante de otra persona o

una asistencia generalizada para lograr la autonomía personal, dando prioridad a esta categoría.

Una resolución del 13 de julio de 2012 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, en la que se detallaba el acuerdo del Consejo Territorial de la SAAD, eliminó los niveles específicos de dependencia, conservando solo la división en grados.

La evaluación de los niveles de dependencia la llevarán a cabo las entidades designadas dentro de las comunidades autónomas para determinar la atención necesaria para las personas. La evaluación se basará en una escala predefinida establecida por el Consejo Territorial del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Varias disposiciones de la Ley de Dependencia de España podrían ser útiles como referencia para el desarrollo de políticas y legislación relacionadas con la atención a personas en situación de dependencia en México.

Algunos de los aspectos que podrían ser especialmente relevantes como el sistema de reconocimiento y valoración de la dependencia de las personas podría ayudar a identificar de manera más precisa las necesidades de atención y cuidado de la población en México.

Establecer un catálogo de servicios y prestaciones específicas para personas en situación de dependencia proporcionaría un marco claro para la provisión de atención y apoyo, ayudando a garantizar que todas las personas que lo necesiten tengan acceso a los servicios adecuados.

La creación de un sistema público de prestaciones y servicios destinado a la atención de personas en situación de dependencia, similar al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) de España, podría garantizar una cobertura universal y equitativa para todos los ciudadanos.

Establecer mecanismos de financiación específicos para la implementación de programas y servicios para personas en situación de dependencia, así como promover la coordinación entre diferentes entidades y servicios involucrados en su atención, sería fundamental para garantizar una atención integral y de calidad.

Promover la autonomía personal y la participación activa de las personas en situación de dependencia en su cuidado y toma de decisiones es un aspecto fundamental que podría ser incorporado en las políticas y programas de atención en México.

No se debe pasar de lado que cualquier legislación o política basada en la Ley de Dependencia de España debe adecuarse a las necesidades y contextos particulares de México, teniendo en cuenta las diferencias culturales, socioeconómicas y demográficas entre los dos países.

En conclusión, la Ley de Dependencia de España ofrece importantes lecciones y principios que podrían ser útiles para informar el desarrollo de políticas y legislación relacionadas con la atención a personas en situación de dependencia en México. Aspectos como el establecimiento de un sistema de reconocimiento y valoración de la dependencia, la creación de un catálogo de servicios y prestaciones, la implementación de un sistema público de prestaciones y servicios, y la promoción de la autonomía personal son fundamentales para garantizar una atención integral y de calidad para esta población.

Además, los mecanismos de financiación y coordinación son esenciales para asegurar la viabilidad y la eficacia de cualquier programa o sistema de atención a personas en situación de dependencia. Sin embargo, es importante adaptar cualquier enfoque basado en la experiencia española a las necesidades y contextos específicos de México, teniendo en cuenta las diferencias culturales, socioeconómicas y demográficas entre ambos países.

Al aprovechar las lecciones aprendidas de la Ley de Dependencia de España y adaptarlas de manera apropiada a la realidad mexicana, se puede avanzar hacia la creación de un sistema de atención a personas en situación de dependencia más equitativo, eficiente y centrado en las necesidades y derechos de los individuos.

### 3.4. Comparativo de legislación en el ámbito federal y en las entidades federativas.

#### Aguascalientes.

En la actualidad, adecuar la oferta de servicios del equipamiento urbano a las nuevas condiciones demográficas constituye un gran reto. Por cuanto, a las recomendaciones sobre los subsistemas de equipamiento urbano, las transformaciones en la estructura por edad, derivadas del envejecimiento demográfico, tienen un efecto inmediato sobre ciertos elementos del equipamiento urbano como los del subsistema educación básica (jardines de niños, escuelas primarias y secundarias).

En los demás elementos del equipamiento urbano, este efecto tardará más tiempo en afectar a población en edades activas, debido a que esa población está presente en el momento actual, porque ya ha nacido. Se pueden aprovechar estos cambios demográficos, al reducirse la población en las primeras edades, para dirigir la atención a mejorar la calidad de otros servicios destinados a las personas mayores, mediante la incorporación de nuevos elementos y la adaptación de algunos de los ya existentes.

Con base en los resultados de la investigación se planteó una estrategia principal para cada uno de los subsistemas analizados. Para el caso del subsistema educativo se plantea el reciclaje; para el subsistema recreativo, las estrategias de adecuación o adaptación; y para el de salud y asistencia social, la inclusión de nuevos elementos no contemplados en el actual sistema normativo de equipamiento urbano<sup>148</sup>.

El subsistema educación (específicamente la educación básica) es el que presentará un exceso importante en sus elementos. Tomando en cuenta este hecho es que se propone como principal estrategia el reciclaje de los edificios educativos. Algunas escuelas caerán en desuso debido al proceso de envejecimiento de la población.

---

<sup>148</sup> Narváez Montoya, Oscar Luis, "Envejecimiento demográfico y requerimientos de equipamiento urbano: hacia un urbanismo gerontológico" *Papeles de POBLACIÓN*, México, CIEAP/UAEM No. 74. p.27.

Las escuelas serán abandonadas al disminuir la población demandante de algunos sectores o distritos de la ciudad. El reciclaje de las escuelas que cuenten con elementos del equipamiento urbano permitirá aprovechar estos espacios, ahorrando dinero en la construcción de nuevos elementos del equipamiento urbano y en los costos de demolición y los desechos que generaría dicha demolición.

Mediante el reciclaje se pretende la transformación de los inmuebles o edificios, buscando darles un nuevo uso a estos espacios. En el ámbito del equipamiento urbano, en el futuro inmediato se encuentra la rehabilitación y renovación urbana, el reciclaje de edificios que han quedado obsoletos y su transformación en espacios públicos.

Las escuelas de educación básica guardan dos cualidades a considerar: una, que cubren prácticamente toda la ciudad debido a su radio de acción y nivel de cobertura; y dos, que muchas de ellas cuentan con elementos o masas de vegetación importantes.

En esta estrategia se contempla dar prioridad a lo siguiente<sup>149</sup>:

- Abatir el déficit de espacios públicos (principalmente lo referentes a jardines vecinales y parques de barrio, que son los de acceso más inmediato a las viviendas).
- Conformación o consolidación de centros vecinales o centros de barrio.
- Alojar alguno de los nuevos elementos de equipamiento urbano requeridos

En el subsistema recreación las estrategias más importantes son, por un lado, la adaptación o adecuación de nuevas áreas destinadas a las personas mayores y la construcción de nuevos elementos con el fin de abatir el importante déficit actual, principalmente en lo referente a jardines vecinales y parques de barrio.

Tanto para la adecuación de los elementos existentes como para los nuevos elementos a construir se recomienda tomar en cuenta en su diseño las funciones

---

<sup>149</sup> Idem.



sociales de estos espacios y el conocimiento sobre cómo los usuarios los emplean. La atención hacia el cuidado y el diseño de los espacios públicos urbanos constituye un factor importante en la calidad de vida de las ciudades.

En un futuro inmediato las personas mayores adquirirán un protagonismo relevante en su utilización debido, por un lado, a que su número se triplicará en la ciudad de Aguascalientes, y, por otro, a su disponibilidad de tiempo libre, por lo cual estos espacios fungirán como su principal entorno de esparcimiento, Pequeñas intervenciones o modificaciones pueden mejorar cualitativamente los elementos de recreación existentes cubriendo mejor las necesidades y obteniendo resultados mucho más adaptados.

## Hidalgo

El municipio de El Salto, Estado de Hidalgo, pertenece a la red mundial de ciudades amigables con las personas mayores, razón por la cual se consideró como uno de los factores más importantes para el sano desarrollo de la vida de un adulto mayor, el ambiente que lo rodea y le permite la realización de sus actividades diarias, convirtiéndose en uno de los asuntos que mayor repercusión tiene en su bienestar físico y emocional, así como en el mejoramiento de su calidad de vida. Un entorno adecuado, ayudará a que el adulto pueda desenvolverse de una manera segura, sencilla e independiente.

Por lo anterior, el Gobierno municipal cuenta con estrategias y planes que coadyuven a lograr dichos objetivos con este sector de la población que es tan significativo para todos.

Con el objetivo de brindarles a los adultos mayores una mejor calidad de vida, se están llevando a cabo cambios en todo el municipio con respecto a la construcción y señalamiento de estacionamientos exclusivos y rampas, lo que se refiere a la facilidad con la cual el individuo es capaz de moverse en la ciudad<sup>150</sup>.

Las rampas y lugares exclusivos para las personas adultas mayores son una alternativa para vencer los desniveles y facilitar el desplazamiento de

---

<sup>150</sup> Word Health Organization. *Age Friendly World*. <https://extranet.who.int/agefriendlyworld/afp/estacionamientos-y-rampas-exclusivos/> Consultado el 5 de Febrero de 2022.

personas con movilidad reducida. Una rampa bien resuelta y un lugar para estacionarse exclusivo, disminuye el esfuerzo del individuo contribuyendo a fomentar la autonomía.

Con el avance de esta práctica, se han obtenido resultados satisfactorios ya que se ha reportado que, en efecto, la vida común de las personas adultas mayores se ha hecho más fácil y adecuada para sus necesidades.

Dirigirse a lugares públicos como Instituciones de Salud, Bancarias, Unidades al aire libre, Edificios Públicos, etc., ahora es más sencillo teniendo la certeza de que si van en automóvil propio, tendrán un lugar cerca para estacionarse y si van en transporte público, existen rampas y banquetas para su libre acceso<sup>151</sup>.

Yucatán.

La ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán, pertenece a la red mundial de ciudades amigables con las personas mayores, por lo cual se han tomado algunas medidas que favorezcan el entorno de las personas adultas mayores, en este caso, desde el área educativa.

Con el objetivo de hacer de Mérida una Comunidad Incluyente, a través de la promoción de conductas de respeto y trato digno, así como de la generación de vínculos que fortalezcan y promuevan el valor y la importancia de las personas mayores, se ha implementado el programa #Valorabuelo en el cual, estudiantes (de nivel básico, intermedio, superior, preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, licenciatura) realizan actividades lúdicas y recreativas que permiten la convivencia y el trabajo en equipo entre diversas cohortes generacionales<sup>152</sup>.

Este programa consiste en el desarrollo de actividades, dinámicas educativas y juegos de integración entre estudiantes y sus abuelos, incentivando la convivencia y trabajo en equipo.

---

<sup>151</sup> Word Health Organization. *Age Friendly World*. <https://extranet.who.int/agefriendlyworld/afp/estacionamientos-y-rampas-exclusivos/> Consultado el 5 de Febrero de 2022.

<sup>152</sup> Word Health Organization. *Age Friendly World*. <https://extranet.who.int/agefriendlyworld/afp/valorabuelo/> Consultado el 5 de Febrero de 2022.

De esta manera se fomenta entre las familias el trato digno a las personas mayores y la revaloración de su experiencia y capacidades como miembros activos en el hogar y la sociedad.

### 3.5 Criterios relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y jurisprudencia en Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En la actualidad es importante por parte del Estado mexicano proteger, garantizar y asegurar la integridad física, psicológica y moral de los adultos mayores, es por eso, que la máxima autoridad mexicana emite criterios para que sirva de base en las decisiones que se tomen en el poder legislativo en caso de controversia donde se veía implicado una persona adulta mayor. Toda vez que en muchas ocasiones este sector social se vulnera por la participación de la misma familia y queda en estado de indefensión al no poder reclamar sus derechos por las condiciones en que se encuentran.

Se habla de una indefensión de condiciones de ejercer sus derechos al momento en que las personas adultas mayores son tratadas de forma distinta que las demás partes, en razón de que por la falta de capacidad en algunos casos, no pueden manifestar lo que es su deseo e impide la toma de decisiones por sí misma y en muchas ocasiones son los hijos o demás familiares quien tiene la decisión sobre la voluntad del adulto mayor, lo que genera una grave lesión a los derechos humanos de las personas adultas mayores.

Para ello es importante que los jueces tomen en cuenta en todo momento los entornos donde se desenvuelven los adultos mayores para garantizar su seguridad y protección, sea desde la casa de los hijos o bien un asilo donde sea cuidado, protegido y amada la persona adulta mayor. Es importante considerar que hasta el momento en México no existen lugares específicos que se encarguen de cuidar, proteger y garantizar los derechos de las personas adultas mayores de una forma de calidad, toda vez que las instalaciones no son las adecuadas para proteger la integridad psicofísica y emocional en razón de que son lugares

pequeños inadecuados y carentes de una vida digna que les proporcione seguridad y confianza.

De tal razón la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la ministra Norma Lucia Piña Hernández, adscrita a la primera sala de la suprema corte de justicia de la nación el 17 de junio de 2020 resolvió el amparo 635/2019 referente al derecho de una vivienda digna, derecho a la igualdad y no discriminación.

Si bien es cierto este amparo no recae directamente al entorno de las personas adultas mayores, pero también lo es que existe un precedente donde se le concede y se asiste el derecho al quejoso a que debe existir una información por parte del Instituto Nacional de Estadística y geografía, donde este organismo genere, obtenga y analice la información estadística de vivienda de asentamientos humanos informales.

Es así que este criterio puede y debe aplicarse como precedente para que este mismo organismo informe si en México se cuenta con una calidad de vida dentro de los hogares mexicanos o en los asilos que asegure una calidad de vida en los asentamientos humanos de las personas adultas mayores y en caso de no cumplir con los lineamientos mínimos, informar a la sociedad para que el Estado al ser garante y protector de derechos humanos, pueda buscar a través de políticas públicas, los lineamientos y requerimientos donde puede permanecer de forma segura una persona adulta mayor de acuerdo a las necesidades de cada uno.

En razón de que el amparo en el punto 74 señala:

Los habitantes de los barrios no disponen de infraestructura y servicios básicos, espacios públicos y áreas verdes, y están expuestos de manera constante al desalojo, las enfermedades y la violencia. Esto evidencia aspectos relacionados con el contenido esencial del derecho a la vivienda digna, lo que implica el deber objetivo mínimo para el Estado de adoptar políticas públicas para abatir las problemáticas que experimentan las personas que residen en estos lugares

Es importante el criterio que adopta la ministra en este punto, puesto que se traslada a aquellos entornos donde habitan adultos mayores y que en muchas

ocasiones son más expuestos y discriminados por su misma familia al no poder valerse por sí mismos, lo que causa una afectación grave a los derechos humanos por carecer de un entorno saludable para el sano desarrollo y esparcimiento que requiere para una vejez digna. Debe velarse por un entorno donde el adulto mayor sienta seguridad, paz y tranquilidad en las actividades que desarrolla.

Existen así diversas sentencias relevantes emitidas en materia de derechos humanos enfocadas a personas adultas mayores, mismas que reclaman acceso a la justicia, derecho a la propiedad, derecho a la seguridad y certeza jurídica, vida digna, igualdad y no discriminación, derecho al trabajo, entre otras materias relevantes y que deben tomarse en cuenta en razón de que la voluntad de la persona adulta mayor debe ser tomada en cuenta en todo momento.

Es así que la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege la autonomía de las personas adultas mayores al considerarse que deben recibir una atención especial por pertenecer a un grupo en desventaja y que de forma grave se vulneran de forma constante sus decisiones y sus derechos. Otra resolución importante emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación número 7155/2017 decreta que si bien es cierto la persona adulta mayor al comparecer a un juicio se le designa un abogado de oficio o bien la misma persona adulta mayor designa un abogado de su confianza, también lo es que la decisión que tome el abogado no sustituye la voluntad de la persona adulta mayor, debido a que el juez debe en todo momento asegurar la voluntad y ratificar la misma.

En relación con los criterios que sostiene la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de igual forma se pronunció la Corte Interamericana de Derechos humanos en la protección de la voluntad y autonomía de las personas adultas mayores, dentro de estas recomendaciones se encuentra la resolución de fecha 21 de febrero de 2020 número de expediente 20-001960-0007-CO redactada por Luis Fernando Salazar Alvarado en el subtema adulto mayor asuntos de garantía. Entre otras cosas la resolución no protege la voluntad del adulto mayor, en razón de que la autonomía recae en un tercero quien determina si es viable que un hijo y su madre permanezcan juntos en un asilo.

Esta resolución es clara al vulnerar el derecho de decisión del adulto mayor, si bien es cierto señala que deben adoptarse medidas para proteger, garantizar el respeto a las personas adultas mayores, también lo es que la sala constitucional no vela ni protege la libertad de autonomía, lo que genera estrés y angustia a la adulta mayor por el estado de salud de su hijo quien también es una persona adulta mayor con padecimiento de esquizofrenia y cáncer. En razón de que por voluntad y autonomía de la madre es quien solicita permanecer a lado de su hijo en todo momento.

En dado caso en este caso, el Estado debe proteger, garantizar y promover políticas públicas a efecto de salvaguardar la integridad física de la persona adulta mayor, en razón de que si no cuenta con los mínimos vitales, el Estado deberá considerar la creación de centros especializados para personas adultas mayores que puedan realizar sus actividades que desempeñan a su razón y esencia. Mas aun si el adulto mayor inicia o presenta signos de demencia senil, se tienen algunas experiencias internacionales, donde se crean centros ficticios para que la persona adulta mayor pueda realizar las actividades que considera básicas y esenciales en su entorno, lo que con ello se respeta la autonomía y decisión en su dignidad humana.

Para ello la misma Corte Interamericana de Derechos Humanos emite resoluciones basadas en la convención americana referente a la obligación de todos los países miembros a respetar los derechos humanos de las personas adultas mayores, por lo que se deben adoptar disposiciones de derecho interno para crear mecanismos o protocolos de actuación en caso de que una persona adulta mayor quiera ejercer su voluntad y autonomía a pesar de no encontrarse en condiciones de forma jurídica de hacerlo. Pero en Estado debe considerar en estos parámetros mecanismos para facilitar el entorno social de la persona adulta mayor, quien estará cuidada y protegida por personal especializado adscrita al sector salud.

El Estado no solo tiene la responsabilidad de crear centros con entornos saludables para personas adultas mayores. También por parte de organismos privados, deben buscar alternativas para ajustar estos centros y aportar mejores

condiciones de vivienda digna, donde tengan lugares de esparcimiento para sus diversos padecimientos y necesidades, debido a que cada persona adulta mayor como bien se sabe, cuentan con diferentes visiones o estado de salud que debe estar protegido y vigilado en todo momento.

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **ESTUDIO ANALÍTICO DE LOS ENTORNOS AMIGABLES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

4.1. Análisis de los entornos de las personas adultas mayores en las ciudades. 4.1.1. Entorno de personas adultas mayores en reclusión. 4.1.2. Entornos especiales simulando realidades para personas adultas mayores con padecimientos que requieren institucionalización para su cuidado profesional. 4.1.3. Cohousing. 4.2. Principales acciones favorables para la creación de entornos amigables para las personas adultas mayores. 4.2.1. Importancia de la Inteligencia Artificial en el diseño de entornos saludables para personas adultas mayores. 4.2.2. Opinión de expertos. 4.2.3. Programas y otras acciones de diversas dependencias públicas en México a favor del entorno de Personas adultas mayores. 4.3. Propuesta de ley modelo sobre entornos amigables para las personas adultas mayores. Elementos para su integración. 4.4. Conclusiones.

4.1. Análisis de entornos de las personas adultas mayores en las ciudades.

4.1.1. Entorno de personas adultas mayores en reclusión.

Escribir sobre los derechos humanos de las personas adultas mayores que se encuentran privadas de la libertad, es un gran reto atendiendo a que para la gran mayoría de la sociedad se tiene una concepción egoísta en torno al reconocimiento de las personas que se encuentran en reclusión y más aun de los adultos mayores, al considerar que son cargas en gran parte de las familias y peor aún si se encuentran relacionados con algún delito ya que son estigmatizados y señalados como delincuentes sin que exista un respeto real a sus derechos humanos.

En México, no se ha tocado por parte de los gobiernos estatales y federales el tema de la reinserción social de los adultos mayores ¿Cómo es que debe

manejarse este sector tan vulnerable en comparación con los internos adultos jóvenes? La respuesta sigue sin poderse responder atendiendo a que no existen mecanismos o protocolos en la etapa de ejecución de la pena, si bien es cierto esta la ley nacional de ejecución penal, pero también lo es que al ser generalizada, dejan de observar las necesidades reales de cada núcleo de la población, así como de las necesidades de rehabilitación que tienen cada uno, puesto que el mismo artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina como deben ser las formas de operar y determinar la reinserción social, sin que a la fecha sea real dentro de los reclusorios en México.

Existe a la fecha afectaciones a violaciones a derechos humanos referente a las personas adultas mayores recluidas o sentenciadas en los penales de fuero común o fuero federal, puesto que aquellas que han tenido defensas deficientes, por no contar con recursos económicos para contratar especialistas en la materia o bien el defensor no contar con el perfil técnico adecuado con conocimiento de mecanismos alternativos de solución de controversias aunado con un enfoque de cultura de paz, se afectan gravemente lesiones a derechos humanos basados en este artículo puesto que la pena impuesta a un adulto mayor lesiona de forma más grave en torno a lo físico y mental.

Iniciándose todo este proceso de vulneraciones de derechos humanos, desde las mismas agencias del Ministerio Público, policía de investigación criminal y policías estatales o municipales, tendientes a actos de corrupción y vulneración de derechos humanos, al estar ingresados en celdas deplorables, sucias, malolientes, entre otros factores inhumanos, dejando de observar que atendiendo a humanidad y sensibilidad, la autoridad debe privilegiar el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias a aquellas personas acusadas o sentenciadas que sean consideradas adultos mayores.

Aunado a lo anterior existen jueces de control, que derivado de la reforma constitucional de la justicia penal reciente imponen en todo momento la medida provisional de prisión preventiva, siendo que los jueces tienen conocimiento que la última razón de imponer la prisión preventiva es atendiendo a la peligrosidad y al tipo de delito, pero que en todo momento atendiendo a la mayor protección de los



derechos humanos, deben considerar aplicar una cultura de paz basados en los mecanismos alternativos de solución de controversias como lo es la suspensión condicional del proceso, acuerdos reparatorios o procedimientos abreviados, estos factores beneficiarían a los adultos mayores sin que estén necesariamente recluidos en una prisión, pero si canalizados y darles seguimiento a través de la unidad de medidas cautelares y de su entorno familiar.

La reforma constitucional en materia de derechos humanos en su artículo 18 solo ha quedado plasmada de forma teórica, atendiendo a que en lo real, no se adecua la reinserción en el deporte, el trabajo, la educación y mucho menos la salud de las personas adultas mayores, ya que en muchas de las ocasiones no se cuenta con el medicamento necesario y los familiares de los internos deben suministrar tales medicamentos, donde en muchas ocasiones al ser ingresados no llegan al destinatario es decir a la persona adulta mayor, quien por la gravedad de la enfermedad terminar, es necesario trasladarlo a un centro médico, en donde derivado de la tardanza para el traslado desde el centro penitenciario al hospital pierde la vida o llega en situaciones críticas de salud por no haberle garantizado el acceso al derecho humano que es prioritario en su salud.

Es tan grave, la descomposición social dentro de los centros penitenciarios, que la autoridad poco ha podido hacer actualmente para innovar en procesos de cultura de paz y en la instauración de oficinas en donde opere la mediación penitenciaria a favor de los internos que han cumplido la mayoría de sus sentencias o que derivado del proceso penal pueden obtener beneficios preliberacionales, pero atendiendo a que existe un gran rezago en personal penitenciario ha generado complicaciones para garantizar sus derechos humanos, necesitando urgentemente una reforma integral penitenciaria basada en una cultura de paz.

Es importante plasmar las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos los principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de la libertad en las Américas, mismas que fueron aprobadas por la comisión interamericana de derechos humanos en el 2008, pasando 51 años para

que México pudiera tener jurídicamente beneficios para sus internos en personas adultas mayores.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que la dignidad humana funge como un principio jurídico que permea en todos los ordenamientos legales y como derecho fundamental que debe ser respetado por todas y cada una de las autoridades del fuero común o fuero federal, para el disfrute de derechos y el desarrollo integral de la personalidad.

Sin embargo, en México debe proponerse alternativas de políticas criminales tendientes a mejorar los derechos humanos de los internos adultos mayores en los centros penitenciarios, evitando así la problemática que en líneas anteriores se ha hecho mención, puesto que el hecho de que una persona se encuentra privada de su libertad no significa que las leyes y normas internacionales y nacionales, no protejan la integridad de persona.

Los mecanismos alternos a la solución de controversias en el área del sistema penitenciario, donde la víctima y el interno puedan tener un ganar-ganar en el proceso penal en la etapa de ejecución, puesto que la víctima será resarcida del daño y el interno lograra una reinserción a la sociedad de forma segura y sin violencia, como lo han señalado en la reforma de la Ley Nacional de Ejecución de Sanciones en donde la facultad para otorgar beneficios y solucionar conflictos entre las partes las tiene a través del juez de ejecución, que será una figura primordial para poder empezar a remediar las graves violaciones a los procedimientos y a las condiciones de vida en los penales.

Dentro de la ley Nacional de mecanismos alternativos de solución de controversias, así como del Código Nacional de Procedimientos Penales, han generado candados a las partes del proceso penal donde debe prevalecer la voluntad de las partes en generar alternativas a la solución de controversia penitenciaria.

Es por ello que los derechos humanos son aquellos sustentados en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. El respeto hacia los derechos humanos es un deber que corresponde a todos y todas, procurando el respeto, la tolerancia y la libertad en

cada uno de los individuos, procurando dar mayor seguridad y protección a quien más lo necesita y en este caso al grupo de las personas adultas mayores.

A la fecha existen diversos grupos y organismos no gubernamentales encargados de proteger los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, quienes se han manifestado ante las autoridades sin lograr hasta la fecha la protección y la garantía de los derechos humanos consagrados constitucionalmente, como también se han pronunciado los observatorios penitenciarios.

Precisando que en el Estado de Morelos la Comisión Estatal de Derechos Humanos, cuenta con una visitadora en sistema penitenciario quien se encarga de realizar quejas e investigar los hechos que son presentados por actos cometidos por la autoridad, así como tratar de conciliar las controversias entre autoridad y particulares, aplicando así métodos de solución de conflictos derivados de alguna violación a derecho.

Dentro de los derechos humanos se procurará el principio pro homine que a grandes rasgos consiste en aplicar el mayor beneficio al ser humano por cuanto a la aplicación de la norma, establecido en el decreto que modifica la denominación del capítulo I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. Este decreto modificó, entre otros, el artículo 1º constitucional, mediante la incorporación del principio pro homine.

Este principio fue incorporado en el párrafo segundo de dicho artículo, el cual establece que Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El principio pro homine ha sido definido por la doctrina como un criterio hermenéutico en virtud del cual debe acudirse a la norma más amplia o a la interpretación más extensiva cuando se trate de reconocer derechos protegidos y, de manera inversa, a la norma o a la interpretación menos restrictiva cuando se

trata de establecer limitaciones permanentes al ejercicio de los derechos o de su suspensión extraordinaria.

Este criterio ha sido adoptado por la jurisprudencia nacional, mediante una tesis aislada de rubro “Principio pro persona. El contenido y el alcance de los derechos humanos deben analizarse a partir de aquel El principio pro homine anuncia todo el derecho humano, más aun enfocado a las personas adultas mayores, en virtud de la cual debe acudir a la protección de la norma más amplia en beneficio de quien será aplicada, atendiendo a las máximas del derecho, en relación que deberá protegerse y reconocer los derechos en la norma nacional e internacional cuando se trate de la protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores.

Este principio debe proponerse en todo momento al aplicarse en los mecanismos alternativos de solución de controversias en el sistema penitenciario, ya que con base en la reforma del artículo 17 constitucional, las partes intervinientes, son las que tienen la voluntad de llegar a un arreglo pacífico, sin que medie oposición por parte de la autoridad.

Este principio es tan esencial en los procesos penales y se encuentra contemplado en los tratados internacionales donde México ha firmado y ratificado los mismos, destaca el pacto de san José de Costa Rica y el Tratado de los derechos civiles y políticos, aduciendo Bautista que la norma al momento de aplicarse, debe aplicarse la de mayor beneficio para la persona, en este caso a la persona adulta mayor.

Es importante considerar que envejecer también implica llegar y conservarse en las mejores condiciones posibles: sin enfermedades asociadas, en buena salud física, mental y ser autónomos e independientes en la medida de lo posible, aunado a una aceptación ante el proceso del envejecimiento y una participación social activa integral, lo que se conoce como “envejecimiento activo”.

Definido por la Organización Mundial de la Salud (2020) como “el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen”. El término activo se refiere a la participación continua de las personas mayores, ya sea de

forma individual o colectiva, en actividades sociales, económicas, culturales, deportivas y de voluntariado, no solo en lo puramente laboral.

Pretende mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen, favoreciendo sus oportunidades de desarrollo para una vida saludable, participativa y segura. El envejecimiento activo implica entender esta etapa de la vida como un ciclo más de crecimiento personal, añadiendo “vida a los años y no solamente años a la vida”.

Para la Organización Mundial de la Salud, son tres los pilares del envejecimiento activo. En primer lugar, el bienestar físico, mental y social; en definitiva, la salud. En segundo lugar, la participación en la sociedad de acuerdo con las necesidades, capacidades y deseos de las personas mayores, tanto individual como colectivamente y, por último, la seguridad y la protección; es decir los cuidados de las personas que necesitan de asistencia.

Para ello, es necesario apoyarse en el desarrollo de hábitos de vida saludable, físicos y mentales, la formación a través del reconocimiento de capacidades y competencias, la promoción de la igualdad de oportunidades, el fomento de la autoestima y la participación de las personas mayores en la sociedad, desde su experiencia, formación, valores, incidiendo en el papel de la familia y la comunidad. Lo importante es mantener la autonomía y la independencia a medida que se envejece.

El 2012 fue el Año Europeo del Envejecimiento activo y de la Solidaridad Intergeneracional y su objetivo fue fomentar el envejecimiento activo en tres ámbitos:

1. Empleo: al aumentar la esperanza de vida en toda Europa, las edades de jubilación se están retrasando, y mucha gente teme que no tendrá la capacidad necesaria para permanecer en su trabajo o encontrar otro hasta que pueda jubilarse con una pensión digna. Tenemos que dar mejores posibilidades en el mercado laboral a los trabajadores mayores. En este sentido hay que señalar el Real Decreto-ley 5/2013 que favorece la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promueve el envejecimiento activo.

Consiste en la posibilidad que se concede a todos los trabajadores que se encuentren en el ámbito de los regímenes del sistema de la Seguridad Social de poder compatibilizar empleo y cobro del 50% de la pensión, todo con unas obligaciones de cotización social limitadas.

2. Participación en la sociedad: dejar el trabajo no significa quedarse mano sobre mano. La contribución de las personas mayores a la sociedad como cuidadores de otras personas, generalmente sus propios padres, sus cónyuges o sus nietos, muchas veces se pasa por alto, como actividad de voluntariado. El Año Europeo quiere que se reconozca en mayor grado lo que las personas mayores aportan a la sociedad y crear unas condiciones que les ofrezcan más apoyo.

3. Autonomía: nuestra salud va flaqueando según envejecemos, pero se pueden hacer muchas cosas para enfrentarse a ello. Unos cambios insignificantes a nuestro alrededor pueden suponer una gran diferencia para quienes sufren problemas de salud y discapacidad.

El envejecimiento activo también significa poner los medios para que, al envejecer, podamos mantener nuestra autonomía el máximo tiempo posible. Ello incluye disminuir las discapacidades asociadas a enfermedades crónicas, la necesidad de asistencia sanitaria y social, la dependencia, asegurar su participación en el ámbito económico, social, cultural y político tanto a través de trabajos remunerados como de colaboraciones gratuitas.

Los 4 pilares en los que se apoya el envejecimiento activo son:

Primero, mantener un estilo de vida saludable: Trata de los hábitos de vida saludable, sobre todo la nutrición y la actividad física, incluye la actividad física, alimentación y nutrición adecuadas; para evitar sobrepeso, mantener hidratación adecuada, aportar minerales y vitaminas; evitar hábitos tóxicos, sobre todo el tabaco y el consumo excesivo de alcohol; realizar los controles de salud programados para detectar hipertensión arterial, diabetes, hipercolesterolemia, osteoporosis y cribados de cáncer ginecológico, de mama, colon, próstata, etc. y vacunaciones.

Segundo, fomentar la actividad cognitiva: Con el envejecimiento, el cerebro va experimentando ciertos cambios y, de forma global, su volumen y peso van disminuyendo. La velocidad a la que se procesa la información en la mente humana, la capacidad para atender a la información relevante sin distraerse con estímulos irrelevantes y la capacidad para recordar información almacenada previamente, son procesos que se deterioran con la edad.

Tercero, atender a las emociones: Variables de personalidad como el optimismo y el pensamiento positivo están asociadas a satisfacción con la vida en la vejez, el afecto positivo reduce la mortalidad de las personas mayores. La actitud o afecto positivo es un protector contra el declive físico y funcional en mayores.

Cuarto, participar en la sociedad: el modelo de envejecimiento activo apunta la importancia de las relaciones sociales, la competencia social, la participación y la productividad.

La palabra activo contrasta con la palabra pasivo y se usa para superar la idea de que la vejez es una etapa de pasividad. Un estilo de vida activo implica mucho más que realizar actividad física o trabajar; también incluye participar en la sociedad, ya sea en relación con otras personas, en los eventos sociales y culturales de nuestra comunidad, en la práctica religiosa o en los temas cívicos que nos interesen. La vejez y la globalización se encuentran relacionados en todos los aspectos de la vida de la persona adulta mayor.

Sobre este problema la Dirección General de Enfermedades no Reportables y Salud Mental dice: Ayudar a la gente mayor a permanecer saludables y asegurar una buena calidad de vida en sus últimos días es uno de los desafíos más grandes del sector de salud en todos los países.

La acepción de calidad de vida en la vejez, la cual no sólo se refiere a los aspectos biológicos o médicos de las personas adultas mayores, sino que contempla la autonomía, condiciones económicas, vivienda, entorno urbano, actividades recreativas y de ocio, relación con cuidadores y capacidad de toma de decisiones, en general, la satisfacción y bienestar del ser humano como ente biopsicosocial.

En el estudio “Los mexicanos vistos por sí mismos, los grandes temas nacionales”, los encuestados identificaron como limitantes de la calidad de vida de las personas adultas mayores la situación económica, la falta de atención en su cuidado, la falta de servicios médicos, el deterioro físico, el aislamiento, el deterioro mental y el maltrato. En el mismo estudio se preguntó a los entrevistados acerca de si se consideraba que los adultos mayores en México cuentan con una vida digna y su percepción respecto de quién debería ser responsable del cuidado de las personas adultas mayores.

#### 4.1.2. Entornos especiales simulando realidades para personas adultas mayores con padecimientos que requieren institucionalización para su cuidado profesional.

En diferentes partes del mundo se destaca que los gobiernos apuestan por crear políticas públicas que atiendan con base en las necesidades reales de las personas adultas mayores, debido a que se considera un respeto al entorno donde viven y se desarrollan.

Por otra parte, existen centros especializados geriátricos para las personas adultas mayores que requieren institucionalización para su debido cuidado, como en el caso de demencia senil o Alzheimer. En Holanda se denomina “The hogeweyk Dementia Village care concept”<sup>153</sup>, un espacio de residencia en la cual las personas adultas mayores que sean ingresadas a esas áreas se sientan realmente protegidas y puedan gozar efectivamente de una vida digna.

Existen también otros desarrollos con similar concepto, en Estados Unidos de Norteamérica, denominado “The Lantern at Changrin Valley”, en Ohio, “The Village Langley”, en Canadá y Harmonia Village, en Inglaterra, mismos que han sufrido de críticas respecto a la inmoralidad que representa un supuesto engaño para algunos o un grato recuerdo para otras personas.

El ser humano en atención a las necesidades que se crean con el desarrollo y desgaste que se genera, prevé las condiciones de vida que pretende tener los últimos días de su existencia, es por ello que es de suma importancia la calidad de

---

<sup>153</sup> Portal de “The hogeweyk Dementia Village” <https://hogeweyk.dementiavillage.com/>, consultado el 28 de Mayo de 2022.



vida que se le otorgue al respeto en esta etapa tan importante y que pone a la persona adulta mayor en una situación de vulnerabilidad al no existir ya una autonomía en su voluntad, puesto que quienes deciden sobre la vida de la persona adulta mayor en muchas ocasiones son los hijos quienes apuestan por los bienes que generó el adulto mayor o por los beneficios que pueda recibir de él.

#### 4.2. Principales acciones favorables para la creación de entornos amigables para las personas adultas mayores.

La inteligencia artificial es un campo en rápido crecimiento con un amplio abanico de aplicaciones potenciales. La Inteligencia Artificial (IA) tiene el potencial de revolucionar muchas industrias y mejorar nuestra calidad de vida.

Según Stuart Russell y Peter Norvig en su libro "Inteligencia Artificial: Un enfoque moderno":

"La inteligencia artificial es la rama de la informática que estudia la creación de agentes inteligentes, que son sistemas que pueden razonar, aprender y actuar de forma autónoma."<sup>154</sup>

La IA se basa en una amplia gama de técnicas, incluyendo el aprendizaje automático, el procesamiento del lenguaje natural, la visión artificial y la robótica.

La importancia de implementar medidas positivas para establecer ambientes acogedores para las personas mayores se hace más pronunciada cuando se considera la integración del apoyo de IA desde el punto de vista de las ciencias legales y políticas. Este enfoque integral no solo reconoce la importancia de salvaguardar el bienestar y la integración de los adultos mayores en la sociedad, sino que también aprovecha el potencial transformador de la IA para abordar los desafíos actuales y futuros.

Desde un punto de vista legal, la IA puede desempeñar un papel fundamental en la defensa y la protección de los derechos de las personas mayores. Los sistemas de inteligencia artificial tienen la capacidad de detectar y

---

<sup>154</sup> Russell, S. J., & Norvig, P. (2021). *Inteligencia Artificial: Un enfoque moderno*. Pearson Educación.

abordar los casos de discriminación por motivos de edad en diversos ámbitos, como el empleo, la atención médica y el acceso a los servicios públicos, mediante el análisis exhaustivo de conjuntos de datos para identificar las tendencias discriminatorias y proporcionar pruebas imparciales para los procedimientos legales. Además, la IA puede mejorar la accesibilidad de los adultos mayores a los recursos legales al proporcionar herramientas para la traducción del lenguaje natural, consultas legales virtuales y plataformas de gestión de casos más simplificadas.

En el ámbito de la ciencia política, la IA puede contribuir a configurar y evaluar políticas que fomenten entornos hospitalarios para las personas mayores. Al emplear algoritmos de inteligencia artificial para analizar la información demográfica y socioeconómica, los responsables políticos pueden identificar los requisitos específicos de las poblaciones de edad avanzada en diferentes lugares y comunidades, lo que permite formular iniciativas y servicios que aborden eficazmente los problemas relacionados con el envejecimiento de la población, como la accesibilidad a la atención médica, la vivienda asequible y la comodidad del transporte.

Además, la IA puede mejorar el compromiso cívico y político de las personas mayores al facilitar la comunicación y el intercambio de información entre los ciudadanos y los responsables políticos, analizar los datos de las plataformas de redes sociales y otros canales en línea para identificar los intereses y preocupaciones del grupo demográfico de personas mayores y ofrecer comentarios rápidos sobre las políticas e iniciativas propuestas. Esto promueve una mayor transparencia y rendición de cuentas en la esfera política, lo que permite a las personas mayores participar más activamente en las decisiones que afectan a sus vidas.

Sin embargo, es imperativo reconocer que la integración de la IA en el desarrollo de entornos acogedores para las personas mayores también presenta dilemas y consideraciones éticas. Garantizar la confidencialidad y la protección de los datos de las personas mayores, así como mitigar los posibles sesgos algorítmicos que podrían perpetuar la discriminación o la marginación, son

aspectos fundamentales que hay que abordar. Además, es necesario garantizar que las soluciones de IA sean accesibles y justas para todas las personas, independientemente de su competencia tecnológica o sus recursos.

#### 4.2.1. Importancia de la Inteligencia Artificial en el diseño de entornos saludables para personas adultas mayores.

La IA se ha convertido en un instrumento fundamental en la creación de entornos propicios para las personas mayores, y presenta enfoques novedosos que mejoran su bienestar y calidad de vida. En una sociedad caracterizada por una población que envejece rápidamente, la utilización eficaz de la IA en este ámbito es excepcionalmente pertinente. Este documento investigará la importancia de la IA en la configuración de entornos saludables para los adultos mayores, haciendo hincapié en sus ventajas y obstáculos.

Inicialmente, la IA proporciona una amplia gama de funcionalidades que se pueden adaptar a los requisitos e inclinaciones específicos de las personas mayores. Los mecanismos de la IA pueden monitorear de manera consistente el bienestar de las personas mayores, identificando los primeros indicios de deterioro físico o cognitivo. Por ejemplo, los dispositivos portátiles integrados con la IA pueden medir incesantemente la presión arterial, la frecuencia cardíaca y otros parámetros fisiológicos, notificando a los profesionales de la salud cualquier irregularidad. Esto permite tomar medidas rápidas y preventivas, lo que reduce la probabilidad de complicaciones médicas graves.

Además, la IA puede personalizar los espacios habitables para que se ajusten a las distintas necesidades de los adultos mayores. Los sistemas de IA pueden familiarizarse con las rutinas y preferencias diarias de los habitantes, adaptando automáticamente la iluminación, la temperatura y otros aspectos ambientales para mejorar su comodidad y seguridad. Por ejemplo, un sistema de inteligencia artificial puede regular la temperatura del hogar en función de las

preferencias térmicas de cada persona o ajustar la iluminación para fomentar un sueño reparador.

Otra faceta fundamental es la contribución de la IA al apoyo y la supervisión de los adultos mayores. Los robots impulsados por la inteligencia artificial pueden ofrecer compañía, facilitar la movilidad y enviar recordatorios sobre la ingesta de medicamentos o la actividad física. Estos robots pueden aliviar los sentimientos de aislamiento y soledad, problemas frecuentes entre las personas mayores, al tiempo que permiten a los cuidadores humanos centrarse en responsabilidades más complejas y significativas.

Los sistemas de inteligencia artificial acumulan volúmenes sustanciales de datos personales y médicos, lo que genera dudas sobre la confidencialidad y la posibilidad de que se produzcan violaciones no autorizadas. Es imperativo establecer protocolos estrictos de privacidad y seguridad para proteger la información confidencial de las personas mayores.

Además, la disparidad digital puede marginar a ciertos segmentos de adultos mayores de los beneficios de la IA. Las personas que no están familiarizadas con la tecnología o tienen un acceso limitado a ella pueden tener dificultades para aprovechar los avances de la IA en la atención médica. Es crucial garantizar que las soluciones de IA sean inclusivas y fáciles de usar para todos, independientemente de su nivel de competencia tecnológica.

Conforme a lo anterior la IA puede utilizarse para utilizarse para recopilar datos sobre las necesidades y preferencias individuales de las personas mayores, y luego utilizar esos datos para diseñar entornos que sean más cómodos, seguros y agradables para ellas. Por ejemplo, la IA puede utilizarse para diseñar sistemas de iluminación que se ajusten a la visión individual de una persona, o para crear sistemas de control de voz que sean fáciles de usar para las personas con dificultades motoras.

Además, la IA puede utilizarse para desarrollar sistemas de vigilancia que puedan detectar caídas y otras emergencias, y luego alertar a los cuidadores o a los servicios de emergencia, también puede utilizarse para crear sistemas de

seguridad para el hogar que sean fáciles de usar para las personas mayores, como cerraduras inteligentes que se pueden abrir con comandos de voz o gestos.

Puede utilizarse para desarrollar robots y otros dispositivos de asistencia que puedan ayudar a las personas mayores con las tareas cotidianas, como cocinar, limpiar y vestirse, así como para crear sistemas de entretenimiento y compañía que puedan ayudar a las personas mayores a mantenerse conectadas con sus seres queridos y evitar el aislamiento social.

También puede utilizarse para desarrollar sistemas de diagnóstico y tratamiento que sean más precisos y eficientes. La IA también puede utilizarse para crear sistemas de monitoreo remoto que puedan ayudar a los médicos a vigilar la salud de las personas mayores a distancia.

En general, la IA tiene el potencial de mejorar significativamente la calidad de vida de las personas mayores, al diseñar entornos más saludables, seguros y agradables para las personas mayores, puede ayudarlas a vivir de forma más independiente y a disfrutar de una mayor calidad de vida.

Algunas formas en las que se está utilizando la IA para diseñar entornos saludables para personas mayores pueden ser:

Los sistemas de vigilancia, un claro ejemplo de un sistema de vigilancia que realiza las funciones que mencioné anteriormente es el "Vigilancia Inteligente para el Cuidado de Ancianos" (Intelligent Elderly Care Surveillance, en inglés). Este sistema combina cámaras de video, sensores de movimiento y algoritmos de inteligencia artificial para monitorear y mejorar la seguridad y el bienestar de los residentes en hogares de ancianos o instalaciones de cuidados a largo plazo.

El sistema Intelligent Elderly Care Surveillance puede detectar automáticamente eventos como caídas, períodos prolongados de inactividad o patrones de comportamiento anormales.

Otra forma es la que la empresa Eksobioniks<sup>155</sup> ha desarrollado un robot exosquelético que ayuda a las personas con discapacidades a caminar. El robot utiliza IA para comprender la intención del usuario y para proporcionar el nivel adecuado de asistencia.

---

<sup>155</sup> <https://eksobionics.com/>

Por su parte la empresa "Intuition Robotics"<sup>156</sup> ha diseñado un robot social, llamado "ElliQ", está diseñado específicamente para interactuar con personas mayores y mejorar su bienestar emocional y social.

ElliQ utiliza inteligencia artificial para aprender sobre las preferencias y rutinas de los usuarios, y ofrece una variedad de funciones diseñadas para mantenerlos comprometidos y conectados. Por ejemplo, el robot puede sugerir actividades recreativas, recordarles tomar medicamentos o simplemente entablar conversaciones amigables para reducir la soledad y el aislamiento social.

Esta compañía se ha destacado por su enfoque centrado en el usuario y su compromiso de diseñar tecnología que mejore la calidad de vida de las personas mayores, proporcionándoles compañía y apoyo emocional de manera innovadora.

Finalmente podemos aseverar que la IA desempeña un papel fundamental en el diseño de entornos saludables para personas adultas mayores. Desde la monitorización de la salud hasta la personalización de los entornos y la asistencia en el cuidado, la IA ofrece soluciones innovadoras que mejoran la calidad de vida y el bienestar de los adultos mayores. Sin embargo, es importante abordar los desafíos asociados con la privacidad de los datos y la accesibilidad para garantizar que todos los adultos mayores puedan beneficiarse de estas tecnologías transformadoras.

La Red Mundial de Ciudades y Comunidades Adaptadas a las Personas Mayores: Un Enfoque Integral para el Envejecimiento Positivo

En un mundo donde la población está envejeciendo a un ritmo acelerado, la creación de entornos amigables para las personas mayores se ha convertido en una necesidad imperiosa. La Red Mundial de Ciudades y Comunidades Adaptadas a las Personas Mayores (GNCAP), impulsada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), surge como una iniciativa global para responder a este desafío.

Un enfoque integral para el envejecimiento positivo:

---

<sup>156</sup> <https://www.intuitionrobotics.com/>

La GNCAP va más allá de la simple adaptación física de los espacios, abarcando una visión integral del envejecimiento positivo. Se trata de transformar ciudades y comunidades en lugares donde las personas mayores puedan vivir de manera saludable, activa, segura y con dignidad, disfrutando de plena participación social y económica.

Los pilares fundamentales de la Red:

La membresía en la GNCAP se basa en el compromiso de las ciudades y comunidades con ocho pilares fundamentales:

**Espacios públicos:** Diseño de espacios públicos accesibles, inclusivos y seguros para las personas mayores, promoviendo la movilidad, la actividad física y la interacción social.

**Vivienda:** Fomento de viviendas asequibles, accesibles y adaptables a las necesidades de las personas mayores, considerando su autonomía e independencia.

**Transporte:** Implementación de un sistema de transporte público accesible, eficiente y seguro, que permita a las personas mayores desplazarse con facilidad.

**Participación social:** Promoción de la participación activa de las personas mayores en la vida comunitaria, incluyendo la toma de decisiones y el desarrollo de iniciativas locales.

**Empleo y formación:** Creación de oportunidades de empleo y formación para las personas mayores, valorando su experiencia y potencial para contribuir a la sociedad.

**Salud y bienestar:** Acceso a servicios de salud de calidad, accesibles y culturalmente sensibles, que respondan a las necesidades específicas de las personas mayores.

**Protección:** Implementación de medidas para proteger a las personas mayores del abuso, la violencia y el maltrato, promoviendo un entorno seguro y respetuoso.

**Sensibilización:** Realización de campañas de sensibilización para fomentar el trato digno y respetuoso hacia las personas mayores, combatiendo los estereotipos y la discriminación por edad.

## Beneficios de la participación en la Red:

Las ciudades y comunidades que se unen a la GNCAP obtienen diversos beneficios, entre ellos:

**Acceso a recursos y herramientas:** La OMS proporciona a los miembros de la Red acceso a recursos, herramientas y guías para implementar las mejores prácticas en la creación de entornos amigables para las personas mayores.

**Intercambio de experiencias:** La Red facilita el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre ciudades y comunidades de todo el mundo, permitiendo el aprendizaje mutuo y la identificación de soluciones innovadoras.

**Reconocimiento internacional:** La membresía en la GNCAP representa un reconocimiento internacional del compromiso de la ciudad o comunidad con el bienestar de las personas mayores.

La GNCAP es un llamado a la acción para que ciudades, comunidades, gobiernos y sociedad civil trabajen en conjunto para crear un mundo donde las personas mayores puedan envejecer con dignidad, autonomía y plena participación social. Unirse a la Red significa dar un paso importante hacia un futuro más justo e inclusivo para todos.

En conclusión, la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Adaptadas a las Personas Mayores representa un esfuerzo global sin precedentes para transformar el envejecimiento en una experiencia positiva y enriquecedora. Al unir fuerzas y compartir experiencias, podemos construir ciudades y comunidades donde las personas mayores puedan vivir una vida plena, saludable y feliz.

La Red Mundial de Ciudades y Comunidades Adaptadas a las Personas Mayores (GNCAP) no solo representa una iniciativa para mejorar la calidad de vida de las personas mayores, sino que se convierte en un imperativo para el futuro de nuestras sociedades. En un mundo en constante cambio, donde la población envejece a un ritmo acelerado, es crucial adaptar nuestras ciudades y comunidades a las necesidades y realidades de esta creciente generación.

La GNCAP va más allá de la simple adaptación física de los espacios, abarcando una visión integral del envejecimiento positivo. Se trata de transformar



nuestras ciudades en lugares donde las personas mayores puedan disfrutar de una vida plena, saludable, activa, segura y con dignidad.

Al unirse a la GNCAP, las ciudades y comunidades se comprometen con la inclusión y la diversidad, creando espacios donde todas las personas, sin importar su edad o condición, puedan sentirse bienvenidas, valoradas y respetadas. Esta iniciativa representa un paso crucial hacia la construcción de sociedades más justas y equitativas, donde todos tengan la oportunidad de vivir una vida plena y significativa.

La GNCAP no solo beneficia a las personas mayores, sino que también impulsa el desarrollo sostenible de nuestras ciudades y comunidades. Al crear entornos amigables para las personas mayores, promovemos la accesibilidad universal, la movilidad sostenible, el uso eficiente de los recursos y la participación de la ciudadanía.

La GNCAP es un llamado a la acción global para que todos los sectores de la sociedad trabajen en conjunto para construir un futuro mejor para las personas mayores. Gobiernos, ciudades, comunidades, organizaciones civiles, empresas y ciudadanos individuales deben unirse a este esfuerzo para crear un mundo donde el envejecimiento sea visto como una oportunidad para el crecimiento, la innovación y el bienestar social.

La Red Mundial de Ciudades y Comunidades Adaptadas a las Personas Mayores representa un futuro prometedor donde las personas mayores son valoradas, respetadas y tienen la oportunidad de vivir una vida plena y significativa. Un futuro donde nuestras ciudades y comunidades se convierten en lugares vibrantes, inclusivos y sostenibles para todos.

En definitiva, la GNCAP es una iniciativa crucial para garantizar un futuro más justo, equitativo y próspero para todos. Un futuro donde el envejecimiento sea visto como una etapa natural y enriquecedora de la vida, y no como un obstáculo o una carga.

#### 4.2.2. Opinión de expertos.

Entrevista sobre entornos amigables para personas adultas mayores  
Guía de preguntas contestadas  
Doctorado en Derecho y Globalización  
Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Tema de investigación: “PROPUESTA DE LEY MODELO SOBRE ENTORNOS AMIGABLES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”

Objetivo: Obtener información de expertos relacionados con el tema de investigación a fin del análisis de sus aportes.

Dirigido a: Arq. Alfredo Emilio Martínez Monroy, experto urbanista independiente.

Tiempo de entrevista: 30 minutos.

Recursos: Guía de preguntas, dispositivo móvil para el audio y video.

Actividad investigativa únicamente para fines académicos.

Preguntas:

- Para usted, ¿qué importancia tiene el entorno en la vida de las personas en general?
- R1.- Buenas tardes, “El entorno” esta pregunta la contestaremos específico al tema Urbanístico, y de cómo impacta de manera directa en la sociedad y en la individualidad de cada persona, ¿por qué decimos esto?, la ciudades, al menos en el caso específico de nuestro país, que es México, en más del 99% de ellas, no se contempla la planeación, la ausencia de ella aunado al crecimiento desmedido de una ciudad, llevan a un futuro inmediato de desorden en distintos órdenes de las ramas urbanísticas, y esto inicia desde una inadecuado asignación de densidades y usos de suelo, lo cual lleva por consecuencia cálculos erróneos en instalaciones e infraestructura de saneamiento o abastecimiento de agua potable, así mismo problemas con energía eléctrica etc.

Otro aspecto o rama donde se puede observar claramente con números los resultados que provoca la ausencia de la planeación, es el equipamiento urbano desde número y capacidades en escuelas, su

ubicación, la existencia de parques, Iglesias, zócalos, plazas públicas, centros de salud, centros urbanos u oficinas gubernamentales etc.

Y obviamente esta ausencia de planeación al no contemplar densidades y usos de suelo adecuados conlleva a planteamiento de vialidades totalmente inadecuadas para los usos de suelo que se están dando, sin ningún tipo de orden, esto con lleva a ver ciudades como la nuestra, Cuernavaca, dónde nunca se pensó que llegaría a estos niveles de población y menos aún de parque vehicular que el día de hoy transita por la ciudad, aunado e esto contamos con terrenos totalmente accidentados topográficamente, por lo tanto tenemos una estructura de traza urbana tipo “plato roto” (sin orden ni trazos ortogonales y/o regulares que ayuden al orden vial) las vialidades totalmente insuficientes para atender la demanda vehicular.

En conclusión, la falta de planeación lleva a un caos total en el modo de cómo funciona una ciudad.

- ¿Qué elementos deben considerarse en la planeación urbana de una ciudad para garantizar un entorno saludable para personas adultas mayores?
- R2- Esta pregunta es interesante, porque ya estamos hablando de consideraciones a tomar en cuenta para la planeación de una ciudad en general, me parece que no solamente engloba a personas adultas mayores, sino a la población en general; las personas adultas mayores así como las personas con capacidades distintas, deben tener una mayor consideración en la infraestructura urbana, con esto recalamos que estas personas requieren elementos físicos especializados para que su movilidad sea lo más confortable y fluida posible dentro de la ciudad, como ejemplo, podemos poner elementos tan sencillos, pero que el día de hoy prácticamente no se realizan, tales como rampas adecuadas con porcentajes de pendientes adecuadas que no rebasen más del 4%, banquetas en buen estado y con accesos para sillas de ruedas, anchos

adecuados en las mismas, iluminación en todo momento a nivel de calle con bolardos, y obviamente la iluminación pública correcta.

Se debe exigir también como reglamento de construcción a todos los locales comerciales, servicios, habitación etc. que cuenten con las medidas necesarias para recibir a estos dos grupos vulnerables, ya sea con rampas, elevadores, montacargas etc. cualquier medio físico o mecánico que se requiera para su acceso al interior y la movilidad dentro de los inmuebles.

Parte importante también y de seguridad para todos es el hecho de que estas personas muchas veces se mueven en vehículos de autotransporte sean privados o públicos, y que muchas veces al llegar a lugares como hospitales, centros de salud, centros de rehabilitación, plazas comerciales y/o comercios como restaurantes tiendas departamentales etc.

Estos, en su mayoría no cuentan con bahías para ascenso y descenso de estas personas con los equipos que necesiten para su movilización, llámense sillas de ruedas, andaderas etc.; estos embarques y desembarques se hacen sobre la misma vialidad, muchas veces insuficiente para que puedan pasar dos vehículos al mismo tiempo, esto pone en riesgo tanto a los pasajeros de uno u otro vehículo, así que será importante siempre tomar en cuenta este tipo de elementos como bahías para el ascenso y descenso de personas de tercera edad así como capacidades distintas.

Por último para cerrar esta respuesta; el día de hoy también estamos viendo una situación complicada, el virus llamado SARS Cov2, mejor conocido como COVID, que hay que tomar en cuenta para el general de la población, pero obviamente las personas adultas mayores sabemos que corren un riesgo más alto que las de mediana y corta edad, por consiguiente sería importante que consideraran estaciones públicas de abastecimiento de gel antibacterial como medida mínima de prevención, y/o también campañas para el uso de cubrebocas, y estos se repartieran de manera gratuita a estas personas, además continuar con las medidas mínimas de protección al interior de inmuebles.

- Con base en su experiencia profesional, ¿qué acciones viables aplicadas al entorno pueden promover un envejecimiento saludable de las personas adultas mayores que les permita desenvolverse integralmente en la sociedad?
- R3.- En mi experiencia profesional, he visto, que se manejan de dos formas los proyectos de planeación urbana, muchas veces son manejados al interior del municipio de cada lugar, que es cuando me parece que son más deficientes los proyectos, con todo respeto a las instituciones públicas.

La segunda y la más adecuada para mí es la siguiente: Se contrata una empresa privada externa especializada en temas de planeación urbana, la cual será supervisada por la instancia de gobierno afín, y esta exija socializar el proyecto durante su proceso y previa autorización de cabildo.

Dentro de la planeación urbana hay varios temas a diagnosticar y también distintas proporciones de alcances territoriales, digamos los tamaños de proyecto, todos obviamente son macroproyectos, que estamos hablando de hectáreas, y dentro de los tipos de proyecto a realizar también podemos clasificarlos por el tipo de trabajo a realizar, ya sea a proyectar a futuro un área virgen, o áreas que ya existen y que se piensan reestructurar o revitalizar.

El modo de trabajo y el que me parece a mí el más correcto, es que una vez contratada la empresa especializada en planeación, ésta se dedica a realizar un diagnóstico de campo y de proyecto de la situación actual, en todos los aspectos que se tienen que tomar en cuenta, como los ya mencionados, que van desde los flujos viales, así como vialidades adecuadas en sección, iluminación, nodos de intersección, estacionamientos y bahías para transporte, es muy en particular, el caso de centros históricos, ya que se analizan estacionamientos públicos suficientes en capacidad y la ubicación de los mismos, edificios públicos etc.

Una vez presentando a cabildo los planos de diagnóstico y el documento que avala los mismos, se procede con la empresa a trabajar en la estrategia, que vendría siendo el proyecto para establecer para la zona de estudio, este es el momento donde las asociaciones y los entes que tengan propuestas las presenten ante el cabildo y que le exijan al mismo a la empresa contratada que se tomen en cuenta en su proyecto en la medida de lo posible.

Aquí la parte importante es que el gobierno sea flexible y tenga la disposición a ser inclusivo con la sociedad y grupos interesados, en este caso promovería sesiones de presentación de proyecto abiertas a la sociedad.

Ésa sería la forma correcta en que podríamos ayudar a un envejecimiento digno de las personas adultas mayores con una ciudad adecuada que las tome en cuenta.

- ¿Tiene conocimiento de alguna acción gubernamental, que fomente los entornos saludables de las personas adultas mayores?
- R4- El gobierno ha sido omiso en crear alguna instancia que tome en cuenta a estos sectores olvidados y frágiles, o que se especialice al menos en acciones de planeación para una ciudad digna y adecuada para las personas adultas mayores o con capacidades distintas, existen asociaciones para ayudar a estas personas en otros aspectos, como ayudas económicas, alimentarias y de salud, pero ninguna en planeación urbana, para una movilidad adecuada dentro de la ciudad.

En esta pregunta podemos emitir una conclusión del tema, la cual sería:

El gobierno debería siempre contratar empresas especializadas en cuestiones urbanas, y de preferencia sean locales y conozcan los problemas de la ciudad así como sus usos y costumbres, para así atender mejor los problemas actuales y las demandas a considerar por grupos vulnerables, así también exigir socializar los proyectos de planeación urbana para integrar a asociaciones y en lo posible tomar en cuenta las

necesidades de cada una de ellas que si bien es cierto muchas son imposibles de realizar pero en su mayoría se podrían tomar en cuenta y enriquecer mucho estos proyectos exigir a las empresas contratadas para estos trabajos que sean sujetas a una revisión por otra empresa análoga, importante también es invitar a los grupos colegiados como asesores del municipio para apoyar a la supervisión del proceso de proyecto final y así juntos lograr un proyecto asertivo.

Ojalá que algún día el gobierno sea más sensible a la sociedad y no solamente se vean a este tipo de remodelaciones de un Zócalo, como un negocio familiar, y de verdad se contraten empresas serias para la realización de estos proyectos.

#### 4.2.3. Programas y otras acciones de diversas dependencias públicas en México a favor del entorno de Personas adultas mayores.

La autora del presente trabajo de investigación realizó diversas consultas a dependencias públicas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el fin de obtener elementos útiles para complementar la propuesta que más adelante se expondrá. Dichas peticiones y sus respectivas respuestas se pueden consultar en el apartado de ANEXOS al final del trabajo, sin embargo, se extraen de los mismos la parte conducente.

Señalado como ANEXO 2, se encuentra la SOLICITUD DE INFORMACIÓN A SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS EN EL ESTADO DE MORELOS, misma que consistió en solicitar información acerca de las acciones de la actual administración respecto al mejoramiento de ENTORNOS SALUDABLES PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES en todo el Estado de Morelos, incluyendo normatividad, planeación urbana, fomento a autonomía de las personas adultas mayores, iniciativas, grupos de trabajo, y todo aquello que conlleve a mejorar el entorno saludable para el colectivo mencionado.

OBRAS PÚBLICAS MORELOS, quien a pesar de ser una dependencia fundamental en la planeación y ejecución de obras a favor de los habitantes, en especial caso de las Personas adultas mayores, se limitó a contestar que se encuentra fuera de sus atribuciones: “Derivado del análisis a la presente solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, este sujeto obligado le corresponde ejercer las siguientes atribuciones...”

Señalado como ANEXO 3, se realizó SOLICITUD DE INFORMACIÓN A SECRETARÍA DE GOBIERNO MORELOS, en la cual se requirió “información acerca de las acciones de la actual administración respecto al mejoramiento de ENTORNOS SALUDABLES PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES en todo el Estado de Morelos, incluyendo normatividad, planeación urbana, fomento a autonomía de las personas adultas mayores, iniciativas presentadas o proyectos aprobados o presentados, grupos de trabajo, y todo aquello que conlleve a mejorar el entorno saludable para el colectivo mencionado.

Dentro de los datos solicitados, se encuentran los ejes de VIVIENDA DIGNA, TRANSPORTE PÚBLICO ADECUADO, PARQUES Y JARDINES, INCLUSIÓN LABORAL, SUSTENTABILIDAD, VIALIDADES, ACTIVIDADES EDUCATIVAS, EVENTOS ESPECIALES, ESPACIOS EXCLUSIVOS CON ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, todo lo anterior enfocado a Personas Adultas Mayores”.

#### RESPUESTA SECRETARIA DE GOBIERNO MORELOS

En razón, de la naturaleza de la información solicitada, es de vital importancia hacer del conocimiento de la solicitante que dentro del marco jurídico a nivel estatal, se contempla la existencia de la Ley de Desarrollo, Protección e integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la cual tiene por objeto garantizar las condiciones necesarias para lograr la protección, atención, bienestar y desarrollo de los hombres y mujeres a partir de los sesenta años de edad, a través del reconocimiento pleno de sus



derechos, para lograr su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural, cuya observancia corresponde al Poder Ejecutivo, a través de las Secretarías y demás dependencias que integran la Administración Pública.

Hecha esta salvedad, por cuanto a la información concerniente a temas del transporte público, el artículo 22, fracción de la Ley de Desarrollo, Protección e integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que corresponde a la Secretaría de Movilidad y Transporte, vigilar el derecho de las personas adultas mayores para acceder con facilidad y seguridad a los servicios y programas que en materia de transporte ejecute el gobierno estatal y municipal.

Con relación a la información referente a temas de desarrollo social, el artículo 24, fracciones I y II de la citada Ley de Desarrollo, prevé que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social la atribución de coordinar y ejecutar las políticas de asistencia social y atención integral a los que refiere esta Ley y coordinar la promoción y seguimiento de los programas de atención de las personas adultas mayores, fomentando la participación de organismos públicos y privados.

Referente a la información relacionada con temas de educación, el artículo 25, fracción I de la multicitada Ley de Desarrollo, confiere a la Secretaría de Educación la atribución de otorgar acceso a la educación pública en todos sus niveles y modalidades y a cualquier otra actividad que contribuya a su desarrollo intelectual y que le permita conservar una actitud de aprendizaje constante y aprovechar toda oportunidad de educación y capacitación que tienda a su realización personal, facilitando los trámites administrativos y difundiendo la oferta general educativa.

Por último, sobre la información referente a temas laborales, el artículo 33 de la supra citada Ley de Desarrollo, establece que la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo vigilará el pleno ejercicio de los derechos laborales de las personas adultas mayores mediante la promoción empleos como actividades lucrativas o voluntarias, conforme a su oficio, habilidad o profesión,

sin más restricción que su limitación física o mental declarada por la autoridad médica o legal competente.

Señalado como ANEXO 4, se realizó SOLICITUD DE INFORMACIÓN A SISTEMA DIF MORELOS, solicitando conocer “información relacionada con la institución DIF MORELOS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES.

1. Actividades de recreación para personas adultas mayores ofertadas a través de DIF MORELOS, incluyendo los lugares donde se llevan a cabo, requisitos de admisión, días, objetivos.

2. Albergues específicos para personas adultas mayores dependientes del sistema DIF MORELOS, requisitos de admisión, actividades ofertadas, beneficios, domicilio de los albergues.

3. Centro gerontológico dependiente del sistema DIF MORELOS. Actividades, beneficios, servicios ofertados, requisitos para la atención, costos, domicilios en el Estado de Morelos donde se encuentran ubicados estos centros.

4. Actividades educativas o de inclusión laboral para personas adultas mayores en las cuales coadyuve el sistema DIF MORELOS.

5. Si existen convenios o espacios especiales tanto eventuales como constantes en los cuales se fomenten actividades recreativas para personas adultas mayores impulsados por el sistema DIF MORELOS.

6. Cualquier iniciativa, propuesta presentada, grupos de trabajo, etc. que fomenten el envejecimiento saludable.

4. Centros dependientes de sistema DIF MORELOS que ofertan servicios de salud a personas adultas mayores, lista de servicios, requisitos, costos, domicilios de dichos centros...”

En la respuesta generada del SISTEMA DIF MORELOS se encuentra en primer lugar el informe de la Directora de Centros de Asistencia Social del Sistema DIF Morelos, en el cual menciona en el numeral 1, que el Albergue del Adulto Mayor no oferta actividades de recreación a personas adultas mayores del público en general, pero si cuenta con actividades de recreación como asistencia al cine,

talleres, festejos de cumpleaños para quienes se encuentran en acogimiento residencial dentro del albergue.

La misma funcionaria, en el numeral 2 de su informe menciona los requisitos de ingreso al Albergue del Adulto Mayor, dependiente del Sistema DIF, así como la mención de que las actividades en las que coadyuva el Albergue del adulto mayor por cuanto a inclusión laboral se refiere está limitado a las personas adultas mayores que se encuentran en acogimiento residencial en su albergue, y consisten acercamiento al Servicio Nacional del empleo y al programa de inclusión laboral y educativo que promueve el uso del sistema Valpar del Centro de Rehabilitación y Educación Especial para el caso de probables egresos puedan contar con herramientas para subsistir.

Por su parte, el Titular de la unidad de transparencia del Sistema DIF Morelos informó que las actividades que brinda el DIF estatal es a través del departamento de Centros Gerontológicos, adscrito a la Dirección de desarrollo y fortalecimiento familiar.

El citado funcionario menciona en el numeral 1 de su informe, las actividades de recreación para personas adultas mayores consistentes en: Campamentos DIF Nacional, de los cuales existen 8 en la República Mexicana, el Cine Morelos, ubicado en Cuernavaca, brinda una función de cine gratuita una vez al mes, el balneario agua Hedionda brinda clase de aqua aerobics en sus instalaciones para los usuarios la Casa de día Cuautla.

Con el numeral 2 especifica que el Centro de atención gerontológica del Estado de Morelos y Casas de día Cuautla constituyen espacios en los cuales se ofrecen actividades multidisciplinarias para fomentar sociabilización y desarrollo emocional e intelectual, recreativas, terapias, pláticas de autocuidado y activación física, mencionando que en caso de riesgo o vulneración de derechos la persona adulta mayor se canaliza a la Procuraduría de protección de niñas, niños, adolescentes y las familias del sistema DIF Morelos.

En el numeral 3 el funcionario explica actividades, beneficios, servicios ofertados, requisitos para atención, costos, domicilio de los Centros gerontológicos

dependientes del sistema DIF Morelos, los cuales se indican a continuación con una breve síntesis de las actividades y su finalidad correspondiente:

1. Centro gerontológico ubicado en la Colonia lomas de la selva, en el que se imparten diversos cursos, talleres, servicios como:

a) Activación física, diseñado para estimular las capacidades motrices de los usuarios, tales como locomoción, coordinación, equilibrio y consolidación de la conciencia corporal;

b) Yoga, cuyo propósito es fortalecer la salud física, aumentar la energía, disminución de estrés, mejorar el sistema respiratorio, equilibrar el cuerpo, mente y espíritu, potenciar la concentración en el adulto mayor;

c) Manualidades en fieltro, para crear piezas de arte textil, desarrollando creatividad;

d) Taichi-Chikung, para activación física con movimientos suaves;

e) Servicio de comedor, para atender las necesidades nutritivas de los usuarios con un costo accesible;

f) Taller de pintado en piedra, para estimulación del cerebro y favorecer salud mental;

g) Coro Nuevo renacer, con el objetivo de incentivar con el canto coral la disciplina musical, desarrollar la atención y concentración;

h) Taller de Tanatología, con el objetivo de facilitar y ayudar a la familia del enfermo a sobrellevar y elaborar el duelo producido por la muerte, así como la aceptación de las pérdidas;

i) Guitarra básica, a fin de tocar la guitarra de manera artística, expresarse, realizarse en plenitud.

j) Pintura artística Paisajismo, con el objetivo de despertar y dinamizar la imaginación y la creatividad, potenciar la expresión conceptual y emocional a través de procedimientos plásticos, reflexionar y analizar el mundo visual que nos rodea, desarrollar la coordinación visual y manual del Adulto mayor participante.

- k) *Mente en movimiento*, busca mantener y potenciar las habilidades cognitivas, vivenciar técnicas de respiración consciente para mejorar la atención y prevenir el deterioro cognitivo.
- l) *Danzón*, con el objetivo de fortalecer la salud física y aumentar energía, disminuir estrés, potenciar la capacidad de concentración y ritmo musical.
- m) *Valoración y seguimiento nutricional*, brinda el servicio del área de nutrición del Sistema DIF a la población adulta mayor.
- n) *Bordado y tejido*, busca estimular las conexiones neuronales y favorece la regeneración neuronal ya que sus efectos se asemejan a los de los juegos mentales como los crucigramas o sudokus, que ayudan al mejor funcionamiento cognitivo y a la memoria, estimula la concentración al escuchar indicaciones.
- o) *Ensamble musical Fuego nuevo*, tocar de manera artística la guitarra, con el fin de realizarse como un adulto mayor en plenitud.
- p) *Masajes faciales*, con el objetivo de relajar los músculos de la cara, reducir líneas de expresión, tonificar músculos, promover una piel más saludable.
- q) *Club de lectura*, ayuda a sus participantes a desarrollar habilidades verbales, mejora la comprensión lectora y compartir conocimientos.
- r) *Taller de teatro*, con el objetivo de desarrollar conocimientos y habilidades para la formación actora del usuario, participar en eventos teatrales.

Actividades educativas o de inclusión laboral para personas adultas mayores en las cuales coadyuven con el sistema DIF Morelos.

- Talleres productivos a grupos de personas adultas mayores en municipios. Se otorga a los municipios talleres productivos dirigidos a grupos de adultos mayores que se encuentren en los municipios del Estado de Morelos, tales como cartonería, pintura en piedra, llaveros en fieltro, servilletas de tela.
- Taller de panadería. Existe un taller de elaboración de pan artesanal y repostería, el cual es brindado por un adulto mayor, quien brinda recetas saludables.

Como ANEXO 5, se realizó la SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUTO NACIONAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM) en la cual se requirió “información acerca de las acciones y programas impulsadas desde INAPAM, VIGENTES y/o en PLANEACIÓN de la actual administración respecto al mejoramiento de ENTORNOS SALUDABLES PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, incluyendo normatividad, planeación urbana, fomento a autonomía de las personas adultas mayores, iniciativas presentadas o proyectos aprobados o presentados, grupos de trabajo, y todo aquello que conlleve a mejorar el entorno saludable para el colectivo mencionado y el fomento al envejecimiento saludable.

Dentro de los datos solicitados, se encuentran los ejes de VIVIENDA DIGNA, TRANSPORTE PÚBLICO ADECUADO, PARQUES Y JARDINES, INCLUSIÓN LABORAL, SUSTENTABILIDAD, VIALIDADES, ACTIVIDADES EDUCATIVAS, EVENTOS ESPECIALES, ESPACIOS EXCLUSIVOS CON ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, PROGRAMAS SOCIALES Y PROGRAMAS DE BENEFICIO, todo lo anterior enfocado a Personas Adultas Mayores”.

Señalado como ANEXO 6, se realizó SOLICITUD DE INFORMACIÓN A SECRETARIA DE BIENESTAR FEDERAL, en la cual se requiere a la dependencia la “información acerca de las acciones y programas impulsadas desde LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, VIGENTES y/o en PLANEACIÓN de la actual administración respecto al mejoramiento de ENTORNOS SALUDABLES PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, incluyendo normatividad, planeación urbana, fomento a autonomía de las personas adultas mayores, iniciativas presentadas o proyectos aprobados o presentados, grupos de trabajo, convenios con otras Instituciones, y todo aquello que conlleve a mejorar el entorno saludable para el colectivo mencionado y el fomento al envejecimiento saludable.

Dentro de los datos solicitados, se encuentran los ejes de VIVIENDA DIGNA, TRANSPORTE PÚBLICO ADECUADO, PARQUES Y JARDINES, INCLUSIÓN LABORAL, SUSTENTABILIDAD, VIALIDADES, ACTIVIDADES

EDUCATIVAS, EVENTOS ESPECIALES, ESPACIOS EXCLUSIVOS CON ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, PROGRAMAS SOCIALES Y PROGRAMAS DE BENEFICIO, todo lo anterior enfocado a Personas Adultas Mayores”.

Las consultas realizadas y sus correspondientes respuestas son un referente en cuanto a la oferta y deficiencia de servicios de las Instituciones públicas federales y Estatales, por lo que se plantea considerar algunas dentro de la propuesta de este trabajo de investigación, clasificando en diversos rubros prioritarios en los entornos de las personas adultas mayores.

4.3. Directrices para una propuesta de ley modelo sobre entornos amigables para las personas adultas mayores. Elementos para su integración.

Las directrices prioritarias al considerar la propuesta para promover entornos amigables para personas adultas mayores son los siguientes:

VIVIENDA DIGNA	<ul style="list-style-type: none"><li>- Promover el mejoramiento de las propiedades de personas adultas mayores con adaptaciones acordes a sus necesidades.</li><li>- Establecer una ley que exija la adaptación de las propiedades para personas adultas mayores, incluyendo rampas, pasamanos, baños accesibles y espacios libres de obstáculos.</li><li>- Crear incentivos fiscales para los propietarios que realicen estas adaptaciones.</li></ul>
----------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover programas de asistencia técnica y financiera para ayudar a las personas adultas mayores a realizar las adaptaciones necesarias en sus hogares.</li> <li>- Cohousing:</li> <li>- Proponer la organización de espacios de Cohousing acorde a la motivación de cada grupo de personas organizadas en esta modalidad.</li> <li>- - Aprobar una ley que defina y regule el cohousing para personas adultas mayores, estableciendo estándares mínimos para su diseño, operación y gestión.</li> <li>- - Otorgar subvenciones y otros apoyos financieros para el desarrollo de proyectos de cohousing.</li> <li>- - Fomentar la creación de redes de apoyo mutuo entre los grupos de cohousing.</li> <li>-</li> </ul>
TRANSPORTE PÚBLICO ADECUADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lograr un transporte público que permita la autonomía de las personas adultas mayores, a través de unidades equipadas para su traslado cotidiano.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementar una ley que exija que todos los vehículos de transporte público sean accesibles para personas adultas mayores, incluyendo rampas, espacios designados para sillas de ruedas y sistemas de audio y visuales que anuncien las paradas.</li> <li>- Proporcionar capacitación a los conductores de transporte público sobre cómo atender a las personas adultas mayores.</li> <li>- Ofrecer tarifas reducidas para las personas adultas mayores en el transporte público.</li> </ul>
<p>INSTALACIONES DE ESPARCIMIENTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PARQUES Y JARDINES con amenidades y actividades periódicas para la convivencia de personas adultas mayores con otros grupos de edad en un ambiente cordial.</li> <li>- Diseñar y construir parques y jardines con amenidades y actividades que sean accesibles para personas adultas mayores, incluyendo rampas, baños</li> </ul>

	<p>accesibles y áreas de sombra.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- - Organizar eventos y actividades regulares para personas adultas mayores en parques y jardines, como clases de ejercicio, grupos de lectura y conciertos.</li> <li>- Promover la interacción social entre personas adultas mayores y otros grupos de edad en parques y jardines.</li> </ul>
<p>INCLUSIÓN LABORAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incentivos fiscales a empresas que contraten personas adultas mayores.</li> <li>- Fomentar emprendedores de venta de artículos y servicios que sean personas adultas mayores a través de apoyo material y humano.</li> <li>- Fomentar la asesoría y apoyo para personas adultas mayores en empleos que requieren habilidades que no dominen a través de becarios universitarios.</li> <li>- Otorgar exenciones fiscales a las empresas que contraten personas adultas mayores.</li> <li>- Reducir las cargas sociales para las empresas que contraten personas adultas mayores.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Implementar programas de formación para ayudar a las personas adultas mayores a encontrar empleo.</li><li>- Emprendimiento para Personas Adultas Mayores:</li><li>- Brindar apoyo financiero y técnico a las personas adultas mayores que deseen iniciar un negocio.</li><li>- Ofrecer capacitación en gestión empresarial y marketing a las personas adultas mayores.<ul style="list-style-type: none"><li>- Crear espacios de incubación y coworking para emprendedores de personas adultas mayores.</li><li>- Asesoría y Apoyo para el Empleo:<ul style="list-style-type: none"><li>- Establecer un programa de becas para que estudiantes universitarios brinden asesoría y apoyo a las personas adultas mayores en la búsqueda de empleo.</li><li>- Ofrecer cursos de capacitación en habilidades que sean demandadas por el mercado laboral a las personas adultas mayores.</li><li>- Crear programas de pasantías para conectar a las personas</li></ul></li></ul></li></ul>
--	---

	adultas mayores con empresas.
SUSTENTABILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incluir en todos los proyectos un perfil sustentable.</li> <li>- Exigir que todos los proyectos públicos y privados incluyan un perfil sustentable que considere el uso eficiente de recursos, la reducción de residuos y la protección del medio ambiente.</li> <li>- Promover el uso de tecnologías sostenibles en la construcción y operación de proyectos.</li> <li>- Educar al público sobre la importancia de la sostenibilidad.</li> </ul>
VIALIDADES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar las vialidades a fin de evitar accidentes, fomentar la autonomía en el desplazamiento habitual de personas adultas mayores.</li> <li>- Reducir los límites de velocidad en las zonas donde hay una alta concentración de personas adultas mayores.</li> <li>- Instalar más semáforos y cruces peatonales con botones de activación accesibles.</li> <li>- Mejorar la señalización vial para que sea más visible para las personas adultas mayores.</li> </ul>

<p>ACTIVIDADES EDUCATIVAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar las actividades de formación profesional o artística de las personas adultas mayores.</li> <li>- Ofrecer cursos y talleres gratuitos o de bajo costo para personas adultas mayores en áreas como informática, idiomas, artes y manualidades.</li> <li>- Brindar becas para que las personas adultas mayores puedan participar en programas de formación profesional y artística.</li> <li>- Reconocer y celebrar los logros de las personas adultas mayores en el ámbito profesional y artístico.</li> </ul>
<p>ESPACIOS EXCLUSIVOS CON ACTIVIDADES DE RECREACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Espacios dedicados donde los usuarios sean exclusivamente personas adultas mayores con juegos, dinámicas, alimentos diseñados para la convivencia, se proponen bares de día con juegos de mesa, cafeterías con actividades y alimentos para bajos en grasas y azúcares, con monitoreo de signos vitales, etc.</li> <li>- Crear centros diurnos y clubes sociales donde las personas adultas mayores puedan</li> </ul>

	<p>socializar, participar en actividades recreativas y recibir atención médica y social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseñar y construir parques y jardines con áreas exclusivas para personas adultas mayores.</li> <li>- Organizar eventos y actividades culturales y deportivas específicamente para personas adultas mayores.</li> </ul>
PROGRAMAS SOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Espacios únicos para atención de personas adultas mayores, en los cuales de manera asistida se les dé acceso y seguimiento a los programas ofertados para personas adultas mayores.</li> </ul>
ESPACIOS EXCLUSIVOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer centros de atención integral para personas adultas mayores que ofrezcan servicios médicos, psicológicos, sociales y de apoyo.</li> </ul>

La propuesta de ley modelo sobre entornos amigables para las personas adultas mayores también deberá incluir:

Definición de Entornos Amigables:

Establecer una definición clara y comprensiva de lo que constituye un "entorno amigable" para las personas adultas mayores, considerando aspectos físicos, sociales, culturales y económicos.

Definir los principios Rectores:

Enunciar los principios rectores que guiarán la creación y adaptación de entornos amigables, incluyendo la accesibilidad universal, la inclusión, la participación de las personas adultas mayores, el respeto a la diversidad y la dignidad humana.

Delimitar su Ámbito de Aplicación:

Especificar el ámbito de aplicación de la ley, incluyendo espacios públicos, privados, comerciales, educativos, de salud, transporte y vivienda.

Incluir diseño Universal:

Aplicación del diseño universal en la construcción, remodelación y mantenimiento de todo tipo de entornos, considerando las necesidades y capacidades de las personas adultas mayores.

Accesibilidad Física:

Establecer estándares mínimos de accesibilidad física, incluyendo rampas, pasamanos, baños accesibles, señalización clara y adecuada iluminación.

Transporte Accesible:

Garantizar el acceso a transporte público accesible, incluyendo unidades con rampas, espacios designados para sillas de ruedas, sistemas de información auditiva y visual, y capacitación para los conductores.

Vivienda Adecuada:

Promover la vivienda accesible y adaptable para las personas adultas mayores, con características que faciliten su vida cotidiana y fomenten la autonomía.

Espacios Públicos Inclusivos:

Diseñar y mantener parques, plazas, jardines y otros espacios públicos que sean inclusivos y accesibles para las personas adultas mayores, ofreciendo áreas de descanso, sombra y actividades recreativas.

#### Participación Social:

Fomentar la participación activa de las personas adultas mayores en la toma de decisiones que afectan a su entorno, incluyendo la creación de consejos consultivos y mecanismos de retroalimentación.

#### Servicios Sociales y de Salud:

Garantizar el acceso a servicios sociales y de salud de calidad y culturalmente sensibles para las personas adultas mayores, incluyendo atención médica preventiva, rehabilitación, apoyo psicológico y servicios de asistencia social.

#### Oportunidades de Empleo y Capacitación:

Promover la inclusión laboral de las personas adultas mayores a través de programas de capacitación, incentivos fiscales para las empresas que las contraten y medidas contra la discriminación.

#### Educación y Cultura:

Facilitar el acceso a la educación y la cultura para las personas adultas mayores, ofreciendo cursos, talleres, eventos culturales y espacios de aprendizaje permanente.

#### Protección contra el Abuso y la Violencia:

Implementar medidas para proteger a las personas adultas mayores del abuso, la violencia y el maltrato, incluyendo campañas de sensibilización, capacitación a profesionales y mecanismos de denuncia y atención.

#### Investigación y Desarrollo:



Apoyar la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías, productos y servicios que mejoren la calidad de vida de las personas adultas mayores y promuevan su autonomía.

#### Sensibilización y Capacitación:

Realizar campañas de sensibilización y capacitación dirigidas a la población en general, funcionarios públicos, profesionales y prestadores de servicios, para promover el trato digno y respetuoso hacia las personas adultas mayores.

#### Financiamiento y Recursos:

Establecer mecanismos de financiamiento y asignar recursos suficientes para la implementación y sostenimiento de las políticas y programas relacionados con los entornos amigables para las personas adultas mayores.

#### Evaluación y Monitoreo:

Implementar mecanismos de evaluación y monitoreo para medir el impacto de las políticas y programas relacionados con los entornos amigables para las personas adultas mayores y realizar los ajustes necesarios para su mejora continua.

#### Coordinación Interinstitucional:

Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional para garantizar la colaboración efectiva entre diferentes niveles de gobierno, entidades públicas y privadas, y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de la ley.

#### Participación de la Sociedad Civil:

Fomentar la participación activa de la sociedad civil en el diseño, implementación y evaluación de las políticas y programas relacionados con los entornos amigables para las personas adultas mayores.

#### Considerar Revisión y Actualización Periódica:

Establecer un mecanismo para la revisión y actualización periódica de la ley, considerando los avances en materia de derechos humanos, gerontología y diseño universal.

La ley modelo debe ser flexible y adaptable a las diferentes realidades y contextos del país, tomando en cuenta las características específicas de cada región

## CONCLUSIONES.

### CAPÍTULO PRIMERO.

PRIMERA. - Los derechos humanos son inherentes a todas las personas, sin distinción de nacionalidad, cultura, religión, género o cualquier otra característica. Estos derechos son esenciales para garantizar la dignidad y el respeto de cada individuo y deben ser protegidos y promovidos por todas las autoridades a nivel global. La universalidad de los derechos humanos implica que deben ser reconocidos y respetados por todos los gobiernos y entidades, independientemente de sus diferencias socioculturales o políticas.

El concepto y la percepción de los derechos humanos experimentaron un cambio significativo después de la Segunda Guerra Mundial. Este conflicto global, que culminó en 1945, reveló las atrocidades y violaciones masivas de los derechos humanos, lo que llevó a la comunidad internacional a replantearse la importancia de proteger estos derechos a nivel global.

Antes de la Segunda Guerra Mundial, el principio de soberanía nacional predominaba en las relaciones internacionales. Cada nación tenía la autoridad suprema sobre sus asuntos internos, sin interferencia externa. Sin embargo, los horrores del Holocausto y otros crímenes de guerra demostraron que la soberanía absoluta podía llevar a abusos graves de los derechos humanos.

Después de la guerra, se reconoció que la soberanía de las naciones no podía ser un escudo para cometer atrocidades. Esto llevó a la creación de mecanismos

internacionales para supervisar y garantizar el respeto de los derechos humanos, aun dentro de las fronteras nacionales. La Carta de las Naciones Unidas, firmada en 1945, y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada en 1948, fueron pasos cruciales en este proceso.

SEGUNDA. - El término "ius cogens" se refiere a normas imperativas de derecho internacional que no admiten derogación y deben ser respetadas por todos los estados. Después de la Segunda Guerra Mundial, el desarrollo del ius cogens fue fundamental para establecer un conjunto de normas que protegen los derechos humanos básicos, independientemente de la voluntad individual de los estados. Estas normas incluyen prohibiciones absolutas contra la tortura, el genocidio, la esclavitud y otros crímenes contra la humanidad. El reconocimiento del ius cogens refuerza la idea de que ciertos derechos humanos son tan fundamentales que deben ser respetados universalmente y no pueden ser objeto de negociación o derogación.

La Segunda Guerra Mundial marcó un punto de inflexión en la comprensión y protección de los derechos humanos. La comunidad internacional se dio cuenta de que era necesario un enfoque global para prevenir violaciones masivas de derechos y proteger la dignidad humana en todo el mundo. La soberanía de las naciones y el desarrollo del ius cogens son elementos clave en esta evolución, estableciendo un marco donde los derechos humanos fundamentales deben ser respetados y protegidos, sin excepción.

TERCERA. - El enfoque diferencial es una estrategia que permite a los funcionarios públicos y a las instituciones identificar y abordar de manera específica las necesidades y vulnerabilidades de distintos grupos de la población que han sido históricamente marginados. Este enfoque reconoce que la igualdad no se logra simplemente tratando a todas las personas de la misma manera, sino entendiendo y respondiendo a sus diversas circunstancias y necesidades.

El enfoque diferencial es crucial para salvaguardar los derechos de todos los ciudadanos, ya que pone de relieve las violaciones sistemáticas que afectan a

grupos específicos. Estos grupos pueden incluir, entre otros, a mujeres, minorías étnicas y raciales, personas con discapacidades, la comunidad LGBTQ+, y poblaciones indígenas. Los funcionarios públicos pueden usar el enfoque diferencial para detectar patrones de discriminación y abuso que afectan desproporcionadamente a ciertos grupos. Esto es esencial para desarrollar políticas y medidas de protección adecuadas.

Al reconocer las necesidades específicas de diferentes grupos, las políticas públicas pueden ser diseñadas de manera más inclusiva y efectiva. Esto implica no solo la creación de leyes y regulaciones, sino también la implementación de programas de apoyo y capacitación que empoderen a estos grupos y les permitan ejercer plenamente sus derechos.

Un reto importante es el reconocimiento de las desigualdades existentes. Las autoridades y la sociedad en general deben aceptar que ciertas poblaciones enfrentan obstáculos específicos que requieren atención especial.

Los funcionarios públicos necesitan capacitación adecuada para identificar y responder a las necesidades de diferentes grupos. Esto incluye formación en sensibilidad cultural, comprensión de las leyes de derechos humanos, y habilidades para diseñar e implementar políticas inclusivas.

El enfoque diferencial es una herramienta vital para la protección de los derechos humanos, ya que permite a los funcionarios públicos abordar de manera efectiva las violaciones sistemáticas contra grupos históricamente marginados. Reconocer y enfrentar las desigualdades y vulnerabilidades específicas de diversas poblaciones no solo promueve la justicia y la equidad, sino que también fortalece la cohesión social y el desarrollo inclusivo. Sin embargo, para que este enfoque sea exitoso, es necesario superar retos importantes, incluyendo el reconocimiento de las desigualdades, el desarrollo de capacidades y el compromiso político y de recursos.

CUARTA. - Se discute la importancia de los entornos amigables para las personas mayores, enfatizando la necesidad de protección y apoyo a grupos vulnerables como los adultos mayores, los entornos amigables para las personas mayores son

esenciales para garantizar que los adultos mayores puedan vivir con dignidad, independencia y calidad de vida. A medida que la población envejece, es crucial que las comunidades y las ciudades se adapten para satisfacer las necesidades específicas de las personas mayores, proporcionando un ambiente seguro, accesible y de apoyo.

Proveer seguridad, accesibilidad, servicios de salud, oportunidades de participación social, y soporte económico y legal, junto con la promoción de una mayor conciencia social, son pasos cruciales hacia la creación de comunidades inclusivas y solidarias.

QUINTA. - Se estudió el impacto de la globalización sobre los derechos y las personas mayores, destacando la necesidad de un enfoque unificado para garantizar la igualdad de aplicación de los derechos humanos a nivel mundial.

La globalización, que implica una mayor interconexión y dependencia entre los países a través del comercio, la tecnología, la cultura y la movilidad, tiene un impacto significativo sobre los derechos y el bienestar de las personas mayores. Este fenómeno puede ofrecer oportunidades, como mejor acceso a información y tecnología, pero también presenta desafíos particulares para este grupo vulnerable.

El estudio del impacto de la globalización sobre los derechos y el bienestar de las personas mayores destaca la necesidad de un enfoque unificado. Garantizar la igualdad en la aplicación de los derechos humanos a nivel mundial es esencial para proteger a las personas mayores de las disparidades y vulnerabilidades acentuadas por la globalización. Esto requiere una cooperación global y políticas consistentes que promuevan la equidad y el respeto a los derechos de todos los individuos, especialmente de los grupos más vulnerables.

## CAPÍTULO SEGUNDO.

PRIMERA. - El concepto de persona adulta mayor abarca a aquellos de 60 años en adelante, si bien la edad cronológica es un criterio útil pero no exacto, ya que el envejecimiento varía entre individuos.

Sin embargo, la edad cronológica no es un criterio exacto, ya que el proceso de envejecimiento varía considerablemente entre individuos. Factores como la genética, el estilo de vida, el entorno social, la salud y el acceso a cuidados médicos influyen en cómo cada persona envejece.

Aunque la edad cronológica es un criterio útil, no refleja completamente las diferencias en cómo las personas envejecen, lo que subraya la necesidad de enfoques personalizados en la atención y el apoyo a este grupo demográfico.

SEGUNDA. - La responsabilidad del cuidado de las personas adultas mayores es un tema relevante en la sociedad, donde se cuestiona si recae en el gobierno, la familia, las propias personas mayores o si debe ser una responsabilidad compartida.

En la sociedad actual, el tema del cuidado de las personas adultas mayores es crucial debido al envejecimiento de la población y a la necesidad de garantizar una calidad de vida digna para este grupo demográfico vulnerable.

Existe un debate sobre quién debe asumir la responsabilidad principal en el cuidado de los adultos mayores, ya sea el gobierno, la familia, las propias personas mayores o si debe ser una responsabilidad compartida. Esta discusión refleja la complejidad de las necesidades de atención y apoyo que requieren las personas mayores en diferentes aspectos de sus vidas.

La familia se destaca como el núcleo fundamental de protección social para las personas adultas mayores, siendo reconocida de manera generalizada como la principal responsable en este ámbito. Esto resalta la importancia de los lazos familiares y el papel crucial que desempeñan en el cuidado y bienestar de los adultos mayores.

La cuestión de la responsabilidad en el cuidado de los adultos mayores plantea desafíos éticos, sociales y económicos, ya que involucra aspectos como la distribución equitativa de recursos, el respeto a la autonomía de las personas

mayores y la garantía de una atención integral y de calidad para este segmento de la población

TERCERA. - La seguridad ontológica es un concepto relevante en la sociología actual que se refiere al sentimiento de confianza que los individuos tienen en sí mismos, en los demás y en las instituciones que los representan. Esta seguridad se basa en la creencia en la continuidad de la identidad personal y en la estabilidad de los entornos sociales y naturales que rodean al individuo.

A pesar de su importancia teórica, la seguridad ontológica ha sido poco utilizada en la investigación empírica. Esto sugiere que, a pesar de su relevancia conceptual para comprender el bienestar emocional de las personas en la modernidad tardía, ha habido una brecha en su aplicación práctica en estudios concretos sobre la sociedad contemporánea.

En la modernidad tardía, caracterizada por una cultura de riesgo y una alteración de la rutina cotidiana debido a la incertidumbre y los cambios constantes, la seguridad ontológica cobra especial relevancia. La falta de esta seguridad puede generar inestabilidad emocional y afectar la percepción de la identidad y la confianza en el mundo circundante.

Explorar más a fondo la seguridad ontológica en la investigación empírica podría proporcionar aportes de conocimiento valiosos sobre cómo las personas enfrentan y se adaptan a los desafíos emocionales y existenciales en la sociedad contemporánea, contribuyendo así al desarrollo de estrategias de apoyo emocional y bienestar psicosocial.

CUARTA. - Las instituciones públicas y privadas desempeñan un papel crucial en la atención integral de los adultos mayores que pueden encontrarse en situaciones vulnerables como el abandono, el maltrato o la indigencia. Estas instituciones ofrecen una serie de servicios para garantizar el bienestar y la calidad de vida de las personas mayores necesitadas

Los servicios prestados por estas instituciones suelen incluir instalaciones de alojamiento que ofrecen alojamiento, comidas y un entorno de vida seguro para los adultos mayores. De este modo se atienden las necesidades básicas de las

personas que carecen de una vivienda estable o corren el riesgo de quedarse sin hogar.

La atención médica es otro servicio esencial que ofrecen estas instituciones, ya que garantiza que los adultos mayores tengan acceso a profesionales de la salud, medicamentos y tratamientos para atender sus necesidades de salud física. Esto es crucial para controlar las enfermedades crónicas y promover el bienestar general.

El apoyo emocional y las actividades sociales también son componentes clave de la atención que prestan estas instituciones. Los adultos mayores a menudo se enfrentan a la soledad y el aislamiento, y estos servicios tienen como objetivo proporcionar compañía, estimulación mental y un sentido de comunidad para las personas que pueden carecer de conexiones sociales.

Al ofrecer una amplia gama de servicios que abordan las necesidades físicas, emocionales y sociales de los adultos mayores, estas instituciones contribuyen significativamente a mejorar la calidad de vida y garantizar la dignidad y el bienestar de las personas mayores en circunstancias difíciles.

### CAPÍTULO TERCERO.

PRIMERA. - Se destaca que es fundamental que las personas mayores envejecan en un entorno seguro y digno para promover su bienestar físico, mental y social.

Garantizar el respeto por los derechos fundamentales y libertades de las personas mayores es esencial para su inclusión y participación activa en la sociedad, la no discriminación por motivos de edad u otras razones es un principio clave para asegurar que las personas mayores tengan acceso equitativo a todos los derechos humanos, en igualdad de condiciones con el resto de la población.

La promoción de entornos accesibles y seguros para las personas mayores contribuye a su calidad de vida y bienestar, permitiéndoles disfrutar de una vida plena y activa, es necesario identificar mejores prácticas y soluciones innovadoras para mejorar la calidad de vida de las personas mayores y fomentar su participación en la sociedad.



SEGUNDA. - Las condiciones para acceder a la prestación de asistencia personal son detalladas, considerando la necesidad de cuidados de las personas, independientemente de su nacionalidad, la importancia de garantizar que las personas que requieren cuidados reciban la asistencia necesaria para llevar a cabo sus actividades diarias de forma independiente.

La inclusión de personas sin ciudadanía española en los criterios de acceso a la asistencia personal demuestra un enfoque inclusivo y equitativo en la provisión de servicios de cuidado.

Es fundamental que las políticas y legislaciones sobre asistencia personal sean sensibles a la diversidad cultural y a las necesidades específicas de cada individuo, independientemente de su origen, La atención a la dependencia debe basarse en principios de igualdad, solidaridad y respeto a la dignidad humana, garantizando que todas las personas reciban el apoyo necesario para vivir con autonomía y dignidad.

TERCERA. - Se resalta que los países miembros tienen la obligación de respetar los derechos humanos de las personas adultas mayores, como se establece en la Convención Americana y otras normativas internacionales y regionales.

Es crucial que los países adopten disposiciones internas que protejan la autonomía y dignidad de las personas adultas mayores, incluso en situaciones donde puedan no estar en plenas condiciones legales para ejercer su voluntad.

La creación de mecanismos y protocolos de actuación específicos para garantizar la protección y autonomía de las personas adultas mayores refleja unos compromisos con la promoción de entornos sociales seguros y respetuosos hacia este grupo de la población vulnerable.

La protección de la autonomía y dignidad de las personas adultas mayores es un aspecto fundamental para asegurar su bienestar y calidad de vida, siendo responsabilidad de los Estados implementar medidas efectivas para garantizar estos derechos fundamentales.

CUARTA. La destacada obligación de los países miembros de respetar los derechos humanos de las personas adultas mayores refleja un compromiso con la

promoción de la igualdad, la dignidad y el respeto hacia este segmento de la población que a menudo enfrenta situaciones de vulnerabilidad y discriminación.

La adopción de disposiciones internas para proteger la autonomía y dignidad de las personas adultas mayores implica la implementación de políticas y programas que garanticen su participación en la sociedad, promoviendo su bienestar integral y su inclusión social.

Es fundamental que estas disposiciones internas consideren las necesidades específicas de las personas adultas mayores, abordando aspectos como el acceso a la atención médica, la vivienda adecuada, la protección legal y el apoyo social para asegurar una calidad de vida digna y plena.

La protección de la autonomía y dignidad de las personas adultas mayores no solo es un imperativo ético, sino también un requisito legal en el marco de los derechos humanos universales, que deben ser respetados y garantizados por todos los Estados miembros.

#### CAPÍTULO CUARTO

PRIMERA. Se discuten las violaciones a los derechos humanos de las personas adultas mayores en prisión en México, destacando la falta de mecanismos adecuados para su reinserción social, al respecto, la Constitución mexicana establece la reinserción social como un principio fundamental, pero en la práctica, las necesidades específicas de las personas adultas mayores no son atendidas adecuadamente.

Por lo anterior se deben aplicar mecanismos alternativos de solución de controversias y la necesidad de reformas integrales penitenciarias basadas en una cultura de paz.

SEGUNDA. Los entornos Simulados para Personas Adultas Mayores con Necesidades de Cuidados Institucionales son una herramienta importante de apoyo, al respecto existen iniciativas internacionales que simulan entornos reales para personas con demencia o Alzheimer.

Estas iniciativas buscan proporcionar una vida digna y protección efectiva para las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad.

TERCERA. Se destaca la Importancia de la Inteligencia Artificial (IA) en el Diseño de Entornos Saludables para Personas Adultas Mayores, la IA puede monitorizar la salud de las personas mayores, personalizar sus entornos y proporcionar apoyo y supervisión.

Los desafíos incluyen la protección de datos personales y la accesibilidad tecnológica, e ejemplos de aplicaciones de IA incluyen sistemas de vigilancia inteligente, robots de asistencia y sistemas de diagnóstico remoto.

CUARTA. Se subraya la importancia de la planeación urbana para garantizar un entorno saludable para las personas adultas mayores, incluyendo infraestructura adecuada y accesible.

Las acciones viables para promover un envejecimiento saludable incluyen la contratación de empresas especializadas en planeación urbana y la integración de las necesidades de las personas mayores en los proyectos de infraestructura.

QUINTA. Se proponen bases para una Ley Modelo sobre Entornos Amigables para Personas Adultas Mayores, que contenga directrices para mejorar los entornos de las personas adultas mayores, incluyendo vivienda digna, transporte público adecuado, instalaciones de esparcimiento, inclusión laboral y sustentabilidad. Esta propuesta también aboga por mejorar las vialidades, fomentar actividades educativas y recreativas, y establecer programas sociales específicos para personas adultas mayores.

Finalmente se tiene la necesidad de mejorar los entornos para las personas adultas mayores mediante reformas legales, el uso de tecnología y la implementación de políticas públicas inclusivas y efectivas.

## FUENTES DE INVESTIGACIÓN

- Beck, Ulrich, *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*, Paidós, 2008 España.
- Becker Howard, *Cómo fumar marihuana y tener un buen viaje, una mirada sociológica*, 1a ed., Ciudad de México, Siglo veintiuno editores, 2017.
- Bernardini, Diego, *La segunda mitad: Los 50+, vivir la nueva longevidad*, grupo Editorial Argentina, Argentina 2019.
- Callejo, Javier, “Buscando determinantes de la seguridad ontológica en la España de la crisis”, *Política y Sociedad*, Núm. 2, 2016.
- Carbonell, Miguel y Pedro Salazar, coords., “*La reforma constitucional de derechos humanos: un nuevo paradigma*”, IIJ-UNAM, México, 2011.
- Castells Manuel, *Globalización, identidad y Estado en América Latina*, PNUD, Santiago de Chile, 1999.
- Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. *Relatoria Mesa de Análisis: a dos años de la suscripción de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores ¿En qué estamos y hacia dónde vamos?* 2017.
- CDHDF, *Sensibilización para la no discriminación, respeto a la diversidad y ejercicio de la tolerancia. Manual para el servicio público.*
- García, Pedro, *Introducción a la investigación bioantropológica en actividad física, deporte y salud*. Congreso de Asociación Latinoamericana de Antropología. Universidad Central de Venezuela, 2006.
- Giddens, A., Beriaín, J., Beck, U., Luhmann, N., Bauman, Z., Beriaín, J., *Las Consecuencias Perversas De La Modernidad*. Barcelona: Anthropos, 2011.
- Hernández Franco, Juan Abelardo, *Curso de filosofía del derecho*, Oxford University Press, 2018.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Curso básico sobre derechos económicos, sociales y culturales (DESC)* Manual para el servicio público, México, 2004.

- Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud. Organización Mundial de la Salud. 2015.
- I. Martín Lesende y otros, “Envejecimiento activo, la mejor receta para prevenir la dependencia”. Rev. Esp. Geriatr. Gerontol. 2007.
- J. M. Marín,,”*Envejecimiento*”. Salud Pública, Chile, 2003.
- Krugman, Paul R y/os. *Economía Internacional, Teoría y Política*. 9a. Edición, Madrid. Pearson Educación, S.A. 2012.
- Martínez, Antonio Julián y os. *Ancianos y salud*. Revista Cubana Medicina Gena Integral, Ciudad de La Habana, v.24, n.4, dic. 2008.
- Ministerio de sanidad, política social e igualdad, *Envejecimiento activo, Libro blanco*. España, 1ª ed. 2011.
- Nikken, Pedro, “El concepto de derechos humanos” en Estudios básicos de derechos humanos, San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1994, Manual para el servicio público, México, 2004.
- Libro blanco del envejecimiento activo*. Junta de Andalucía. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. 2010.
- Organización de las Naciones Unidas. Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad. Recuperado de <https://undocs.org/es/A/RES/46/91>
- Organización de los Estados Americanos. *La Convención Interamericana para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Un aporte de las Américas al Mundo*. En [http://conferencias.cepal.org/seminario\\_envejecimiento/Pdf/Betilde%20Mu%C3%B1oz%20Pogossian.pdf](http://conferencias.cepal.org/seminario_envejecimiento/Pdf/Betilde%20Mu%C3%B1oz%20Pogossian.pdf)
- Organización Mundial de la Salud. *Ciudades globales amigables con los mayores : una guía*. Ediciones OMS, 2007.
- Posada-Ramírez, Jorge. Ontología y Lenguaje de la Realidad Social, 2014, pp.70-79. En: [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0717-554X2014000200003](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-554X2014000200003).

Secretaria Distrital de Integración Social, Modelo analítico de seguridad ontológica, metodología para el análisis de las protecciones sociales como hechos políticos, Bogotá, 2011.

Smith, Barry. "Ontology". In *Ontology*, Leiden, The Netherlands: Brill, 2012, p.47.  
En; <https://brill.com/view/book/edcoll/9789401207799/B9789401207799-s005.xml>.

Tesis 184562. XXVII/2003. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Novena época, t. XVII, Marzo de 2003.

V. Pérez y F. Sierra, "*Biología del envejecimiento*". Revista Medicina. Chile 2009

## ANEXOS

### ANEXO 1.

Semblanza curricular del Arquitecto Alfredo Emilio Martínez Monroy.

AÑO 1999 – 2003

Licenciatura en Arquitectura, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, titulándose automáticamente por promedio en marzo del 2004.

AÑO 2004 - 2005.

A principio de este año se integra al despacho de diseño arquitectónico y urbanístico “ARQUICONCONSULT S.C.” estando como apoyo central del arquitecto Rafael Díaz Garibay, teniendo como proyecto principal el diseño conceptual y desarrollo de proyecto ejecutivo urbano de “PUERTO CANCUN”, en este mismo periodo y simultáneamente se integra al despacho de diseño urbano y arquitectura del paisaje “GRUPO RIO Y ARQUITECTURA DEL PAISAJE” teniendo al frente al m. en arq. del paisaje Raúl Abelar Arroyo, desarrollando con este despacho apoyo en digitalización de proyecto de arquitectura del paisaje, así mismo diseño y supervisión en viveros del mismo desarrollo puerto Cancún.

A mediados de este mismo año, se integra de nueva cuenta con el GRUPO RIO, a otro proyecto de suma importancia para el país, este denominado como “Puerto Chiapas”, desarrollando en conjunto con el m. en Arq. Raúl Abelar Arroyo y el Arq. Carlos Flores Hidalgo, el diseño urbano conceptual del mismo, así como todo el conjunto arquitectónico interno llevando el proyecto a nivel ejecutivo.

AÑO 2005 – 2006

A principios de este año se contrata de forma independiente con la iniciativa privada, desarrollando algunos proyectos arquitectónicos de casa habitación, bodegas, etc. realización de maqueta profesional de ventas del desarrollo inmobiliario Villas Huitzililín, maquila de planos y de proyectos, alzados en realidad virtual (renders 3d's) nivel básico, preparando el paquete de daños provocados por el huracán Wilma al Condo-hotel sol y mar, ubicado en la zona hotelera de Cancún Quintana Roo.

En el mes de marzo se contrata con el Arq. Manuel Martínez Zarandona, quedando a cargo de su oficina en la ciudad de Cancún por 1 año, tomando a su cargo la gestión de tramitología y coordinación de desarrollo de proyecto ejecutivo de los conjuntos, en los siguientes proyectos como “AZUL BONAMPAK” (954 VIVIENDAS), CASA BONITA II (64 VIVIENDAS).

Aproximadamente a mediados de este año se concursó la remodelación de la casa de gobierno del Estado de Quintana Roo ubicada en la zona hotelera km 12.5 de este destino turístico, ganado así este concurso, para este proyecto se realizó el diseño de remodelación hasta llegar a buen fin con la ejecución de la obra.

AÑO 2006 -2008

Periodo en el que se integra a la empresa “CONSULTORIA PROGRAMAS Y PROYECTOS SC.” la cual es liderada por el M. en Arq. Roque González Escamilla dentro de la cual se ha desarrollado en el ámbito del diseño arquitectónico y el diseño urbano, teniendo como proyectos principales por mencionar algunos:

PROYECTOS URBANOS PARA LA I.P. EN COZUMEL, PLAYA DEL CARMEN Y TULUM QUINTANA ROO:

Anteproyecto urbano en terreno denominado rancho California Cozumel Quintana Roo.

La gran plaza playa del Carmen, Quintana Roo.

Desarrollo residencial Xaman ha.

La joya, playa del Carmen quintana roo.

Down town Tulum, Tulum Quintana Roo.

PROYECTOS URBANO ARQUITECTONICOS IPAE QUINTANA ROO:

CANCUN

Proyecto arquitectónico urbanístico para el subcentro urbano de la reserva territorial de Cancún.

COZUMEL

Proyecto arquitectónico urbanístico para el nuevo centro urbano de Cozumel.



Proyecto arquitectónico urbanístico para el desarrollo del área portuaria en la avenida Claudio Canto de Cozumel.

#### PROYECTOS URBANO ARQUITECTONICOS PARA MUNICIPIO DE COZUMEL QUINTANA ROO:

Programa parcial de revitalización de la zona centro de Cozumel, Quintana Roo.

Proyectos urbanos arquitectónicos para municipios Cancún e Isla Mujeres.

#### QUINTANA ROO:

Apoyo adecuación límite municipal entre Isla Mujeres y Cancún Q. Roo.

Proyecto arco norte periférico de Cancún, Quintana Roo.

Proyecto puente Bonampak Cancún, Quintana Roo.

Apoyo en programa parcial polígono 11 Cancún, Quintana Roo.

Proyecto plaza comercial en av. Kabah Cancún, Quintana Roo.

2008-2009

Quintana Roo.

Elaboración de proyectos urbano-arquitectónicos prototipos de vivienda en desarrollo azul Bonampak.

2009 - 2010

Elaboración de proyecto geométrico vial de 63 km. dentro del ejido de Pino Suárez en el municipio de Tulum.

Supervisión de obra terracerías proyecto vial 63 km dentro de ejido de Pino Suárez en el municipio de Tulum.

Proyecto conceptual y posteriormente proyecto arquitectónico nivel ejecutivo para construcción de acceso a desarrollo Kuxan Suum municipio de Tulum.

2010 - 2011

Elaboración de plan de ordenamiento territorial, municipios de Acapulco, Coyuca de Benítez y San Marcos, Guerrero, apoyo en desarrollo de nuevos polos económicos, así como implementación de energías sustentables.

Desarrollo de anteproyecto y proyecto arquitectónico selva grande, de 57 ha de superficie desarrollable así como paquete de apoyo y promoción para venta, diseño de accesos, proyectos urbano-arquitectónicos nivel ejecutivo.

2011-2013

Líder de proyecto junto con el M. en Arq. Raúl Abelar Arroyo en el área de arquitectura de paisaje y diseño urbano en la empresa Jardines de México, consistente en el desarrollo de jardines contemplativos, y una serie de productos turísticos adicionales al mismo. Se desarrolló el proyecto ejecutivo de arquitectura de paisaje y áreas exteriores del parque en general, y como proyecto especial el desarrollo del diseño del jardín japonés, el jardín tropical y el jardín consentidos, mariposario y áreas exteriores, así como construcción de los jardines mencionados.

Dentro del despacho CENTRO DE ESTUDIOS URBANOS SC. apoyando en colaboración con el Arq. Ismael Fernández se desarrolló para IMPLAN CANCUN, el proyecto programa metropolitano de desarrollo urbano BENITO JUÁREZ-ISLA MUJERES (CONTINENTAL)

2014-2018

Profesor en la Facultad de arquitectura, diseño e ingeniería industrial en la Universidad del Valle de México, campus Xochitepec Morelos, impartiendo la materia de representación en tercera dimensión (foto - realismo).

Diseño y desarrollo de proyectos ejecutivos “impulso a zona sur del Estado de Morelos, para Secretarías de Turismo y Fideicomiso del lago de Tequesquitengo,” Remodelación de playas ejidales, club náutico y malecón Tequesquitengo.

2019

Remodelación y adecuación de las nuevas oficinas de sistema de agua y saneamiento del municipio de Jiutepec.

actualmente dedicado a impulsar la empresa de su propiedad llamada SOLAR SYNERGY MEXICO una nueva empresa enfocada a la implementación de enotecnias.

Elaboró: Miriam Guadalupe Rogel Alvarez.

Cuernavaca, Morelos a 27 de Julio de 2022.

## ANEXO 2.

# SOLICITUD DE INFORMACIÓN A SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MORELOS.

	Plataforma Nacional de Transparencia	
<b>Acuse de Recibo de Solicitud de Información</b>		
<b>Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:</b>		
Número de Folio:	170357022000582	
Fecha de Recepción:	01/08/2022	
Nombre del Solicitante:	MIRIAM GUADALUPE ROGEL ALVAREZ	
Nombre del Sujeto Obligado:	Secretaría de Obras Públicas	
Información Solicitada:	Solicito información acerca de las acciones de la actual administración respecto al mejoramiento de ENTORNOS SALUDABLES PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES en todo el Estado de Morelos, incluyendo normalidad, planeación urbana, fomento a autonomía de las personas adultas mayores, iniciativas, grupos de trabajo, y todo aquello que conlleve a mejorar el entorno saludable para el colectivo mencionado.	
Archivo Adjunto:		
Tipo de Solicitud:	Información pública	
Medio de Acceso a la Información:	Correo electrónico	
Correo Notif	rogelalvarezmiriam@gmail.com	
<b>Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud de información para Información Pública.</b>		
Fecha límite para una respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	15/08/2022
Fecha límite para una prevención:	5 días hábiles	08/08/2022
Fecha límite de respuesta cuando se solicitó prórroga:	20 días hábiles	29/08/2022
<b>Nota:</b>		
Los plazos que se estipulan se encuentran sujetos a modificaciones derivadas del semáforo de contingencia sanitaria con motivo de la Pandemia por COVID-19, por lo que le sugerimos estar atento a las disposiciones del Órgano Garante.		
<b>Observaciones.</b>		
Los diez días hábiles a que refiere el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos (LTAIPEM), comenzarán a computarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción. La solicitud recibida después de las 16:30 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida al día hábil siguiente. Las notificaciones oficiales se realizarán a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Para dar seguimiento a una solicitud de información, debe ingresar al sistema y consultar su número de folio.		
<b>Interponer queja</b>		
Si usted desea interponer un Recurso de Revisión en el campo MEDIO PARA RECIBIR LA INFORMACION O NOTIFICACIONES* deberá seleccionar CORREO ELECTRONICO el cual deberá ser valido y activo toda vez que sera el medio por el cual se notifiquen los acuerdos y resoluciones que recargan a dicho Recurso de Revisión interpuesto.		
1 de 2		

## RESPUESTA OBRAS PÚBLICAS MORELOS.



Dependencia: Secretaría de Obras Públicas  
Sección: Unidad de Transparencia  
N. de Oficio: SOP/UT/1353/2022

**"2022: Año de Ricardo Flores Magón"**

**C. MIRIAM GUADALUPE ROGEL ALVAREZ  
PRESENTE.**

**Asunto: "Contestación a solicitud de información pública"**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 4 fracción VII, 5, 14 y 17 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; 4, 6, 7, 10, 11, 12, 26, 27 fracciones II y IV, 46 y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, y en atención a su solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **170357022000582**, ante este Sujeto Obligado mediante la cual solicitó lo siguiente:

*"Solicito información acerca de las acciones de la actual administración respecto al mejoramiento de ENTORNOS SALUDABLES PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES en todo el Estado de Morelos, incluyendo normatividad, planeación urbana, fomento a autonomía de las personas adultas mayores, iniciativas, grupos de trabajo, y todo aquello que conlleve a mejorar el entorno saludable para el colectivo mencionado". (Sic)*

Derivado del análisis a la presente solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, este sujeto obligado le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

- I. Regular, proyectar, construir, presupuestar, contratar, adjudicar, conservar y ejecutar las obras públicas del Estado, cuando así correspondiera conforme al marco legal aplicable y a las normas dictadas al respecto por el Gobernador del Estado;
- II. Integrar, con la participación de las Secretarías y Dependencias de la Administración Pública Central, el Programa General de Obras del Poder Ejecutivo, así como efectuar la dirección técnica de las mismas;
- III. Proyectar, ejecutar, administrar, mantener y realizar o contratar las obras que propongan las Secretarías y Dependencias de la Administración Pública Estatal;
- IV. Sugerir políticas públicas para determinar la idoneidad de obras públicas para el Estado y de su infraestructura, así como las licitaciones y contrataciones de la misma;

Página 1 de 3



Dependencia: Secretaría de Obras Públicas  
Sección: Unidad de Transparencia  
N. de Oficio: SOP/UT/1353/2022

### "2022: Año de Ricardo Flores Magón"

- V. Establecer las políticas de seguimiento de los proyectos, programas y contratos del sistema de supervisión física y financiera de las obras públicas que realice el Gobernador del Estado a través de la Dependencia correspondiente;
- VI. Expedir las bases a que se sujetarán los concursos para la ejecución de obras del Ejecutivo del Estado, previa suficiencia presupuestal, con apego a lo establecido en la normativa aplicable, así como adjudicar, vigilar cumplimientos y, en su caso, rescindir los contratos celebrados de conformidad con las disposiciones jurídicas relativas;
- VII. Participar de manera coordinada con las unidades administrativas involucradas en la formulación y ejecución de programas, proyectos y acciones para el abastecimiento y tratamiento de aguas, así como la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y pluvial, en su caso y conforme a los instrumentos legales que se emitan;
- VIII. Realizar, por instrucciones del Gobernador del Estado o a solicitud de los municipios o de los particulares, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, la evaluación, innovación y ejecución de los programas de financiamiento para las obras públicas;
- IX. Administrar y realizar y, en su caso, someter a consideración del Gobernador del Estado, las concesiones en la materia de construcción, administración, operación y conservación de carreteras y caminos de competencia estatal;
- X. Dictaminar en materia de su competencia en los procesos de expropiación de inmuebles por causas de utilidad pública;
- XI. Dictaminar y participar en materia de su competencia sobre la preservación y conservación del patrimonio histórico o cultural del Estado;
- XII. Dictaminar y, en su caso, ejecutar los programas y planes sugeridos por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y demás unidades de la administración pública, en materia de obra pública;
- XIII. Realizar la infraestructura necesaria para dotar de servicio eléctrico a los núcleos de población, que así lo requieran, conforme a los convenios que se establezcan con la Comisión Federal de Electricidad u otros productores de energía;
- XIV. Coordinar con la Secretaría de Hacienda la elaboración de los programas de obra pública establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, dictaminando los proyectos propuestos y su presupuesto, y
- XV. Consultar con las entidades públicas correspondientes la obra pública que se concursa sobre las especificaciones a que deben sujetarse los proyectos para su ejecución.



Dependencia: Secretaría de Obras Públicas  
Sección: Unidad de Transparencia  
N. de Oficio: SOP/UT/1353/2022

### "2022: Año de Ricardo Flores Magón"

Por lo que este sujeto obligado no es competente para conocer de su solicitud; sin embargo con el fin de no obstaculizar y promover su derecho al acceso a la información pública, se le solicita dirija su solicitud al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) órgano garante del acceso a la información pública, con el fin de que dicho órgano la oriente ante la autoridad competente para conocer su solicitud.

Es importante mencionar, que la Secretaría de Obras Públicas, promueve el derecho de acceso a la información pública, transparencia y la política pública de un gobierno abierto, por lo cual, en apego al principio de máxima publicidad, eficacia, prontitud, expeditos, esta Unidad de Transparencia se pone a su disposición para cualquier duda y/o aclaración en sus oficinas ubicadas en el Palacio de Gobierno segundo piso, en Plaza de Armas sin número, colonia Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, o bien en el número telefónico 7773292388.

Sin otro particular, me permito a enviar un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
CUERNAVACA, MORELOS A 01 DE AGOSTO DEL 2022.

**LIC. GUADALUPE DE JESÚS GARCÍA BONILLA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE JURÍDICO**  
**Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.**



### ANEXO 3.

## SOLICITUD DE INFORMACIÓN A SECRETARÍA DE GOBIERNO MORELOS.

	Plataforma Nacional de Transparencia	
<b>Acuse de Recibo de Solicitud de Información</b>		
<b>Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:</b>		
Número de Folio:	171236422000200	
Fecha de Recepción:	01/08/2022	
Nombre del Solicitante:	MIRIAM GUADALUPE ROGEL ALVAREZ	
Nombre del Sujeto Obligado:	Secretaría de Gobierno	
Información Solicitada:	Solicito información acerca de las acciones de la actual administración respecto al mejoramiento de ENTORNOS SALUDABLES PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES en todo el Estado de Morelos, incluyendo normatividad, planeación urbana, fomento a autonomía de las personas adultas mayores, iniciativas presentadas o proyectos aprobados o presentados, grupos de trabajo, y todo aquello que conlleve a mejorar el entorno saludable para el colectivo mencionado. Dentro de los datos solicitados, se encuentran los ejes de VIVIENDA DIGNA, TRANSPORTE PÚBLICO ADECUADO, PARQUES Y JARDINES, INCLUSIÓN LABORAL, SUSTENTABILIDAD, VIALIDADES, ACTIVIDADES EDUCATIVAS, EVENTOS ESPECIALES, ESPACIOS EXCLUSIVOS CON ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, todo lo anterior enfocado a Personas Adultas Mayores.	
Archivo Adjunto:		
Tipo de Solicitud:	Información pública	
Medio de Acceso a la Información:	Correo electrónico	
Correo Notif	rogelalvarezmiriam@gmail.com	
<b>Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud de información para Información Pública.</b>		
Fecha límite para una respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	15/08/2022
Fecha límite para una prevención:	5 días hábiles	08/08/2022
Fecha límite de respuesta cuando se solicitó prórroga:	20 días hábiles	29/08/2022
<b>Nota:</b> Los plazos que se estipulan se encuentran sujetos a modificaciones derivadas del semáforo de contingencia sanitaria con motivo de la Pandemia por COVID-19, por lo que le sugerimos estar atento a las disposiciones del Órgano Garante.		
<b>Observaciones.</b> Los diez días hábiles a que refiere el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos (LTAIPEM), comenzarán a computarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción. La solicitud recibida después de las 16:30 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida al día hábil siguiente. Las notificaciones oficiales se realizarán a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Para dar seguimiento a una solicitud de información, debe ingresar al sistema y consultar su número de folio.		
<b>Interponer queja</b> Si usted desea interponer un Recurso de Revisión en el campo MEDIO PARA RECIBIR LA INFORMACION O NOTIFICACIONES* deberá seleccionar CORREO ELECTRONICO el cual		
1 de 2		



Plataforma Nacional de Transparencia



### Acuse de Recibo de Solicitud de Información

**Interponer queja**

deberá ser valido y activo toda vez que sera el medio por el cual se notifiquen los acuerdos y resoluciones que recargan a dicho Recurso de Revisión interpuesto.

**Para Información Pública:**

Si usted recibe una notificación de prevención, y no la responde en el tiempo establecido por la LTAIPEM (5 días hábiles), su solicitud será desechada por el sistema.

En caso de fallas en el sistema o requerir soporte técnico, favor de comunicarse al IMIPE al (777)629-4000 ext. 170.



## RESPUESTA SECRETARIA DE GOBIERNO MORELOS.



ORIGINAL

Dependencia:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
Área:	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Oficio Número:	SG/SSG/DGJ/1259/2022

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Cuernavaca, Morelos, a 10 de agosto de 2022

LIC. MARISOL NERI CASTREJÓN,  
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN OPERATIVA  
Y DE GESTIÓN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
P R E S E N T E.-

Por medio del presente sea portadora de un cordial saludo, en atención y seguimiento a su oficio SG/DGVOyG/DGyS/1642/08/2022, de fecha 03 de agosto del año en curso, recibido en fecha 04 de agosto del mismo año ante la oficialía de esta Dirección General Jurídica; por el que remite solicitud de información pública con número de folio 171236422000200 de "MIRIAM GUADALUPE ROGEL ALVAREZ" realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; a efecto que esta Dirección coadyuve en la elaboración de la contestación de la solicitud en comento; en ese sentido estando dentro del plazo conferido por el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, me permito informar a respetuosamente, a usted, lo siguiente:

En vista que en su oficio refiere que solicita intervención por parte de esta Dirección General Jurídica para la elaboración de la contestación de la solicitud de información pública esto de conformidad con el artículo 15, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, se considera de vital importancia precisar que dicha atribución únicamente me limita a coadyuvar en la elaboración de los proyectos de contestación de las solicitudes de información pública competencia de la Secretaría; más no siendo el caso, a coadyuvar en la contestación de solicitudes de información en las que se desprenda la notoria incompetencia de la Secretaría de Gobierno, a la cual me encuentro adscrito.

Aunado a ello, no se omite mencionar que acorde a lo establecido por el artículo 107 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, el legislador local estableció que de no corresponder la solicitud a la Unidad de Transparencia, ésta deberá orientar a los solicitantes para canalizar la solicitud de manera debida al sujeto obligado que corresponda.

De los preceptos legales mencionados con antelación, se puede observar que por cuanto a las solicitudes de información en las que se observe la notoria incompetencia del



SECRETARÍA  
DE GOBIERNO



Sujeto Obligado, el Titular de la Unidad de Transparencia cuenta con la facultad de canalizar la solicitud de información al sujeto obligado que corresponda.

Atendiendo a lo anterior, y acorde al principio doctrinal de jerarquía normativa<sup>1</sup>, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, se encuentra por encima del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, por ende el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, en el ejercicio de la facultad reglamentaria conferida por el artículo 70, fracción XVII, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, con el afán de no contravenir con la citada Ley, únicamente me confirió la atribución de coadyuvar en la elaboración de los proyectos de contestación de las solicitudes de información pública competencia de la Secretaría, atribución que no contraviene a la Ley local de transparencia.

Por consiguiente, en irrestricto apego al principio de legalidad reconocido en el artículo 16<sup>2</sup> de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en aras de brindar colaboración con la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, me permito rendir opinión jurídica sobre la solicitud de información que nos ocupa, bajo los siguientes términos:

En razón, de la naturaleza de la información solicitada, es de vital importancia hacer del conocimiento de la solicitante que dentro del marco jurídico a nivel estatal, se contempla la existencia de la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la cual tiene por objeto garantizar las condiciones necesarias para lograr la protección, atención, bienestar y desarrollo de los hombres y mujeres a partir de los sesenta años de edad, a través del reconocimiento pleno de sus derechos, para lograr su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural, cuya observancia corresponde al Poder Ejecutivo, a través de las Secretarías y demás dependencias que integran la Administración Pública.

Hecha esta salvedad, por cuanto a la información concerniente a temas del transporte público, el artículo 22, fracción de la la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que corresponde a la Secretaría de Movilidad y Transporte, vigilar el

<sup>1</sup> La jerarquía normativa es un principio jurídico por el cual las normas de un ordenamiento jurídico se ordenan mediante un sistema de prioridad, según el cual unas normas tienen preferencia sobre otras; para establecer tal prioridad se pueden usar distintos criterios, como son, por ejemplo, la validez de la norma basada en otra previa superior, la función de la norma, la preferencia en la aplicación de la norma o el diferente órgano político del que surge la norma.

<sup>2</sup> Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento



SECRETARÍA  
DE GOBIERNO



derecho de las personas adultas mayores para acceder con facilidad y seguridad a los servicios y programas que en materia de transporte ejecute el gobierno estatal y municipal.

Con relación a la información referente a temas de desarrollo social, el artículo 24, fracciones I y II de la citada Ley de Desarrollo, prevé que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social la atribución de coordinar y ejecutar las políticas de asistencia social y atención integral a los que refiere esta Ley y coordinar la promoción y seguimiento de los programas de atención de las personas adultas mayores, fomentando la participación de organismos públicos y privados.

Referente a la información relacionada con temas de educación, el artículo 25, fracción I de la mencionada Ley de Desarrollo, confiere a la Secretaría de Educación la atribución de otorgar acceso a la educación pública en todos sus niveles y modalidades y a cualquier otra actividad que contribuya a su desarrollo intelectual y que le permita conservar una actitud de aprendizaje constante y aprovechar toda oportunidad de educación y capacitación que tienda a su realización personal, facilitando los trámites administrativos y difundiendo la oferta general educativa.

Por último, sobre la información referente a temas laborales, el artículo 33 de la supracitada Ley de Desarrollo, establece que la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo vigilará el pleno ejercicio de los derechos laborales de las personas adultas mayores mediante la promoción empleos como actividades lucrativas o voluntarias, conforme a su oficio, habilidad o profesión, sin más restricción que su limitación física o mental declarada por la autoridad médica o legal competente.

En ese sentido, de los preceptos legales que anteceden, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, y a fin de salvaguardar el derecho humano de acceso a la información reconocido en el artículo 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, esta Dirección recomienda canalizar la presente solicitud de información a la Secretaría de Movilidad y Transporte, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación y Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, todas del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Finalmente, no se omite mencionar que las opiniones que emite esta Dirección, no son vinculantes para su cumplimiento, por tal motivo en irrestricto respeto al ámbito de sus atribuciones conferidas en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia por la



SECRETARÍA  
DE GOBIERNO



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, se deja a su más entera consideración la orientación que le brindará a la solicitante a efecto de que presente su solicitud de información ante el Sujeto Obligado que consideré competente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; y artículos 4, fracción VI, 7, fracción II, y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

Sin más por el momento, quedo de Usted, a cualquier duda o aclaración, reiterando la seguridad de mi colaboración interinstitucional para el buen desempeño de sus funciones.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. ROGELIO SÁNCHEZ PÉREZ.**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.**



Ccp: M. en P. A. y J. Samuel Sofelo Salgado. Secretario de Gobierno. Para su conocimiento.  
Ccp. Mtro. José Israel Calderón Reyes. Subsecretario de Gobierno. Mismo fin.  
Archivo/Minutario  
RSP/iccsmacr



**SECRETARÍA  
DE GOBIERNO**

## ANEXO 4.

### SOLICITUD DE INFORMACIÓN A SISTEMA DIF MORELOS.

	Plataforma Nacional de Transparencia	
<b>Acuse de Recibo de Solicitud de Información</b>		
<b>Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:</b>		
Número de Folio:	170357222000129	
Fecha de Recepción:	01/08/2022	
Nombre del Solicitante:	MIRIAM GUADALUPE ROGEL ALVAREZ	
Nombre del Sujeto Obligado:	Sistema DIF Estatal	
Información Solicitada:	Solicito información relacionada con la Institución DIF MORELOS y PERSONAS ADULTAS MAYORES. 1. Actividades de recreación para personas adultas mayores ofertadas a través de DIF MORELOS, incluyendo los lugares donde se llevan a cabo, requisitos de admisión, días, objetivos. 2. Albergues específicos para personas adultas mayores dependientes del sistema DIF MORELOS, requisitos de admisión, actividades ofertadas, beneficios, domicilio de los albergues. 3. Centro gerontológico dependiente de sistema DIF MORELOS. Actividades, beneficios, servicios ofertados, requisitos para atención, costos, domicilios en el Estado de Morelos donde se encuentran ubicados estos centros. 4. Actividades educativas o de inclusión laboral para personas adultas mayores en las cuales coadyuve el sistema DIF MORELOS. 5. Si existen convenios o espacios especiales tanto eventuales como constantes en los cuales se fomenten actividades recreativas para personas adultas mayores impulsados por SISTEMA DIF MORELOS. 6. Cualquier iniciativa, propuesta presentada, grupos de trabajo, etc. que fomente el envejecimiento saludable. 4. Centros dependientes de sistema DIF Morelos que ofertan servicios de salud a personas adultas mayores, lista de servicios, requisitos, costos, domicilios de dichos centros. 5	
Archivo Adjunto:		
Tipo de Solicitud:	Información pública	
Medio de Acceso a la Información:	Correo electrónico	
Correo Notif	rogelalvarezmiriam@gmail.com	
<b>Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud de información para Información Pública.</b>		
Fecha límite para una respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	15/08/2022
Fecha límite para una prevención:	5 días hábiles	08/08/2022
Fecha límite de respuesta cuando se solicitó prórroga:	20 días hábiles	29/08/2022
<b>Nota:</b>		
Los plazos que se estipulan se encuentran sujetos a modificaciones derivadas del semáforo de contingencia sanitaria con motivo de la Pandemia por COVID-19, por lo que le sugerimos estar atento a las disposiciones del Órgano Garante.		
<b>Observaciones.</b>		
Los diez días hábiles a que refiere el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos (LTAIPEM), comenzarán a computarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción. La solicitud recibida después de las 16:30 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida al día hábil siguiente. Las notificaciones oficiales se realizarán a través		



Plataforma Nacional de Transparencia



01/08/2022 12:04:44 PM

### Acuse de Recibo de Solicitud de Información

**Observaciones.**

de la Plataforma Nacional de Transparencia. Para dar seguimiento a una solicitud de información, debe ingresar al sistema y consultar su número de folio.

**Interponer queja**

Si usted desea interponer un Recurso de Revisión en el campo MEDIO PARA RECIBIR LA INFORMACION O NOTIFICACIONES\* deberá seleccionar CORREO ELECTRONICO el cual deberá ser valido y activo toda vez que sera el medio por el cual se notifiquen los acuerdos y resoluciones que recargan a dicho Recurso de Revisión interpuesto.

**Para Información Pública:**

Si usted recibe una notificación de prevención, y no la responde en el tiempo establecido por la LTAIPEM (5 días hábiles), su solicitud será desechada por el sistema.

En caso de fallas en el sistema o requerir soporte técnico, favor de comunicarse al IMIPE al (777)629-4000 ext. 170.

# RESPUESTA SISTEMA DIF MORELOS



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.  
Área: Unidad de Transparencia.

Oficio número: DIF/UT/272/09-2022

Cuernavaca, Morelos, a 22 de septiembre del año 2022  
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

FOLIO SISAI 2.0: 170357222000129

MIRIAM GUADALUPE ROGEL ALVAREZ  
USUARIO DEL SISTEMA DE SOLICITUDES  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (SISAI 2.0)  
PRESENTE

ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Acceso a la información Pública

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 27 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, y con la facultad que me otorga el artículo 1º del Acuerdo por el cual se establece la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, me dirijo a Usted, en atención a su solicitud de acceso a la información pública presentada a este Organismo a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI 2.0, mediante la cual, en el ejercicio de su derecho de acceso a la información pública, desea conocer lo siguiente:

*"Solicito información relacionada con la institución DIF MORELOS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES.*

- 1. Actividades de recreación para personas adultas mayores ofertadas a través de DIF MORELOS, incluyendo los lugares donde se llevan a cabo, requisitos de admisión, días, objetivos.*
- 2. Albergues específicos para personas adultas mayores dependientes del sistema DIF MORELOS, requisitos de admisión, actividades ofertadas, beneficios, domicilio de los albergues.*
- 3. Centro gerontológico dependiente del sistema DIF MORELOS. Actividades, beneficios, servicios ofertados, requisitos para la atención, costos, domicilios en el Estado de Morelos donde se encuentran ubicados estos centros.*
- 4. Actividades educativas o de inclusión laboral para personas adultas mayores en las cuales coadyuve el sistema DIF MORELOS.*
- 5. Si existen convenios o espacios especiales tanto eventuales como constantes en los cuales se fomenten actividades recreativas para personas adultas mayores impulsados por el sistema DIF MORELOS.*
- 6. Cualquier iniciativa, propuesta presentada, grupos de trabajo, etc. que fomenten el envejecimiento saludable.*
- 4. Centros dependientes de sistema DIF MORELOS que ofertan servicios de salud a personas adultas mayores, lista de servicios, requisitos, costos, domicilios de dichos centros..." (Sic.)*

En atención a lo solicitado, informo a Usted, que la Dirección de Centros de Asistencia Social y la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar, mediante oficios números DIF/PRONAF/DCAS-967/2022 Y DIF/DDyFF-609/SDH-505/DCG-077/2022, mismos que se anexan al presente, por el cual remitió a esta Subdirección Jurídica, la información que solicitó.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JUAN ANTONIO NOGUEZ RIVAS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

\*JANR/hasr

Calle Las Quintas #15, Col. Cantarranas, C.P. 62448  
Cuernavaca, Morelos.

(777) 314 10 10

<http://dif.morelos.gob.mx>

DIF Morelos

@DIF\_Morelos

dif\_mor



RECORRIDO  
 22 SEP  
 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
 HORAS: R-2-S-1

DEPENDENCIA: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos.
ÁREA: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia
DIRECCIÓN: Dirección de Centros de Asistencia Social
OFICIO NÚMERO: DIF/PRONAF/DCAS-967/2022

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
 Temixco, Morelos, a 21 de septiembre del 2022.

**JUAN ANTONIO NOGUEZ RIVAS**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**SISTEMA DIF MORELOS**  
**P R E S E N T E**

En términos del artículo 36 del Estatuto Orgánico del Sistema DIF-Morelos; doy cumplimiento a lo solicitado a través de su oficio número DIF/UT/247/09/2022, respecto a la petición de la usuaria registrada con el nombre de **Miriam Guadalupe Rogel Álvarez**, quien en el ejercicio de su derecho de acceso a la información pública solicita ante el Sistema de Información Electrónica.

Adjunto al presente en original oficio número DIF/PRONAF/DCAS/AAM-328/2022, a través del cual la subdirectora del albergue del Adulto Mayor, remite la información requerida a través del sistema a su cargo.

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**FABIOLA SEGURA MARAVILLO**  
**DIRECTORA DE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL**

C.C.P.- Archivo





**Dependencia:** Sistema DIF Morelos  
**Unidad Administrativa:** Procuraduría de Protección de Niñas,  
 Niños, Adolescentes y la Familia  
**Dirección:** Centros de Asistencia Social  
**Subdirección:** Albergue del Adulto Mayor  
**Número de Oficio:** DIF/PRONAF/DCAS/AAM-328/2022



*“2022, Año de Ricardo Flores Magón”*

Temixco, Morelos a 22 de septiembre del 2022.

**FABIOLA SEGURA MARAVILLO**  
 DIRECTORA DE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL  
 DEL SISTEMA DIF MORELOS  
**PRESENTE**

Por este medio reciba un cordial saludo, y atendiendo el correo referente a la solicitud de información de Infomex Folio 170357222000129 "...relacionada con: "Solicitud información relacionada con la institución DIF MORELOS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES".

Le informo lo siguiente referente a los numerales:

- 1.- El Albergue del Adulto Mayor no oferta actividades de recreación para Personas Adultas Mayores al público en general, sin embargo, quienes se encuentran en acogimiento residencial en el albergue cuentan con actividades de recreación como son: asistencia al cine, talleres, festejos de cumpleaños, etc.
- 2.- El Sistema DIF Morelos cuenta con el "Albergue del Adulto Mayor", siendo sus requisitos de admisión para el ingreso al albergue los siguientes:
  - I. Oficio de canalización a nombre del Subdirector (a) del Albergue, emitido por el Ministerio Público en el que se especifica claramente la puesta a disposición del usuario para su guarda y protección;
  - II. Tener 60 años como mínimo;
  - III. Que atraviesen por algún tipo de delito en su agravio tales como violencia familiar, omisión de cuidados, extravió, abuso sexual, violación, y/o por guarda y custodia de la autoridad, exceptuando problemas de adicción, antecedentes penales y psiquiátricos y que pongan en riesgo su integridad física, mental y emocional;
  - IV. El desglose de la Carpeta de Investigación por la que fueron remitidos al Albergue;
  - V. Presentar, siempre que la situación del usuario lo amerite: Dictamen del médico legista (ginecológico, toxicológico, clasificación de lesiones), investigación Ministerial, copia del acta de nacimiento, CURP, INE y/o demás documentación que acredite la identidad de las personas adultas mayores, de no contar con ella se tendrá un plazo para remitirla no mayor a treinta días posteriores al ingreso.
  - VI. Prueba con resultado negativo anti COVID-19.



**Actividades ofertadas:** Las actividades que oferta el Albergue del Adulto Mayor no se encuentran abiertas al público, solo son dirigidas a las Personas Adultas Mayores que residen en el albergue, siendo estas: terapia ocupacional, terapia individual y terapia física de forma eventual.

**Beneficios:** Brindar a las Personas Adultas Mayores en estado de vulnerabilidad social un espacio de alojamiento y alimentación, además de una atención integral alineada al plan de restitución de derechos.

**Domicilio:** Av. Miguel Hidalgo s/n Col. Miguel Hidalgo Temixco, Morelos.

3.- No aplica

4.- Las actividades en las que coadyuva el Albergue del Adulto Mayor de inclusión laboral se limitan a las Personas Adultas Mayores que se encuentran bajo acogimiento residencial del mismo, tales como son: acercamiento al Servicio Nacional de Empleo y al programa de Inclusión Laboral y Educativa que promueve el uso del sistema Valpar en las instalaciones del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), para el caso de que pueda llevarse a cabo un egreso de las personas adultas mayores y con ello puedan contar con herramientas para poder subsistir.

5.- El fomento a la actividad recreativa es mediante el acercamiento a la Secretaria de Cultura del Estado de Morelos y CEAGEM Morelos; esto únicamente para las Personas Adultas Mayores albergadas y no lo realiza el Albergue, lo realizan entre las áreas de Jurídico y Trabajo Social y el área correspondiente del SEDIF Morelos.

6.- No aplica

4.- (sic) No aplica

Sin más por el momento, le reitero mis saludos.

ATENTAMENTE

GABRIELA BELLO LÓPEZ  
SUBDIRECTORA DEL ALBERGUE DEL ADULTO MAYOR



C.C.P. – Archivo

\*GBL/aagp



**Dependencia:** Sistema DIF Morelos  
**Dirección:** Dirección General  
**Oficio Núm.:** DIF/DDyFF-609/  
SDH-505/DCG-  
077/2022

Cuernavaca, Morelos a 23 de septiembre de 2022

*"2022, Año de Ricardo Flores Magón"*

**JUAN ANTONIO NOGUEZ RIVAS**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**  
**DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS.**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente, le envío un cordial saludo y a la vez aprovecho la oportunidad, para remitir la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública de folio 170357222000129, presentada a este organismo, a través de la cual se solicita diversa información relacionada, entre otros temas con las actividades que brinda este Sistema a las personas adultas mayores cuya atención se realiza a través del Departamento de Centros Gerontológicos, el cual se encuentra adscrito a esta Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar, por lo cual procedo a darle respuesta a los puntos solicitados de acuerdo al ámbito de competencia de esta unidad administrativa, los cuales se enlistan a continuación.

Información relacionada con la institución DIF MORELOS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES.

***1.- Actividades de recreación para personas adultas mayores ofertadas a través de DIF Morelos. Incluyendo los lugares donde se llevan a cabo, requisitos de admisión, días, objetivos:***

**Campamentos DIF Nacional-** Brinda servicio de alojamiento y comida para personas adultas mayores, con el fin de generar recreación y esparcimiento durante una semana, existen 8 campamentos recreativos en la república mexicana.


Los requisitos son:  
1 Formato de inscripción  
1 Identificación oficial  
1 Certificado Médico  
1 Carta compromiso


Y el costo varía dependiendo el lugar, ya que solo se paga el transporte y lugares de visita


**Cine Morelos:** Brinda una función de cine gratuita una vez al final de cada mes varía la función.

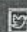
**Agua Hedionda:** Brinda el servicio a nuestros usuarios de Casa de Día Cuautla; impartiendo sin costo una clase de aqua aerobics de una hora que se lleva a cabo cada 20 días.

 Calle Las Quintas #15, Col. Cantarranas. C.P. 62448  
Cuernavaca, Morelos.

 (777) 314 10 10

 <http://dif.morelos.gob.mx>

 DIF Morelos

 @DIF\_Morelos

 dif\_mor



## 2.-Albergues específicos para personas adultas mayores dependientes del sistema DIF Morelos.

Es importante mencionar con respecto a este punto la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar no tiene a su cargo ningún albergue para personas adultas mayores, toda vez que los centros que dependen de esta, (Centro de Atención Gerontológica del Estado de Morelos y Casas de Día Cuautla) constituyen espacios a través de los cuales ofrecemos actividades multidisciplinarias a las personas adultas mayores para estimular su sociabilización y su desarrollo emocional e intelectual, proporcionando atención médica (Casa de Día Cuautla), Psicológica, actividades culturales y recreativas, terapias, pláticas de auto cuidado y activación física en la cual se asegura un envejecimiento activo, saludable y digno.

Estos servicios se otorgan en horarios matutinos de lunes a viernes

No obstante si una adulta mayor se encuentran en riesgo, o son vulnerados sus derechos se canaliza a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y las Familias del Sistema DIF Morelos, por ser esta la unidad administrativa que da seguimiento y actualización al Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS), dentro de la cual se contemplan los albergues, asilos y centros de atención nocturna que operan en el Estado.

Dicho directorio se puede ser consultado a través de la liga <http://dnias.dif.gob.mx/>

## 3.- Centro Gerontológico dependiente del sistema DIF Morelos Actividades Beneficios, servicios ofertados, requisitos para atención, costos, domicilios en el estado de Morelos, donde se encuentran ubicados estos centros.

La Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar tiene a su cargo el **Centro de Atención Gerontológica del Estado de Morelos (CEAGEM)**, ubicado en Plan de Ayala #02, Col, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Morelos en el que se imparten diversos cursos, talleres y servicios destinados a las personas adultas mayores, con un horario de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

Los requisitos de inscripción solicitados son los siguientes:

- 1 copia de Acta de nacimiento
- 1 copia de credencial de elector
- 1 copia de CURP
- 1 copia de comprobante de domicilio (no menor a tres meses)
- 1 copia de ultimo comprobante de vacunación COVID-19 (no obligatorio, pero si necesario)
- 2 fotografías tamaño infantil a color o B/N actualizadas
- Tipo de sangre (estudio médico de tipo de sangre o copia de licencia de manejo o documento de salud que acredite el tipo de sangre de la persona interesada).
- Inscripción gratuita

### SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE SE IMPARTEN EN EL CEAGEM:

Actividad o Servicio: **Activación Física**

Objetivo y Aprendizaje esperado: Estimular las capacidades motrices de los usuarios: locomoción, coordinación, equilibrio y le manipulación; y en la consolidación de la conciencia corporal.

Calle Las Quintas #15, Col. Cantarranas. C.P. 62448  
Cuernavaca, Morelos.

(777) 314 10 10

<http://dif.morelos.gob.mx>

DIF Morelos

@DIF\_Morelos

dif\_mor



**Actividad o Servicio: Yoga**

Propósito: Fortalecer la salud física y aumentar la buena energía, disminuir los niveles de estrés, mejorar el sistema respiratorio, conectar el cuerpo, la mente y el espíritu y potenciar la capacidad de concentración en el adulto mayor.

**Actividad y servicio: Manualidades en Fieltro**

Objetivo y Aprendizaje: Crear piezas de arte textil originales, de calidad y diseños únicos, explotando y desarrollando la creatividad.

**Actividad o servicio: Taichi-Chikung**

Propósito: Brindar un espacio de activación física con movimientos suaves TAICHI-CHIKUNG Significa «trabajo de la energía», a través de la cual podemos dirigir nuestra energía vital para mantener nuestro cuerpo sano tanto física como mentalmente. Los movimientos de Taichí inciden de forma positiva en el desarrollo de la consistencia muscular y fortalecen las articulaciones de los Adultos Mayores, así mismo las personas con enfermedades crónicas adquieren mayor independencia y calidad de vida gracias a los beneficios sobre la función respiratoria y cardiovascular que proporcionan los movimientos de esta disciplina tradicional China.

**Actividad o Servicio: Comedor**

Propósito: El objetivo básico del servicio de comedor, atendiendo al carácter social es cubrir las necesidades nutritivas de los usuarios y la adquisición de hábitos sociales, alimenticios, de higiene y de salud en el marco de la convivencia ordinaria en el centro y promoviendo un costo accesible y disfrute a la hora del desayuno. Costo de 20 pesos

**Actividad o Servicio: Taller Pintado en Piedra**

Objetivo: Estimulación del cerebro y favorece la salud mental: Ambos hemisferios del cerebro se estimulan con la pintura. Desde el lado lógico al creativo y, por supuesto el emocional. Desarrollar la imaginación puede prevenir enfermedades como el Alzheimer o la Demencia Senil. Además, logra fomentar la auto superación; estimula la parte de superación de las personas, incentiva y motiva a la venta de sus creaciones.

**Actividad o Servicio: Coro Nuevo Renacer**


Objetivo: Incentivar con el canto coral la disciplina musical que se caracteriza por el uso de la voz cantada en grupo. El adulto mayor desarrolla la atención y la concentración.


**Actividad o Servicio: Taller de Tanatología**


Objetivo: Facilitar y ayudar a la familia del enfermo a sobrellevar y elaborar el duelo producido por la muerte, así como la aceptación de las pérdidas a las que nos enfrentamos constantemente y ser resiliente ante todo suceso de pérdida así mismo convivir con armonía y festejo al adulto mayor.


**Actividad o servicio: Guitarra Básica**


Objetivo: Tocar la guitarra de manera artística, expresarse, ya sea en grupo o solo: esto permite abrir un horizonte artístico, ampliar conocimientos, "hablar" por medio de la música de lo que se siente, atenuar las tensiones personales, en resumen, realizarse cómo un adulto mayor en plenitud.


 Calle Las Quintas #15, Col. Cantarranas. C.P. 62448  
Cuernavaca, Morelos.

 (777) 314 10 10

 <http://dif.morelos.gob.mx>

 DIF Morelos

 @DIF\_Morelos

 dif\_mor



**MORELOS**  
2018 - 2024



**Actividad o servicio: Pintura Artística Paisajismo**

Objetivo: Despertar y dinamizar la imaginación y la creatividad. -Potenciar la expresión conceptual y emocional a través de procedimientos plásticos. - Reflexionar y analizar el mundo visual que nos rodea, potenciando nuestras sensibilidades. - Desarrollar la coordinación visual y manual del Adulto mayor participante.

**Actividad o servicio: Mente en Movimiento**

Objetivo: Este programa busca mantener y potenciar las habilidades cognitivas, vivenciar técnicas de respiración consciente para mejorar la atención y prevenir el deterioro cognitivo en el adulto mayor

**Actividad o servicio: Danzón**

Objetivo: Fortalecer la salud física y aumentar la buena energía, disminuir los niveles de estrés, mediante los movimientos coordinados, conectar el cuerpo, la mente y el espíritu y potenciar la capacidad de concentración y ritmo musical en el adulto mayor

**Actividad o Servicio: Valoración y seguimiento Nutricional**

Objetivo: Brindar el servicio que brinda el área de Nutrición del Sistema DIF a la población adulta mayor que atiende el CEAGEM.

**Actividad o servicio: Bordado y tejido**

Objetivo: Estimula las conexiones neuronales y favorece la regeneración neuronal ya que sus efectos se asemejan a los de los juegos mentales como los crucigramas o sudokus, que ayudan al mejor funcionamiento cognitivo y a la memoria. Además, se estimula la concentración al escuchar las indicaciones de quien te está enseñando y igualmente las podemos transmitir a otros.

**Actividad o servicio: Ensemble Musical Fuego Nuevo**

Objetivo: Tocar la guitarra es una manera artística de expresarse en grupo; esto permite abrir su horizonte artístico, ampliar sus conocimientos, "hablar" por medio de la música de lo que sienten, atenuar las tensiones personales, en resumen, realizarse cómo un adulto mayor en plenitud.

**Actividad o Servicio: Masajes Faciales**

Objetivo: Relajar los músculos de la cara, mejora la circulación de la zona, reduce las líneas de expresión, tonifica los músculos y alivia la tensión, lo que contribuye a drenar la tensión y el líquido de la cara para ralentizar el proceso de envejecimiento y promover una piel más saludable.

**Actividad o Servicio: Club de Lectura**

Objetivo: Ayuda a sus participantes a desarrollar habilidades verbales, mejora la comprensión lectora y compartir conocimientos sin inhibiciones de esta afición, generando en ellos el compartir los puntos de vista de lo leído y el crecimiento como lector.

**Actividad o Servicio: Coro Nuevo Renacer**

Objetivo: Incentivar con el canto coral la disciplina musical que se caracteriza por el uso de la voz cantada en grupo. El adulto mayor desarrolla la atención y la concentración.

**Actividad o Servicio: Taller de Teatro**

Objetivo: Desarrollar conocimientos y habilidades para la formación actoral del usuario. Estimular al participante en la apreciación y el gusto por el buen teatro. Fomentar en el usuario la participación en espectáculos teatrales. Contribuir a la difusión del quehacer teatral en comunidad CEAGEM.

Calle Las Quintas #15, Col. Cantarranas. C.P. 62448  
Cuernavaca, Morelos.

(777) 314 10 10

<http://dif.morelos.gob.mx>

DIF Morelos

@DIF\_Morelos

dif\_mor



Actividad o servicio: **Bordado y tejido**

Objetivo: Estimula las conexiones neuronales y favorece la regeneración neuronal ya que sus efectos se asemejan a los de los juegos mentales como los crucigramas o sudokus, que ayudan al mejor funcionamiento cognitivo y a la memoria. Además, se estimula la concentración al escuchar la indicación de quien te está enseñando e igualmente las podemos transmitir a otros.

Actividad o Servicio: **Taller Escritura Autobiográfica "Escribe tu vida"**

Objetivo: Expresar las emociones, conocer y valorar sus fortalezas, fortalecer el sentido de vida, ejercitar la actividad mental y dejar un legado escrito para las futuras generaciones. Cada participante Explorara su vida desde el árbol genealógico hasta el momento actual y se darán cuenta de cuáles son sus hábitos que explican sus condiciones y forma de vida actual.

Actividad o servicio: **Técnica de regeneración celular Fundación René Mey**

Propósito: La técnica de regeneración celular va a ayudar a estimular el sistema nervioso del usuario a través de pequeños y suaves toques en la columna vertebral que van a transmitir la emoción del amor. se considera que, al recibir la terapia se logra la regeneración de las células y una gran mejoría en la salud de la persona. Siempre y cuando la persona desee sanarse.

Actividad o servicio: **Taller Biodescodificación**

Objetivo: Comprender de qué se trata el método y cómo utilizar la biodescodificación como herramienta para tener una nueva mirada e interpretación de la realidad y las creencias en cuanto a las enfermedades y las emociones.

Actividad o servicio: **Taller de Sabiduría Ancestral**

Objetivo: Las sesiones buscan construir nuevos conocimientos con base en saberes previos sobre temas relacionados con los recursos biológicos, la diversidad genética y el valioso conocimiento tradicional de los pueblos indígenas y comunidades campesinas, en gran medida asociado con esta biodiversidad.

Actividad o Servicio: **Gimnasia cerebral con ritmo**

Propósito: Realizar movimientos corporales coordinados al ritmo de la música fomenta la salud física y aumentar la buena energía, potencia la capacidad de concentración en el adulto mayor mediante ejercicios de intensidad media baja.

Actividad o Servicio: **Taller de Caravana cultural**

Objetivo: Desarrollar y potenciar la estima de sí mismo y la capacidad de expresión a través de la experimentación y expresión plástica, despertar la creatividad, la imaginación, el gusto por la estética y el espíritu de superación, a través de la imaginación y desarrollo de las ideas.

Actividad o Servicio: **Taller de Cartonería**

Objetivo: Fomentar la creatividad empleando materiales sencillos y económicos (cartón, papel, engrudo, entre otros). Desarrollar habilidades manuales para descubrir las posibilidades plásticas que surgen de la combinación de materiales. Crear diversos objetos (máscaras, alebrijes, entre otros).

Calle Las Quintas #15, Col. Cantarranas. C.P. 62448  
Cuernavaca, Morelos.

(777) 314 10 10

<http://dif.morelos.gob.mx>

DIF Morelos

@DIF\_Morelos

dif\_mar



**Actividad o servicio: Taller de Panadería**

Propósito: En este curso de panadería, aprenderán los procesos asociados a la creación de recetas en la elaboración de pan, para aplicar las técnicas y procedimientos implicados en la preparación de estos alimentos con la característica de utilizar ingredientes que puedan ingerir las personas con diabetes.

**Actividad o Servicio: Toma de signos**

Propósito: Los signos vitales reflejan funciones esenciales del cuerpo, el ritmo cardíaco, la frecuencia respiratoria, la temperatura y la presión arterial. la enfermera brinda la atención médica y puede observar, medir y vigilar sus signos vitales para evaluar su nivel de funcionamiento físico y así determinar si el adulto mayor es apto para tomar activación física y/o las actividades ofertadas en el día.

**4.- Actividades Educativas o de inclusión laboral para personas adultas mayores en las cuales coadyuven el sistema DIF Morelos.**

**Talleres Productivos a grupos de personas adultas mayores en municipios.**

Se otorga a los municipios talleres productivos dirigidos a grupos de adultos mayores que se encuentran en los municipios del Estado de Morelos, entre los que destacan: cartonería, pintura en piedra, llaveros en fieltro y servilletas de tela, los cuales se brindan previa solicitud del municipio, con el objetivo de replicar lo aprendido en los mismos.

**Taller de panadería.**

Contamos con un taller de elaboración de pan artesanal y repostería, el cual es brindado por un adulto mayor, quien brinda recetas saludables para dicha población, a través del uso de la inulina de agave la cual reduce la insulina en la sangre, con el fin de ser consumido por las personas que padecen diabetes, dicho taller tiene una duración continua de un año.

**5.- Si existen convenios o espacios especiales tanto eventuales como constantes en los cuales se fomenten actividades recreativas para personas adultas mayores impulsadas por el sistema DIF MORELOS.**

Se cuenta con convenio con las siguientes instituciones:

CINE MORELOS  
EQUIPAMIENTO DE CASAS DE DIA  
ASOCIACION SAN AGUSTIN  
AGUA HEDIONDA  
UNEME CAPA

Calle Las Quintas #15, Col. Cantarranas. C.P. 62448  
Cuernavaca, Morelos.

(777) 314 10 10

<http://dif.morelos.gob.mx>

DIF Morelos

@DIF\_Morelos

dif\_mor





**6.-Cualquier iniciativa, propuesta presentada, grupos de trabajo etc. Que fomenten el envejecimiento saludable.**

Centro de Atención Gerontológica del Estado de Morelos, cuentan con un grupo formado por las usuarias del mismo denominado *grupo ladies corazón de plata*, integrado por voluntarias que brindan servicio comunitario para diversos grupos de adultos mayores, además en dicho centro se llevan a cabo talleres productivos a grupos consolidados en municipios.

**7.-Centros dependientes de Sistema DIF MORELOS que ofertan servicios de salud a personas adultas mayores, lista de servicios, requisitos, costos, domicilio de dichos centros.**

**CASA DE DIA CUAUTLA.**- Brinda diversos servicios entre los que destacan: servicio de comedor, atención medica, enfermería, talleres productivos, recreativos, activación física.

Los requisitos para el ingreso son:

Los requisitos de inscripción solicitados son los siguientes:

1 copia de Acta de nacimiento

1 copia de credencial de elector

1 copia de CURP

1 copia de comprobante de domicilio (no menor a tres meses)

1 copia de ultimo comprobante de vacunación COVID-19 (no obligatorio, pero si necesario)

2 fotografías tamaño infantil a color o B/N actualizadas

Tipo de sangre (estudio médico de tipo de sangre o copia de licencia de manejo o documento de salud que acredite el tipo de sangre de la persona interesada).

Cabe mencionar que se cobra una cuota de recuperación por usuario de \$150.00 pesos por mes

Como es de su conocimiento el Sistema DIF Morelos enfoca sus actividades en la atención a diversos grupos vulnerables, por ello realiza acciones en materia de atención a adultos mayores morelenses, con la finalidad de proteger sus derechos y fomentar el cuidado y amor por esta población realizando acciones para una mejor calidad de vida, mediante una cultura de envejecimiento activo y saludable, promoviendo la recreación, cultura y esparcimiento, en un marco de integración y participación social.

Sin mas por el momento me despido de usted

ATENTAMENTE

DIANA MONTER ROSALES

DIRECCION DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL SISTEMA DIF  
MORELOS

C.e.p.- Lic. Paulina Viridiana Salgado Lozano.- Subdirectora de Desarrollo Humano del Sistema DIF Morelos -Para su conocimiento  
C.e.p.- Archivo  
DMR/ASCC

Calle Las Quintas #15, Col. Cantarranas, C.P. 62448  
Cuernavaca, Morelos.

(777) 314 10 10

<http://dif.morelos.gob.mx>

DIF Morelos

@DIF\_Morelos

dif\_mor

## ANEXO 5.

# SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUTO NACIONAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM)

	<b>Plataforma Nacional de Transparencia</b>	
		<small>Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales</small>
		01/08/2022 12:45:49 PM

### Acuse de recepción de solicitud de acceso

<b>Solicitante</b>	
Nombre o razón social	MIRIAM GUADALUPE ROGEL ALVAREZ
Representante (en su caso)	
Folio	330020022000135

<b>Unidad de Transparencia</b>	
Sujeto obligado	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

"Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted."

**Fecha de recepción oficial**  
Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se ha recibido su solicitud con fecha 01/08/2022 (1)

**Información importante**  
La respuesta o cualquier requerimiento que realice el sujeto obligado le será notificado a través de la PNT, salvo que haya señalado otro medio para ello. En caso de que no se pueda realizar la notificación por el medio elegido, la misma se efectuará en los estrados del sujeto obligado.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Si por alguna falla técnica del sistema no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá informarlo a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que solicitó información, para que este le notifique por cualquier otro medio, cuando ello sea procedente.

**Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública**  
Conforme se establece en los artículos 132 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como en su caso, el costo (2):	20 días hábiles	29/08/2022
Notificación en caso de que la información solicitada no sea de competencia del sujeto obligado (3):	3 días hábiles	04/08/2022
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada (4):	5 días hábiles	08/08/2022
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud:	20 días hábiles	29/08/2022
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo:	30 días hábiles	12/09/2022

(1) Las solicitudes recibidas después de las 18:00 horas de un día hábil o en un día inhábil, se dan por recibidas al día hábil siguiente.  
(2) El acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y, de tener costo, una vez efectuado el pago, es de 10 días hábiles.  
(3) La solicitud deberá enviarse a la unidad de transparencia competente, reiniciándose el proceso de solicitud y los plazos de respuesta.  
(4) Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta.

<b>Datos del solicitante</b>	
Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante	MIRIAM GUADALUPE ROGEL ALVAREZ

## Acuse de recepción de solicitud de acceso

Representante, en su caso

### Descripción de la solicitud

Descripción clara de la solicitud de información:

Otros datos para su localización:

Solicito información acerca de las acciones y programas impulsadas desde INAPAM, VIGENTES y/o en PLANEACIÓN de la actual administración respecto al mejoramiento de ENTORNOS SALUDABLES PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, incluyendo normatividad, planeación urbana, fomento a autonomía de las personas adultas mayores, iniciativas presentadas o proyectos aprobados o presentados, grupos de trabajo, y todo aquello que conlleve a mejorar el entorno saludable para el colectivo mencionado y el fomento al envejecimiento saludable.  
Dentro de los datos solicitados, se encuentran los ejes de VIVIENDA DIGNA, TRANSPORTE PÚBLICO ADECUADO, PARQUES Y JARDINES, INCLUSIÓN LABORAL, SUSTENTABILIDAD, VIALIDADES, ACTIVIDADES EDUCATIVAS, EVENTOS ESPECIALES, ESPACIOS EXCLUSIVOS CON ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, PROGRAMAS SOCIALES Y PROGRAMAS DE BENEFICIO, todo lo anterior enfocado a Personas Adultas Mayores.

### Domicilio o medio para recibir notificaciones

Domicilio:

Correo electrónico:

rogelalvarezmiriam@gmail.com

Teléfono (en su caso):

### Modalidad de entrega

Modalidad preferente de entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y aclaraciones.

## RESPUESTA INAPAM



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**INAPAM**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

INAPAM/DFOPP/0629/2022

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2022

**LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN EL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**  
**Presente**

Me refiero al Oficio INAPAM/DG/SJ/UT/227/2022 de fecha 02 de agosto de la presente anualidad por el cual remite a esta Dirección la solicitud de información con número de folio **3300200220000135** recibida en la Unidad de Transparencia de este Instituto, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado por el usuario:

*Acciones y programas impulsados desde INAPAM, VIGENTES y/o en PLANEACIÓN de la actual administración respecto al mejoramiento de ENTORNOS SALUDABLES PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, incluyendo normatividad, planeación urbana, fomento a autonomía de las personas adultas mayores, iniciativas presentadas o proyectos aprobados o presentados, grupos de trabajo, y todo aquello que conlleve a mejorar el entorno saludable para el colectivo mencionado y el fomento al envejecimiento saludable. Dentro de los datos solicitados, se encuentran los ejes de VIVIENDA DIGNA, TRANSPORTE PÚBLICO ADECUADO, PARQUES Y JARDINES, INCLUSIÓN LABORAL, SUSTENTABILIDAD, VIALIDADES, ACTIVIDADES EDUCATIVAS, EVENTOS ESPECIALES, ESPACIOS EXCLUSIVOS CON ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, PROGRAMAS SOCIALES Y PROGRAMAS DE BENEFICIO, todo lo anterior enfocado a Personas Adultas Mayores.*

1

### **Normativa**

Al respecto, se le informa que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores es la encargada de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, por lo que, de manera enunciativa y no limitativa, estos derechos se encuentran regulados en el artículo 5 de dicha ley.

La fracción I, de la integridad, dignidad y preferencia, regula en los puntos a. y g. el derecho que tienen las personas mayores de acceder a los programas que tengan por objeto posibilitar el acceso a una vida con calidad; así como a vivir en entornos seguros dignos y decorosos que cumplan con sus necesidades y requerimientos.

Concepción B. Itzigui No. 54, Col. Del Valle, CP 03100, A.C. Benito Juárez, Ciudad de México.  
www.gob.mx/inapam



**2022** Ricardo  
Flores  
Magón  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**INAPAM**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

De la misma manera, la fracción IV, de la educación, punto a., garantiza el derecho a recibir de manera preferencial el derecho a la educación señalado en el artículo 3º Constitucional con apoyo de la Secretaría de Educación Pública.

La fracción V, del trabajo y sus capacidades económicas, garantiza el derecho a gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse de forma productiva tanto tiempo como lo deseen.

Respecto a ser sujetos de programas sociales y en beneficio, estos se encuentran garantizados en la fracción VI, de la asistencia social, como el caso de programas de asistencia social en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia, de vivienda digna, o para tener acceso a alguna casa hogar o albergue.

Finalmente, en cuanto a los servicios, estos se encuentran garantizados en la fracción IX, del acceso a los servicios, en donde se garantizan los asientos preferentes en los servicios de autotransporte de pasajeros.

#### **Entornos saludables**

En cuanto al mejoramiento de entornos saludables para para las personas mayores, el INAPAM participa en el grupo de trabajo del *"Consejo Municipal para el Desarrollo de una Comunidad Amigable con las Personas Mayores de Mérida 2021-2024"*, participando en el Pilar 2 *"Espacios accesibles y adecuados"* que tiene como objetivo promover la accesibilidad universal en calles, parques, edificios públicos, vivienda y transporte público en la ciudad de Mérida, Yucatán. Este Consejo se encuentra en proceso de elaboración de su plan de trabajo.

2

De la misma manera, durante el mes de mayo se llevó a cabo el Ciclo de Conversatorios denominado *"Desarrollo urbano para el bienestar de las personas adultas mayores"* de manera virtual a través de videoconferencia Telmex, con la participación de especialistas en la materia, dentro del cual se expusieron los siguientes temas:

- 1.- Adaptación de domicilios particulares para el desarrollo pleno de las personas adultas mayores
- 2.- Centros de atención gerontológicos (arquitectura y normatividad)
- 3.- Ciudades amigables para las personas adultas mayores mesa 1 y 2

Consepeplan Bortnigul No. 14, Cal. Del Viento, CP. 97000, Ato. Benito Juárez, Ciudad de México  
www.gob.mx/inapam



**2022** Ricardo  
**Flores**  
Ato de  
**Magón**

### Ejes

Respecto a los ejes mencionados, el Instituto cuenta con el Servicio de Vinculación Productiva cuyo objetivo es la **INCLUSIÓN LABORAL**, a través del servicio de intermediación que busca la implementación de programas para promover empleos remunerados y actividades de tipo voluntario con la finalidad de que las personas mayores generen un ingreso propio, a través de sus dos modalidades:

- 1.- Empleo formal: a través de este se promueve el acceso al mercado laboral, de acuerdo al oficio, habilidad o profesión, en el cual se retribuya un salario.
- 2.- Sistema de emparador voluntario de mercancías: por medio de este se desarrolla una actividad voluntaria relacionada al empaqueo de mercancías en tiendas de autoservicio.

Respecto a los **ESPACIOS EXCLUSIVOS CON ACTIVIDADES DE RECREACIÓN**, se cuenta con los Centros Culturales, que son espacios destinados a la realización y prestación de servicios para las personas adultas mayores que buscan un espacio para convivir con otras personas y de manera simultánea emplear su tiempo libre de manera productiva. En estos espacios se realizan actividades físicas, culturales, educativas y recreativas.

Cada Centro Cultural cuenta con su propia oferta de cursos, por lo que es indispensable que el interesado se dirija al de su elección para conocer la disponibilidad, así como realizar su inscripción en los meses de enero, abril, julio y octubre. Cabe mencionar que se cobra una cuota de recuperación de conformidad con la actividad que se desee realizar y solamente se encuentran disponibles en la Ciudad de México.

A nivel nacional, el Instituto pone a disposición de los interesados los Clubes INAPAM, que son espacios comunitarios donde se reúnen las personas adultas mayores para interactuar entre sí, mientras se ofrecen actividades de formación y desarrollo en materia educativa, cultural deportiva y social.

Se puede acceder a la ubicación de los Clubes y Centros Culturales a través de las siguientes ligas:

<https://www.gob.mx/inapam/acciones-y-programas/clubes-inapam-a-nivel-nacional>

<https://www.gob.mx/inapam/acciones-y-programas/centros-culturales-inapam>



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**INAPAM**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS A SUAVES VOSES

Asimismo, el INAPAM ofrece distintas ACTIVIDADES EDUCATIVAS tanto en los Centros Culturales como en los Clubes. Para conocer la oferta y horarios de estas actividades es necesario acudir al Club o Centro Cultural de su elección y dependiendo de la actividad se podrá cobrar una cuota de recuperación.

De la misma manera, se llevan a cabo cursos y conferencias virtuales a través de la plataforma Zoom, mismos que se ofertan a través de las redes sociales como Facebook y Twitter abiertas al público en general con distintas temáticas y de gran importancia para las personas mayores.

Finalmente, se cuenta también con convenios de colaboración a nivel nacional con distintas instituciones educativas que ofrecen descuentos a los interesados, mismas que pueden consultarse en el Directorio de Beneficios con Credencial INAPAM, el cual puede consultarse a través de la siguiente liga:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/743942/Educacion\\_nJul2022.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/743942/Educacion_nJul2022.pdf)

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

4

**ATENTAMENTE**

**LIC. ROCÍO RUIZ LÓPEZ**  
**DIRECTORA DE FORTALECIMIENTO Y**  
**OPERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, INAPAM**

Carretera Bertelweg No. 14, Col. Del Valle, CP. 01201, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México.  
[www.gob.mx/inapam](http://www.gob.mx/inapam)





**Oficio núm. INAPAM/DGERO/0901/2022**

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2022

**Asunto: Respuesta INAI FOLIO 3300200220000135**

**LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN**  
Subdirector Jurídico y  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presente

En atención al oficio **INAPAM/DG/SJ/UT/226/2022** y a la solicitud de información con número de folio **3300200220000135**, en el que solicita acciones y programas impulsadas desde el INAPAM.

Al respecto se anexa la respuesta con la información de la Dirección de Gerontología.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**LA DIRECTORA DE GERONTOLOGÍA**

**ANA LUISA GAMBLE SÁNCHEZ GAVITO**

C.c.e.p. Lic. Jorge Alberto Valencia Sandoval. - Director de Administración y Finanzas y Encargado del Despacho de la Dirección General. Para su conocimiento.





**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



**INAPAM**

INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

**Anexo a Oficio núm. INAPAM/DGERO/0901/2022**

**Atención a oficio: INAPAM/DG/SJ/UT/226/2022**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 3300200220000135**

*"Solicito información acerca de las acciones y programas impulsadas desde el INAPAM, VIGENTES y/o en PLANEACIÓN de la actual administración respecto al mejoramiento de ENTORNOS SALUDABLES PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, incluyendo normatividad, planeación urbana, fomento a autonomía de las personas adultas mayores, iniciativas presentadas o proyectos aprobados a presentados, grupos de trabajo, y todo aquello que conlleve a mejorar el entorno saludable para el colectivo mencionado y el fomento al envejecimiento saludable. Dentro de los datos solicitados, se encuentran los ejes de VIVIENDA DIGNA, TRANSPORTE PÚBLICO ADECUADO, PARQUES Y JARDINES, INCLUSIÓN LABORAL, SUSTENTABILIDAD, VIALIDADES, ACTIVIDADES EDUCATIVAS, EVENTOS ESPECIALES, ESPACIOS EXCLUSIVOS CON ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, PROGRAMAS SOCIALES Y PROGRAMAS DE BENEFICIO, todo lo anterior enfocado a Personas Adultas Mayores".*

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores a través de la Dirección de Gerontología opera los programas y/o servicios que se detallan en **tabla anexa**.

Es importante mencionar que el Instituto a través de la Dirección de Gerontología y en coordinación con la Universidad Autónoma Metropolitana, en mayo del presente año, realizaron el Ciclo de Conversatorios: "Desarrollo urbano para el bienestar de las personas adultas mayores" en el que se abordaron los siguientes temas:

- Adaptación de domicilios particulares para el desarrollo pleno de las personas adultas mayores.
- Centros de atención gerontológicos (Arquitectura y normatividad)
- Ciudades amigables para las personas adultas mayores.

En la siguiente liga pueden consultarse los videos de las sesiones que fueron realizadas de manera virtual.

[https://inapamgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/y\\_luna\\_inapam\\_gob\\_mx/EsDwwVsjsyNAtsDTCVufIPwBOFDssyZu-oNQo3HXVQM-Bw?e=NcXgIR](https://inapamgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/y_luna_inapam_gob_mx/EsDwwVsjsyNAtsDTCVufIPwBOFDssyZu-oNQo3HXVQM-Bw?e=NcXgIR)

La solicitud de información debe ser muy precisa, ya que por lo que se deduce, la información requerida probablemente tenga que ser solicitada a otra dependencia del gobierno federal como por ejemplo la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), ya que el Instituto no cuenta con información relacionada con Planeación Urbana.

Mitla No. 73, Col. Vértiz Navarrete, CP. 03020, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México.  
Tel: (55) 9155-6154 www.gob.mx/inapam





*M. Sc.*

Año	Nombre del programa y/o servicios	Tipo de servicio y/o población objetivo	Descripción	Impacto y alcance de los resultados	Documentación respaldante, de su caso	Impacto y/o formas de participación en medio social
2022	Centro de Atención Integral (CAI)	Personas adultas mayores	Atención médica de primer nivel orientada al diagnóstico integral y terapéutico de las enfermedades con el apoyo del "Servicio de Atención Integral" de la institución.	1. Ayudar al Centro de Atención Integral y proporcionar atención. 2. Realizar identificación oficial INE, Cédula Profesional, Pasaportes, Cédula notaria y Credencial INAMAM. 3. Buscar la información necesaria para elaborar el carnet de consulta médica a todo presentar la información. 4. Asesorar a los usuarios en los trámites.	Identificación oficial INE, Pasaportes, Cédula profesional, Cédula notaria y Credencial INAMAM y Carné de una computadora de escritorio integral en un equipo.	
2022	Clínica de la memoria	Personas adultas mayores	Consulta externa integral para detectar y confirmar diagnósticos de demencia orgánica leve o moderada, trastornos de neurodegeneración, enfermedades mentales y trastornos de ansiedad. Con servicios especializados en evaluación geriátrica y rehabilitación de lenguaje.	1. Tener el plan de salud a día. 2. Presentar identificación oficial INE, Cédula Profesional, Pasaporte, Credencial INAMAM. 3. Que la persona adulta mayor presente elabore de la memoria.	Identificación oficial INE, Pasaportes, Cédula profesional, Cédula notaria y Credencial INAMAM.	Impulsión de actividades educativas y de capacitación en la institución.
2022	Centro Cultural	Personas adultas mayores	Impartición de actividades culturales recreativas y productivas de tiempo libre.	1. Contar con 60 años o más. 2. Identificación oficial INE, Cédula Profesional, Pasaporte, Credencial INAMAM. 3. Credencial INAMAM. 4. Carta Única de Registro de Habitante (CURH). 5. Dos fotografías tamaño infantil. 6. Comprobante médico. 7. Formulario de inscripción en Centros Culturales de Ciudad de Guatemala.	1. Identificación oficial INE, Cédula Profesional, Pasaporte, Credencial INAMAM. 2. Credencial INAMAM. 3. Carta Única de Registro de Habitante (CURH). 4. Dos fotografías tamaño infantil. 5. Comprobante médico. 6. Formulario de inscripción en Centros Culturales.	1. Impulsión de actividades educativas y de capacitación en la institución. 2. Fomento de la cultura y el arte en la institución.
2022	Capacitación	Personal que presta servicios en los niveles federal, estatal y municipal	Capacitación en el uso de herramientas tecnológicas para el desarrollo de actividades administrativas, legales y educativas. Se imparten cursos de capacitación en el uso de herramientas tecnológicas para el desarrollo de actividades administrativas, legales y educativas. Se imparten cursos de capacitación en el uso de herramientas tecnológicas para el desarrollo de actividades administrativas, legales y educativas.	1. Impartición de cursos de capacitación en el uso de herramientas tecnológicas para el desarrollo de actividades administrativas, legales y educativas. 2. Impartición de cursos de capacitación en el uso de herramientas tecnológicas para el desarrollo de actividades administrativas, legales y educativas. 3. Impartición de cursos de capacitación en el uso de herramientas tecnológicas para el desarrollo de actividades administrativas, legales y educativas.	1. Impulsión de actividades educativas y de capacitación en la institución. 2. Fomento de la cultura y el arte en la institución.	1. Impulsión de actividades educativas y de capacitación en la institución. 2. Fomento de la cultura y el arte en la institución.



**BIENESTAR**  
INSTITUCIÓN DE BIENESTAR



**INAPAM**  
INSTITUCIÓN NACIONAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

**DIRECCIÓN DE GERONTOLOGÍA**

Anexo a Oficio núm. INAPAM/DCERO/0901/2022  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 3309020020000018

Año	Nombre del programa y/o servicio	Tipo de usuario y/o población objetivo	Descripción	Evaluarse y detallar las requeridas	Documentos requeridos, en su caso	Hiperenlace a las Normativas respectivas(los publicados) en medio oficial
2022	Aburgues	Personas adultas mayores	Asociación gerontológica integral a personas adultas mayores con primer nivel de rehabilitación física y estimulación cognitiva en la movilidad de estancia permanente	<ol style="list-style-type: none"> <li>Personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad.</li> <li>Contar con 60 años cumplidos.</li> <li>Contar profesionalmente, con una identificación (INAHUM, INE, pasaportes, Cédula profesional, Cartilla Militar, etc.).</li> <li>Contar con una condición de autonomía y expresar su deseo de ingresar.</li> <li>Ser funcional para las actividades básicas de la vida diaria (luz a sus órdenes y prótesis), entre las que se encuentran el manejo de la cartera, vestirse, ser continentales, bañarse, y el baño y comer por sí mismo.</li> <li>Los familiares o cuidadores de la persona adulta mayor no se encuentren en el país.</li> <li>Tener una estancia con un contrato de trabajo Social de la Dirección de Gerontología, acompañada de una pensión económica por el caso de la persona adulta mayor.</li> <li>De considerarse necesario, el INAHUM realizará una evaluación domiciliar para conocer la situación de la persona adulta mayor de lo contrario la persona adulta mayor acudir al Centro de Atención Integral.</li> <li>Ser sujeto a valoración psicológica, médica y socioeconómica por el grupo interdisciplinario para la integración de su expediente único. Asistir al Aburgues con dos personas responsables por caso de contar con ellas).</li> <li>Formar carta de conformidad y compromiso (presentación del Reglamento Interno de Aburgues del Instituto Nacional de las Personas Mayores).</li> <li>Pagar cuota mensual (de acuerdo con estudio socioeconómico en los primeros diez días del mes).</li> </ol>	Identificación oficial INE, Pasaportes, https://www.gob.mx/inapam/informacion-y-programas/aburgues-y-residencia-afueras (programas/aburgues-y-residencia-afueras) Cédula profesional, Cartilla militar y/o Credencial INAHUM	
2022	Residencia de Día	Personas adultas mayores	Atención gerontológica integral a personas adultas mayores que incluye activación física y estimulación cognitiva en la movilidad de estancia temporal	<ol style="list-style-type: none"> <li>Presentar cualquier identificación oficial INE, Cédula Profesional, Pasaportes, Cartilla militar y/o Credencial INAHUM.</li> <li>Entrevista inicial con el área de Trabajo Social de la Dirección de Gerontología, acompañado de otras personas responsables (en caso de contar con ellas).</li> <li>De considerarse necesario, el INAHUM realizará una visita domiciliar para conocer la situación de la persona adulta mayor de lo contrario la persona adulta mayor acudir al Centro de Atención Integral.</li> <li>Por sujeto a valoración psicológica, médica y socioeconómica por el grupo interdisciplinario para la integración de su expediente único.</li> <li>Formar carta de conformidad y compromiso (presentación del Reglamento Interno de Residencia de Día del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores).</li> <li>Asistir a la estancia a la que fue asignada.</li> <li>Pagar cuota de recuperación mensual determinada de acuerdo al estudio socioeconómico.</li> </ol>	Identificación oficial INE, Pasaportes https://www.gob.mx/inapam/informacion-y-programas/aburgues-y-residencia-afueras (programas/aburgues-y-residencia-afueras) Cédula profesional, Cartilla militar y/o Credencial INAHUM	

DIRECCIÓN DE GERONTOLOGÍA						
Año	Nombre del programa y/o servicio	Tipo de población y/o población objetivo	Descripción	Enumerar y detallar los requisitos	Documentos requeridos, en su caso	Referencia a los formatos respectivos publicados en medio oficial
2022	Centro de Atención Integral (CAI)	Personas adultas mayores	Atención médica de primer nivel con enfoque gerontológico integral a personas adultas mayores con el objetivo de "Respetar" sus derechos.	Acudir al Centro de Atención Integral y presentarse en recepción. 2. Presentar identificación oficial INE, Cédula Profesional, Pasaporte, Credencial IMAFAM. 3. Proporcionar la información necesaria para elaborar el carnet de consulta médica o bien presentar su carnet si es una copia fotostática.	Identificación oficial INE, Pasaporte, Cédula profesional, Carné militar y/o Credencial IMAFAM y Carné de cédula profesional dentro de atención integral/incluidos médicos.	<a href="https://www.gob.mx/dependencias-y-programas/centro-de-atencion-integral/incluidos">https://www.gob.mx/dependencias-y-programas/centro-de-atencion-integral/incluidos</a>
2022	Clase de la memoria	Personas adultas mayores	Consulta externa integral para detectar o confirmar los diagnósticos de deterioro cognitivo leve o sistema de memoria de memoria reciente realizando una historia clínica y utilizando métodos simplificados (pruebas de tiempos).	1. Tener 60 años de edad o más. 2. Presentar identificación oficial INE, Cédula Profesional, Pasaporte, Credencial IMAFAM. 3. Que la persona adulta mayor presente alteraciones de la memoria.	Identificación oficial INE, Pasaporte, Cédula profesional, Carné militar y/o Credencial IMAFAM.	<a href="https://www.gob.mx/dependencias-y-programas/centro-de-atencion-integral/incluidos">https://www.gob.mx/dependencias-y-programas/centro-de-atencion-integral/incluidos</a>
2022	Centros Culturales	Personas adultas mayores	Impartición de actividades culturales, recreativas y productivas.	1. Contar con 60 años o más. 2. Identificación oficial INE, Cédula Profesional, Pasaporte, Credencial IMAFAM. 3. Credencial IMAFAM. 4. Clave Única de Registro de Población (CURP). 5. Dos fotografías tamaño infantil. 6. Certificado médico. 7. Formulario de inscripción en Centros Culturales. 8. Cuota de recuperación.	1. Identificación oficial 2. Credencial IMAFAM 3. Clave Única de Registro de Población (CURP) 4. Dos fotografías tamaño infantil 5. Certificado médico 6. Formulario de inscripción en Centros Culturales	<a href="https://www.gob.mx/dependencias-y-programas/centros-culturales/incluidos">https://www.gob.mx/dependencias-y-programas/centros-culturales/incluidos</a>
2022	Capacitación	Personal del servicio público de las nuevas tecnologías y Organizaciones de la sociedad civil y de instituciones públicas en general, interesadas en temas de personas adultas mayores interesadas en temas de fortalecer su empoderamiento y competencias para fortalecer, desarrollar una cultura de un enfoque de la vejez y derechos humanos, género y ciudadanía.	Capacitación actualización para personas, organizaciones, vejez y empoderamiento de personas adultas mayores, género y cultura de fortalecer sus empoderamiento y competencias para fortalecer, desarrollar una cultura de un enfoque de la vejez y derechos humanos, género y ciudadanía.	Ninguno	Subir vía correo a la Dirección de Gerontología y enlazar en las oficinas ubicadas en la calle Milla Número 23, Colonia Narvarte, Alcaldía Miguel Alemán, Ciudad de México a la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:egpam@gob.mx">egpam@gob.mx</a>	<a href="https://www.gob.mx/dependencias-y-programas/centros-culturales/incluidos">https://www.gob.mx/dependencias-y-programas/centros-culturales/incluidos</a>

## ANEXO 6.

# SOLICITUD DE INFORMACIÓN A SECRETARÍA DE BIENESTAR FEDERAL.

	Plataforma Nacional de Transparencia	 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
01/08/2022 13:29:59 PM		
<b>Acuse de recepción de solicitud de acceso</b>		
Representante, en su caso		
<b>Descripción de la solicitud</b>		
Descripción clara de la solicitud de información:	Solicito información acerca de las acciones y programas impulsadas desde LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, VIGENTES y/o en PLANEACIÓN de la actual administración respecto al mejoramiento de ENTORNOS SALUDABLES PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, incluyendo normatividad, planeación urbana, fomento a autonomía de las personas adultas mayores, iniciativas presentadas o proyectos aprobados o presentados, grupos de trabajo, convenios con otras Instituciones, y todo aquello que conlleve a mejorar el entorno saludable para el colectivo mencionado y el fomento al envejecimiento saludable.	
Otros datos para su localización:	Dentro de los datos solicitados, se encuentran los ejes de VIVIENDA DIGNA, TRANSPORTE PÚBLICO ADECUADO, PARQUES Y JARDINES, INCLUSIÓN LABORAL, SUSTENTABILIDAD, VIALIDADES, ACTIVIDADES EDUCATIVAS, EVENTOS ESPECIALES, ESPACIOS EXCLUSIVOS CON ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, PROGRAMAS SOCIALES Y PROGRAMAS DE BENEFICIO, todo lo anterior enfocado a Personas Adultas Mayores.	
<b>Domicilio o medio para recibir notificaciones</b>		
Domicilio:		
Correo electrónico:	rogelalvarezmiriam@gmail.com	
Teléfono (en su caso):		
<b>Modalidad de entrega</b>		
Modalidad preferente de entrega:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT	
Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y aclaraciones.		

## Acuse de recepción de solicitud de acceso

### Solicitante

Nombre o razón social	MIRIAM GUADALUPE ROGEL ALVAREZ
Representante (en su caso)	
Folio	330025822002084

### Unidad de Transparencia

Sujeto obligado	Secretaría de Bienestar
-----------------	-------------------------

"Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted."

### Fecha de recepción oficial

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se ha recibido su solicitud con fecha 01/08/2022 (1)

### Información importante

La respuesta o cualquier requerimiento que realice el sujeto obligado le será notificado a través de la PNT, salvo que haya señalado otro medio para ello. En caso de que no se pueda realizar la notificación por el medio elegido, la misma se efectuará en los estrados del sujeto obligado.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Si por alguna falla técnica del sistema no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá informarlo a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que solicitó información, para que este le notifique por cualquier otro medio, cuando ello sea procedente.

### Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública

Conforme se establece en los artículos 132 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como en su caso, el costo (2):	20 días hábiles	29/08/2022
Notificación en caso de que la información solicitada no sea de competencia del sujeto obligado (3):	3 días hábiles	04/08/2022
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada (4):	5 días hábiles	08/08/2022
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud:	20 días hábiles	29/08/2022
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo:	30 días hábiles	12/09/2022

(1) Las solicitudes recibidas después de las 18:00 horas de un día hábil o en un día inhábil, se dan por recibidas al día hábil siguiente.

(2) El acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y, de tener costo, una vez efectuado el pago, es de 10 días hábiles.

(3) La solicitud deberá enviarse a la unidad de transparencia competente, reiniciándose el proceso de solicitud y los plazos de respuesta.

(4) Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta.

### Datos del solicitante

Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante	MIRIAM GUADALUPE ROGEL ALVAREZ
---	--------------------------------

## Acuse de recepción de solicitud de acceso

Representante, en su caso

### Descripción de la solicitud

Solicito información acerca de las acciones y programas impulsadas desde LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, VIGENTES y/o en PLANEACIÓN de la actual administración respecto al mejoramiento de ENTORNOS SALUDABLES PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, incluyendo normatividad, planeación urbana, fomento a autonomía de las personas adultas mayores, iniciativas presentadas o proyectos aprobados o presentados, grupos de trabajo, convenios con otras Instituciones, y todo aquello que conlleve a mejorar el entorno saludable para el colectivo mencionado y el fomento al envejecimiento saludable.

Descripción clara de la solicitud de información:

Dentro de los datos solicitados, se encuentran los ejes de VIVIENDA DIGNA, TRANSPORTE PÚBLICO ADECUADO, PARQUES Y JARDINES, INCLUSIÓN LABORAL, SUSTENTABILIDAD, VIALIDADES, ACTIVIDADES EDUCATIVAS, EVENTOS ESPECIALES, ESPACIOS EXCLUSIVOS CON ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, PROGRAMAS SOCIALES Y PROGRAMAS DE BENEFICIO, todo lo anterior enfocado a Personas Adultas Mayores.

Otros datos para su localización:

### Domicilio o medio para recibir notificaciones

Domicilio:

Correo electrónico:

rogelalvarezmiriam@gmail.com

Teléfono (en su caso):

### Modalidad de entrega

Modalidad preferente de entrega:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y aclaraciones.



# RESPUESTA DE SECRETARIA DE BIENESTAR FEDERAL.



Unidad del Abogado General y  
Comisionado para la Transparencia  
Unidad de Transparencia

**Solicitud de Información 330025822002084**

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2022

## **SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PRESENTE.**

Con relación a la solicitud de información pública número **330025822002084** formulada a la Secretaría de Bienestar, a través de la cual requiere:

"Solicito información acerca de las acciones y programas impulsadas desde LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, VIGENTES y/o en PLANEACIÓN de la actual administración respecto al mejoramiento de ENTORNOS SALUDABLES PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, incluyendo normatividad, planeación urbana, fomento a autonomía de las personas adultas mayores, iniciativas presentadas o proyectos aprobados o presentados, grupos de trabajo, convenios con otras Instituciones, y todo aquello que conlleve a mejorar el entorno saludable para el colectivo mencionado y el fomento al envejecimiento saludable. Dentro de los datos solicitados, se encuentran los ejes de VIVIENDA DIGNA, TRANSPORTE PÚBLICO ADECUADO, PARQUES Y JARDINES, INCLUSIÓN LABORAL, SUSTENTABILIDAD, VIALIDADES, ACTIVIDADES EDUCATIVAS, EVENTOS ESPECIALES, ESPACIOS EXCLUSIVOS CON ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, PROGRAMAS SOCIALES Y PROGRAMAS DE BENEFICIO, todo lo anterior enfocado a Personas Adultas Mayores.." (sic)

De conformidad con lo establecido en los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 2, 3 y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia le comunica que la información solicitada no es generada, procesada, almacenada o custodiada por esta dependencia, ya que tiene como propósito fortalecer el desarrollo, inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento de políticas de combate efectivo a la pobreza, atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos y de atención a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores, y de las personas con discapacidad a fin de que puedan gozar de un nivel de vida digno.

En el marco de los continuos esfuerzos de esta Dependencia por hacer de la transparencia un mecanismo de servicio público, se realizó una búsqueda exhaustiva de la información requerida encontrándose que el tema de su interés puede encontrarse a cargo de:

El **Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)**, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.  
La misión de este organismo es contribuir al bienestar de las Personas Adultas Mayores en el país, a través de garantizar el goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así

Paseo de la Reforma, núm. 116, col. Juárez, Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, México

Tel. (55) 5328 5000 [www.gob.mx/bienestar](http://www.gob.mx/bienestar)





como de su plena inclusión, integración y participación en la vida económica, política y social.

En caso de requerir mayor información, puede realizar una nueva solicitud de información y dirigirla a la Unidad de Transparencia del ente público antes señalado.

**Unidad de Enlace**

Horario de atención de la Unidad	Teléfono y extensión	Correo electrónico	Domicilio de la Unidad	Nombre del Responsable de la Atención y Operación de la Unidad	Cargo o Función en la Unidad
9:00 a 18:00 hrs.	55 592553 66	<a href="mailto:e.olivares@inapam.gob.mx">e.olivares@inapam.gob.mx</a>	Petén 419. Col. Narvarte Delegación Benito Juárez, C.P. 03020. Ciudad de México.	Lic. Edgar Olivares Agustín	

Con la información antes descrita, esta Unidad de Transparencia responde la petición de referencia, tutelando su derecho de acceso a la información. Para el caso de que tenga duda o requiera alguna aclaración respecto a la información que le ha sido proporcionada, puede contactarse con María Eugenia López García y/o Liliانا García Contreras, al teléfono 53285000 extensiones 51613 y 51703 o a los correos electrónicos [eugenia.lopez@bienestar.gob.mx](mailto:eugenia.lopez@bienestar.gob.mx) y [liliana.garcia@bienestar.gob.mx](mailto:liliana.garcia@bienestar.gob.mx).

Por último, le informamos que usted tiene derecho de interponer su recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), de conformidad con los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 146, 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Atentamente**

Lic. María Eugenia López García  
**Directora de Análisis e Información Institucional**

Paseo de la Reforma, núm. 116, col. Juárez, Cusuhuémac, 06600, Ciudad de México, México

Tel. (55) 5328 5000 [www.gob.mx/bienestar](http://www.gob.mx/bienestar)



**2022** Ricardo Flores  
Año de Magón  
PRESIDENTE DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA





## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Cuernavaca, Morelos a 13 de mayo de 2024.

**DR. ESTEBAN AMADO BUENO GARCIA**  
**JEFE DE ESTUDIOS SUPERIORES**  
**DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE**  
**DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**  
**P R E S E N T E**

Por medio de la presente me dirijo a usted para manifestarle que habiendo sido designado como Director de Tesis en el desarrollo del trabajo de investigación tendente a la obtención del grado académico de Doctora en Derecho y Globalización, dentro del programa de Doctorado en Derecho y Globalización acreditado ante el SNP del CONAHCYT, elaborado por la Maestra **MIRIAM GUADALUPE ROGEL ALVAREZ**, y que se intitula "**DIRECTRICES PARA LA CREACIÓN DE UNA LEY MODELO SOBRE ENTORNOS AMIGABLES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**", dicha investigación a mi parecer se ha concluido satisfactoriamente, por lo que otorgo mi **VOTO APROBATORIO**, ya que se trata de un trabajo de investigación original, en el cual la sustentante demuestra la hipótesis que plantea y en la que sigue métodos de investigación científica, y un sustento en el derecho interno, contrastado y analizado en relación al derecho internacional y al derecho comparado, con una amplia y especializada fuente de consultas que refuerzan su aparato crítico, y que incluye también las conclusiones y propuestas en el ámbito normativo.

Por todo lo anterior, manifiesto a usted que, en mi carácter de Director de la citada investigación, la apruebo plenamente a efecto de que la interesada pueda continuar con los trámites pertinentes para la celebración de su examen recepcional.

**ATENTAMENTE**

**DR. RICARDO TAPIA VEGA**  
**Profesor Investigador de Tiempo Completo, Asociado "A", de**  
**la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UAEM,**  
**Miembro del SNI, Nivel I, del CONAHCYT**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento firmado electrónicamente de conformidad con el ACUERDO GENERAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) emitido el 27 de abril del 2020.

El presente documento cuenta con la firma electrónica UAEM del funcionario universitario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS emitidos el 13 de noviembre del 2019 mediante circular No. 32.

### Sello electrónico

**RICARDO TAPIA VEGA | Fecha:2024-05-13 15:34:23 | FIRMANTE**

cxxLYxfPNRrd4KrnX8O7wZUEE203LDzV/CbCFUdAMoycTry2oC/XAQEgqQOWq0oCivHfOEDPU8g0ZJRHSzPNXsY9YGRpOWdiStfH6karrxgdZI1NDTMn9T2/RGbngcRClobJxt  
CL0LBD/4U9Z9tR3KmY0tSx/1QVtqlzX1uMMKzWg6OXHyPjMjndszC2V0YoTuNgjOVmJ5qrKfMltDskz8hCyl40eZ0fN5Yex8xQ2N262EGjP2I3tQN0v5GTWkd8nzjckGAn3wMrmc  
TxMI+6DBrHLlbrNbFUu4fbapV+F8gxW3KmvkhzwNwU5pKGhXv/FVM/rPgRxewbN/Cqg+RxS9w==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o  
escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



[y5CAmRKzd](#)

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/TLB8nmMjCItAygvh3Y9S50k7YfC2Z5P0>



UAEM  
RECTORÍA  
2023-2029

Cuernavaca, Morelos a 04 de junio de 2024.

**DR. ESTEBAN AMADO BUENO GARCIA**  
**JEFE DE ESTUDIOS SUPERIORES**  
**DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE**  
**DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**  
**P R E S E N T E**

Por medio de esta comunicación, deseo expresar que, en mi calidad de Asesor Externo en el desarrollo del trabajo de investigación para la obtención del grado académico de Doctora en Derecho y Globalización, dentro del programa de Doctorado en Derecho y Globalización acreditado ante el SNP del CONAHCYT, elaborado por la Maestra MIRIAM GUADALUPE ROGEL ALVAREZ, titulado “**DIRECTRICES PARA LA CREACIÓN DE UNA LEY MODELO SOBRE ENTORNOS AMIGABLES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**”, considero que la investigación ha sido completada satisfactoriamente.

Por lo tanto, otorgo mi **VOTO APROBATORIO**, dado que se trata de un trabajo original en el cual la autora demuestra la hipótesis planteada mediante métodos de investigación científica, respaldada por un análisis exhaustivo del derecho interno en relación con el derecho internacional y comparado. La investigación cuenta con una amplia variedad de fuentes consultadas que fortalecen su enfoque crítico, así como con conclusiones y propuestas normativas pertinentes.

En mi función como Asesor Externo en esta investigación, apruebo plenamente el trabajo para que la interesada pueda proceder con los trámites necesarios para la realización de su examen de grado.

**ATENTAMENTE**



Dr. Osmany Licona Quiterio  
Profesor Investigador Tiempo Completo  
El Colegio de Morelos



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento firmado electrónicamente de conformidad con el ACUERDO GENERAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) emitido el 27 de abril del 2020.

El presente documento cuenta con la firma electrónica UAEM del funcionario universitario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS emitidos el 13 de noviembre del 2019 mediante circular No. 32.

### Sello electrónico

**OSMANY LICONA QUITERIO | Fecha:2024-06-04 15:03:07 | FIRMANTE**

poZ812mqUf8x0t/0a3qHbAdxDkfs53enPRnh38QJdaPlzcb8DfjXii758CVN4Nwv7Ke1/iOgpyJ6bfWIKX5CMcjdD+jlVJp6dxsr+FpBoQOZFR6JCG0PaDiF8+YWdWZzAY0wM4FVwt93puFYucgV7MwN8QTju6E5Lffql/WTZIOzCtFVImSPGf+gBG2BAF5OCwjUcHgMhwJP3TMQEplLrt4Tolzgm/ti/46xIR2uB8Sr8AwXSvXbnEwH3V6yavkbFWT8WcQ1pinQdbv8sl61ce9M4rqWDoMYycir1XYG1SjdnlTrailOCdogiNWOQ8HP3RZlZzGhgX6KQtZmJOlnw==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o  
escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



[VnMovHjT3](#)

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/NKbHJRkH25zTeG4wh6t0FULMkOF3AWug>



UAEM  
RECTORÍA  
2023-2029



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Cuernavaca, Morelos a 5 de junio de 2024.

**DR. ESTEBAN AMADO BUENO GARCIA  
JEFE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE  
POSGRADO DE LA FACULTAD DE  
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

### **P R E S E N T E**

Estimando Dr. Esteban Amado Bueno García, hago referencia al oficio DESP/159/05/2024 con fecha del 29 de mayo del año en curso, por el virtud del cual se me comunica mi asignación como miembro de la comisión revisora para obtener el grado de Doctorado en Derecho y Globalización de la Maestra **MIRIAM GUADALUPE ROGEL ALVAREZ**, dentro del programa de acreditado ante el Sistema Nacional de Posgrado del CONAHCYT, trabajo de investigación que se titula ***“DIRECTRICES PARA LA CREACIÓN DE UNA LEY MODELO SOBRE ENTORNOS AMIGABLES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”***.

Me permito manifestarle que el trabajo de investigación se encuentra estructurado en cuatro capítulos que se expresan a continuación:

1. El primer capítulo presenta un análisis teórico de los derechos humanos y los derechos fundamentales, incluyendo la redefinición de la soberanía de los estados nacionales y el ius cogens post-Segunda Guerra Mundial. También aborda las garantías para la protección de personas en estado de vulnerabilidad, enfocándose en los adultos mayores como grupo vulnerable, y la importancia de crear entornos amigables para ellos en el contexto de la globalización y el derecho.
2. En el segundo capítulo, examina el concepto de persona adulta mayor, la seguridad ontológica, el envejecimiento activo y la calidad de vida. Destaca la familia como núcleo de protección social y analiza las instituciones que brindan atención a las personas adultas mayores, subrayando la importancia de crear entornos amigables y ciudades adaptadas a sus necesidades.
3. En el tercer capítulo, aborda los instrumentos internacionales y regionales de protección a personas adultas mayores. Analiza las leyes y políticas comparativas en diferentes países y presenta criterios relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la protección de los adultos mayores.



4. En el cuarto y último capítulo se analiza la creación de entornos amigables para personas adultas mayores en las ciudades, incluyendo entornos simulados y el uso de tecnologías como la inteligencia artificial. También se discuten directrices para una propuesta de ley modelo sobre entornos amigables, abordando las acciones favorables y la opinión de expertos.

El método de investigación fue deductivo y la técnica documental, y la tesis se sustenta un amplio y especializado aparato crítico. Me permito manifestarle que el trabajo de investigación realizado por la maestra Miriam Guadalupe Rogel Alvarez, es de calidad.

En relación de lo cual, me es grato otorgar mi **VOTO APROBATORIO**.

Expreso a usted lo anterior para los efectos correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**DR. VÍCTOR MANUEL CASTRILLON Y LUNA**

**Profesor Investigador de tiempo completo  
de la Facultad de Derecho y Ciencias  
Sociales UAEM**

**SNI-II**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento firmado electrónicamente de conformidad con el ACUERDO GENERAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) emitido el 27 de abril del 2020.

El presente documento cuenta con la firma electrónica UAEM del funcionario universitario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS emitidos el 13 de noviembre del 2019 mediante circular No. 32.

### Sello electrónico

**VICTOR MANUEL CASTRILLON Y LUNA | Fecha:2024-06-05 16:41:34 | FIRMANTE**

yJ9G9jeufQB1hE6knwB3WrdSNJdZBOX7mEkjJgn2pyCUErGNP0sCu8889EjELINZYvVQA5lmbDbCuKHZBDbhPgYL8g4cOGy2YIkSG3ueksLZQwX23T+AjuVgJHrbjLDphU7tu9bVFA9Aou1S4pWUedjf5FN29I7eh0Z/Rp+KppMlmoYn+57ZFmN13R3ehCo7hBWDRx5miFY853AFcleaUHKYEUz2ElyUyi1PA7WeJCMD1PMF318bhkjJBezST1kTnDTfoeSOaJqT8G2KNulEcymom3Q0yxFgJ5QXfU5BzBCVfNpmar7GU6vnJFu+SK1eo9uGzXNugTb4HFy5QT9dBg==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o  
escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



[wkzsFxyuK](#)

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/19SZ8xcKEw8tyoSdfNCgPF3nie9weOOz>



UAEM  
RECTORÍA  
2023-2029



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS



CUERNAVACA MORELOS A 5 DE JUNIO DE 2024

**DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE  
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UAEM.**

**P R E S E N T E.**

Por medio de la presente, me permito manifestar que toda vez que fui designado como integrante del comité revisor mediante **DESP/159/05/2024** de fecha 29 de mayo del año en curso del trabajo de investigación intitulado “**DIRECTRICES PARA LA CREACIÓN DE UNA LEY MODELO SOBRE ENTORNOS AMIGABLES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**”, elaborado por la Maestra **MIRIAM GUADALUPE ROGEL ÁLVAREZ** del Programa Educativo de Doctorado en Derecho y Globalización, acreditado ante acreditado ante el Sistema Nacional de Posgrado (CONAHCYT), y que se desarrolló bajo la dirección del Dr. Ricardo Tapia Vega para la obtención del grado académico de Doctorado en Derecho y Globalización, y una vez que he revisado dicha investigación, expreso que la misma se ha concluido satisfactoriamente, por lo que otorgo **VOTO APROBATORIO**, con base en los siguientes razonamientos:

Se trata de un trabajo original, desarrollado en cuatro capítulos, en el cual se sigue una investigación científica ordenada, apreciándose la utilización de métodos de investigación y se observa el uso de la técnica de investigación documental.

Se aprecia un sustento teórico basado en el estudio de los distintos instrumentos reguladores del Derecho, se observa asimismo, un aparato crítico suficientemente especializado, apoyado en referencias bibliográficas, normativas y electrónicas. El problema de investigación tiene que ver con el estudio y la necesidad de crear una ley modelo, procurando la protección y creación de entornos favorables para los adultos mayores; aborda el panorama internacional como una base necesaria para sincronizar la legislación vigente en cada país; reconoce la influencia de la globalización, haciendo necesarias acciones viables respecto a su entorno que sean adecuadas a las necesidades actuales, en la cual se permita promover un envejecimiento saludable en el que puedan desenvolverse integralmente en la sociedad.

Al final se presentan conclusiones generales que contiene una hipótesis sólida de solución al problema de investigación. Considero que esta hipótesis cuenta con sustento lógico y coherente en relación con los contenidos de la investigación acordes a lo dispuesto por la normatividad universitaria al respecto.

Por todo lo anterior manifiesto que, en mi carácter de miembro del comité revisor de la citada investigación, la apruebo plenamente a efecto de que la interesada pueda continuar con los trámites pertinentes para la celebración de su examen recepcional, ratificando mi **VOTO APROBATORIO**.

**ATENTAMENTE**  
**“POR UNA HUMANIDAD CULTA”**

(firma electrónica)

**PITC. Dr. FRANCISCO XAVIER GARCÍA JIMÉNEZ**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento firmado electrónicamente de conformidad con el ACUERDO GENERAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) emitido el 27 de abril del 2020.

El presente documento cuenta con la firma electrónica UAEM del funcionario universitario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS emitidos el 13 de noviembre del 2019 mediante circular No. 32.

### Sello electrónico

**FRANCISCO XAVIER GARCIA JIMENEZ | Fecha:2024-06-05 23:14:30 | FIRMANTE**

Sxt3FuOB98aXf4s3V4N7eKVqMYnetbDN+njVatBaSjD5jYexsULvMrEqK711fka0secmjKZs0oc40UXE6Gud/K+TcxM0IXsM+y/XnezSJoQqAABPxFFp/qYHkRf/g8xTJCRYqhoKtyUruXPRjHcSTmIyIMyJuJOktdvKX+15V8VNAKc1stm9vU8uTmh7G5iK58caHpw2vLovvRsmQqGuktYXMO2qwU98hgyNymqmNhvRZuJ+wGZ365amSVy/7pKqmQsGzTOC/2jvl6Dwb9E/z3mxtHhn7k81zawl5RhO9EbG9OWaE0ySsTYgoH3BMQ3Zsy1VQ1Dkqv/pz51/THdjw==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



[Uu5vscK8n](#)

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/ZWdraJCpVSXnzf5xLr6gTekXGkPkgCbl>



UAEM  
RECTORÍA  
2023-2029



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Cuernavaca, Morelos a 6 de junio de 2024.

**DR. ESTEBAN AMADO BUENO GARCIA  
JEFE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE  
POSGRADO DE LA FACULTAD DE  
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

### **P R E S E N T E**

Estimando Dr. Esteban Amado Bueno García, hago referencia al oficio DESP/159/05/2024 con fecha del 29 de mayo del año en curso, por el virtud del cual se me comunica mi asignación como miembro de la comisión revisora para obtener el grado de Doctora en Derecho y Globalización de la Maestra **MIRIAM GUADALUPE ROGEL ALVAREZ**, dentro del programa de acreditado ante el Sistema Nacional de Posgrado del CONAHCYT, trabajo de investigación que se titula ***“DIRECTRICES PARA LA CREACIÓN DE UNA LEY MODELO SOBRE ENTORNOS AMIGABLES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”***

Me permito manifestarle que el trabajo de investigación se encuentra estructurado en cuatro capítulos que se expresan a continuación:

1. El primer capítulo presenta un análisis teórico de los derechos humanos y los derechos fundamentales, el ius cogens post-Segunda Guerra Mundial. También aborda las garantías para la protección de personas en estado de vulnerabilidad, enfocándose en los adultos mayores y la importancia de crear entornos amigables para ellos en el contexto de la globalización y el Derecho.
2. En el segundo capítulo, examina el concepto de persona adulta mayor, la seguridad ontológica, el envejecimiento activo y la calidad de vida. Destaca la familia como núcleo de protección social y analiza las instituciones que brindan atención a las personas adultas mayores, subrayando la importancia de crear entornos amigables y ciudades adaptadas a sus necesidades.
3. En el tercer capítulo, aborda los instrumentos internacionales y regionales de protección a personas adultas mayores. Analiza las leyes y políticas comparativas en diferentes países y presenta criterios relevantes al respecto.
4. En el cuarto y último capítulo se analiza la creación de entornos amigables para personas adultas mayores en las ciudades, incluyendo entornos simulados y el uso de la inteligencia artificial. También se discuten directrices para una propuesta de ley modelo sobre entornos amigables, abordando las acciones favorables y la opinión de expertos.

El método de investigación fue deductivo y la técnica documental, y así se sustenta un amplio y especializado aparato crítico. La hipótesis planteada se acredita en el desarrollo de la investigación y cabe destacar que el fenómeno investigado es de gran actualidad y de frontera puesto que, en diverso Estados de la comunidad mundial se viene trabajando con la construcción del Derecho de la Ancianidad, en el que desde luego el centro de interés son las personas adultas mayores.

Me permito manifestarle que el trabajo de investigación realizado por la maestra Miriam Guadalupe Rogel Alvarez, es de calidad y cumple cabalmente con todas las exigencias y requerimientos que debe observar una tesis de grado doctora, en atención a ello, me es grato otorgar mi **VOTO APROBATORIO** y felicito a la maestra Rogel por la interesante investigación que ha desarrollado y que seguro estoy defenderá con plenitud en su examen de grado.

Expreso a usted lo anterior para los efectos correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**DR. EDUARDO OLIVA GÓMEZ**  
**Profesor Investigador de Tiempo Completo**  
**Titular C, de la Facultad de Derecho y**  
**Ciencias Sociales UAEM**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento firmado electrónicamente de conformidad con el ACUERDO GENERAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) emitido el 27 de abril del 2020.

El presente documento cuenta con la firma electrónica UAEM del funcionario universitario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS emitidos el 13 de noviembre del 2019 mediante circular No. 32.

### Sello electrónico

**EDUARDO OLIVA GOMEZ | Fecha:2024-06-09 10:50:43 | FIRMANTE**

buN06VMvQsaSYhi4INMwxLZ18wqCtjXF74dUfuTmfKczNA+qIuMs7uKuP2f90zeLOX9LpdMP0qo1a157ITDSijEJIMu1KaHHSVFKU8+Dyp+psfC03s9WzuXUa2QxkRfp/kk9GW2x3WwhxY/YP0JNe+CHo+ttta2d/aeqex9w8Gw4mZyI9LISu3gWUKZDdSrKguswQMthRtuFWYb7Xz3fGTsqDqgrQQSNYeZN+xFaw97gLUAXSfIKSzqItFcFSGdxMYk0x4RhjAnLDNYFh+2gCScXKJA6LXJ+Muzy92bbc/8Ok+1/SRGU/MhNu4p1jmo0X3hRQAIz+BYJUgbiHCEXHnJSw==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



[PEsqaoy2t](#)

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/tjRIGnO9nbcODCPri4JCox58stj2pvX0>



UAEM  
RECTORÍA  
2023-2029



DR. LADISLAO ADRIÁN REYES BARRAGÁN  
Profesor-investigador de tiempo completo, en el área de Derecho Penal.  
Universidad Autónoma del Estado de Morelos.  
Cel 5513434745  
Correo: [ladislao.reyes@uaem.mx](mailto:ladislao.reyes@uaem.mx)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

DR. ESTEBAN AMADO BUENO GARCIA  
JEFE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE POSTGRADO  
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
P R E S E N T E

En relación con su atenta comunicación, me es grato hacerle llegar mi DICTAMEN APROBATORIO a la tesis “DIRECTRICES PARA LA CREACIÓN DE UNA LEY MODELO SOBRE ENTORNOS AMIGABLES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”, presentada por la Maestra MIRIAM GUADALUPE ROGEL ALVAREZ para optar por el grado de Doctor en Derecho y Globalización, por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Mi dictamen se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Pertinencia temática

La población en México cada vez tiene mas edad lo que requiere de políticas públicas debido a las pensiones, mayor uso de medicina, y lugares de esparcimiento para ello se requiere de estrategias efectivas para mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores. La creciente población de adultos mayores presenta desafíos significativos en términos de cuidados, integración social y garantía de derechos humanos. Actualmente, las políticas públicas y los entornos urbanos no están adecuadamente preparados para satisfacer las necesidades específicas de este grupo demográfico, lo que resulta en una disminución de su calidad de vida y en un aumento de su vulnerabilidad. Por tanto este trabajo es importante ya que se requieren políticas públicas específicas para este sector vulnerable.

2. Contenido del trabajo.

El trabajo consta de cuatro capítulos donde se analiza el envejecimiento de la persona adulta mayor y la responsabilidad social del Estado con la persona adulta mayor. Los derechos humanos de las personas adultas mayores en México y el impacto de la globalización en las personas adultas mayores. En segundo capítulo analiza las diversas legislaciones internacionales. En el tercero realiza un estudio en otras legislaciones, Terminado su trabajo en que es necesario identificar varios beneficios al aplicar el principio de interés superior en el contexto de las personas adultas mayores: El mejoramiento de la calidad de

vida: dar prioridad al principio se garantizaría que las decisiones o acciones se basen en su bienestar y desarrollo para el mejoramiento de su calidad de vida. •

### 3. En términos de forma

La tesis cumple con la forma y el fondo, el texto es legible y permite una fácil comprensión. El tesista realizó un esfuerzo por atender las observaciones que se le hizo, desde mi perspectiva la tesis cumple con los objetivos establecidos.

Atentamente

Firma electrónica

“Por una Humanidad culta”  
Cuernavaca, Estado de Morelos, 10 de junio de 2024.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento firmado electrónicamente de conformidad con el ACUERDO GENERAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) emitido el 27 de abril del 2020.

El presente documento cuenta con la firma electrónica UAEM del funcionario universitario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS emitidos el 13 de noviembre del 2019 mediante circular No. 32.

### Sello electrónico

LADISLAO ADRIAN REYES BARRAGAN | Fecha:2024-06-10 12:23:32 | FIRMANTE

nt0U3RR+vwwmORFStU0BFcXAJFrm6U6Wss2xrW3sbnWdb8VtXb1nU4Xq/+vuBm7c6wdZpheyfmWlpT1Myati6Npmx/VfKmg8dxMAGge6A6FudMvgZpssqKbplwJcn2W4W/TSyZ/PZ00dQAm8+MSTNp4IEKiHUh9pJlvcXiF7OfZewFFkKxK4JWvPgc3L+zLoq0sc8gu4U6JMTumWPkRKkUblWzL1aRirQnf9d2d1FK3wpcNvc8Ys2JBSKAp7ywnWtf136Thn2o9JNk//crb0CjQ/NsVQ2LbNOMuKpVU7oJDU8WhKiyLsgcQToqExZ6QgLBH5ttcUPWvyCLDZrXeGUg==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



[bSsPyQYvi](#)

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/nV6JYr3IpUdD14nvmqcSDr4lFjrvpbHw>



UAEM  
RECTORÍA  
2023-2029



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Cuernavaca, Morelos a 10 de junio de 2024.

**DR. ESTEBAN AMADO BUENO GARCIA**  
**JEFE DE POSGRADO DE LA FDYCS**

Apreciado Doctor:

Hago referencia al oficio DESP/159/05/2024 de fecha 29 de mayo 2024, por el que se me comunica mi asignación como miembro de la comisión revisora de la Tesis para obtener el grado de Doctorado en Derecho y Globalización de la Maestra **MIRIAM GUADALUPE ROGEL ALVAREZ**, dentro del programa acreditado ante el Sistema Nacional de Posgrado del CONAHCYT, trabajo de investigación que se titula ***“DIRECTRICES PARA LA CREACIÓN DE UNA LEY MODELO SOBRE ENTORNOS AMIGABLES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”***

Me permito manifestarle que el trabajo de investigación se encuentra estructurado en cuatro capítulos que se expresan a continuación:

1. El primer capítulo presenta un análisis teórico de los derechos humanos y los derechos fundamentales, aborda las garantías para la protección de personas en estado de vulnerabilidad, enfocándose en los adultos mayores y la importancia de crear entornos amigables para ellos en el contexto de la globalización y el Derecho.
2. En el segundo capítulo, examina el concepto de persona adulta mayor, la seguridad ontológica, el envejecimiento activo y la calidad de vida. Destaca la familia como núcleo de protección social y analiza las instituciones que brindan atención a las personas adultas mayores, subrayando la importancia de crear entornos amigables y ciudades adaptadas a sus necesidades.
3. En el tercer capítulo, aborda los instrumentos internacionales y regionales de protección a personas adultas mayores. Analiza las leyes y políticas comparativas en diferentes países y presenta criterios relevantes.
4. En el cuarto y último capítulo se analiza la creación de entornos amigables para personas adultas mayores en las ciudades, incluyendo entornos simulados y el uso de la inteligencia artificial. También se discuten directrices para una propuesta de ley modelo sobre entornos amigables, abordando las acciones favorables y la opinión de expertos.

El método de investigación fue deductivo y la técnica documental, y se sustenta en un sólido aparato crítico. Con base en lo expuesto, considero que el trabajo de investigación realizado por la maestra Miriam Guadalupe Rogel Álvarez, presenta un estudio viable e innovador, que contribuirá a mejorar el tratamiento legal de los

adultos mayores por lo que me es grato otorgar mi **VOTO APROBATORIO** a la Tesis sometida a evaluación, felicito ampliamente a su sustentante y agradezco al Posgrado la designación como revisor de Tesis.

Le reitero mi consideración distinguida.

**DR. JUAN MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ**  
**PITC FDYCS UAEM SNI 1 CONAHCYT**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento firmado electrónicamente de conformidad con el ACUERDO GENERAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) emitido el 27 de abril del 2020.

El presente documento cuenta con la firma electrónica UAEM del funcionario universitario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS emitidos el 13 de noviembre del 2019 mediante circular No. 32.

### Sello electrónico

**JUAN MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ | Fecha:2024-06-11 08:50:59 | FIRMANTE**

Bn2wnCYWJ9CXNp8M3kBlxuxAC8czAtJbD/OJWBpKPpqvtm5MRy1Z0SveJ9bYm9Yee5wyYNauS2eQliHxcQ3LNnRjXtXD7H6PgX1XeQ8xRreMNB0S9UPOehgtjO4fuCV6Uu  
D+GmciM8/HdO/X6n+xfolG0ilLqhl0z6h0fv6nf0+iXyZMYeUNQqW42ysQNQF118YIQid0pwriym4M3cKsgBzG5q3wFr0Jn7oKYdzJQr5eJS7CeWQKmt0x1anseNA2ur+cQzUc5T  
4iVWif8DIR3/AK5OWdlzgbqJF417xHQ6RRxj7HCHn8pTOM/oe58vHafX2H3U/XF/hhP3D+A==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o  
escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



IWYxXz0F5

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/MEndDjyR0QNTXiQDHAu5Ch9sr5hDcFDP>



UAEM  
RECTORÍA  
2023-2029